



MANUAL PARA ESTUDIANTES

Y CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Department of Pupil Services
2024 - 2025

Índice

Índice

Consejo directivo	17
Presidente	17
Líderes del distrito	
Dr. Milton R. Fields, III	17
Cecilia Davis	17
Mary Duhart-Toppen, Ed.D.	17
Lacey Gosch, Dr. Ed.	17
Daniel Brooks	17
Joseph Guidry	17
Kristen Saunders, Ed.D.	17
Nicole Taguinod, Ed.D.	17
Paula Johnson, Ph.D.	17
Información sobre oficinas del distrito	
Distrito escolar independiente de Judson	
Centro de recursos educativos (ERC)	18
Visión	19
Misión	19
Instituciones educativas del Judson ISD	20
Prefacio	21
Padres y estudiantes:	21
Puede solicitarse una copia física del Manual para Estudiantes en el campus de su estudiante.	22
Accesibilidad	23
Sección I: Derechos de los padres	24
Derechos de consentimiento, exclusión voluntaria y negación	24
Consentimiento para realizar una evaluación psicológica	24
Consentimiento para la enseñanza sobre sexualidad humana	24
Notificación anual	24
Educación primaria	24
Educación media	24
Secundaria	24
Consentimiento previo para la enseñanza de sexualidad humana	25
Consentimiento para la enseñanza sobre prevención de abuso infantil,	

violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico de personas	25
Consentimiento para brindar un servicio de cuidado de la salud mental	26
Consentimiento para exhibir el trabajo original e información personal de un estudiante	27
Consentimiento para la enseñanza de conocimientos sobre crianza y paternidad si un estudiante es menor de 14 años	27
Consentimiento para registrar en video o audio a un estudiante cuando no esté ya permitido por ley	28
Castigos físicos	28
Limitar las comunicaciones electrónicas entre los estudiantes y los empleados del distrito	28
Oposición a la divulgación de información académica no confidencial	29
Oposición a la divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e instituciones de educación superior	30
(Niveles de secundaria solamente)	30
[Ver Oposición a la divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e	31
Participación en encuestas de terceros	31
“Exclusión voluntaria” de la participación en otros tipos de encuesta o	31
Retirar a un estudiante de la lección o excusar a un estudiante de un componente obligatorio en las lecciones	32
Lectura de una parte de la Declaración de Independencia en 3.er-12.º grado	32
Lectura del Juramento a la bandera estadounidense y a la bandera de Texas	33
Creencias religiosas o morales	33
Tutorías o preparación de exámenes	33
Derecho de acceso a los registros del estudiante, materiales curriculares y registros/políticas del distrito	34
Materiales instructivos	34
Notificaciones sobre determinados malos comportamientos de un estudiante a un padre sin custodia	34
Participación en evaluaciones federalmente obligatorias, estatalmente obligatorias y del distrito	35
Registros estudiantiles	35
Acceso a registros estudiantiles	35
Inspección autorizada y uso de registros estudiantiles	35
Certificaciones profesionales de los docentes y del personal	39
Estudiantes en situaciones excepcionales o circunstancias especiales	40

Niños de familias militares	40
Rol de los padres en determinadas clases y tareas escolares	40
Hermanos de nacimientos múltiples	40
Transferencias / Asignaciones por razones de seguridad	41
Uso estudiantil de un animal de servicio/asistencia	41
Estudiante bajo tutela del estado (Acogimiento familiar)	41
Estudiantes sin hogar	42
Sección II:	44
Inasistencias / Asistencias	44
Horarios de control de asistencias	44
Cronograma de la campana	44
Asistencia obligatorias	45
Preeducación inicial y educación inicial	45
6-19 años	45
19 años y mayores	45
[Si un estudiante de preeducación inicial hasta el 12.º grado se ausenta de la institución educativa durante 10 o más días o parte de los día sin justificación dentro de un período de 6 meses, los padres y/o el estudiante serán pasibles de procesamiento judicial.]	45
Excepciones a la asistencia obligatoria	45
Requisitos para que un estudiante sea considerado presente para propósitos de FSP (financiamiento): (Todos los niveles de grado)	45
Niveles de educación secundaria	46
Incumplimiento de la asistencia obligatoria	47
Todos los niveles educativos	47
Estudiantes con discapacidades	47
Si un estudiante con una discapacidad experimenta problemas de asistencia, el ARD del estudiante o el comité de la Sección 504 determinará si los problemas de asistencia requieren una evaluación, una reevaluación y/o modificaciones del programa de educación individualizada del estudiante o el plan de la Sección 504 como sea adecuado.	47
19 años y mayores	48
Medidas de prevención/intervención del absentismo escolar	48
Asistencia para obtener créditos o una calificación final	49
(Educación inicial–12.º grado)	49
Horario oficial de control de asistencia	50
(Todos los niveles educativos)	50
Documentación a presentar luego de una inasistencia	50

(Todos los niveles educativos)	50
Certificación de inasistencia debido a enfermedad grave o tratamiento	51
Verificación de asistencia por licencia de conducir	51
(Niveles de secundaria solamente)	51
Llegadas tarde	52
Rendición de cuentas según la ley estatal y federal	52
(Todos los niveles educativos)	52
Examen de aptitud vocacional para las Fuerzas Armadas	53
(10.º-12.º grados)	53
Reconocimientos y honores	53
(Todos los niveles educativos)	53
Hostigamiento escolar	54
(Todos los niveles educativos)	54
Educación técnica y profesional (CTE) y otros programas a base de trabajo	56
(Niveles de secundaria solamente)	56
Celebraciones	58
(Niveles de secundaria solamente)	58
Abuso sexual infantil, tráfico sexual infantil y otros tipos de maltrato infantil	59
(Todos los niveles educativos)	59
Signos de alerta de abuso sexual	Error! Bookmark not defined.
Signos de alerta de tráfico	61
Denuncias y respuestas al abuso sexual, tráfico y otros tipos de maltrato infantil (Todos los niveles educativos)	62
Recursos adicionales sobre abuso sexual, tráfico y otros tipos de maltrato infantil	63
Clasificación en la clase/Estudiante con la clasificación más alta	63
(Niveles de secundaria solamente)	63
Valedictorian y Salutatorian	64
Cronograma de clases	64
(Niveles de secundaria solamente)	64
Admisiones a facultades y universidades y asistencia económica	65
(Niveles de secundaria solamente)	65
Cursos con créditos universitarios	66
(Niveles de secundaria solamente)	66
Comunicaciones	67
Todos los niveles educativos	67
Comunicaciones automáticas de emergencia	67
Comunicaciones automáticas en situaciones que no constituyen	

emergencias	67
Quejas e inquietudes	68
(Todos los niveles educativos)	68
Conducta	68
Todos los niveles educativos	68
Aplicabilidad de las normas escolares	68
Coordinador de conducta del campus	68
Eventos sociales	70
Orientación	70
Orientación académica	70
Niveles de secundaria	71
Currículo guía y orientación en pequeños grupos	71
Orientación personal (Todos los niveles educativos)	72
PROGRAMA DE CRIANZA DURANTE LA EDAD ESCOLAR de Judson ISD (SAPP)	72
Exámenes, evaluaciones y tratamiento psicológicos	72
Créditos del curso	72
Niveles de secundaria solamente	72
Recuperación de créditos	73
6.º-12.º GRADO	73
Créditos de examen	73
Si un estudiante ha tomado el curso / cursado la materia (6.º-12.º grado)	73
Créditos por examen para avance/aceleración - Si un estudiante no tomó el curso / cursó la materia	73
Primer trimestre	74
Segundo trimestre	74
Tercer trimestre	74
Cuarto trimestre	74
Fechas programadas: Educación primaria	74
Primer trimestre	74
Segundo trimestre	75
Tercer trimestre	75
Cuarto trimestre	75
Estudiantes en K-5.º grado	75
Estudiantes en 6.º-12.º grado	76
Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias	76
(Todos los niveles educativos)	77

Violencia en la pareja	77
Discriminación	78
Acoso	78
Acoso sexual y acoso basado en género	78
Represalias	79
Procedimientos para presentar denuncias	80
Investigación de denuncias	80
Discriminación	81
Educación a distancia	81
Todos los niveles educativos	81
Red Escolar Virtual de Texas (TXVSN) (Niveles de secundaria)	81
Distribución de bibliografía, materiales publicados u otra documentación	81
Materiales escolares de todos los niveles	82
Materiales no educativos de los estudiantes	82
De terceros	82
Vestimenta y cuidado personal	83
(Todos los niveles educativos)	83
Insignias distintivas:	85
Cocurricular/Extracurricular:	86
Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos	86
(Todos los niveles educativos)	86
Uso aceptable de recursos tecnológicos del distrito	87
Uso inaceptable e inapropiado de los recursos tecnológicos	87
Recursos informáticos	87
Uso aceptable de la tecnología	88
Ley de Protección de la Privacidad En Línea de los Niños (COPPA)	88
Uso de tecnología	88
Los usuarios no pueden emplear los dispositivos del distrito, dispositivos personales o los recursos del Judson ISD para:	89
Uso de computadoras y/o internet	90
Ofensas y consecuencias	90
Ofensas de 1.er grado	90
Consecuencias	90
Ofensas de 2.º grado	90
Consecuencias	90

Ofensas de 3.er grado	91
Consecuencias	91
Las ofensas de 1.er y 2.º grado habituales podrán tener como resultado una consecuencia de 3.er grado	91
Formulario de aceptación del uso de internet	91
Evaluaciones de final de curso (EOC)	91
Bilingües emergentes	91
Actividades, clubes y organizaciones extracurriculares	93
Estándares de comportamiento	94
Direcciones y elecciones	95
Tarifas	95
Deportes en escuelas de educación media	97
No existen tarifas obligatorias para deportes en escuelas de educación media	97
Desglose de tarifas estudiantiles para la banda de escuelas de educación media	97
Tarifas estudiantiles de la banda de secundaria	101
Tarifas estudiantiles del Coro de la secundaria	103
Tarifas estudiantiles de danza de la secundaria	103
Tarifas estudiantiles del equipo de animadoras de la secundaria	106
Escuela secundaria media Judson	107
Escuela Preuniversitaria para veteranos	107
Escuela secundaria Wagner	108
Alimentos y bebidas	110
Recaudación de fondos	110
Zonas libres de pandillas	110
Acoso en función del género	110
Clasificación del nivel educativo	110
Lineamientos para las calificaciones	111
Promoción y repetición	115
Grados de escuela primaria y de educación media	115
Grados en secundaria	117
Salida de estudiantes de la institución educativa	117
Boletines de calificaciones/Boletines de progreso y reuniones	117
Graduación	118

Requisitos de evaluaciones para la graduación	118
Programa básico de graduación	119
Créditos necesarios	120
Especializaciones disponibles	123
FAFSA/TASFA	123
Antes de graduarse de la secundaria, cada estudiante debe completar y entregar una solicitud gratuita para asistencia federal estudiantil (FAFSA) o una solicitud para asistencia estatal estudiantil de Texas (TASFA).	124
Planes de graduación personales	124
Nivel de rendimiento distinguido	125
Reconocimientos al rendimiento	125
Especializaciones disponibles	125
Opciones de cursos disponibles para todos los programas de graduación	126
Certificado de finalización de tareas del curso	126
Estudiantes con discapacidades	126
Actividades de la graduación	127
Oradores de la graduación	127
Gastos de la graduación	128
Becas y subvenciones	128
Acoso	128
Novatadas	128
Problemas de salud, enfermedades y lesiones	129
Salud - Física y mental	130
Uso de muletas/sillas de ruedas/dispositivos de asistencia	130
Inmunización	131
Meningitis bacteriana	132
¿Qué es la meningitis?	132
¿Cuáles son los síntomas?	132
¿Qué tan grave es la meningitis bacteriana?	132
¿Cómo se contagia la meningitis bacteriana?	132
¿Cómo puede prevenirse la meningitis bacteriana?	133
¿Qué debe hacer si cree que usted o un amigo puede tener meningitis bacteriana?	133
¿Dónde puedo obtener más información?	133
Piojos	134

Medicamentos en la institución educativa (Todos los niveles educativos)	134
Asma y reacciones alérgicas graves	135
Autoinyectores de epinefrina no asignados	136
Esteroides (Niveles de secundaria solamente)	136
Asistencia a la salud mental (todos los niveles educativos)	137
Requisitos para la actividad física en escuelas de educación primaria	138
Escuelas de educación media	138
Restricción temporal para participar en educación física	138
Evaluación de la condición física	138
Análisis/Evaluaciones de la salud física	138
Programa de análisis espinal	139
Otras evaluaciones y análisis (Todos los niveles educativos)	139
Inquietudes especiales sobre salud (Todos los niveles educativos)	139
Se prohíben el tabaco y los cigarrillos electrónicos (Todos los niveles y terceros en la propiedad de la institución educativa)	141
Otros asuntos relacionados con la salud	142
Estudiantes sin hogar	142
Servicios para las personas sin hogar y personas abarcadas por el Título 1	142
Tareas domiciliarias	143
Enfermedad	143
Fuerzas de seguridad	143
Interrogatorio de estudiantes	143
Estudiantes arrestados	143
Notificación de incumplimiento de la ley	144
Salida del campus	145
Durante el almuerzo	146
En cualquier otro momento durante el día escolar	146
Objetos perdidos y encontrados	146
Tareas atrasadas	146
Tareas atrasadas en un DAEP	147
Tareas atrasadas debido a suspensión en la institución educativa (ISS), suspensión fuera de la institución educativa (OSS) y en un Centro de Reasignación Estudiantil en el Campus (SRC) (Todos los niveles educativos)	147
Oportunidad de completar cursos	147
Declaración de no discriminación	148
Programas académicos no tradicionales	149

Compromiso de los padres y la familia	149
Trabajo en conjunto	149
Estacionamiento y permisos de estacionamiento	150
Evaluaciones físicas / análisis de salud	151
Juramentos de Lealtad y un Minuto de Silencio	152
Oración	152
Promoción y repetición	152
Niveles educativos de escuela primaria / de educación media	152
Niveles en secundaria	153
Niveles en secundaria	153
Enseñanza remota	153
Boletines de calificaciones/Boletines de progreso y reuniones	153
Represalias	154
Seguridad	154
Seguro contra accidentes	154
Seguros para Programas de Educación Profesional y Técnicas (CTE)	154
Tratamiento médico e información médica de emergencia	155
Información en caso de cierre de emergencia de la institución educativa	156
SAT, ACT y otras evaluaciones estandarizadas	156
Cambios programados (grados de educación media y secundaria)	156
Instalaciones escolares	157
Plan de gestión de asbesto (Todos los niveles educativos)	157
Máquinas expendedoras (todos los niveles educativos)	159
Venta de artículos no aprobados por el distrito	160
Excursiones patrocinados por la institución educativa	160
Registros	160
Propiedad del distrito	160
Registros en general	161
Dispositivos de telecomunicaciones y otros dispositivos electrónicos	161
Acoso sexual	162
Sección 504	162
Programas especiales	162
Apoyo a estudiantes que tienen dificultades del aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios según la Sección 504	162
Derivaciones a educación especial:	165

Derivaciones según la Sección 504:	169
Notificación a padres sobre las estrategias de intervención para dificultades del aprendizaje brindadas a estudiantes en educación general	170
Estudiantes que reciben servicios de educación especial con otros niños en edad de escolar en el hogar	170
Estudiantes con discapacidades físicas o mentales según la Sección 504	171
Estudiantes que tienen un idioma diferentes al inglés como primera lengua	171
Evaluaciones estandarizadas	171
Examen SAT/ACT	171
Evaluación TSI (Iniciativa de Éxito de Texas)	172
STAAR (EVALUACIONES DE PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ESTADO DE TEXAS)	172
3.er–8.º GRADO	172
Rendimiento insatisfactorio en comprensión lectora o matemática de STAAR	172
Evaluación estandarizada para un estudiante inscripto en un nivel superior	173
Evaluaciones estandarizadas para un estudiante en programas especiales	173
Plan de graduación personal – Estudiantes de educación media	173
Evaluaciones de FINAL DE CURSO (EOC) para los cursos de secundaria	174
Rendimiento no satisfactorio en una EOC	174
Uso de un teléfono celular durante evaluaciones estatales	174
TELPAS (SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE TEXAS)	175
Estudiantes en acogimiento familiar	175
Estudiantes sin hogar	175
Oradores estudiantiles	175
Prevención e intervención en el abuso de sustancias	176
Concientización sobre el suicidio y apoyo a la salud mental	176
Escuela de verano	176
Libros de curso, libros de curso electrónico, equipamiento tecnológico y otros materiales instructivos	176
Transferencias	177
Transporte	178
Excursiones patrocinadas por la institución educativa	178
Autobuses y otros vehículos escolares	178
https://routing.app-garden.com/judsontx	178

Vandalismo	182
Cámaras de video	182
Personas no autorizadas	184
Visitantes que participan en programas especiales para los estudiantes	184
Voluntarios	185
Registro para votar	185
Retiro de la institución educativa	185
Sección III: Código de Conducta Estudiantil	186
Accesibilidad	186
Fin	186
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar	187
Coordinador de conducta del campus	187
Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo	188
Registros	188
Interrogatorio de estudiantes	188
Denuncia de delitos	189
Personal de seguridad	189
Definición de “padres”	190
Participación en actividades de la graduación	190
Personas no autorizadas	190
Estándares de conducta estudiantil	191
Violaciones a la conducta en general	191
Indiferencia a la autoridad	192
Maltrato a terceros	192
Ofensas contra la propiedad	193
Tenencia de artículos prohibidos	193
Tenencia de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos	194
Fármacos ilegales, de venta con receta y de venta libre	194
Uso indebido de recursos tecnológicos e internet	195
Transgresiones a la seguridad	196
Otras ofensas	196
Técnicas de control de la disciplina	197

Estudiantes con discapacidades	197
Técnicas	197
Ubicación y/o Expulsión por ciertas ofensas en la página 189	
Técnicas aversivas prohibidas	199
Notificaciones	200
Responsabilidad legal parental por propiedad escolar	200
Quejas	200
Expulsión del autobús escolar	201
Expulsión del entorno educativo normal	201
Derivación de rutina	201
Expulsión formal	201
Regreso del estudiante a la clase	202
Suspensión en la institución educativa (ISS)	202
Suspensión fuera de la institución educativa (OSS)	203
Proceso	203
Centro de reasignación estudiantil en el campus (SRC)	204
Trabajo de clase durante la suspensión	204
Asignación a un Programa de Educación Alternativa Disciplinario (DAEP)	205
Asignación discrecional: Mala conducta que pueda resultar en la asignación a un DAEP	205
Mala conducta identificada en la ley estatal	206
Asignación obligatoria: Mal comportamiento que exige la asignación a un DAEP	207
Ataque sexual y asignaciones de campus	208
Proceso	208
Reunión	208
Consideración de factores mitigantes	209
Orden de asignación	209
Notificación sobre trabajo de clase	210
Duración de la asignación	210
Excede un año	211
Excede dos años	211
Excede 60 días	211
Restricciones durante la asignación	211

Revisión de la asignación	211
Mal comportamiento adicional	212
Notificación de procesos judiciales penales	212
Mudanza durante el proceso	213
Nuevos estudiantes inscritos	213
Procedimiento de asignación de emergencia	213
Servicios de transición	213
Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas	214
Delincuentes sexuales registrados	214
Comité de revisión	214
Nuevos estudiantes inscritos	214
Apelación	214
Determinados delitos	215
Audiencia y hallazgos exigidos	215
Duración de la asignación	215
Revisión de la asignación	216
Nuevos estudiantes inscritos	216
Expulsión	216
Expulsión discrecional: Mala conducta que pueda resultar en la expulsión	216
Cualquier ubicación	216
En la institución educativa, dentro de 300 pies o en un evento escolar	217
Dentro de 300 pies de la institución escolar	217
Propiedad de otro distrito	218
Mientras se encuentra en un DAEP	218
Expulsión obligatoria: Mal comportamiento que exige expulsión	219
Según la ley federal	219
Según el Código Penal	219
Menor a diez años	220
Proceso	220
Audiencia	220
Revisión de la expulsión por parte del Consejo	221
Orden de expulsión	221
Período de expulsión	222
Mudanza durante el proceso	222

Mal comportamiento adicional	222
Restricciones durante la expulsión	223
Nuevos estudiantes inscritos	223
Procedimientos de expulsión de emergencia	223
Asignación a DAEP de estudiantes expulsados	223
Servicios de transición	224
Glosario	224
Mal comportamiento grave significa:	233
Anexo:	237
Política Libres de Hostigamiento Escolar	237
Bienestar estudiantil: Libres de Hostigamiento Escolar	237
Se prohíbe el hostigamiento escolar	237
Represalias	237
Denuncias falsas	237
Denuncias en el momento adecuado	238
Procedimientos de denuncias Denuncias estudiantiles	238
Denuncias de empleados	238
Formato de la denuncia	238
Notificación de denuncia	238
Conducta prohibida	238
Investigación de una denuncia	238
Conclusión de la investigación	239
Notificación a los padres	239
Acción del distrito contra el hostigamiento escolar	239
Disciplina	239
Acción reparadora	239
Transferencias	239
Orientación	239
Conducta inadecuada	240
Confidencialidad	240
Apelación	240
Gestión documental	240
Acceso a políticas y procedimientos	240
Política de uso aceptable del Chromebook 1:1	241
Propiedad del dispositivo	241

Uso de redes	241
Cuidado del Chromebook	242
Uso educativo	243
Política de GMAIL	244
Política de uso aceptable del Chromebook 1:1 del Judson ISD	247
Solicitud de renuncia a la elegibilidad JISD 2024-2025	248
Calendario de elegibilidad de UIL 2024-2025	249

Consejo directivo

Suzanne Kenoyer

Presidente

Stephanie Faulkner

Vicepresidente

Laura Stanford

Secretaria

Debra Eaton

Miembro del consejo directivo

José Macias, Jr

Miembro del consejo directivo

Jennifer Rodriguez

Miembro del consejo directivo

Monica Ryan

Miembro del consejo directivo

Líderes del distrito

Dr. Milton R. Fields, III

Superintendente de escuelas

Cecilia Davis

Superintendente adjunta de innovación, gestión y operaciones

Mary Duhart-Toppen, Ed.D.

Superintendente adjunta de enseñanza y aprendizaje

Lacey Gosch, Dr. Ed.

Superintendente asistente de tecnología

Daniel Brooks

Superintendente asistente de operaciones

Kristen Saunders, Ed.D.

Superintendente asistente de currículo de primaria

Nicole Taguinod, Ed.D.

Directora de comunicaciones y gestión del talento

Paula Johnson, Ph.D.

Jefe de Defensa del Estudiante

Información sobre oficinas del distrito

Distrito escolar independiente de Judson

8012 Shin Oak Drive

Live Oak, Texas

78233

(210) 945-5101

Lunes – Viernes 8:00 am a 4:45 pm

Vacaciones de verano: Lunes – Viernes 7:00 am a 5:30 pm

Centro de recursos escolares (ERC)

8205 Palisades

Drive Live Oak,

Texas 78233 (210)

945-5100

Lunes – Viernes 8:00 am a 4:45 pm

Vacaciones de verano: Lunes – Viernes 7:00 am a 5:30 pm

Visión

¡El Judson ISD produce excelencia!

Misión

Todos los estudiantes del Judson ISD recibirán una educación de calidad que los llevará al éxito en una sociedad global.

El Distrito escolar independiente de Judson tiene como política la no discriminación en función de la raza, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en programas, servicios o actividades como se establece en el Capítulo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, modificada; Capítulo IX de las Modificaciones a la Educación de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, modificada.

Instituciones educativas del Judson ISD

<p>Secundaria Judson Joe Gutierrez, Director 9142 F.M. 78 Converse, TX 78109 (210) 945-1100</p>	<p>JSTEM Kayone Bedford, Directora 9695 Schaefer Rd. Converse, TX 78109 (210) 945-1159</p>	<p>Escuela primaria Crestview Linda Cruz, Directora 7710 Narrow Pass Live Oak, TX 78233 (210) 945-5111</p>	<p>Escuela primaria Olympia Shannon George, Directora 8439 Athenian Universal City, TX 78148 (210) 945-5113</p>
<p>Secundaria Karen Wagner Blas Arce III, Director 3000 N. Foster Rd. San Antonio, TX 78244 (210) 662-5000</p>	<p>JCARE Ricci Bethely-Day, Directora 102 School St. Converse, TX 78109 (210) 619-0330</p>	<p>Escuela primaria Elof Scott Wilson, Director 6335 Beech Trail Converse, TX 78109 (210) 661-1130</p>	<p>Escuela primaria Park Village Susaye Scott, Directora 5855 Midcrown Dr. San Antonio, TX 78218 (210) 653-1822</p>
<p>Secundaria Veterans Memorial Dr. Elizabeth Arredondo, Directora 7618 Evans Rd. San Antonio, TX 78266 (210) 619-0222</p>	<p>Judson Learning Academy Nicole Rosas Saunders, Directora 5441 Seguin Rd. San Antonio, TX 78219 (210) 651-4080</p>	<p>Escuela primaria Escondido Cynthia Latino, Directora 5000 Texas Palm Drive Converse, TX 78109 (210) 662-2250</p>	<p>Escuela primaria Paschall Tricia Davila, Directora 6351 Lakeview Dr. San Antonio, TX 78244 (210) 662-2240</p>
<p>Escuela de educación media Judson Kayone Bedford, Directora 9695 Schaefer Rd. Converse, TX 78109 (210) 357-0801</p>	<p>Judson Early College Academy Greg Brauer, Director 8230 Palisades Drive Live Oak, TX 78148-3186 (210) 619-0200</p>	<p>Escuela primaria Franz Dr. Kelle Lofton, Director 12301 Welcome Dr. Live Oak, TX 78233 (210) 655-6241</p>	<p>Escuela primaria Rolling Meadows Michelle La Rue, Director 17222 F.M. 2252 San Antonio, TX 78266 (210) 945-5700</p>
<p>Escuela de educación media Kirby Nicole Rosas Saunders, Directora 5441 Seguin Road San Antonio, TX 78219 (210) 661-1140</p>	<p>Escuela primaria Candlewood, Rachelle Diaz, Directora 3635 Candleglenn San Antonio, TX 78244 (210) 662-6881</p>	<p>Escuela primaria Hartman Monica Rodriguez, Directora 7203 Woodlake Pkwy San Antonio, TX 78218 (210) 564-1520</p>	<p>Escuela primaria Salinas Michelle Allen, Director 10560 Old Cimarron Tr. Universal City, TX 78148 (210) 659-5045</p>
<p>Escuela de educación media Kitty Hawk Shearill Hall, Directora 840 Old Cimarron Trail Universal City, TX 78148 (210) 945- 1220</p>	<p>Escuela primaria Converse Miriam Huerta, Directora 6720 FM 1516 Converse, TX 78109 (210) 945-1210</p>	<p>Escuela primaria Hopkins Terry Combs, Director 2440 Ackerman Rd. San Antonio, TX 78219 (210) 661-1120</p>	<p>Escuela primaria Spring Meadows Sharon Balderas, Directora 7135 Elm Trail San Antonio, TX 78244 (210) 662-1050</p>
<p>Escuela de educación media Henry Metzger Loretta Davidson, Dirctora 7475 Binz Engleman San Antonio, TX 78244 (210) 662-2210</p>	<p>Escuela primaria Copperfield Amber Gonzales, Directora 7595 East Loop 1604 N. Converse, TX 78109 (210)619-0460</p>	<p>Escuela primaria Masters Dr. La Tanya Baker, Directora 2650 Woodlake Pkwy Converse, TX 78109 (210) 945-1150</p>	<p>Escuela primaria Woodlake Tanya Alarcon, Directora 5501 Lakebend E. San Antonio, TX 78244 (210) 662-2220</p>
<p>Escuela de educación media Woodlake Hills John Griffin, Director 6625 Woodlake Pkwy San Antonio, TX 78244 (210) 661-1110</p>	<p>Escuela primaria Coronado Village Dr. Melissa Martinez, Directora 213 Amistad Universal City, TX 78148 (210) 945-5110</p>	<p>Escuela primaria Miller's Point Joshua Ellis, Director 7027 Misty Ridge Converse, TX 78109 (210) 945-5114</p>	<p>Escuela primaria Wortham Oaks Alma Neira, Directora 5710 Carriage Cape San Antonio, TX 78261 (210) 945-5750</p>

Prefacio

Padres y estudiantes:

¡Bienvenidos al año lectivo 2024-25!

La educación es un trabajo en equipo. El trabajo en conjunto de alumnos, padres, docentes y otros funcionarios puede hacer de este año un año exitoso.

Creemos que los estudiantes pueden tomar decisiones responsables con respecto a su comportamiento cuando entienden las reglas y las consecuencias que supone romperlas. Les solicitamos a los estudiantes leer este Manual cuidadosamente, especialmente el Código de Conducta Estudiantil, y le rogamos a todos los estudiantes escuchar con atención y participar activamente durante las presentaciones sobre este tema en la escuela. Si los estudiantes necesitaran ayuda, deberán solicitarla antes de que surja un problema.

El apoyo de los padres es fundamental para el éxito en la escuela; por lo tanto, le solicitamos a todos los padres leer el Manual y el Código de Conducta Estudiantil y hablar con sus hijos sobre su contenido e importancia. Al trabajar en equipo, podemos mantener nuestra energía enfocada en nuestro principal objetivo: el éxito de los estudiantes.

El Consejo Directivo respalda y apoya completamente las políticas y los procedimientos establecidos en este Manual y en el Código de Conducta Estudiantil.

El Manual para Estudiantes del *Distrito Escolar Independiente de Judson* es una guía de referencia general que se divide en tres secciones:

Sección I: Derechos de los padres le ayudará a responder a problemas relacionados con la escuela con respecto al currículo y el entorno escolar.

Sección II: Se organiza **Otra información importante para padres y alumnos** de forma alfabética por tema. Cuando sea necesario, se divide por edad y/o nivel educativo.

Sección III: El **Código de Conducta Estudiantil** contiene reglas establecidas por el Código de Educación de Texas con respecto a la disciplina estudiantil.

Nota: A menos que se establezca lo contrario, el término “padres” hace referencia al padre, tutor legal o cualquier persona que tenga algún tipo de control legal sobre un estudiante, o cualquier otra persona que haya accedido a asumir la responsabilidad relacionada con la escuela por un estudiante.

El Manual del Estudiante se diseña para alinearse con la ley, la política adoptada con el consejo y el Código de Conducta Estudiantil, un documento adoptado por el consejo que pretende promover la seguridad escolar y una atmósfera de aprendizaje. El Manual del Estudiante **no** pretende constituir una declaración completa de todas las

políticas, los procedimientos o reglas en cualquier circunstancia dada.

En caso de que exista conflicto entre la política del consejo (inclusive el Código de Conducta Estudiantil) y cualquier disposición en el Manual del Estudiante, el distrito seguirá la política del consejo y el Código de Conducta Estudiantil.

Por lo tanto, los padres y estudiantes deberán estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil del *Judson ISD* ubicado en la Sección III de este manual. Para leer el Código de Conducta, visite el sitio web del distrito en www.judsonisd.org. La ley estatal exige que el Código de Conducta sea exhibido de forma prominente o se encuentre disponible para consultar en cada campus.

Puede solicitarse una copia física del Manual del Estudiante en el campus principal del estudiante.

El Manual del Estudiante se revisa y actualiza anualmente; sin embargo, las políticas pueden adoptarse y revisarse a lo largo del año. El distrito incentiva a los padres a informarse sobre los cambios propuestos en las políticas mediante la participación en reuniones del consejo y la lectura de boletines informativos y otros comunicados que expliquen los cambios en las políticas u otras normas que afecten las disposiciones del Manual del Estudiante. El distrito se reserva el derecho de modificar el Manual del Estudiante en cualquier momento. Se brindarán notificaciones sobre las revisiones como sea razonablemente práctico.

Aunque el Manual del Estudiante puede hacer referencia a derechos establecidos a través de la ley o las políticas del distrito, no crea derechos adicionales para padres o estudiantes. No representa, ni pretende representar, un contrato entre ningún padre o estudiante y Judson ISD.

Por consultas sobre el material en este manual, contáctese con la Oficina del Distrito de Judson ISD.

La aceptación del recibo del manual del estudiante/Código de Conducta Estudiantil se realizará durante el proceso de registro en línea.

Nota: Se incluyen referencias a los códigos de las políticas del consejo para facilitar la referencia. Se encuentra disponible una copia física del manual de políticas oficial del distrito para su consulta en la oficina de la administración del distrito, y se encuentra disponible una copia electrónica no oficial en www.judsonisd.org.

El manual de políticas incluye:

- Políticas de referencia legal (LEGAL) que contienen disposiciones de leyes y regulaciones federales y estatales, jurisprudencia y otras autoridades legales que brindan el marco legal para los distritos escolares.
- Políticas adoptadas por el consejo (LOCALES) que articulan las elecciones y valores del consejo con respecto a las prácticas del distrito.

Para preguntas sobre el material en este manual, por favor contacte a la oficina del

distrito al 210-945-5101.

Los formularios a continuación son una parte del proceso de inscripción en línea y deben completarse para la inscripción:

- Aceptación de la Distribución electrónica y el Manual del Estudiante
- Notificación con respecto a la información del directorio y la respuesta de los padres con respecto a la divulgación de información del estudiante,
- Oposición de los padres a la divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e instituciones de educación superior (de elegir la restricción de la divulgación de información a estas entidades), y
- Formulario de consentimiento/exclusión voluntaria en encuestas realizadas por terceros.

[Ver **Oposición a la divulgación de información académica no confidencial** en la página 31 **Participación en encuestas de terceros** en la página 33 para más información.]

Accesibilidad

De contar con una discapacidad que le dificulte el acceso a este manual, contáctese con el distrito en www.judsonisd.org o (210) 945-5100.

El Judson ISD espera tener un año lectivo 2023-2024 exitoso, y, al trabajar todos conjuntos, podremos alcanzar nuestros objetivos para el éxito de todos nuestros estudiantes.

Gracias por apoyo.

Sección I: Derechos de los padres

Esta sección describe determinados derechos de los padres como se especifica en la ley estatal o federal.

Derechos de consentimiento, exclusión voluntaria y negación

Consentimiento para realizar una evaluación psicológica

A menos que constituya una exigencia en la ley estatal o federal, un funcionario del distrito no llevará a cabo una examinación, prueba o tratamiento psicológico previo a obtener el consentimiento escrito de los padres.

Nota: Puede exigirse legalmente la realización de una evaluación según las normas educativas especiales o por la Agencia de Educación de Texas (TEA) para investigaciones e informes sobre abuso infantil.

Consentimiento para la enseñanza de sexualidad humana

Notificación anual

Como parte del currículo del distrito, los estudiantes recibirán lecciones relacionadas con la sexualidad humana. El Consejo Asesor de Salud Escolar (SHAC) recomienda materiales de curso, y el consejo escolar adopta los materiales y determina el contenido específico de la lección.

Educación primaria

Las niñas de 4.º grado y los niños y niñas de 5.º grado recibirán educación básica sobre la pubertad proporcionada y coordinada por las enfermeras y docentes de educación física del campus escolar.

Educación media

Los estudiantes de 6.º grado recibirán educación básica sobre el sistema reproductor y abstinencia en su clase de educación para la salud. Los estudiantes de 7.º y 8.º grado podrán participar en el programa Worth the Wait. Se encuentra disponible más información sobre el currículo Worth the Wait en línea.

Secundaria

Actualmente, no se les exige a los estudiantes que reciban educación para la salud en JISD en el nivel de educación secundaria.

Por información adicional, visite el sitio web sobre lecciones de sexualidad humana del distrito en www.judsonisd.org.

Según la ley estatal, un padre puede:

- Revisar, recibir una copia o adquirir una copia de los materiales curriculares dependiendo de los derechos de autor de los

materiales.

- Retirar a su hijo de cualquier parte de la lección sobre sexualidad humana sin recibir sanciones académicas, disciplinarias o de otro tipo.
- Involucrarse en el desarrollo de este currículo al volverse un miembro del SHAC del distrito o participar en las reuniones de SHAC. (Contactar al director del campus para más detalles).
- Hacer uso de los procedimientos de reclamos del distrito relacionados con una queja. Ver **Quejas e inquietudes (Todos los niveles)** en la página 69 y FNG (LOCAL).

La ley estatal también exige que la enseñanza relacionada con la sexualidad humana, enfermedades de transmisión sexual o virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o síndrome de deficiencia inmunitaria adquirida (SIDA):

- Presente la abstinencia de la actividad sexual como la elección preferida con respecto a todas las actividades sexuales para personas no casadas en edad escolar.
- Dedique más atención a la abstinencia de la actividad sexual que a cualquier otro comportamiento.
- Enfatique que la abstinencia, de usarse de forma consistente y correcta, es el único método que es 100 por ciento eficaz para la prevención de embarazos, infecciones de transmisión sexual y trauma emocional relacionado con actividades sexuales en la adolescencia.
- Dirija a los adolescentes a abstenerse de la actividad sexual antes del matrimonio como la forma más eficaz de evitar un embarazo y enfermedades de transmisión sexual; y

De incluirse en el contenido del currículo, enseñar sobre el uso de anticonceptivos y preservativos en términos de tasas de uso humano reales en lugar de tasas de laboratorio teóricas.

Consentimiento previo para la enseñanza de sexualidad humana

Antes de que un estudiante reciba lecciones de sexualidad humana, el padre debe dar su consentimiento escrito. Los padres deberán enviar una solicitud para el consentimiento escrito al menos 14 días antes de que comience la lección.

OPTAR POR NO RECIBIR INSTRUCCIÓN SOBRE SEXUALIDAD HUMANA

Para retirar a su estudiante de la instrucción sobre sexualidad humana, comuníquese con el director del campus.

Consentimiento para la enseñanza sobre prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual

Antes de que un estudiante reciba lecciones sobre la prevención del abuso infantil,

violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual, el distrito debe obtener el consentimiento escrito de los padres del estudiante. Los padres deberán enviar una solicitud para el consentimiento escrito al menos 14 días antes de comenzar la lección.

Notificación anual

Los estudiantes en escuelas de educación media y secundaria recibirán lecciones relacionadas con la prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual. El Consejo Asesor de Salud Escolar (SHAC) recomienda materiales curriculares, y el consejo escolar adopta los materiales y determina el contenido específico de la lección.

Por información adicional, visite el sitio web sobre lección de la prevención de abuso del distrito en www.judsonisd.org

Según la ley estatal, un padre puede:

- Revisar, recibir una copia o adquirir una copia de los materiales curriculares dependiendo de los derechos de autor de los materiales. Como requiere la ley, cualquier material curricular en el dominio público utilizado en esta lección será publicada en el sitio web del distrito en la ubicación indicada anteriormente.
- Retirar a su hijo de cualquier parte de esta lección sin recibir sanciones académicas, disciplinarias o de otro tipo.
- Involucrarse en el desarrollo de este currículo al volverse un miembro del SHAC del distrito o participar en las reuniones de SHAC. (Ver al director del campus para más detalles).
- Hacer uso del procedimiento de reclamos del distrito relacionados con una queja. Véase **Quejas e Inquietudes (todos los niveles)** en la página 69 y FNG por información sobre el proceso de reclamos y apelaciones.

[Véase **Consentimiento para la enseñanza de sexualidad humana** en la página 26; **Violencia en la pareja** en la página 77; y **Abuso sexual infantil, negligencia, tráfico y otros maltratos infantiles** en la página 60]

Consentimiento para brindar un servicio de cuidado de la salud mental

El distrito no proporcionará un servicio de cuidado de la salud mental a un estudiante o conducirá una evaluación médica de un estudiante como parte de los procedimientos de intervención del distrito salvo como lo permita la ley.

El distrito ha establecido procedimientos para recomendarle a un padre la intervención para un estudiante con indicios tempranos de problemas de salud mental, abuso de sustancias o riesgo de suicidio. El orientador o trabajador social notificará a los padres del estudiante en un tiempo razonable luego de que el orientador o trabajador social esté en conocimiento de que un estudiante ha mostrado indicios tempranos y proporcionará información sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los estudiantes y el personal reciben entrenamiento anual relacionado con salud mental y procedimientos en caso de suicidio/homicidio. Los procedimientos consisten

en indicios tempranos, preocupaciones relacionadas con la salud mental y procesos para realizar denuncias. El proceso consiste en que se notifique a un orientador y/o trabajador social cuando sea necesario. El orientador o trabajador social comienza el proceso de evaluación para identificar si el nivel de ideación del estudiante es bajo, moderado o alto. Se notifica al equipo del distrito para iniciar el proceso de consulta. Una vez finalizado, se notifica al administrador y a los padres sobre las siguientes etapas. Se involucra a la policía del Judson ISD de la forma que sea necesaria. El estudiante es monitoreado luego de su regreso y, de ser necesario, se solicita un permiso para trabajar con el médico u orientador externo del estudiante.

Los trabajadores sociales del distrito realizarán un seguimiento con el orientador o trabajador social del campus para asegurar que se recomienden los servicios adecuados.

El distrito también ha establecido procedimientos para que el personal notifique al intermediario de salud mental con respecto a un estudiante que pueda necesitar una intervención.

El intermediario de salud mental puede proporcionar información adicional sobre estos procedimientos, así como los materiales curriculares sobre la identificación de factores de riesgo, acceso a recursos para el tratamiento o apoyo en y fuera del campus, y acceso a disposiciones disponibles proporcionadas en el campus. Para más información, contacte a nuestro Intermediario de Salud Mental de Distrito al (210) 945-5364.

Consentimiento para exhibir el trabajo original e información personal de un estudiante

Los docentes pueden exhibir el trabajo de un estudiante en las aulas o en otros espacios en el campus como reconocimiento del logro del estudio sin solicitar el consentimiento parental previo. Estas exhibiciones pueden incluir información que identifique personalmente al estudiante. El trabajo del estudiante incluye:

- Arte,
- Proyectos especiales,
- Fotografías,
- Grabaciones de video o audio originales, y
- Otros trabajos originales.

Sin embargo, el distrito buscará el consentimiento parental antes de exhibir el trabajo del estudiante en el sitio web del distrito, un sitio web afiliado o patrocinado por el distrito (tal como un sitio web del campus o aula), o en publicaciones del distrito, las cuales pueden incluir materiales impresos, videos u otros métodos de comunicación masiva.

Consentimiento para la enseñanza de conocimientos sobre

Crianza y paternidad si un estudiante es menor de 14 años

Un estudiante menor de 14 años debe tener permiso de los padres para participar en el Programa de Conocimientos sobre Crianza y Paternidad

<https://www.texasattorneygeneral.gov/child-support/programs-and-initiatives/parenting-and-paternity-awareness-papa/papa-educators/papa-curriculum>). Este programa fue desarrollado por la Oficina del Fiscal General de Texas y el Consejo Estatal de Educación (SBOE) a ser incorporado en las clases de educación para la salud.

Consentimiento para registrar en video o audio a un estudiante cuando no esté ya permitido por ley

La ley estatal permite que la escuela realice un registro en video o audio sin solicitar permiso a los padres cuando:

- Seguridad escolar,
- Instrucción en el aula o una actividad co-curricular o extracurricular,
- Cobertura mediática de la escuela, o
- Promoción de la seguridad estudiantil según lo dispuesto por la ley para un estudiante que recibe servicios de educación especial en ciertos entornos.

En otras circunstancias, el distrito buscará el consentimiento escrito de los padres antes de realizar un registro en video o audio de un estudiante.

Cabe observar que los padres y personas que visiten un aula, tanto de forma virtual como presencial, no pueden registrar o audio ni tomar fotografías u otras imágenes fijas sin permiso del docente u otro funcionario escolar.

Castigos físicos

El Consejo prohíbe el uso de castigos físicos en el Distrito. Los estudiantes no serán azotados, palmados o sometidos a otra fuerza física como medio de disciplina por incumplimientos del Código de Conducta Estudiantil.

Limitar las comunicaciones electrónicas entre los estudiantes y los empleados del distrito

El distrito permite que los docentes y otros empleados aprobados utilicen comunicaciones electrónicas con estudiantes dentro del alcance de las responsabilidades profesionales, como se describe en los lineamientos del distrito.

Por ejemplo, un docente puede crear una página en una red social para su clase con el fin de enviar información con respecto al trabajo de aula, tareas domiciliarias y evaluaciones. Se acepta la participación de los padres en dicha página.

Sin embargo, los mensajes de texto enviados a un estudiante individual están solamente permitidos si un empleado del distrito con responsabilidad en una actividad

extracurricular debe comunicarse con un estudiante que participa en esa actividad.

Es necesario que el empleado incluya a los padres del estudiante como destinatario en todos los mensajes de texto.

Es necesario que el empleado envíe una copia del mensaje de texto a la dirección de correo electrónico del empleado del distrito.

Un padre que no desee que su hijo reciba comunicaciones electrónicas directas de parte de un empleado del distrito debe presentar una solicitud escrita ante el director del campus.

Oposición a la divulgación de información académica no confidencial

La Ley de Derechos y Privacidad Educativos Familiares, o FERPA, permite que el distrito divulgue "información académica no confidencial" adecuadamente designada de los registros escolares de un estudiante sin consentimiento escrito.

La "información académica no confidencial" es información que, de divulgarse, no se considera, en general, dañina o una invasión a la privacidad. Los ejemplos incluyen:

- La fotografía de un estudiante (para la publicación en el anuario)
- El nombre de un estudiante y nivel educativo (para comunicaciones de tareas de clase y asignadas por un docente).
- El nombre, peso y altura de un deportista (para la publicación en un programa deportivo escolar).
- Una lista de cumpleaños de estudiantes (para generar un reconocimiento escolar o de aula amplio).
- El nombre y fotografía de un estudiante (publicado en una plataforma social aprobada y gestionada por el distrito); y
- Los nombres y niveles educativos de estudiantes que sean presentados por el distrito ante un periódico local u otra publicación comunitaria (para reconocer el grado de honor para un período de evaluación específico).

La información académica no confidencial será divulgada por cualquiera que siga los procedimientos para solicitarla.

Sin embargo, un padre o estudiante elegible puede oponerse a la divulgación de esta información. Cualquier oposición debe presentarse por escrito ante el director dentro de diez días escolares del primer día de la jornada escolar para este año escolar. La no presentación del Formulario de Información Académica No Confidencial dentro de los 10 días tendrá como resultado la divulgación de la Información Académica No Confidencial de su hijo de ser solicitada por una entidad o individuo externo.

[Ver **Notificación con respecto a la información del directorio y respuesta de los**

padres con respecto a la divulgación de información del estudiante, proporcionada durante el registro en línea o que puede obtenerse en el campus de su hijo.]

El distrito solicita que las familias que viven en un refugio para sobrevivientes de violencia familiar o tráfico notifiquen al personal del distrito que el estudiante reside actualmente en dicho refugio. Las familias pueden desear ser excluidas de la divulgación de información académica no confidencial de forma tal que el distrito no divulgue ninguna información que pueda revelar la ubicación de dicho refugio.

Como lo permite ley estatal, el distrito identificó tres listas de información académica no confidencial—una para fines patrocinados por la institución escolar, la segunda con fines de judiciales y la tercera para reclutadores militares e instituciones de educación superior para estudiantes de secundaria. Para las publicaciones y anuncios del distrito, el distrito designó la siguiente como información académica no confidencial: el nombre del estudiante; domicilio; número telefónico listado; dirección de correo electrónico; fotografía; fecha y lugar de nacimiento; área principal de estudio; títulos, reconocimientos y premios recibidos; fechas de asistencia; nivel educativo; institución educativa a la asistió más recientemente; participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente; y peso y altura de los miembros de equipos deportivos. Si un padre no se opone al uso de la información de su hijo para estos fines patrocinados por la institución educativa, la institución educativa no solicitará permiso cada vez que el distrito desee utilizar la información con estos fines.

Para todos los otros fines, el distrito identificó la siguiente como información académica no confidencial: el nombre, domicilio, número telefónico listado, correo electrónico, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, nivel educativo, estado de la inscripción, participación en actividades y deportes reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, reconocimientos y premios recibidos, y agencia o institución educativa a la que asiste más reciente del estudiante. Si un padre no se opone al uso de la información del estudiante con estos fines, la institución educativa debe divulgar esta información cuando sea solicitado por una entidad o individuo externo.

Nota: Ver **Derecho de acceso a los registros del estudiante, materiales curriculares y registros/políticas del distrito** en la página 36.

Oposición a la divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e instituciones de educación superior (Niveles de secundaria solamente)

A menos que un padre haya solicitado al distrito no divulgar la información de su estudiante, la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) exige que el distrito cumpla con las solicitudes de reclutadores militares o instituciones de educación superior de:

- Nombre,
- Domicilio, y

- Número telefónico listado del estudiante.

Los reclutadores militares también pueden tener acceso a una dirección de correo electrónico proporcionada por el distrito, a menos que un padre haya solicitado al distrito no divulgar esta información.

[Ver **Oposición a la divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e instituciones de educación superior** en la página 32 e incluida en el paquete de registro en línea.]

Participación en encuestas de terceros

Consentimiento necesario para la participación de un estudiante en una encuesta financiada de forma federal La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) les brinda a los padres determinados derechos con respecto a la participación en encuestas, la recolección y uso de información con fines publicitarios y determinados exámenes físicos.

Un padre tiene el derecho de prestar su consentimiento antes de que a un estudiante se le solicite presentarse a una encuesta financiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos que se relaciona con cualquiera de las siguientes áreas protegidas:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia de un estudiante.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Comportamiento ilegal, antisocial, de autoincriminación o degradante.
- Evaluaciones críticas de individuos con los cuales el estudiante tiene una relación familiar cercana.
- Vínculos privilegiados legalmente reconocidos, tales como con abogados, médicos y
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o padre; o
- Ingresos, salvo cuando la información sea necesaria por ley y sea utilizada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en o recibir asistencia económica bajo un programa.

Un padre puede inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material instructivo correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación. [Para más información, vea la política EF(LEGAL).]

“Exclusión voluntaria” de la participación en otros tipos de encuesta o análisis y la divulgación de información personal

La PPRA les brinda a los padres el derecho de recibir una notificación y una

oportunidad para excluir voluntariamente a un estudiante de:

- Actividades que implican la recolección, descripción o uso de la información personal recolectada del niño con el fin de publicitar, vender o divulgar, de otra forma, esa información a terceros.
- Cualquier examen o análisis físico invasivo no urgente exigido como condición para la asistencia, administrado por la institución educativa o su representante y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante.

Los análisis auditivos, visuales y de columna, o cualquier examen físico o análisis permitido o exigido según la ley estatal constituyen excepciones. [Ver las políticas EF y FFAA.]

Un padre puede evaluar:

- Encuestas con información protegida de estudiantes y encuestas creadas por un tercero.
- Instrumentos utilizados para recolectar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de publicidad, venta u otra distribución anterior; y
- Material instructivo utilizado como parte del currículo educativo.

La ED proporciona información extensiva sobre la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (<https://studentprivacy.ed.gov/resources/protection-pupil-rights-amendment-ppra-general-guidance>), que incluye un Formulario de Quejas de PPRA (<https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint>).

Retirar a un estudiante de la lección o excusar a un estudiante de un componente obligatorio en las lecciones

Ver **Consentimiento para la enseñanza de sexualidad humana** en la página 26 y **Consentimiento para la enseñanza sobre prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual** en la página 27 para ver información sobre el derecho de los padres a retirar a un estudiante de dicha lección.

Lectura de una parte de la Declaración de Independencia en 3.er-12.º grado

La ley estatal designa la semana del 17 de septiembre como la Semana de Celebración de la Libertad y exige que todas las clases de estudios sociales brinden:

- Lecciones sobre la intención, significado e importancia de la Declaración de Independencia y la Constitución de los Estados Unidos, y
- Una lectura específica de la Declaración de Independencia para estudiantes en 3.er-12.º grado.

Según la ley estatal, un estudiante puede ser eximido de la lectura de una parte de la Declaración de Independencia si:

- Un padre proporciona una declaración escrita solicitando que su hijo sea eximido,
- El distrito determine que el estudiante tiene una oposición de conciencia a la lectura, o
- Un padre es un representante de un gobierno extranjero al que el gobierno estadounidense le extiende inmunidad diplomática.

[Ver política EHBK(LEGAL).]

Lectura del Juramento a la bandera estadounidense y a la bandera de Texas

Un padre puede solicitar que su hijo sea eximido de la participación en la lectura diaria del Juramento de Lealtad a la bandera estadounidense y el Juramento de Lealtad a la bandera de Texas. La solicitud debe presentarse por escrito.

Sin embargo, la ley estatal solicita que todos los estudiantes participen en un minuto de silencio luego de la lectura de los juramentos.

[Ver **Juramentos de Lealtad y un Minuto de Silencio** en la página 150 y la política EC(LEGAL).]

Creencias religiosas y morales

Un padre puede retirar a su hijo temporalmente del aula si una actividad educativa programada entra en conflicto con las creencias religiosas y morales de los padres.

El retiro no puede usarse para evitar una prueba y puede no extenderse durante un semestre completo. El estudiante también debe cumplir con el nivel educativo y los requisitos de graduación como lo determina la institución educativa y la ley estatal.

Tutorías y preparación de exámenes

Un docente puede determinar que un estudiante necesita asistencia individual para lograr el dominio del conocimiento y las habilidades esenciales desarrolladas por el estado en función de:

- Observaciones informales,
- Datos de evaluación tales como calificaciones obtenidas en tareas o pruebas,
 - o
- Resultados de evaluaciones de diagnóstico.

La institución educativa siempre intentará proporcionar tutorías y estrategias para exámenes en formas que eviten perder otras lecciones como sea posible.

De acuerdo con la ley estatal y la política EC, sin permiso de los padres, queda prohibido que los distritos retiren a un estudiante de una clase regularmente programada para tutorías o preparación de exámenes de apoyo durante más del diez por ciento de los días que se ofrece la clase.

De acuerdo con la ley estatal, se exige que los estudiantes con calificaciones debajo de 70 durante un período de boletines utilicen los servicios de tutorías—en caso de que el distrito ofrezca dichos servicios.

[Para consultas sobre los programas de tutorías brindados por la institución educativa, consulte las políticas EC y EHBC, y póngase en contacto con el docente del estudiante. Consulte **Evaluaciones estandarizadas** en la página 170 para obtener información sobre la enseñanza acelerada luego de que un estudiante no consiga un rendimiento satisfactorio en determinadas evaluaciones obligatorias en el estado.]

Derecho de acceso a los registros del estudiante, materiales instructivos y registros/políticas del distrito

Materiales instructivos

Un padre tiene el derecho de revisar los materiales de aprendizaje, libros de curso y otros materiales didácticos y materiales instructivos utilizados en el currículo, y a examinar las evaluaciones que fueron rendidos, si las instrucciones fueron comunicadas en persona, virtualmente o de forma remota. El distrito brindará la información de acceso a los padres de cada estudiante para cualquier sistema de gestión del aprendizaje o portal de aprendizaje en línea utilizado en las lecciones para facilitar el acceso y la revisión de los padres.

Un padre también puede solicitar que la institución educativa le permita al estudiante llevarse a casa los materiales instructivos que el estudiante utiliza. La institución educativa puede solicitar que el estudiante devuelva los materiales al comienzo del siguiente día escolar.

Una institución educativa debe proporcionar versiones impresas de materiales instructivos electrónicos a un estudiante si el estudiante no tiene acceso confiable a tecnología en su hogar.

Para cumplir con el HB 900, el distrito proporciona un catálogo en línea accesible al público que contiene los títulos y ubicaciones de acceso para cada ítem.

Notificaciones sobre determinados malos comportamientos de un estudiante a un padre sin custodia

Un padre sin custodia puede solicitar por escrito que se le brinde, durante el resto del año lectivo, una copia de cualquier notificación escrita generalmente proporcionada a un padre relacionado con el mal comportamiento de su hijo que pueda implicar su asignación en un programa de educación disciplinario alternativo

(DAEP) o la expulsión. [Ver políticas FO(LEGAL) y el Código de Conducta Estudiantil.]

Participación en evaluaciones federalmente obligatorias, estatalmente obligatorias y del distrito

De acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), un padre puede solicitar información con respecto a cualquier política federal, estatal o del distrito relacionada con la participación de su hijo en evaluaciones obligatorias.

Registros estudiantiles

Acceso a registros estudiantiles

Un padre puede revisar los registros de su hijo, incluyendo:

- Registros de asistencia,
- Puntajes en evaluaciones,
- Calificaciones,
- Registros disciplinarios,
- Registros de orientación,
- Registros psicológicos,
- Solicitudes de admisión,
- Información sobre salud e inmunización,
- Otros registros médicos,
- Evaluaciones de docentes y orientadores de la institución educativa,
- Informes sobre patrones de conducta,
- Registros relacionados con la asistencia brindada para dificultades de aprendizaje, que incluyen información recolectada con respecto a cualquier estrategia de intervención utilizada con el niño, como se define la expresión "estrategia de intervención" en la ley,
- Instrumentos de evaluación estatales que fueron usados con el niño, y
- Materiales de enseñanza y pruebas utilizadas en el aula del niño.

Inspección autorizada y uso de registros estudiantiles

La Ley de Derechos y Privacidad Educativos Familiares (FERPA) le brinda a los padres y estudiantes elegibles determinados derechos con respecto a los registros estudiantiles del estudiante.

Para los fines de los registros estudiantiles, un estudiante "elegible" es cualquiera de

18 años o mayor o que asista a una institución educativa de educación terciaria. Estos derechos, como se trata en el presente y en **Oposición a la divulgación de información académica no confidencial** en la página 31, son los derechos a:

- Inspeccionar y revisar los registros estudiantiles dentro de los 45 días luego del día en el que la institución educativa recibe una solicitud de acceso.
- Solicitar una enmienda a un registro estudiantil que un padre o estudiante considere imprecisa, confusa o que se incumple, de otra forma, la FERPA.
- Proporcionar consentimiento escrito antes de que la institución educativa divulgue información de identificación personal de los registros del estudiante, salvo en el grado que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento; y
- Presentar una queja (<https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint>) ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos relacionada con fallas en el cumplimiento de los requisitos de FERPA por parte de la institución educativa Tanto FERPA como las leyes estatales protegen los registros estudiantiles de la inspección o uso no autorizado y le proporcionan a los padres y estudiantes elegibles determinados derechos de privacidad.

Antes de divulgar información de identificación personal de registros de un estudiante, el distrito debe verificar la identidad de la persona, inclusive un padre o el estudiante, que solicita la información.

Virtualmente toda la información relacionada con el rendimiento del estudiante— inclusive calificaciones, resultados de evaluaciones, y registros disciplinarios—se considera registros educativos confidenciales.

La inspección y liberación de los registros estudiantiles está restringida a un estudiante elegible o un padre de un estudiante—ya sea casado, separado o divorciado—a menos que la institución educativa reciba una copia de una orden judicial que elimine los derechos de los padres o el derecho al acceso a registros estudiantiles de un estudiante.

La ley federal exige que el control de los registros quede en manos del estudiante tan pronto como el estudiante cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- Cumpla los 18 años,
- Sea declarado emancipado por un tribunal, o
- Se registre en una institución educativa de educación terciaria.

Sin embargo, los padres pueden continuar teniendo acceso a los registros si el estudiante es dependiente con fines impositivos y, en circunstancias limitadas, cuando existe una amenaza a la salud y seguridad del estudiante u otros individuos.

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal de registros educativos de un estudiante sin el consentimiento escrito del padre o estudiante elegible cuando los funcionarios del distrito tengan lo que la ley federal designa como un "interés educativo legítimo" en el registro de un estudiante.

El interés educativo legítimo puede incluir:

- Trabajar con el estudiante,
- Considerar acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa educativo individualizado por un estudiante con discapacidades.
- Recolectar datos estadísticos.
- Revisar un registro educativo para cumplir con la responsabilidad profesional del funcionario; o
- Investigar o evaluar programas.

Los funcionarios de la institución educativa pueden incluir:

- Miembros del consejo y empleados, tales como el superintendente, administradores y directores.
- Docentes, orientadores educativos, psicopedagogos y funcionarios de apoyo (inclusive personal médico o la salud del distrito).
Una persona o empresa con la cual el distrito tenga un contrato o le haya permitido brindar un servicio o función institucional específico (tal como un abogado, asesor, servicios de terceros que ofrecen programas o software en línea, auditores, asesores médicos, terapeutas, agentes de recursos escolares o voluntarios).
- Una persona designada para servir en un comité escolar para apoyar el programa de escuelas seguras y de apoyo del distrito.
- Un padre o estudiante que cumple funciones en un comité escolar; o
- Un padre o estudiante que asiste a un funcionario escolar en el cumplimiento de sus tareas.

FERPA también permite la divulgación de información de identificación personal sin consentimiento escrito:

- A representantes autorizados de diversas agencias gubernamentales, inclusive prestadores de servicios juveniles, la oficina del Contralor General de los Estados Unidos, oficina del Fiscal General de los Estados Unidos, la Secretaría de Educación de los Estados Unidos, la Agencia de Educación de Tejas, la oficina de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos y trabajadores sociales de los Servicios de Protección Infantil (CPS) o, en determinados casos, otros representantes sociales infantiles.
- A individuos o entidades a los que se les haya permitido el acceso en respuesta a una citación u orden judicial.

- A otra escuela, distrito/sistema, o institución educativa de educación terciaria a la que un estudiante busca o pretende inscribirse o en la que el estudiante ya se ha inscrito.
- Con relación a una ayuda financiera que el estudiante haya solicitado o recibido.
- A organizaciones de acreditación para llevar a cabo funciones de acreditación.
- A organizaciones que llevan a cabo estudios por, en representación de, la institución educativa para desarrollar, validar o administrar evaluaciones predictivas; administrar programas de apoyo a estudiantes; o mejorar la enseñanza.
- A funcionarios adecuados en conexión con una emergencia sanitaria o de seguridad.
- Cuando el distrito divulga detalles designados como información académica no confidencial [Para prohibir esta divulgación, ver **Oposición a la divulgación de información académica no confidencial** en la página 31.]

La divulgación de información de identificación personal a cualquier otra persona o agencia—tal como un empleado potencial o para una solicitud de becas—sucederá solamente con permiso de los padres o del estudiante como sea adecuado.

El director es el custodio de todos los registros para estudiante actualmente inscritos en la institución educativa. El Coordinador de Materiales Instructivos del campus es el custodio de todos los registros para los estudiantes que se hayan retirado o graduado.

Un padre o estudiante elegible que quiera inspeccionar los registros del estudiante debe presentar una solicitud escrita ante el custodio de los registros identificando los registros que quiera inspeccionar.

Los registros pueden revisarse en persona durante el horario escolar normal. El custodio de los registros o persona designada se encontrará disponible para explicar el registro y para contestar consultas.

Un padre o estudiante elegible que presenta una solicitud escrita y pague los costos de copiado de diez centavos por página puede obtener copias. Si las circunstancias evitan la inspección durante las horas escolares normales y el estudiante cumple los requisitos para recibir comida gratis o a un precio reducido, el distrito proporcionará una copia de los registros solicitados o llevará a cabo otras disposiciones para que el padre o estudiante revise los registros.

El domicilio de la oficina del director de su estudiante puede ubicarse en la página 10 de este manual.

Un padre o estudiante elegible puede inspeccionar los registros estudiantiles y solicitar

una corrección o enmienda si los registros son considerados imprecisos, confusos o incumplen, de otra forma, los derechos de privacidad del estudiante.

Una solicitud para corregir el registro del estudiante debe presentarse ante el custodio de registros adecuado. La solicitud debe identificar claramente la parte del registro que debe corregirse e incluir una explicación sobre de qué forma la información es imprecisa. Si el distrito niega la solicitud para modificar los registros, el padre o estudiante elegible tiene el derecho de solicitar una audiencia. Si luego de la audiencia los registros no se modifican, el padre o estudiante elegible tiene 30 días escolares para presentar una declaración en el registro del estudiante.

Aunque las calificaciones registradas de forma errónea pueden cuestionarse, contestar una calificación de un estudiante en un curso o en una evaluación se lleva a cabo a través del proceso de presentación de quejas en la política FNG(LOCAL). Una calificación emitida por un docente puede cuestionarse si el consejo directivo determina que la calificación es arbitraria, errónea o inconsistente con los lineamientos de calificación del distrito.

[Ver Finalidad de las Calificaciones en FNG(LEGAL), **Boletines de calificaciones/Informes de Progreso y Reuniones** en la página 137 y **Quejas e inquietudes** en la página 62.]

La política de registros del estudiante del distrito se encuentra en la política FL(EGAL) y (LOCAL) y se encuentra disponible en la oficina del superintendente o del director o en el sitio web del distrito en www.judsonisd.org.

Nota: El derecho de los padres o estudiante elegible al acceso a y a copias de los registros estudiantiles no se extiende a todos los registros. Los materiales que no se consideren registros educativos— tales como notas personales de docentes sobre un estudiante un compartidas solamente con un docente sustituto— no tienen que estar disponibles.

Certificaciones profesionales de los docentes y del personal

Los padres pueden solicitar información sobre las certificaciones profesionales de los docentes de su hijo, inclusive si el docente:

- Cumplió con las certificaciones estatales y los criterios de titulación para los niveles educativos y áreas objetivo en las que el docente brinda enseñanza,
- Tiene un permiso de emergencia u otro estado provisional para el que los requisitos del estado no aplican, y
- Se encuentra enseñando en el campo de la disciplina de su certificación.

El padre también tiene el derecho a solicitar información sobre las certificaciones de cualquier paraprofesional que pueda prestar servicios al niño.

Estudiantes en situaciones excepcionales o circunstancias especiales

Niños de familias militares

El acuerdo interestatal sobre oportunidades educativas para hijos de militares les da el derecho de 30 días a hijos de familias militares con respecto a determinados requisitos estatales y del distrito, inclusive:

- Requisitos de inmunización.
- Asignación a niveles, cursos o programas educativos.
- Requisitos de elegibilidad para la participación en actividades extracurriculares.
- Inscripción en la Red Escolar Virtual de Texas (TXVSN); y
- Requisitos para la graduación.

El distrito excusará ausencias relacionadas con un estudiante que visite a un padre, inclusive a un padrastro, madrastra o tutor legal, que:

- Sea llamado a servicio activo,
- Se encuentre de licencia, o
- Regrese de un despliegue de al menos cuatro meses.

El distrito permitirá **no más de cinco** inasistencias justificadas por año con este fin. Para que la inasistencia sea justificada, la inasistencia debe ocurrir no antes del 60.º día antes del despliegue o no más tarde del 30.º día luego del regreso del padre del despliegue.

Puede encontrarse información adicional en [Recursos para las familias de militares en la Agencia de Educación de Texas\(https://tea.texas.gov/about-tea/other-services/military-family-resources\)](https://tea.texas.gov/about-tea/other-services/military-family-resources).

Rol de los padres en determinadas clases y tareas escolares

Hermanos de nacimientos múltiples

La ley estatal permite que los padres de hermanos de nacimientos múltiples (por ejemplo, mellizos, trillizos) asignados en el mismo nivel y campus puede solicitar por escrito que los niños sea colocado en la misma clase o en una clase separada. Las solicitudes por escrito deben presentarse hasta el 14.º día luego de la inscripción de los estudiantes. [Ver política FDB(LEGAL).]

Transferencias / Asignaciones por razones de seguridad

El consejo o su representante cumplirá con la solicitud de un padre de transferir a su hijo a otra clase o campus si el distrito determinó que el niño fue víctima de hostigamiento escolar, inclusive ciberhostigamiento, como se define en el Código de Educación 37.0832.

El consejo puede transferir a un estudiante que haya participado en hostigamiento escolar a otra clase. El consejo consultará al padre de un niño que haya participado en hostigamiento escolar antes de decidir la transferencia del niño a otro campus. No se proporciona transporte para una transferencia a otro campus. Contactar al Superintendente asistente de operaciones.

[Ver **Hostigamiento escolar** en la página 55 y políticas de FDB y FFI para más información]

El distrito cumplirá con una solicitud de un padre para transferir a su hijo a una institución escolar pública segura en el distrito si el niño asiste a una institución educativa identificada por la Agencia de Educación de Texas como consistentemente peligrosa o si el niño fue víctima de un delito violento mientras que se encontraba en la institución escolar o en el predio de la institución escolar. [Ver política FDE para más información.]

El consejo cumplirá la solicitud de un padre para la transferencia de su hijo a otro campus del distrito si el niño fue víctima de un ataque sexual por otro estudiante asignado al mismo campus, ya sea si el ataque ocurrió dentro o fuera del campus, y si el estudiante fuera condenado o colocado en enjuiciamiento diferido por el ataque. De acuerdo con la política FDE, si la víctima no desea transferirse, el consejo transferirá al atacante.

Uso estudiantil de un animal de servicio/asistencia

Un padre de un estudiante que utiliza un animal de servicio/asistencia debido a la discapacidad del estudiante debe presentar una solicitud escrita al director antes de traer el animal de servicio/asistencia al campus. El distrito tratará de contemplar una solicitud tan pronto como sea posible, pero lo hará dentro de diez días hábiles del distrito.

Estudiante bajo tutela del estado (Acogimiento familiar)

Se le permitirá a un estudiante bajo tutela (custodia) del estado que se inscriba en el distrito luego del comienzo del año lectivo tendrá oportunidades de acreditación por examen en cualquier momento durante el año.

El distrito evaluará los registros disponibles del estudiante para determinar la transferencia de crédito para materias y cursos tomados antes de la inscripción del estudiante en el distrito.

El distrito le proporcionará créditos del curso parciales cuando el estudiante solamente apruebe la mitad de un curso de dos años. [Para las disposiciones sobre

créditos del curso parciales que no se encuentren bajo tutela del estado, ver E(LLOCAL).]

Un estudiante bajo tutela del estado que se muda fuera de los límites de asistencia del distrito o de la institución escolar—o que fue asignado inicialmente bajo tutela del estado y se mudó fuera de los límites del distrito o de la institución escolar—si se determina que es en favor del interés del estudiante, el estudiante tiene derecho a permanecer en la institución escolar a la que asistió antes de la asignación o la mudanza hasta que el estudiante alcance el nivel más alto en la institución escolar particular.

Si un estudiante en el 11.º o 12.º grado se transfiere a otro distrito, pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito receptor, el estudiante puede solicitar un diploma del distrito anterior si el estudiante cumple con sus criterios de graduación.

Para un estudiante bajo tutela del estado que es elegible para una beca y exención de tarifas según la ley estatal y posiblemente para estar bajo el cuidado en el día anterior al cumpleaños número 18 del estudiante, el distrito:

- Asistirá al estudiante en la finalización de las solicitudes para la administración y ayuda financiera.
- Disponer y acompañar al estudiante en visitas en el campus.
- Asistir en la investigación y solicitud de becas privadas o patrocinadas por la institución.
- Identificar si el estudiante es candidato para registrarse en una academia militar.
- Asistir al estudiante en el registro y la preparación para los exámenes de ingreso a la universidad, inclusive (sujeto a la disponibilidad de fondos) disponer el pago de las tarifas de evaluación por parte del Departamento de Familia y Servicios Sociales de Texas (DFPS); y
- Coordinar el contacto entre el estudiante y un oficial de comunicaciones para los estudiantes que se encontraban anteriormente bajo tutela del estado.

[Ver **Créditos de exámenes para avance/aceleración** en la página 74, **Créditos de cursos** en la página 67 y **Estudiante en acogimiento familiar** en la página 156 para más información.]

Estudiantes sin hogar

Se les proporcionará a los niños que se encuentren sin hogar inscripciones provisionales con respecto a determinadas disposiciones del distrito, inclusive:

- Requisitos para comprobar la residencia.
- Requisitos de inmunización.

- Colocación en programas educativos (si el estudiante es incapaz de proporcionar registros educativos anteriores o no cumpla con el plazo de la solicitud durante un período en el que se encontró sin hogar).
- Oportunidades de créditos por exámenes en cualquier momento durante el año (si el estudiante se inscribió en el distrito luego del comienzo del año lectivo), según las normas del Consejo de Educación Estatal (SBOE).
- Adjudicar crédito parcial cuando un estudiante apruebe solamente un semestre de un curso de dos semestres.
- Requisitos de elegibilidad para la participación en actividades extracurriculares; y
- Requisitos para la graduación.

La ley federal le permite a un estudiante que se encuentra sin hogar permanecer inscrito en la "institución escolar de origen" o inscribirse en una nueva institución escolar en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente. El estudiante puede optar ser incluido en la disposición de selección de instituciones educativas estatales (TEC § 25.001 (b)5).

Un estudiante que se encuentra sin hogar puede ser seleccionado para inscribirse en cualquier LEA (agencia de educación local) en el estado. El intermediario de McKinney-Vento asistirá en la selección del campus que mejor cumpla con las necesidades del estudiante. Según la disposición estatal, no aplica el transporte McKinney-Vento.

Si un estudiante que se encuentra sin hogar en el 11.º o 12.º grado se transfiere a otro distrito, pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito receptor, la ley estatal permite que el estudiante solicite un diploma del distrito anterior si el estudiante cumple con los criterios de graduación del distrito anterior.

Un estudiante o padre que se encuentre insatisfecho con la elegibilidad del distrito, selección de institución escolar o decisión de inscripción puede apelar a través de la política FNG(LOCAL). El distrito acelerará los tiempos locales, cuando sea posible, para dar lugar a la resolución de la disputa.

[Ver **Créditos para exámenes para avance/aceleración** en la página 67, **Créditos de cursos** en la página 73 y **Estudiantes sin hogar** en la página 156 para más información.]

Sección II:

Otra información importante para padres y estudiantes

Esta sección contiene información importante sobre asuntos académicos, actividades escolares y funcionamientos y requisitos escolares.

Se encuentra organizada alfabéticamente para servir como una guía de referencia rápida. Cuando aplique, los temas se organizan adicionalmente por nivel educativo.

Los padre e hijos deben tomarse un momento juntos para familiarizarse con los asuntos abordados en esta sección. Para recibir una guía sobre un tema en particular, contáctese con la *Oficina del Distrito al 210-945-5100*

Inasistencias / Asistencias

La asistencia escolar regular es esencial para que un estudiante aproveche al máximo su educación—para beneficiarse de actividades llevadas a cabo por los docentes y la institución escolar, para construir el aprendizaje de cada día en el del día anterior y para crecer como individuos. Las inasistencias a clase pueden tener como resultado en una interrupción seria en el dominio del estudiante de los materiales instructivos; por lo tanto, el estudiante y el padre deben esforzarse para evitar inasistencias innecesarias. Es responsabilidad del padre/tutor monitorear la asistencia de su hijo, asegurar que su hijo llegue a la institución escolar en hora y asista a clase durante la totalidad del día. Existen dos leyes estatales—una que aborda la presencia obligatoria de los niños en edad escolar en la institución escolar, por ejemplo, asistencia obligatoria, la otra aborda cómo la asistencia de un estudiante afecta la adjudicación de la calificación final o crédito del curso a un estudiante—que son de especial interés para estudiantes y padres.

Horarios de control de asistencia

Secundaria – 10:00 am

Educación media – 09:30 am

Educación primaria – 09:30 am

JECA – 9:45 am

Cronograma de la campana

Sírvase adherirse al cronograma de la campana para evitar que el estudiante llegue tarde. La asistencia se controla en la mañana y en el comienzo de cada período de clase en el nivel de secundaria.

Educación primaria – 7:30 am a 3:00 pm

Educación media – 8:15 am a 3:45 pm

Secundaria – 8:45 am a 4:35 pm

Asistencia obligatoria

Preeducación inicial y educación inicial

Se exige que los estudiantes inscritos en preeducación inicial o educación inicial asistan a la institución educativa y se atengan a los requisitos de asistencia obligatoria siempre que permanezcan inscritos.

6-19 años

La ley estatal exige que un estudiante que tenga al menos seis años, o que sea menor a seis años, y haya estado inscrito previamente en primer grado, y que no haya aun cumplido los 19 años, asista a la institución educativa, así como también a cualquier programa de enseñanza acelerada aplicable, programa de año extendido o sesión de tutorías, a menos que el estudiante se excuse, de otra forma, de asistir o esté exento legalmente.

La ley estatal exige que un estudiante en el 2.º grado de educación inicial asista a cualquier programa de enseñanza acelerada de lectura. Los padres serán notificados por escrito si su hijo es asignado a un programa de enseñanza acelerada de lectura en función de un instrumento diagnóstico de lectura.

Se exigirá que un estudiante asista a cualquier programa de enseñanza acelerada antes o después de clases o durante el verano si el estudiante no cumple con los estándares de aprobación en una evaluación estatal en el área objetivo aplicable.

19 años y mayores

Se exige que un estudiante que asiste o se inscribe voluntariamente luego de su 19.º cumpleaños asista en cada día escolar hasta el final del año lectivo. Si el estudiante tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, el distrito puede revocar la inscripción del estudiante. A partir de ese momento, la presencia de un estudiante en la propiedad de la institución educativa no será autorizada y puede considerarse invasión a la propiedad privada. [Ver política FEA para más información.]

[Si un estudiante de preeducación inicial hasta el 12.º grado se ausenta de la institución educativa durante 10 o más días o parte de los días sin justificación dentro de un período de 6 meses, los padres y/o el estudiante serán pasibles de procesamiento judicial.]

Excepciones a la asistencia obligatoria

REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE SEA CONSIDERADO PRESENTE PARA FINES DE FINANCIAMIENTO (FSP): (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Un estudiante que no se encuentre físicamente en el campus en el momento en que se tome la asistencia puede ser considerado presente para los fines de financiamiento del FSP según se detalla a continuación:

- Días religiosos;
- Asistencias obligatorias a tribunales.
- Actividades realizadas con el fin de obtener la ciudadanía estadounidense.
- Participa en una actividad aprobada por la junta escolar y está bajo la dirección de un miembro del personal profesional, un miembro adjunto del personal o un miembro profesional del distrito escolar.
- Citas documentadas relacionadas con la salud del estudiante o un hijo del estudiante, inclusive ausencias relacionadas con servicios de autismo, si el estudiante regresa a la institución educativa en el mismo día que la cita y presenta una nota del prestador de salud.
- Inasistencias que son el resultado de una enfermedad grave o con riesgo de muerte o tratamiento relacionado que hace imposible la asistencia del estudiante, con certificado de un médico.
- Para los estudiantes bajo tutela del estado.
- Una actividad exigida por el plan de servicios ordenado por el tribunal; o
- Cualquier otra actividad ordenada por el tribunal siempre que no pueda programarse la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Para los hijos de familias militares, las ausencias hasta cinco días serán justificadas para que un estudiante visite a un padre, padrastro o madrastra, o tutor legal que parte, se encuentra de licencia o regresa de determinados despliegues. Cabe observar que las citas médicas documentadas pueden incluir citas a través de telemedicina. Los estudiantes que se encuentran físicamente en el campus no podrán participar en telemedicina u otras citas en líneas sin autorización específica de un administrador adecuado. Los estudiantes no deberán usar tecnología otorgada por el distrito, inclusive Wi-Fi o internet, para citas de telemedicina debido a que el uso del equipamiento propiedad del distrito y sus sistemas de redes no es privado y será monitoreado por el distrito. [Para más información, ver **Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos** en la página 87.]

Niveles de educación secundaria

El distrito permitirá que un estudiante que tenga 15 años o más se ausente durante un día para obtener una licencia de aprendiz y un día para obtener una licencia de conducir, siempre que el consejo haya autorizado dichas inasistencias justificadas según la política FEA(LOCAL). Se le solicitará al estudiante proporcionar documentación de su visita a la oficina de expedición de libretas de conducir y deberá compensar cualquier trabajo escolar realizado.

[Ver **Verificación de asistencia por licencia de conducir** en la página 53]

El distrito también permitirá que estudiante de tercer año y de cuarto año se ausenten

hasta dos días por año para visitar una facultad o universidad, siempre que

- El consejo haya autorizado dichas inasistencias justificadas según la política FEA(LOCAL)
- El director haya aprobado la inasistencia del estudiante; y
- El estudiante siga los procedimientos del campus para verificar la visita; y
- Compense cualquier trabajo escolar que no haya realizado.

El distrito le permitirá a un estudiante de 17 años o más ausentarse durante hasta cuatro días durante el periodo en el que el estudiante se inscriba en la escuela secundaria para enlistarse en el ejército de los Estados Unidos o la Guardia Nacional de Texas, siempre que el estudiante verifique estas actividades ante el distrito.

El distrito le permitirá a un estudiante ausentarse durante hasta dos días por año lectivo para cumplir funciones como:

- Un secretario de votación anticipada, siempre que el consejo del distrito haya autorizado esto en la política FEA(LOCAL), el estudiante notifica a sus docentes, y el estudiante recibe aprobación del director antes de ausentarse; o
- Un secretario de elecciones si el estudiante compensa cualquier trabajo escolar que no haya realizado.

El distrito permitirá que un estudiante en los grados 6-12 ausentarse para los fines de tocar "Taps" en un funeral militar con honores para un veterano fallecido.

Incumplimiento de la asistencia obligatoria

Todos los niveles educativos

Los empleados escolares deberán investigar e informar violaciones a la ley de asistencia obligatoria estatal.

Se considerará que un estudiante que se ausente sin permiso de la institución educativa durante cualquier clase, cualquier programa especial obligatorio, o cualquier tutoría obligatoria está en violación de la ley de asistencia obligatoria y será sometido a acción disciplinaria.

Estudiantes con discapacidades

Si un estudiante con una discapacidad experimenta problemas de asistencia, el ARD del estudiante o el comité de la Sección 504 determinará si los problemas de asistencia requieren una evaluación, una reevaluación y/o modificaciones del programa de educación individualizada del estudiante o el plan de la Sección 504 como sea adecuado.

6-19 años

Cuando un estudiante de 6-19 años tiene 3 inasistencias injustificadas dentro de un período de cuatro semanas, la ley exige que la institución educativa envíe una

notificación a los padres.

La notificación:

- Les recordará a los padres su deber de controlar la asistencia del estudiante y exigirá que el estudiante asista a la institución educativa.
- Solicitará una reunión entre los administradores escolares y los padres; e
- Informará a los padres que el distrito tomará medidas de prevención del absentismo escolar, inclusive un plan de mejora del comportamiento, servicio comunitario en la institución educativa, derivaciones a orientadores u otros servicios sociales u otras medidas adecuadas.

Puede contactarse con el Coordinador de Asistencias del Distrito al (210) 945-5215. De tener consultas sobre su estudiante y el efecto de las ausencias del estudiante a la institución educativa, contacte al moderador o cualquier otro administrador del campus.

Un tribunal también puede imponer sanciones contra los padres de un estudiante si un estudiante en edad escolar no asiste deliberadamente a la institución educativa. El distrito puede presentar una queja contra los padres si el estudiante tiene diez o más inasistencias injustificadas dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar.

Si un estudiante de 12-19 años tiene diez o más inasistencias injustificadas dentro de un período de seis meses en el mismo año lectivo, el distrito, en la mayoría de las circunstancias, derivará al estudiante a un tribunal de absentismo escolar.

[Ver políticas FEA(LEGAL) y FED(LEGAL) para más información.]

19 años y mayores

Luego de que un estudiante de 19 años o mayor tenga una tercera inasistencia injustificada, se le exige por ley al distrito que envíe al estudiante una carta explicando que el distrito puede revocar la inscripción del estudiante durante el resto del año lectivo si el estudiante tiene más de cinco inasistencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción de un estudiante, el distrito puede implementar un plan de mejora del comportamiento.

Medidas de prevención/intervención del absentismo escolar

- El Judson ISD ha adoptado una multitud de medidas de prevención/intervención del absentismo escolar para abordar, de forma significativa, la conducta estudiantil relacionada con el absentismo escolar o inasistencia.
- Si un estudiante se encuentra ausente sin una justificación válida tres o más días o parte de los días en un período de cuatro semanas, el moderador de asistencias designado del campus, como lo establece la ley, programará una reunión con el estudiante y el padre/tutor para abordar una notificación de

advertencia de asistencia (WN) y desarrollar un plan de asistencia individual (IAP). TEC Sec. 25.095 y Sec. 25.0915

- El plan de asistencia individual en el presente constituye un plan de mejora del comportamiento en cuanto el estudiante y o el padre/tutor acuerdan implementar las medidas contra el absentismo escolar establecidos durante un período o no menos de 45 días escolares a entrar en vigor en la fecha firmada.
- Si un estudiante continúa ausentándose sin una justificación válida luego de emitir la notificación de advertencia y desarrollar el plan de asistencia individual, el estudiante y o padre/tutor pueden quedar sujetos a una queja presentada en un condado, ante un juez o tribunal municipal. Específicamente, si un estudiante acumula 10 inasistencias no justificadas en un período de seis meses, un estudiante y padre/tutor pueden ser derivados a acción legal.

Un tribunal también puede imponer sanciones contra el estudiante y los padres del estudiante si un estudiante en edad escolar inscrito no asiste deliberadamente a la institución educativa. Puede presentarse una queja contra el padre y/o estudiante ante el tribunal si el estudiante:

- Se ausenta de la institución educativa diez o más días o parte de los días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar, o
- Para un estudiante menor a 12 años, los padres del estudiante podrían ser acusados de un delito en función de la inasistencia del estudiante a la institución educativa.
- Si un estudiante de 12 años a 17 años incumple la ley de asistencia obligatoria, el estudiante y los padres podrían ser acusados de un delito.

[Ver política FEA(LEGAL).]

Asistencia para obtener créditos o una calificación final

[Educación inicial–12.º grado]

Para recibir créditos o una calificación final en una clase, un estudiante debe asistir a la clase al menos el 90 por ciento de los días en los que se imparte. Un estudiante que asista a al menos el 75 por ciento, pero menos del 90 por ciento de los días puede recibir crédito o una calificación final si el estudiante completa un plan, aprobado por el director, que le permita al estudiante cumplir con los requisitos de enseñanza de la clase. Si un estudiante se ve implicado en un procedimiento legal criminal o juvenil, el juez que preside el caso también debe aprobar el plan antes de que el estudiante reciba los créditos o una calificación final.

Si un estudiante asiste a menos del 75 por ciento de los días de clase o no completa el

plan aprobado por el director, entonces el comité de revisión de asistencias determinará si existen circunstancias atenuantes para las inasistencias y cómo el estudiante puede recuperar los créditos o una calificación final. [Ver política FEC para más información.]

Salvo inasistencias debido a enfermedades graves o con riesgo de muerte o tratamientos relacionados, todas las inasistencias, justificadas o injustificadas, pueden compararse con el requisito de asistencia del estudiante. Para determinar si existieron circunstancias atenuantes para cualquier inasistencia, el comité de asistencias considerará:

- Si el estudiante domina el conocimiento y las habilidades esenciales y mantuvo calificaciones de aprobación en el curso o materia.
- Si el estudiante completó tareas atrasadas de forma satisfactoria. Si el estudiante completa las tareas atrasadas, las ausencias enumeradas en Excepciones a la asistencia obligatoria en la página 47 y ausencias en ausencias extracurriculares se considerarán circunstancias atenuantes.
- Si el estudiante o los padres del estudiante tuvieron cualquier control sobre las inasistencias.
- Cualquier información presentada por el estudiante o padres ante el comité sobre las inasistencias.
- El estudiante o padres pueden apelar la decisión del comité ante el consejo siguiendo la política FNG(LOCAL).

Horario oficial de control de asistencias

(Todos los niveles educativos)

El distrito controlará las asistencias oficiales todos los días a:

Escuelas primarias	9:30 AM
Escuelas de educación media	09:30 AM
Secundarias	10:00 AM
JECA	09:45 AM

Un estudiante ausente durante cualquier parte del día seguirá los procedimientos a continuación para proporcionar documentación sobre la inasistencia.

Documentación a presentar luego de una inasistencia

(Todos los niveles educativos)

Los padres deben explicar cualquier inasistencia luego de que el estudiante llegue o

regrese a la institución educativa. El estudiante debe presentar una nota firmada por el padre o madre. El campus puede aceptar una llamada telefónica del padre o madre, pero se reserva el derecho de solicitar una nota escrita.

Una nota firmada por el estudiante no será aceptada a menos que el estudiante tenga 18 años o mayor o sea un menor emancipado según la ley estatal.

El campus documentará en sus registros de asistencia si la inasistencia es justificada o injustificada.

Nota: A menos que la inasistencia sea debido a una razón permitida, desde el punto de vista estatutario, según las leyes de asistencia obligatoria, no se le exige al distrito excusar ninguna ausencia, incluso si el padre proporciona una nota que explica la inasistencia. El distrito permite 5 notas de los padres por semestre. Luego de la 5.ª, la inasistencia se considerará injustificada.

Nota médica luego de una inasistencia por enfermedad (Todos los niveles educativos)

Dentro de los 3 días del regreso a la escuela, un estudiante ausente durante más de 3 días consecutivos debido a una enfermedad personal debe presentar una declaración de un médico o centro de salud que verifique la enfermedad o afección que causó la inasistencia. De lo contrario, la inasistencia puede considerarse injustificada y en violación de las leyes de asistencia obligatoria.

Si el estudiante desarrolla un patrón cuestionable de inasistencias, el director o el comité de asistencias puede exigir una declaración de un médico o centro de salud que verifique la enfermedad o afección que causó la inasistencia para determinar si una inasistencia será justificada o injustificada.

Certificación de inasistencia debido a enfermedad grave o tratamiento

Si un estudiante se encuentra ausente debido a una enfermedad grave o con riesgo de muerte o tratamiento relacionado que hace que la asistencia del estudiante sea imposible, un padre debe proporcionar certificado de un médico con licencia para ejercer en Texas que especifica la enfermedad del estudiante y el período anticipado de inasistencia relacionado con la enfermedad o tratamiento.

Verificación de asistencia por licencia de conducir (Niveles de secundaria solamente)

Un estudiante actualmente inscrito que busca obtener una licencia de conducir deberá presentar el Formulario de Verificación de Inscripción y Asistencia (VOE (Verificación de Inscripción)) del Departamento de Seguridad Pública, firmado por los padres, ante la oficina central del campus al menos 10 días antes de ser necesaria. El distrito emitirá un VOE solamente si el estudiante cumple con los créditos de clase o requisitos de asistencia. El formulario VOE se encuentra disponible en:

<https://www.tdlr.texas.gov/driver/forms/VOE.pdf>

Puede encontrarse información adicional en el sitio web del Departamento de Texas de Seguridad Pública:

<https://www.dps.texas.gov/section/driver-license>

[Ver **Excepciones a la asistencia obligatoria** en la página 43 por información sobre inasistencias justificadas para obtener una licencia de aprendiz o una licencia de conducir.]

Llegadas tarde

Se considera que un estudiante llega a tarde cuando el estudiante llega a clase luego de que haya sonado la campana de clase. Un estudiante que llega tarde a una clase será sujeto a consecuencias disciplinarias establecidas por la política de llegadas tarde. Constituye la responsabilidad de los padres explicar por escrito cualquier llegada tarde a la institución educativa. No proporcionar una explicación por escrito se considerará automáticamente llegada tarde injustificada. Las llegadas tarde se acumularán por semestre. Los estudiantes comenzarán cada semestre con cero llegadas tarde.

Las llegadas tarde excesivas sin una explicación podrían tener como resultado cualquiera de los siguientes:

- Advertencia/Reunión
- Derivación a un orientador/trabajador social
- Que el docente contacte a los padres
- Que el estudiante sea derivado a la oficina del director
- Envío de carta a los padres
- El estudiante con asistencia perfecta y llegadas tarde excesivas no será reconocido en las Asambleas de Honor.
- Será necesario que los padres se pongan en contacto con la institución educativa y asistan a una reunión obligatoria con el director o representante
- La capacidad de los estudiantes de poder participar en actividades extracurriculares puede verse afectada.
- Las calificaciones por conducta y/o por esfuerzo de un estudiante pueden disminuir en la materia perdida.
- Los estudiantes en transferencias entre distritos (fuera del distrito) será regresado a su distrito original.

Cuando un estudiante acumula 12 llegadas tarde injustificadas en un semestre, todos los campus de Judson ISD están autorizados oficialmente para facilitar las medidas de prevención/intervención del ausentismo escolar que incluyen acciones legales contra el estudiante y/o padres por violación de las leyes de asistencia obligatoria.

Rendición de cuentas según la ley estatal y federal (Todos los niveles educativos)

Judson ISD y cada uno de sus campus se mantienen en determinados estándares de

rendición de cuentas según la ley estatal y federal. Un componente clave de la rendición de cuentas es la difusión y publicación de determinados informes e información, que incluyen:

- El Informe de Rendimiento Académico de Texas (TAPR) para el distrito, compilado por la Agencia de Educación de Texas (TEA), en función de factores y clasificaciones académicas.
- Un Boletín de Calificaciones Escolares (SRC) para cada campus en el distrito, compilado por TEA.
- El informe de gestión financiera del distrito, que incluirá la calificación de responsabilidad financiera asignada al distrito por la TEA; e
- Información compilada por la TEA para la presentación de un Boletín de Calificaciones Federal (FRC) exigido por la ley federal.

La información sobre rendición de cuentas puede encontrarse en el sitio web del distrito www.judsonisd.org. Se encuentran disponibles copias físicas de cualquier informe solicitado previamente a la oficina de administración del distrito.

La TEA mantiene información adicional sobre la rendición de cuentas y acreditación en la [División de informes sobre rendimiento de la TEA](https://tea.texas.gov/texas-schools/accountability/academic-accountability/performance-reporting) (<https://tea.texas.gov/texas-schools/accountability/academic-accountability/performance-reporting>).

Examen de aptitud vocacional para las Fuerzas Armadas (10.º-12.º grados)

Se le ofrecerá a un estudiante en los niveles 10-12 una oportunidad para rendir el Examen de aptitud vocacional para las Fuerzas Armadas (ASVAB) y consultar con un reclutador militar.

El examen se ofrecerá en el campus de su hijo. Pónganse en contacto con el director para obtener información sobre esta oportunidad.

Reconocimientos y honores (Todos los niveles educativos)

Los estudiantes recibirán un reconocimiento especial al ser incluidos en la lista de honor escolar elaborada cada nueve semanas si cumplen con los criterios enumerados en la continuación:

- Lista de honores "A" – Todas las "A" en todas las materias con calificación de conducta de Excelente o Satisfactoria."
- Lista de honores "A" y "B" – Todas las "A" y "B" en todas las materias sin "no satisfactorios" o no más de dos "necesita mejorar" en calificaciones de conducta o pruebas disciplinarias.
- Todos los demás honores serán determinados por la administración del

campus y/o el docente de la clase.

Hostigamiento escolar

(Todos los niveles educativos)

El distrito apunta a prevenir el hostigamiento escolar, de acuerdo con las políticas del distrito al promover un clima escolar respetuoso; incentivar a informar los incidentes relacionados con el hostigamiento escolar, inclusive la denuncia anónima; e investigar y abordar los incidentes de hostigamiento escolar denunciados.

El hostigamiento escolar se define en la ley estatal como un acto único o un patrón de actos significativo de parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica involucrarse en expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, haciendo que un estudiante experimente efectos en la salud mental sustancialmente negativos, dañando la propiedad del estudiante, o provocando en el estudiante miedo razonable de daño contra la integridad del estudiante o daño a la propiedad del estudiante.
- Es suficientemente grave, persistente o generalizado que la acción o amenaza crea un entorno escolar intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento adecuado de una clase o institución educativa; o
- Infringe los derechos de la víctima en la institución educativa.

El hostigamiento escolar incluye ciberhostigamiento. El ciberhostigamiento se define mediante la ley estatal como hostigamiento que se lleva a cabo a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica inclusive a través del uso de:

- Un teléfono celular u otro tipo de teléfono
- Una computadora
- Una cámara
- Correo electrónico
- Mensajes instantáneos
- Mensajes de texto
- Una aplicación de redes sociales
- Un sitio web en internet
- Cualquier otra herramienta de comunicación en internet

El hostigamiento escolar está prohibido por el distrito y podría incluir:

- Novatadas

- Amenazas
- Burlas
- Provocaciones
- Confinamiento
- Ataques
- Demandas de dinero
- Destrucción de la propiedad
- Robo de objetos de valor
- Insultos
- Rumores
- Ostracismo

Si un estudiante cree que se encuentra en una situación de hostigamiento escolar o presencia el hostigamiento escolar de otro estudiante, el estudiante o padre debe notificar al docente, orientador escolar, director u otro empleado del distrito tan pronto como sea posible. Los procedimientos para informar sobre acusaciones de hostigamiento pueden encontrarse en el sitio web del distrito.

Un estudiante puede informar de forma anónima sobre un supuesto incidente de hostigamiento escolar mediante el uso de la aplicación denominada STOPit en el sitio web de JISD mediante la aplicación STOPit.

La administración investigará cualquier acusación de hostigamiento escolar y mal comportamiento relacionado. El distrito también notificará a los padres de la supuesta víctima y a los padres del estudiante que participó supuestamente del hostigamiento escolar.

Si una investigación determina que ocurrió hostigamiento escolar, la administración tomará medidas disciplinarias adecuadas y puede, en determinadas circunstancias, notificar a las fuerzas del orden. Pueden tomarse medidas disciplinarias o de otra índole incluso si la conducta no escaló hasta alcanzar el nivel de hostigamiento.

Se brindarán opciones de orientación disponibles a los individuos afectados, que incluyen cualquier estudiante que haya presenciado hostigamiento escolar.

Queda prohibido cualquier represalia en contra de un estudiante que denuncie un incidente de hostigamiento escolar.

Por recomendación de la administración, el consejo puede transferir a un estudiante que haya participado en hostigamiento escolar a otra clase en el campus. Luego de consultar con los padres del estudiante, el consejo puede transferir al estudiante a otro campus en el distrito.

Los padres de un estudiante que haya sido víctima de hostigamiento escolar pueden solicitar que el estudiante sea transferido a otra clase o campus dentro del distrito.

Se encuentra disponible una copia de la política contra el hostigamiento escolar del distrito en la oficina del director, la oficina del superintendente y en el sitio web del

distrito, y se incluye al final del presente manual en forma de apéndice.

El estudiante o padre que esté insatisfecho con el resultado de una investigación podrá apelarla a través de la política FNG (LOCAL).

[Ver **Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias** en la página 70, **Novatadas** en la página 116, política FFI, el Código de Conducta Estudiantil, y el plan de mejoras del distrito, cuyas copias pueden consultarse en la oficina del campus.]

Educación técnica y profesional (CTE) y otros programas a base de trabajo (Niveles de secundaria solamente)

El distrito brinda Programas de Estudio de Educación Técnica y Profesional disponible para todos los estudiantes. Los Programas de Estudio CTE ofrecen una secuencia de cursos que le brindan a los estudiantes contenido coherente y riguroso. El contenido de CTE se alinea con los estándares académicos desafiantes y conocimientos y habilidades técnicas relevantes que incorporan los estándares de habilidades de aprendizaje a nivel universitario, y entornos de aprendizaje personalizados. El currículo se diseña para promover el éxito luego de la secundaria, mientras que entrena a los estudiantes para profesiones actuales y emergentes.

El distrito ofrece programas de educación técnica y profesional en las siguientes áreas:

- **Recursos agrícolas, de alimentación y naturales**
 - Ciencias animales
 - Ingeniería agrícola aplicada
 - Ciencia y tecnología de alimentos
 - Ciencia vegetal
- **Academias Alamo**
 - Aeroespacio
 - Tecnología y fabricación avanzadas
 - Tecnología Diésel
 - Profesiones en la salud
 - Tecnología y seguridad de la información
- **Arquitectura y construcción**
 - Carpintería
- **Artes, tecnología en audio/video y comunicaciones**
 - Diseño gráfico y artes multimedia
 - Comunicaciones digitales

- **Negocios, mercadotecnia y finanzas**
 - Gestión de negocios
 - Mercadotecnia y ventas
- **Educación y capacitación**
 - Enseñanza y capacitación
- **Ciencias de la salud**
 - Tratamientos terapéuticos médicos
- **Hotelería y turismo**
 - Arte culinario
- **Servicios humanos**
 - Servicios comunitarios y familiares
- **Derecho y servicio público**
 - Fuerzas del orden
 - Estudios legales
- **Fabricación**
 - Soldadura
- **Ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM)**
 - Fabricación avanzada
 - Ciencia biomédica
 - Ciberseguridad
 - Ingeniería
 - Programación y desarrollo de software
- **Transporte, distribución y logística**
 - Colisión automotriz
 - Reparación automotriz

La admisión a estos programas se basa en lo siguiente:

- Planes de graduación personales del estudiante
- La inscripción al programa

El distrito ofrece otros programas a base de trabajo en cada uno de los programas de estudio. La admisión e inscripción a estos programas se basa en la finalización exitosa de los cursos en el programa de estudios y aceptación a la pasantía.

CTE brinda a los estudiantes habilidades de empleo, que se alinean con las necesidades de la industria y de mano de obra. Los estándares de CTE incorporan habilidades a nivel universitario/profesional, y experiencias de pasantías en laboratorios y/o de capacitación prácticas. Las actividades y/o recursos incluyen ferias profesionales, presentaciones de clase, salidas de campo, investigación, recorridos de negocios/industrias, y experiencias de observación y/o pasantías laborales adecuadas.

Se brinda una guía profesional para ayudar a estudiantes a planificar su experiencia educativa en función de sus objetivos profesionales que le permiten a los estudiantes desarrollar el conocimiento y las habilidades necesarias para una transición exitosa hacia el empleo especializado, capacitación avanzada, tecnicatura, una licenciatura o una certificación técnica.

La política del distrito prohíbe la discriminación en función de la raza, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades vocacionales como se dispone en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, modificada; Título IX de las Enmiendas de la Educación de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, modificada.

La política del distrito también prohíbe la discriminación en función de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus prácticas de empleo como se dispone en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, modificada; Título IX de las Enmiendas de la Educación de 1972; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, modificada; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, modificada.

El distrito tomará medidas para asegurar que la falta de habilidades en el idioma inglés no sea una barrera para la admisión o participación en todos los programas educativos y vocacionales.

Por información sobre sus derechos o procedimientos de reclamos, póngase en contacto con el coordinador del Título IX y el coordinador de ADA/Sección 504.

[Ver **Declaración de no discriminación** en la página 133 para obtener el nombre e información de contacto del coordinador del Título IX y el coordinador de ADA/Sección 504.

Celebraciones

(Todos los niveles educativos)

Aunque un padre o abuelo pueda suministrar alimentos para una ceremonia designada por la institución educativa o para el cumpleaños de un estudiante, es importante tener en cuenta que los niños en la institución educativa pueden tener alergias graves a determinados alimentos. Por lo tanto, es fundamental consultar sobre cualquier alergia en la clase con el docente antes de traer alimentos para compartir.

Ocasionalmente, la institución educativa o una clase puede invitar a actos o

celebraciones relacionadas con el currículo que impliquen alimentos. La institución educativa o docente notificará a los estudiantes y padres sobre cualquier alergia a alimentos cuando se soliciten voluntarios potenciales para llevar alimentos.

Abuso sexual infantil, negligencia, tráfico infantil y otros tipos de maltrato infantil

(Todos los niveles educativos)

El distrito ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, el tráfico y otros tipos de maltrato infantil. El plan está disponible a través del director del plantel o del designado del Superintendente, quien sirve como coordinador del Título IX del distrito. El abuso incluye el abuso físico, incluido el abuso sexual, y el abuso psicológico y emocional. La trata incluye tanto la trata sexual como la laboral.

OBLIGACIÓN DE REPORTAR

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser víctima de abuso o negligencia tiene la responsabilidad legal, según la ley estatal, de reportar el presunto abuso o negligencia a las autoridades policiales o a los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés). Consulte a continuación la información sobre cómo reportar y responder a las denuncias de abuso o negligencia infantil.

POSIBLES SEÑALES DE ALERTA DE ABUSO INFANTIL, NEGLIGENCIA, TRATA Y OTROS MALTRATOS A LOS NIÑOS

ABUSO FÍSICO

Posibles señales de alerta de abuso físico incluyen:

- Lesiones frecuentes como moretones, cortes, ojos morados o quemaduras sin explicaciones adecuadas
- Quejas frecuentes de dolor sin lesiones aparentes
- Quemaduras o moretones en patrones inusuales que pueden indicar el uso de un instrumento o mordida humana; quemaduras de cigarrillo en cualquier parte del cuerpo
- Falta de reacción al dolor
- Miedo extremo de regresar a casa o de ver a los padres
- Lesiones que aparecen después de que un niño no ha sido visto durante varios días
- Ropa fuera de temporada que puede ocultar lesiones en brazos o piernas

ABUSO SEXUAL

Posibles señales de alerta de abuso sexual incluyen:

- Signos físicos de enfermedades de transmisión sexual
- Evidencia de lesiones en el área genital
- Embarazo en una niña joven
- Dificultad para sentarse o caminar

- Miedo extremo de estar solo con adultos de cierto sexo
- Comentarios sexuales, comportamientos o juegos más allá de lo que se considera apropiado para la edad
- Conocimiento de relaciones sexuales más allá de lo esperado para la edad del niño
- Victimización sexual hacia otros niños
- Niños y adolescentes que han experimentado violencia en el noviazgo pueden mostrar signos de alerta físicos, conductuales y emocionales similares. [Ver Violencia en el Noviazgo, Discriminación, Acoso y Represalia (Todos los Niveles de Grado) y Consentimiento para la Instrucción sobre la Prevención del Abuso Infantil, Violencia Familiar, Violencia en el Noviazgo y Trata de Personas]

ABUSO EMOCIONAL

Posibles señales de alerta de abuso emocional incluyen:

- Sobreobediencia o baja autoestima causada por culpar o abuso verbal por parte de los cuidadores
- Depresión severa, ansiedad o agresión
- Retraso en el desarrollo físico, emocional e intelectual
- Indicadores de un cuidador que menosprecia al niño, retiene el amor y parece no preocuparse por los problemas del niño
- Cambios significativos en el comportamiento, como retraimiento o sobreagresión
- Cambios significativos en el peso, como aumento o pérdida de peso considerable

NEGLIGENCIA

Posibles señales de alerta de negligencia incluyen:

- Desnutrición evidente
- Falta constante de higiene personal que representa un riesgo para la salud
- Robo o mendicidad de alimentos
- Niño sin supervisión durante largos períodos de tiempo
- Necesidad no atendida de cuidado dental u otra atención médica

Como padre, si su hijo es víctima de abuso sexual, el orientador escolar o el director brindarán información sobre las opciones de acompañamiento para usted y su hijo disponibles en su área. El Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas (DFPS) también gestiona programas de orientación para una intervención temprana. [Para más información sobre qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte los Programas Disponibles del Departamento de Servicios de Protección de Texas en su condado.]

Los siguientes sitios web pueden ayudar a informarse sobre abuso y abandono

infantil:

- Cartilla informativa de Child Welfare Information Gateway <https://www.childwelfare.gov/catalog/serieslist/?CWIGFunctionsaction=publicationCatalog:main.dspSeriesDetail&publicationSeriesID=3>
- KidsHealth, para padres, abuso infantil <https://kidshealth.org/en/teens/family-abuse.html>
- Asociación contra el abuso sexual de Tejas, Recursos <https://www.nsvrc.org/organizations/240>
- Fiscal general de Texas, Qué podemos hacer sobre el abuso sexual infantil parte 1
- <https://www2.texasattorneygeneral.gov/files/cvs/suspectchildabuse.pdf>

Las denuncias de abuso o abandono pueden realizarse ante:

Servicios de Protección Infantil (CPS) división de la DFPS (1-800-252-5400 o en <http://www.txabusehotline.org> sitio web de la línea directa contra el abuso en Texas).

Descripción y signos de alerta de tráfico

El tráfico infantil de cualquier tipo está prohibido por el Código Penal. El tráfico sexual implica obligar a una persona, inclusive a un niño, a participar en situaciones de abuso sexual, violencia, indecencia, prostitución o pornografía. El tráfico laboral implica obligar a una persona, inclusive a un niño, a participar en situación de trabajo o servicios forzados.

Los traficantes son frecuentemente miembros de confianza de la comunidad de un niño, tales como amigos, parejas románticas, parientes, mentores y entrenadores, aunque los traficantes generalmente contactan a las víctimas en línea.

Los signos de alerta posibles de tráfico sexual en niños incluyen:

- Cambios en la asistencia escolar, hábitos, grupos de amigos, vocabulario, comportamiento y actitud.
- Aparición repentina de artículos caros (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, carteras, tecnología).
- Tatuajes o marcas.
- Tarjetas obsequio reutilizables.
- Episodios de fuga frecuentes.
- Múltiples teléfonos o cuentas en redes sociales.
- Publicación de fotos provocativas en línea o almacenamiento de estas en el teléfono.
- Lesiones inexplicables.

- Aislamiento de familiares, amigos y la comunidad; y
- Parejas románticas mayores.

Los signos de alerta adicionales posibles de tráfico laboral en niños incluyen:

- No ser remunerados, con remuneración muy baja o remunerados solamente con propinas.
- Estar empleados, pero sin tener un permiso de trabajo autorizado por la institución educativa.
- Estar empleados y tener un permiso de trabajo, pero trabajar claramente fuera del horario permitido para estudiantes.
- Tener una gran deuda y ser incapaz de pagarla.
- No tener permiso para descansos en el trabajo o estar sometido a jornadas laborales excesivamente extensas.
- Preocuparse demasiado por complacer al empleador y/o delegar decisiones personales o educativas a un jefe.
- No controlar su propio dinero.
- Vivir con un empleador o que este sea nombrado como el tutor del estudiante; y
- Deseo de renunciar al trabajo, pero poder hacerlo.

[Ver **Consentimiento para recibir enseñanza sobre la prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual** en la página 25.]

Denuncias y respuestas al abuso infantil, negligencia, tráfico y otros tipos de maltrato infantil (Todos los niveles educativos)

Un niño que experimenta cualquier tipo de abuso o abandono debe ser incentivado a buscar a un padre o a un adulto de confianza. Los niños pueden tener más reservas a la hora de divulgar el abuso sexual que el abuso físico y el abandono y pueden solamente divulgar abuso sexual de forma indirecta. Como padre o adulto de confianza, es importante permanecer calmado y tranquilizar a su hijo o a otro niño que confía en usted. Reafirmarle al niño que hizo lo correcto al contarle.

Si su hijo es víctima de abuso, negligencia, tráfico u otro maltrato infantil, el orientador escolar o director le brindarán información sobre las opciones de acompañamiento para usted y su hijo disponibles en el área. DFPS también gestiona programas de orientación para una intervención temprana.

[Para más información sobre qué servicios pueden estar disponibles en su condado,

consulta los Programas Disponibles del Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas en su condado.]

(http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp).

Las denuncias de abuso, tráfico o abandono pueden realizarse ante la división de CPS del DFPS al 1-800-252-5400 o en la web en el sitio web de la línea directa contra el abuso de Texas.

Recursos adicionales sobre abuso sexual, tráfico y otros tipos de maltrato infantil

Los siguientes sitios web pueden ayudar a informarse sobre abuso y abandono infantil, abuso sexual, tráfico y otros maltratos infantiles:

- Cartilla informativa del Child Welfare Information Gateway (<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/whatiscan.pdf>)
- KidsHealth, para padres, abuso infantil (<https://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>)
- Oficina del Equipo contra el Tráfico Sexual Infantil del Gobernador de Texas (<https://gov.texas.gov/organization/cjd/childsextrafficking>)
- Tráfico de personas de niños en edad escolar (<https://gov.texas.gov/organization/cjd/childsextrafficking>)
- Abuso sexual infantil: Guía para padres de la Asociación contra el Abuso Sexual de Texas (<https://taasa.org/product/child-sexual-abuse-parental-guide/>)
- Centro Nacional de Entornos de Aprendizajes Seguros y Comprensivos: Tráfico laboral de niños (<https://safesupportivelearning.ed.gov/human-trafficking-americas-schools/child-labor-trafficking>)

Clasificación en la clase/Estudiante con la clasificación más alta

(Niveles de secundaria solamente)

Se calculará el promedio de calificación y la clasificación en la clase durante los siguientes:

- Al final del 9.º grado del estudiante y será distribuido a los estudiantes en el comienzo de su segundo año.
- Al final del 10.º grado del estudiante y será distribuido a los estudiantes en el comienzo de su tercer año.
- Al final del 11.º grado del estudiante y será distribuido a los estudiantes en el comienzo de su último año.

- Se calcularán el GPA final y la clasificación en la clase durante el último año del estudiante al final del primer semestre.

Son elegibles todos los estudiantes dentro del 10 % más alto de su clase para ser considerados para la admisión automática a universidades públicas de Texas (los requisitos de admisión automática pueden variar según la Universidad, consulte a su orientador de Preparación para la Universidad por más información) siempre que se cumplan todos los procedimientos de aplicación. Vea el EIC local para obtener información sobre la clasificación en la clase.

Valedictorian y Salutatorian

Para ser elegible para los reconocimientos de valedictorian/salutatorian, deben cumplirse los siguientes criterios:

- Haberse inscrito ininterrumpidamente en la misma escuela secundaria del distrito desde el comienzo del tercer año del estudiante.
- No haber sido asignado a un programa de educación alternativa disciplinaria ni haber sido expulsado durante la trayectoria en la escuela secundaria del estudiante.
- No habersele aplicado medidas disciplinarias como resultado de deshonestidad académica como se aborda en el manual de calificaciones.
- Graduarse luego de exactamente ocho períodos de inscripción en la escuela secundaria; y
- Completar todos los requisitos estatales y del distrito para obtener un diploma.

El candidato con la clasificación en la clase más alta se designará valedictorian. El candidato con la segunda clasificación en la clase más alta se designará salutatorian. En el caso de un empate, cuando la calificación ponderada se calcule al lugar del cuarto decimal, se utilizará el siguiente procedimiento:

- En caso de un empate en la posición de valedictorian, el distrito reconocerá covaledictorians, y no se nombrará salutatorian.
- En caso de un empate en la posición de salutatorian, el distrito reconocerá cosalutatorians.

[Para más información, vea la política EIC.]

Cronograma de clases (Niveles de secundaria solamente)

Se espera que todos los alumnos asistan a la institución escolar durante la totalidad del día escolar y mantengan un cronograma de clases/curso completo. Ocasionalmente, el director del campus puede realizar excepciones para estudiantes en los grados 9-12 que cumplan con un criterio específico y reciban consentimiento de los padres para inscribirse en un cronograma menor a un día completo.

Los estudiantes deben presentar una solicitud para realizar un cambio en el

cronograma de clases (con autorización firmada por los padres) al orientador. Los cronogramas estudiantiles pueden modificarse debido a limitaciones en la gestión del cronograma. Los cambios serán comunicados adecuadamente a los estudiantes. Nuestro enfoque es mantener un entorno estable de enseñanza para los estudiantes, sin embargo, determinadas circunstancias que incluyen, de forma no taxativa, asignación de personal, disciplinarias/de seguridad y nivelación de clases pueden tener como resultado cambios en los cronogramas.

Admisiones a facultades y universidades y asistencia económica

(Niveles de secundaria solamente)

Durante dos años escolares luego de la graduación, un estudiante del distrito que se gradúe como valedictorian o en el diez por ciento más alto de su clase es elegible para la admisión automática en universidades y facultades públicas de cuatro años en Texas si el estudiante:

- Completa el nivel de rendimiento distinguido según el programa de graduación básico; o
- Cumpla con los Estándares de Preparación para la Universidad de ACT u obtenga al menos 1500 de 2400 en el SAT.

El estudiante es responsable en última instancia de cumplir con los requisitos de admisión de la universidad o facultad, inclusive la presentación oportuna de una solicitud completa.

Si la facultad o la universidad adopta una política de admisión que acepta automáticamente al 25 por ciento más alto de una promoción, las disposiciones anteriores también aplicarán a un estudiante clasificado en el 25 por ciento más alto de su clase.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar la cantidad de estudiantes admitidos automáticamente al 75 por ciento de la capacidad de inscripción de la Universidad para alumnos nuevos residentes entrantes. A partir del período de verano 2022 al período de primavera 2023, la Universidad admitirá al seis por ciento más alto de la promoción de la institución educativa secundaria que cumpla con los requisitos anteriores. Los solicitantes adicionales serán considerados por la Universidad a través de un proceso de revisión holístico.

Como requiere la ley, el distrito proporcionará notificación escrita sobre:

- Admisiones automáticas a universidades,
- Requisitos del currículo para solicitar asistencia económica,
- Beneficios de completar los requisitos para admisión automática y asistencia económica.

Se solicitará a los padres y estudiantes que firmen un reconocimiento de que recibieron

esta información. Los estudiantes y padres deben contactar al orientador escolar para recibir información adicional sobre las admisiones automáticas, el proceso de solicitud de ingreso y fechas límite.

[Ver **Clasificación en la clase/Estudiante con la clasificación más alta** en la página 59 para obtener más información relacionada específicamente con cómo el distrito calcula la clasificación de un estudiante en la clase, y requisitos para la **Graduación** en la página 107 para obtener más información relacionada con el programa de graduación básico.]

Cursos con créditos universitarios (Niveles de secundaria solamente)

Los estudiantes en los grados 9-12 pueden obtener créditos universitarios a través de las siguientes oportunidades:

- Determinados cursos impartidos en el campus de la escuela secundaria, que pueden incluir cursos denominados de crédito doble, nivel avanzado (AP), o UT OnRamps.
- La inscripción en AP o en un curso de crédito doble a través de la Red Escolar Virtual de Texas (TXVSN);
- La inscripción en cursos impartidos en conjunto y en asociación con Alamo Colleges (St. Philips, San Antonio, NW Vista, Palo Alto, NE Lakeview), Texas A&M, UTSA, TSTC, TX State, UTI Houston, Lincoln Tech, STVTI que pueden ofrecerse dentro y fuera del campus.
- Inscripción en cursos impartidos en otros colegios o universidades;

Un estudiante puede ser elegible para subsidios debido a necesidades económicas para las tarifas de exámenes de AP o IB. Ver Tarifas (Todos los niveles) para más información.

Un estudiante también puede obtener créditos universitarios para determinados cursos de Educación técnica y profesional (CTE). [Ver **Educación Técnica y profesional (CTE) y otros programas a base de trabajo (Niveles de secundaria solamente)** en la página 52 para obtener información sobre CTE y otros programas a base de capacitación.

Todos estos métodos tienen requisitos de elegibilidad y deben ser aprobados antes de la inscripción en el curso. Consulte al orientador escolar para obtener más información. Dependiendo del nivel del estudiante y del curso, puede ser necesario tomar una evaluación de final de cursos obligatoria en el estado para la graduación.

No todas las facultades y universidades aceptan créditos obtenidos en todos los cursos de crédito doble o AP tomados en el secundario para créditos universitarios.

Los estudiantes y padres deben consultar con la potencial facultad o universidad para determinar si un curso particular contará en el plan de grado deseado del estudiante.

Comunicaciones

Todos los niveles educativos

Información de contacto de los padres

Se exige legalmente que los padres proporcionen por escrito Información de contacto de los padres, inclusive domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Un padre debe brindarle información de contacto al distrito luego de la inscripción y nuevamente dentro de las dos semanas luego del comienzo de cada año lectivo siguiente mientras el estudiante esté inscrito en el distrito.

Si la información de contacto de los padres cambia durante el año lectivo, los padres deben actualizar la información por escrito no más dos semanas luego de la fecha en la que la información cambie.

Los padres deben actualizar la información de contacto mediante correo electrónico dirigido al funcionario de registro o contacto con el campus de su hijo directamente.

Comunicaciones automáticas de emergencia

El distrito utilizará su información de contacto registrada con el distrito para comunicarse con los padres en una situación de emergencia, lo que puede incluir mensajes en tiempo real o automáticos. Una situación de emergencia puede incluir finalización de clases temprana, retraso en el inicio de clases o acceso restringido al campus debido a condiciones climáticas graves, otra emergencia o una amenaza a la seguridad. Es fundamental notificar a la institución educativa de su hijo cuando cambie el número de teléfono.

[Ver **Seguridad** en la página 138 para obtener información con respecto al contacto con padres durante una situación de emergencia.]

Comunicaciones automáticas en situaciones que no constituyen emergencias

La institución educativa de su hijo envía periódicamente información mediante mensajes automáticos o pregrabados, mensajes de texto o por teléfono o correo electrónico en tiempo real que se relacionan estrechamente con la misión de la institución educativa y son específicas para su hijo, la institución educativa de su hijo o el distrito. Pueden aplicarse tasas de mensajería estándares de su prestador de servicios telefónicos.

Si no desea recibir dichas comunicaciones, pónganse en contacto con el director de su hijo. [Ver **Seguridad** en la página 138 para obtener información con respecto al contacto con padres durante una emergencia.]

Quejas e inquietudes (Todos los niveles educativos)

Con frecuencia, las quejas o inquietudes de un estudiante o padre pueden abordarse de manera informal mediante una llamada telefónica o una reunión con el docente o el director.

Para aquellas quejas e inquietudes que no puedan resolverse de manera informal, el consejo adoptó una política de Quejas/Reclamos de Estudiantes y Padres en FNG(LOCAL). Esta política puede consultarse en el manual de políticas del distrito, disponible en línea en www.judsonisd.org. Los formularios de quejas pueden consultarse en línea en www.judsonisd.org o en la oficina del director o el superintendente.

Para presentar una queja formal, un padre o estudiante deberá completar y presentar el formulario de quejas. En general, el formulario de quejas escrito debe completarse y presentarse ante el director del campus de forma oportuna.

Si la preocupación no se resuelve, un padre o estudiante puede solicitar una reunión con el superintendente.

Si la preocupación aún no se resuelve, el distrito brinda un proceso para padres y estudiantes para apelar ante el consejo directivo

Conducta

Todos los niveles educativos

Aplicabilidad de las normas escolares

El consejo adoptó un Código de Conducta Estudiantil que define los estándares de comportamiento aceptable dentro y fuera del campus, durante la enseñanza remota y en persona, y en vehículos del distrito—y delinea consecuencias en caso de violación de estos estándares. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes y padres deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las normas en el campus y en el aula.

Durante la instrucción de verano, aplicará el Manual para Estudiantes y el Código de Conducta Estudiantil vigente para el año lectivo inmediatamente anterior al período de verano, a menos que el distrito modifique cualquiera o ambos documentos para los fines de la enseñanza de verano.

Coordinador de conducta del campus

Cada campus tiene un coordinador de conducta del campus que aplicará técnicas de gestión de la disciplina y adjudicará las consecuencias para determinado mal comportamiento estudiantil, así como también brindará un punto de contacto para el mal comportamiento estudiantil. La información de contacto del coordinado puede

obtenerse en la oficina del campus de su hijo.

Entregas

Salvo en emergencias, la entrega de mensajes o paquetes a los estudiantes no estará permitida durante el horario de clase. Un padre puede dejar un mensaje o paquete, tal como un almuerzo olvidado, para que el estudiante lo retire en la recepción durante un período de transición o almuerzo. Se permite a los padres dejar o traer comida para almorzar con sus hijos. Sin embargo, no se permite que los estudiantes pidan comida o bebidas durante el día de clase a través de empresas de pedidos o entrega de comida en línea o por teléfono externas que conectan cafeterías con restaurantes locales de comida para llevar. Esto es para incluir cualquier tipo de servicio de entrega tal como Grubhub, Doordash, Uber Eats, etc. Los funcionarios escolares no aceptarán alimentos o bebidas de dicha empresa de parte de estudiantes o padres, ni se les permitirá a los estudiantes aceptar dichas entregas.

Interrupciones al funcionamiento escolar

Las interrupciones al funcionamiento escolar no son toleradas y pueden constituir un delito menor. Como se identifica en la ley estatal, la interrupción incluye las siguientes:

- Interferencia con el movimiento de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio del distrito sin autorización de un administrador.
- Interferencia con una actividad autorizada para tomar el control de la totalidad o parte de un edificio.
- Uso de la fuerza, la violencia o amenazas en un intento de evitar la participación en una asamblea autorizada.
- Uso de la fuerza, la violencia o amenazas para provocar interrupciones durante una asamblea.
- Interferencia con el movimiento de gente en una salida o una entrada a una propiedad del distrito.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas en un intento para evitar que entre o salga gente de una propiedad del distrito sin autorización de un administrador.

Interrupción de clases u otras actividades escolares en o dentro de 500 pies de una propiedad incluye:

- Producir ruidos fuertes.
- Intentar persuadir a un estudiante de alejarse de, o evitar que un estudiante asista a, una clase o actividad; y

- Ingresar a una clase sin una autorización e interrumpir la actividad con vocabulario fuerte o profano o cualquier mal comportamiento.

Interferir con el transporte de estudiantes en vehículos que son de propiedad o que son operados por el distrito es también considerado una interrupción.

Eventos sociales

Las normas escolares aplican a todos los eventos sociales escolares. Se espera que los invitados que asistan a estos eventos cumplan las mismas normas que los estudiantes, y un estudiante que invita a un invitado compartirá la responsabilidad por la conducta de su invitado.

Se le solicitará a un estudiante que asiste a un evento social firmar en el momento de su salida antes de la finalización del evento y no podrá volver a ingresar.

Un padre interesado en asistir como adulto acompañante para cualquier evento social escolar deberá contactar al director del campus para obtener permiso y comenzar el proceso de verificación de antecedentes.

Orientación

El distrito tiene un amplio programa de orientación escolar que incluye:

- Un currículo guía para ayudar a los estudiantes a desarrollar su potencial educativo completo, inclusive los intereses y objetivos profesionales del estudiante.
- Un componente de servicios de respuesta para intervenir en representación de cualquier estudiante cuyas inquietudes o problemas personales presentes pongan en riesgo el desarrollo educativo, profesional, personal o social continuo del estudiante.
- Planificación individual para guiar a un estudiante a medida que el estudiante planifica, controla y administra su propio desarrollo educativo, profesional, personal y social; y
- Sistemas para brindar respaldo a los esfuerzos de los docentes, personal, padres y otros miembros de la comunidad para promover el desarrollo educativo, profesional, personal y social de los estudiantes.

El distrito realizará una presentación del programa, inclusive todos los materiales y currículo, disponible para la revisión de los padres durante las horas de clase.

Orientación académica

Niveles de escuela primaria y de educación media

El orientador escolar brindará información a los estudiantes y padres sobre admisiones a facultades y universidades y la importancia de planificar la educación

luego de la secundaria, inclusive trabajo escolar adecuado y disponibilidad y requisitos del apoyo económico.

En el 7.º u 8.º grado, cada estudiante recibirá instrucciones sobre cómo prepararse mejor para la escuela secundaria, universidad y una carrera.

Niveles de secundaria

Se incentiva a los estudiantes de secundaria y sus padres a hablar con un orientador escolar, docente o director para conocer más sobre las ofertas de cursos, requisitos de graduación y procedimientos de graduación temprana.

Cada año, se les brindará a los estudiantes de secundaria información sobre ofertas de cursos anticipados para el siguiente año lectivo, cómo obtener mejores ventajas de oportunidades académicas y de la educación técnica y profesional (TE) y de la importancia de la educación postsecundaria.

El orientador escolar también brindará información cada año en que un estudiante se inscriba en la escuela secundaria con respecto a:

- La importancia de una educación postsecundaria.
- Las ventajas de obtener una especialización o completar un programa básico con un nivel de rendimiento distinguido.
- Las desventajas de obtener un examen de equivalencia de escuela secundaria (GED) en oposición a obtener un diploma de secundaria.
- Elegibilidad para apoyo económico y cómo solicitar apoyo económico.
- Admisiones automáticas a facultades y universidades de Texas financiadas por el estado.
- Requisitos de elegibilidad para el TEXAS Grant.
- Disponibilidad de programas en el distrito que permiten que los estudiantes obtengan créditos universitarios.
- Disponibilidad de asistencia para matrículas y tarifas para educación postsecundaria para estudiantes en el sistema de acogida; y
- Disponibilidad de créditos universitarios adjudicados por instituciones de educación superior a veteranos y miembros de los servicios militares para experiencia, educación y entrenamiento militar.

Adicionalmente, el orientador escolar puede proporcionar información sobre oportunidades laborales luego de la graduación u oportunidades en escuelas técnicas y de oficios, inclusive oportunidades para obtener certificados y licencias reconocidos en la industria.

[Ver **Becas y Subvenciones** en la página 116 para más información.]

Currículo guía y orientación en pequeños grupos

El orientador escolar profesional ofrecerá un currículo guía a todos los estudiantes en

el Judson ISD. Las clases guía incluirán temas que abordan, de forma no taxativa, autoconocimiento, conciencia social, toma de decisiones, autogestión y habilidades de relacionamiento.

También pueden brindarse orientación en pequeños grupos. Un padre/tutor puede elegir excluir voluntariamente a su hijo de estas clases en pequeños grupos y puede indicarlo en los permisos enviados al hogar con el estudiante. Para consultas y respuestas adicionales, contacte al orientador escolar profesional del campus.

Orientación personal

(Todos los niveles educativos)

El orientador escolar se encuentra disponible para ayudar a los estudiantes con un intervalo amplio de inquietudes personales, sociales y familiares, inclusive problemas de salud emocional y mental y abuso de sustancias. Un estudiante que desee solicitar un encuentro con el orientador escolar debe contactar a la oficina del orientador escolar para programar una cita. Como padre, si usted está preocupado sobre la salud emocional o mental de su hijo, contacte al orientador escolar para obtener una lista de recursos que puede ser ayuda.

Si su hijo ha experimentado trauma, contacte al orientador escolar o asistente social para más información.

PROGRAMA DE CRIANZA DURANTE LA EDAD ESCOLAR de Judson ISD (SAPP)

SAPP brinda servicios de apoyo a estudiantes que cursan un embarazo y/o que con hijos (hombres y mujeres) con el fin de que permanezcan en la institución educativa y se gradúen, educación sobre el embarazo y la crianza y derivaciones comunitarias. La gestión de casos del programa consiste en servicios a domicilio, transporte, asistencia para cuidado infantil, educación sobre la crianza, orientación y apoyo académico.

Si su hija cree que está embarazada, o su hijo cree que puede ser padre, contacte al orientador escolar de su hijo o hija.

[Ver **Abuso sexual infantil, tráfico sexual infantil y otros maltratos infantiles** en la página 55 y **Violencia en la pareja** en la página 71.]

Exámenes, evaluaciones y tratamiento psicológicos

La institución educativa no llevará a cabo exámenes, evaluaciones o tratamiento sin obtener primero el consentimiento escrito de los padres. El consentimiento de los padres no es necesario cuando se exige un examen, evaluaciones o tratamiento psicológico según la ley estatal o federal con fines educativos o por la Agencia de Educación de Texas para investigaciones y denuncias de abuso infantil.

[Para más información, ver las políticas EHBA (LEGAL), FFE (LEGAL) y FFG (ANEXO)].

Créditos del curso

Niveles de secundaria solamente

Un estudiante de cualquier nivel inscrito en un curso en secundaria obtendrá créditos

del curso solamente si la calificación final es de 70 o más. Para un curso de dos partes (curso de dos semestres, de 1 crédito), las calificaciones de los estudiantes en ambas mitades (semestres) se promediarán y se asignarán créditos si el promedio combinado es de 70 o más. Si el promedio combinado del estudiante es menor que 70, se le asignarán créditos al estudiante solo por la mitad (semestre) con la calificación de aprobación.

Recuperación de créditos

6.º-12.º GRADO

La oportunidad de Recuperación de créditos que el distrito brinda a los estudiantes del distrito es Edgenuity. Los estudiantes pueden recuperar los créditos completos, créditos parciales o un crédito de 9 semanas, cuando sea aplicable. Edgenuity es un programa en línea ofrecido para la recuperación de cursos para las áreas de contenido principales durante el día escolar y/o después de clases luego de que un estudiante haya reprobado un curso específico. No todos los cursos de 6.º-12.º grados se encuentran disponibles en Edgenuity. Los orientadores escolares pueden determinar si un estudiante es elegible para un curso de recuperación de créditos en Edgenuity. Edgenuity no se utiliza en cursos de aceleración.

[Para más información, contactar al orientador escolar y ver la política EHDB(LOCAL).]

Créditos por examen

Si un estudiante ha tomado el curso / cursado la materia (6.º-12.º grado).

Un estudiante que haya tomado un curso o cursado una materia previamente, pero no haya recibido créditos o una calificación final puede, en circunstancias determinadas por el director o el comité de asistencia, obtener los créditos o una calificación final mediante la aprobación de un examen aprobado por el consejo directivo del distrito sobre conocimientos y habilidades esenciales definidas por ese curso o materia.

Los ejemplos de enseñanza anteriores incluyen tareas de clase incompletas debido a haber desaprobado el curso o a inasistencias excesivas, educación en el hogar o tareas del curso de un estudiante que se transfiere desde una institución educativa no acreditada. La oportunidad para obtener créditos por exámenes luego de que el estudiante haya tenido enseñanza previa se designa, en ocasiones, como "recuperación de créditos".

El comité de revisión de asistencias también puede ofrecerle a un estudiante con inasistencias excesivas una oportunidad para recuperar los créditos de un curso mediante la aprobación de un examen.

Si se le otorga la aprobación a un estudiante para que tome un examen para obtener créditos, el estudiante debe obtener al menos 70 puntos en el examen para recibir créditos por el curso o la materia.

Créditos por examen para avance/aceleración - Si un estudiante no tomó el

curso / cursó la materia

Se le permitirá a un estudiante obtener créditos mediante examen para avanzar **al siguiente nivel (1.º-5.º grado) o para acelerar** un curso académico o área de conocimiento (6.º-12.º grado) en los que el estudiante no ha tenido enseñanza previa.

Los exámenes ofrecidos por el distrito son aprobados por el consejo directivo del distrito. Los períodos de examen para estas evaluaciones serán publicados en publicaciones del distrito y en el sitio web del distrito.

Las únicas excepciones a los períodos de examen publicados serán para exámenes brindados por otra entidad o para admitir a un estudiante educado en el hogar o un estudiante que se encuentra en el sistema de acogida familiar.

Cuando otra entidad brinda una evaluación, el estudiante y el distrito deben cumplir con el cronograma de evaluaciones de la otra entidad.

Si un estudiante planea tomar un examen, el estudiante o padre debe registrarse con el orientador escolar no más de 30 días antes de la fecha de examen programada. [Ver política EHDC para más información.]

Fechas programadas: **Secundaria**

Primer trimestre

Sábado 28 de septiembre de 2024
(Fecha límite de registro, viernes 6 de septiembre de 2024)

Segundo trimestre

Sábado 7 de diciembre de 2024
(Fecha límite de registro, viernes 1 de noviembre de 2024)

Tercer trimestre

Sábado, 1 de marzo de 2025
(Fecha límite de registro, viernes 7 de febrero de 2025)

Cuarto trimestre

Martes: 3 de junio de 2025
(Fecha límite de registro, viernes 1 de mayo de 2025)

Fechas programadas: Educación primaria

Primer trimestre

Jueves, 26 de septiembre o viernes de 27 de septiembre de 2024

(Fecha límite de registro, viernes, 6 de septiembre de 2024)

Segundo trimestre

5 de diciembre o 6 de diciembre de 2024

(Fecha límite de registro, viernes, 1 de noviembre de 2024)

Tercer trimestre

Jueves, 27 de febrero o 28 de febrero de 2025

(Fecha límite de registro, viernes, 31 de enero de 2025)

Cuarto trimestre

Jueves, 8 de mayo o viernes, 9 de mayo de 2025

Fecha límite de registro 4 de abril de 2025)

Estudiantes en niveles K-5

Aceleración de educación inicial

Elegibilidad automática

Para los fines de esta disposición, un niño que tiene cinco años para o antes del 1.º de septiembre es automáticamente elegible para el 1.er grado en lugar de educación inicial si:

- El estudiante ha completado la educación inicial pública; o
- El estudiante fue inscrito y recibió enseñanza directa en el nivel 1 en un instituto educativo público en otro estado antes de transferirse a una institución educativa pública de Texas.

Actualmente en educación inicial

Proceso de solicitud para la colocación en el 1.er grado Un niño que tiene cinco años el o antes del 1.º de septiembre puede ser asignado al 1.er grado en lugar de educación inicial de acuerdo con el siguiente proceso:

- Un padre solicitará por escrito al director del campus que desea que su hijo sea considerado para la aceleración al 1.er grado.
- Las solicitudes deben realizarse no antes de la finalización del registro para el año lectivo más actual y no más allá del final de la primera semana completa de clases en el comienzo del año lectivo.

- No más de dos semanas luego del primer día de clases, el estudiante tomará una evaluación de preparación y rendimiento designada por el distrito (para incluir alfabetismo y matemática).

Criterios para la aceleración

- Los puntajes en la evaluación designada por el distrito que indican que un estudiante solamente necesitaría el apoyo principal y tiene un riesgo mínimo de enfrentar dificultades en lectura o matemática en el 1.er grado.
- La edad cronológica y desarrollo social y emocional observado del estudiante.
- Colocación en el 2.º grado con comienzo en la primavera, los estudiantes de educación inicial tomarán cuatro evaluaciones de contenido para 1.er grado. Si el estudiante obtiene 80 puntos o más en todas las cuatro evaluaciones, el director colocará al estudiante en el 2.º grado el siguiente año.

Un estudiante en el 1.º-5.º grado es elegible para la aceleración al siguiente nivel si:

- El estudiante tomará el examen de conocimientos y habilidades esenciales para todas las cuatro materias necesarias para el siguiente nivel.
- El estudiante obtiene al menos 80 puntos en cada evaluación en las áreas de conocimiento de lenguaje, arte, matemática, ciencia y estudios sociales.
- Un administrador del distrito recomienda que el estudiante avance al siguiente nivel; y
- Los padres del estudiante aprueben por escrito que avance al siguiente nivel.

Estudiantes en 6.º-12.º grado

Un estudiante en el 6.º grado es elegible para obtener créditos del curso/materia con:

- Un puntaje de aprobación de al menos 80 puntos en la evaluación aprobada por el consejo; o
- Un puntaje escalar de 50 puntos o más en una evaluación administrada a través del Programa de Evaluación de Nivel Universitario (CLEP), o
- Un puntaje de 3 o más en una evaluación del Consejo Universitario, como sea aplicable.

Un estudiante puede tomar una evaluación para obtener créditos del curso en secundaria no más de dos veces. Si un estudiante no logra obtener el puntaje designado en el examen aplicable antes del comienzo del año lectivo en el que el estudiante necesitará inscribirse en el curso de acuerdo con la secuencia del curso en secundaria, el estudiante debe completar el curso.

Violencia en la pareja, discriminación, acoso y

represalias

(Todos los niveles educativos)

El Judson ISD cree que todos los estudiantes aprenden mejor, y es la mejor opción para su bienestar, en un entorno escolar que sea libre de violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias.

Se espera que los estudiantes traten a sus pares y a empleados del distrito con cortesía y respeto, eviten comportamientos ofensivos y que detengan esos comportamientos cuando se les ordene. Asimismo, se espera que los empleados del distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

El consejo estableció políticas y procedimientos para prohibir y abordar inmediatamente comportamientos inapropiados y ofensivos que se basan en la raza, el color, la religión, el sexo, el género, la nacionalidad, la discapacidad, la edad del estudiante o cualquier otra base prohibida por la ley. Se encuentra disponible una copia de la política del distrito en la oficina del director y en la oficina del superintendente o en el sitio web del distrito. [Ver política FFH para más información.]

Violencia en la pareja

La violencia en la pareja no será tolerada en la institución educativa. Para denunciar violencia en la pareja, ver **Procedimientos para presentar denuncias**, en la página 73.

La violencia en la pareja ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación o cualquiera de las parejas pasadas o posteriores de la persona. Este tipo de conducta se considera acoso si es tan grave, persistente o generalizado que afecta la capacidad del estudiante de participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Los ejemplos de violencia en la pareja contra un estudiante pueden incluir, de forma no taxativa:

- Ataques físicos o sexuales.
- Insultos
- Humillaciones.
- Amenazas con lastimar al estudiante, los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante.
- Destruir propiedad que pertenece al estudiante.
- Amenazar con cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación.
- Amenazar con lastimar a la pareja actual del estudiante.
- Intentar aislar al estudiante de amigos y familia.
- Acosar; o

- Incentivar a otros a involucrarse en este tipo de comportamientos.

De acuerdo con la ley, cuando el distrito reciba una denuncia de violencia en la pareja, un funcionario del distrito notificará inmediatamente a los padres de la supuesta víctima y a los del supuesto perpetrador.

La oficina del orientador cuenta con información sobre los peligros de violencia en la pareja y recursos para buscar ayuda.

Para más información sobre violencia en la pareja, ver:

- Folleto de la Oficina del Fiscal general de Texas que reconoce y responde a la violencia en la pareja
(<https://www.texasattorneygeneral.gov/sites/default/files/files/child-support/papa/session%2010/recognizing-relationship-violence-en.pdf>)
- Prevenir la violencia en la pareja adolescente del CDC
(<https://www.cdc.gov/violenceprevention/intimatepartnerviolence/teendatingviolence/fastfact/html>)

[Ver **Consentimiento para enseñanza sobre la prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual** en la página 25.]

Discriminación

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante en función de su raza, color, religión, sexo, género, nacionalidad, discapacidad, edad o cualquiera otra razón prohibida por la ley que afecte negativamente al estudiante.

Acoso

El acoso, en términos generales, es una conducta tan grave, persistente o generalizado que afecta la capacidad de un estudiante de participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Los ejemplos de acoso pueden incluir, entre otros:

- Vocabulario ofensivo y despectivo dirigido a las creencias religiosas de una persona o prácticas, acento, color de piel o necesidad de recibir disposiciones especiales.
- Conducta amenazante, intimidatoria o humillante.
- Bromas ofensivas, insultos, agravios o rumores.
- Agresión o ataques físicos.
- Grafitis o material impreso que promueve estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u
- Otro tipo de conducta agresiva tal como robo y daño a la propiedad.

Acoso sexual y acoso basado en género

Queda prohibido el acoso sexual y el acoso basado en género de un estudiante por

un empleado, voluntario u otro estudiante.

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, de forma no taxativa:

- Tocar partes privadas del cuerpo u obligar a tener contacto físico que sea de naturaleza sexual.
- Insinuaciones sexuales.
- Bromas o conversaciones de carácter sexual; y
- Otra conducta, comunicación o contacto sexualmente motivado.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye contacto físico necesario o permitido que una persona razonable no interpretaría como de carácter sexual, tal como consolar a un niño con un abrazo o tomar a un niño de la mano. Sin embargo, quedan prohibidas las relaciones románticas, sexuales y otras relaciones sociales inadecuadas entre estudiantes y empleados del distrito, incluso si son consensuadas.

El acoso basado en género incluye conductas físicas, verbales o no verbales basadas en el género del estudiante, la expresión de las características del estudiantes percibidas como estereotípicas para el género del estudiante o que el estudiante no se conforme a las nociones estereotípicas de masculinidad o feminidad.

El acoso basado en género puede ocurrir sin importar la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o el acosador. Los ejemplos de acoso basado en género contra un estudiante pueden incluir, de forma no taxativa:

- Bromas ofensivas, insultos, agravios o rumores.
- Agresión o ataques físicos.
- Conductas amenazantes o intimidantes; u
- Otro tipo de conducta agresiva tal como robo y daño a la propiedad.

EMBARAZO O CONDICIONES RELACIONADAS

El distrito no discrimina por motivo de embarazo o condiciones relacionadas. Por favor, contacte al director del plantel para solicitar adaptaciones relacionadas con el embarazo

Represalias

Las represalias contra una persona que denuncia de buena fe o participa en una investigación por discriminación, acoso o violencia en la pareja están prohibidas. Sin embargo, la persona que realiza una denuncia falsa ofrece falso testimonio o se niega a cooperar con una investigación del distrito puede ser sometida a medidas disciplinarias adecuadas.

Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, rumores, ostracismo, ataques, destrucción a la propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones sin razón. Las represalias ilegales no incluyen desprecios o molestias insignificantes.

Procedimientos para presentar denuncias

Cualquier estudiante que crea que experimentó violencia en la pareja, discriminación, acoso o represalias debe denunciar el problema inmediatamente a un docente, orientador escolar, director y otro funcionario del distrito. La denuncia puede ser realizada por el padre del estudiante. [Ver política FFH (LOCAL) y (ANEXO) para otros funcionarios del distrito adecuados ante los cuales realizar una denuncia.]

Luego de recibir una denuncia, el distrito determinará si las acusaciones, de probarse, constituyen conducta prohibida como define la política FFH. De lo contrario, el distrito hará referencia a la política FFI para determinar si las acusaciones, de probarse, constituyen hostigamiento escolar, como define la ley y la política FFI. Si la supuesta conducta prohibida también cumple con las definiciones estatutarias y de la política de hostigamiento escolar, se llevará a cabo también una investigación de hostigamiento escolar. [Ver **Hostigamiento escolar** en la página 50.]

El distrito notificará inmediatamente a los padres de cualquier estudiante que haya experimentado una conducta prohibida en la que se haya visto implicado un adulto relacionado con el distrito. En el caso de que la conducta prohibida implique a otro estudiante, el distrito notificará a los padres del estudiante que supuestamente experimentó la conducta prohibida cuando las acusaciones, de comprobarse, constituyan una violación como se define en la política FFH.

Investigación de una denuncia

Las acusaciones de conductas prohibidas, que incluyen violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias, se investigarán inmediatamente.

En la medida de lo posible, el distrito respetará la privacidad del estudiante. Sin embargo, puede ser necesario realizar divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación profunda y cumplir con la ley.

Si un oficial de policía u otra agencia reguladora notifica al distrito que se encuentra investigando el asunto y solicita que el distrito posponga su investigación, el distrito retomará su investigación al final de la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación, y cuando sea adecuado, el distrito tomará acciones provisionales para abordar la supuesta conducta prohibida.

Si la investigación del distrito indica que la conducta prohibida ocurre, se tomarán acciones disciplinarias adecuadas y, en algunos casos, se tomarán acciones correctivas para abordar la conducta. El distrito puede tomar acciones disciplinarias y correctivas incluso si la conducta no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas sobre el resultado de la investigación del distrito dentro de los parámetros y límites permitidos según la Ley de Derechos y Privacidad Educativos Familiares (FERPA).

Un estudiante o padre que esté insatisfecho con el resultado de la investigación podrá apelarla de acuerdo con la política FNG (LOCAL).

Discriminación

[Ver **Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias** en la página 77.]

Educación a distancia

Todos los niveles educativos

La educación a distancia y cursos por correspondencia incluyen cursos que abarcan los conocimientos y habilidades esenciales requeridas estatalmente, pero que se imparten a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas tales como correo, satélite, internet, videoconferencia y televisión escolar.

Si un estudiante desea inscribirse a un curso por correspondencia o a un curso de educación a distancia que la Red Escolar Virtual de Texas (TXVSN) no imparte, como se describe más adelante, para obtener créditos en un curso o materia, el estudiante debe recibir permiso del director antes de inscribirse en el curso o materia. Si el estudiante no recibe aprobación previa, el distrito puede no reconocer y aplicar el curso o materia en los requisitos para la graduación o dominio de la materia.

[Ver **Enseñanza remota** en la página 137.]

Red Escolar Virtual de Texas (TXVSN)

(Niveles de secundaria)

La Red Escolar Virtual de Texas (TXVSN) fue establecida por el estado como un método de educación a distancia. Un estudiante tiene la opción, con determinadas limitaciones, de inscribirse en un curso ofrecido a través de la TXVSN para obtener créditos para un curso con el fin de graduarse.

Dependiendo del curso en la TXVSN en la que se inscriba el estudiante, el curso puede estar sujeto a las reglas de “no pass, no play” [“sin aprobar no hay juego”] [Ver **Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones** en la página 85]. Además, un estudiante que se inscribe en un curso en la TXVSN para el cual se necesita evaluación de fin de cursos (EOC) debe igualmente tomar la evaluación de EOC correspondiente.

Los padres pueden consultar o solicitar que su hijo se inscriba en un curso en la TXVSN contactándose con el orientador escolar. A menos que el director haga una excepción, no se le permitirá a un estudiante inscribirse en un curso en la TXVSN si la institución educativa ofrece el mismo curso o uno similar.

Se distribuirá una copia de la política de EHDE que aborda la educación a distancia a los padres de estudiantes en educación media y secundaria al menos una vez por año. Si no recibe una copia o tiene consultas sobre esta política, contacte al orientador escolar.

Distribución de bibliografía, materiales publicados u otra

documentación

Materiales escolares de todos los niveles

Las publicaciones preparadas por y para la institución educativa pueden publicarse o distribuirse, con el aval previo del director, patrocinador o docente. Dichos artículos pueden incluir pósteres escolares, periódicos, anuarios, folletos, volantes, etc.

Todas las publicaciones escolares se encuentran bajo supervisión de un docente, patrocinador y el director.

Materiales no educativos de los estudiantes

Los estudiantes deben obtener aprobación previa del director antes de vender, publicar, circular o distribuir más de diez copias de materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, fotos, películas, cintas u otro material visual o auditivo que no fue desarrollado con la supervisión de la institución educativa. Para ser tomado en consideración, cualquier material no educativo debe incluir el nombre de la persona y organización que lo patrocina. Se otorgará o denegará la aprobación dentro de dos días escolares.

El director tiene momentos, ubicaciones y medios de distribución designados para materiales no educativos aprobados a ser colocados para exhibición voluntaria o recolección por parte de estudiantes. [Ver política FNAA.]

Un estudiante puede apelar una decisión de acuerdo con la política FNG(LOCAL). Cualquier estudiante que venda, publique, circule o distribuya material no educativo sin la aprobación previa será sujeto de acciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales exhibidos sin aprobación serán retirados.

[Ver política FNG(LOCAL) para información sobre los procedimientos de queja para estudiantes.]

De terceros

Ninguna persona o grupo venderá, circulará, distribuirá o publicará en ninguna de las instalaciones del distrito materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, fotos, películas, cintas u otro material visual o auditivo que no sea patrocinado por el distrito o por una organización de apoyo escolar patrocinada por el distrito, salvo como lo permita la política GKDA.

Para ser considerado para la distribución, cualquier material no escolar debe cumplir con los límites de contenido establecidos en la política, incluidos el nombre de la persona u organización patrocinadora, y entregarlo al director o representante para revisión previa. El director o representante aprobarán o rechazarán los materiales en dos días escolares desde el momento en el que se reciba el material. El solicitante puede apelar un rechazo de acuerdo con la política de quejas adecuada del distrito. [Ver políticas DGBA o GF para más información.]

El director designará momentos, ubicaciones y medios de distribución designados para materiales no educativos aprobados a ser colocados para exhibición

voluntaria o recolección.

No será necesaria la revisión previa para:

- Distribución de materiales por parte de un asistente a otros asistentes de una reunión patrocinada por la institución educativa que está destinada para adultos y se lleva a cabo fuera del horario de clases.
- Distribución de materiales por parte de un asistente a otros asistentes de una reunión de un grupo comunitario llevada a cabo fuera del horario de clases de acuerdo con la política GKD(LOCAL) o una reunión de un grupo de estudiantes no relacionada con el currículo de acuerdo con la política FNAB(LOCAL).
- La distribución con fines electivos durante el horario en el que la institución educativa es utilizada como lugar de votación, de acuerdo con la ley estatal.

Todos los materiales no escolares distribuidos en estas circunstancias deben retirarse de la propiedad del distrito inmediatamente luego del evento en el que se distribuyan los materiales.

Vestimenta y cuidado personal

(Todos los niveles educativos)

La apariencia de un estudiante está estrechamente relacionada con la forma en la que el estudiante se siente sobre sí mismo o misma. La apariencia también afecta la forma en la que otros estudiantes responden a ellos y está estrechamente relacionada con el éxito del estudiante y la atmósfera de aprendizaje de la institución educativa. Debido a esto, el Judson ISD estableció un código de vestimenta estandarizado para estudiantes.

Se les brindará a los nuevos estudiantes que se inscriben en el Judson ISD un período de gracia de hasta cinco (5) días calendario para cumplir con el código de vestimenta.

El Comité de Revisión del Código de Conducta Estudiantil de Judson ISD cree que la responsabilidad de vestimenta y cuidado personal de un estudiante recae principalmente en el estudiante y sus padres o tutores y que la vestimenta y cuidado personal adecuados contribuyen a un entorno de aprendizaje productivo. Por lo tanto, se espera que los estudiantes presten la adecuada atención al aseo personal y que usen ropa que sea adecuada para las actividades escolares en las que participan.

Los cambios dirigidos por la institución educativa a la vestimenta de un estudiante o cuidado personal deben ser lo menos restrictiva y perjudicial del día escolar del estudiante. Cualquier acción para hacer cumplir el código de vestimenta escolar debe minimizar la pérdida potencial de tiempo de clases. La administración y el cumplimiento del código de vestimenta debe ser neutro con respecto al género y consistente. Creemos que el docente de la clase y la administración del campus establecen las reglas aceptables de la vestimenta de clase y del campus. Pueden

exigir que los estudiantes se retiren o cambien artículos que impidan el proceso de aprendizaje del estudiante y/o de otros.

Estándares mínimos de vestimenta

- La vestimenta y cuidado personal del estudiante debe permitirle al estudiante participar en todas las actividades de aprendizaje sin que constituya un riesgo a la salud o seguridad de cualquier estudiante o personal del distrito. Ninguna vestimenta estudiantil debe interrumpir el entorno de aprendizaje para el estudiante u otros.
- Los pijamas y las pantuflas **no** están permitidas salvo para actividades designadas aprobadas por el director del campus. No se permite el uso de cubiertas para el cabello diseñadas para uso nocturno o preparación del cabello durante el día de instrucción.
- Los estudiantes deben usar ropa, inclusive una remera con pantalones o falda, o el equivalente (por ejemplo, vestidos, faldas, mallas o pantalones cortos) y zapatos. Los leggings/jeggings/pantalones de yoga, etc., deben tener una prenda de vestir que se use sobre el material que cubra la parte inferior al estar sentado y de pie.
- Las faldas y los pantalones cortos deben estar por debajo de la mitad del muslo. Está prohibido el uso de pantalones con agujeros que expongan la piel por encima del medio muslo.
- Los tops pueden no tener mangas y deben tener una medida de bretel de tres dedos, y en ningún momento debe exponerse cualquier parte del abdomen o pecho del estudiante.
- La ropa debe cubrir el pecho, la espalda, el torso, el estómago, el abdomen y las extremidades inferiores de axila a axila hasta la mitad del muslo.
- No debe mostrarse la ropa interior, y la ropa debe cubrir la totalidad de la ropa interior. No debe verse ropa interior en ningún momento. La ropa no debe ser transparente.
- La ropa debe ser adecuada para todas las actividades de aprendizaje, inclusive educación física, laboratorios de ciencia, clases de educación profesional y técnica especializada, viajes de campo y otras actividades donde es necesario el uso de vestimenta contra riesgos única o especializada o equipos de protección. No está permitido en ningún momento estar descalzo.
- Queda prohibida la vestimenta y/o el cuidado personal que represente o abogue por la violencia, armas, actividad criminal, actividad relacionada con pandillas (inclusive ropa, accesorios, colores identificatorios de pertenencia a una pandilla), el uso de tabaco, alcohol o drogas, pornografía, vocabulario

desagradable u obsceno, discursos de odio o vestimenta que puede considerarse peligrosa o que puede usarse como arma. La administración del campus tomará esta decisión.

- Los peinados de los estudiantes deben ser cuidados de forma adecuada y no deben ser una distracción para el ambiente educativo.
- Pueden usarse buzos con capuchas y gorros que no representen o aboguen por la violencia, armas, actividad criminal, actividad relacionada con pandillas (inclusive ropa, accesorios o colores que identifiquen la afiliación a una pandilla), el uso de tabaco, alcohol o drogas, pornografía, vocabulario desagradable u obsceno, o discursos de odio, en los pasillos o durante períodos de transición. La capucha del buzo con capucha no debe estar ajustada durante la permanencia en el edificio. Los estudiantes no pueden usar ningún sombrero (capuchas o gorras) en clase.

Esta política aplica a todas las instituciones educativas del JISD. Las instituciones educativas pueden promulgar códigos de vestimenta y cuidado personal más restrictivos o menos restrictivos.

Para maximizar el tiempo de enseñanza, los estudiantes aprovecharán la oportunidad de corregir los incumplimientos al código de vestimenta correcta. Sin embargo, si el incumplimiento no es corregido, el estudiante se niega a corregir el incumplimiento o el estudiante incumple reiteradamente el código de vestimenta estudiantil, pueden aplicarse otras acciones administrativas.

Las afecciones médicas pueden calificar como excepciones de determinadas políticas de vestimenta y cuidado personal. Sin embargo, toda excepción debe recibir aprobación previa de la administración del campus y debe respaldarse con documentación médica.

En caso de que la política de vestimenta o arreglo personal del distrito entre en conflicto con las creencias o prácticas religiosas de un estudiante, el estudiante puede solicitar una excepción a la política. El estudiante y sus padres deben presentar una solicitud por escrito describiendo el conflicto. Se podrán otorgar adaptaciones razonables con la aprobación del director.

Insignias distintivas

Las identificaciones son obligatorias para los 6.º-12.º grados y serán utilizados y mostrados adecuadamente en todo momento durante el día escolar y en todos los actos escolares. Las identificaciones no deben estar vandalizadas o tener ningún artículo colocado en la parte frontal ni posterior. Se le otorgará a cada estudiante una tarjeta de identificación plástica. La primera tarjeta de identificación es gratuita. Se cobrará una tarifa de \$ 5,00 por sustituir la tarjeta. Esta tarjeta debe presentarse ante los administrativos escolares que soliciten identificación.

Se les puede solicitar a los estudiantes que presenten las tarjetas de identificación con el fin de comprar entradas para eventos escolares, para ingresar a un acto escolar y

para votar en las elecciones estudiantiles. Los estudiantes que no presenten su identificación serán sujetos a acción disciplinaria.

Cocurricular/Extracurricular:

El director (o representante), en conjunto con el patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de una actividad extracurricular, puede regular la vestimenta y cuidado personal de los estudiantes que participen en la actividad si el director cree razonablemente que la vestimenta o cuidado personal del estudiante:

- Crea un riesgo para la seguridad del estudiante o a la seguridad de otros; o
- Evitará, interferirá o afectará de forma perjudicial el fin, la dirección o el esfuerzo necesario para la actividad con el fin de lograr sus objetivos; o
- Interfiere con la reputación y el prestigio del grupo o institución educativa.

El incumplimiento de las políticas establecidas por el programa puede tener como resultado la suspensión o expulsión del programa o actividad.

Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos

(Todos los niveles educativos)

Tenencia y uso de dispositivos de telecomunicación personal, inclusive teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos

El distrito les permite a los estudiantes tener teléfonos celulares personales con fines de seguridad; sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante el día escolar, inclusive en todas las evaluaciones, a menos que se utilicen con fines de enseñanza aprobados. [Para aplicaciones de cálculo gráfico en dispositivos informáticos, ver **Libros de curso, libros electrónicos, equipo tecnológico y otros materiales instructivos** en la página 157.]

El uso de teléfonos celulares o cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes queda terminantemente prohibido en vestuarios, vestidores, áreas sanitarias mientras se esté en la institución educativa o en un evento relacionado con la institución educativa o patrocinado por la institución educativa.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones in autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Los padres pueden retirar el dispositivo de telecomunicaciones confiscado de la oficina del director abonando una tarifa de \$ 15.

Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que el estudiante o los padres del estudiante no recuperen serán desechados luego notificación exigida por la ley. [Ver política FNCE para más información.]

En circunstancias limitadas y de acuerdo con la ley, personal autorizado puede registrar un dispositivo de telecomunicaciones personal de un estudiante. [Ver **Registros** en la página 44 y la política FNF para más información.]

Cualquier acción disciplinaria será de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. El distrito no se responsabiliza por dispositivos de telecomunicaciones dañados, perdidos o robados.

Uso aceptable de recursos tecnológicos del distrito

Pueden otorgarse recursos tecnológicos propiedad del distrito a estudiantes individuales con fines instructivos. El uso de los sistemas de red y equipamientos del distrito está restringido solamente para los fines aprobados. Se les solicitará a los estudiantes y padres que firmen un acuerdo de uso (no incluido en este manual) con respecto al uso de estos recursos del distrito. El incumplimiento del acuerdo de uso puede tener como resultado el retiro de los privilegios y otra acción disciplinaria.

Uso inaceptable e inapropiado de los recursos tecnológicos

Se les prohíbe a los estudiantes tener, enviar, reenviar, publicar, acceder o exhibir mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de carácter sexual, amenazantes, de acoso, que dañen la reputación de un tercero o que sean ilegales. Esta prohibición también aplica a la conducta fuera de propiedad escolar, ya sea en equipamiento propiedad del distrito o de propiedad personal, si tiene como resultado una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, divulgue, transfiera, tenga o comparta imágenes u otro contenido sexual, obsceno o, de otra manera, ilegal, comúnmente designado como "sextear", enfrentará medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, puede necesitar completar un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamientos y, en determinadas circunstancias, puede denunciarse ante las autoridades.

Este tipo de comportamiento puede constituir hostigamiento escolar o acoso, así como impedir los esfuerzos futuros de un estudiante. Instamos a los padres a leer con sus hijos ["Before You Text" Sexting Prevention Course](#) ["Antes de enviar un mensaje" Curso de prevención del sexteo], un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias del sexteo.

Cualquier estudiante que participa en las conductas que tienen como resultado la violación de la seguridad informática del distrito enfrentará medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. En algunos casos, la consecuencia puede ser la expulsión.

Recursos informáticos

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más tecnológica, el distrito ha invertido en tecnología informática con fines educativos. El uso de los recursos informáticos es restringido a los estudiantes que trabajen bajo supervisión docente y solamente con fines educativos aprobados. Al firmar el Formulario de aceptación, los estudiantes y padres acuerdan seguir las normas del manual, políticas locales y legales CQ y procedimientos administrativos C-2, con respecto al uso de estos recursos; el incumplimiento de este acuerdo puede tener como

resultado el retiro o suspensión de los privilegios y otra acción disciplinaria.

Los estudiantes y sus padres deben comprender que los mensajes de correo electrónico y otras comunicaciones electrónicas a través de computadoras del distrito no son privadas y pueden ser monitoreadas por el personal del distrito. [Por información adicional, ver políticas CQ, procedimientos administrativos C-2 - clickear en Información sobre Políticas de Uso Aceptable en la parte inferior de la página web de Judson ISD en www.judsonisd.org.]

Uso aceptable de la tecnología

Nos complace ofrecerles a los estudiantes del Judson ISD el privilegio de acceder a la red informática del distrito e internet para fines educativos en todas las computadoras del Judson ISD.

Judson ISD filtra el contenido de internet de material inadecuado para asegurar el cumplimiento con la Ley de Protección de los Niños en Internet (CIPA). Los padres y tutores deben entender que una parte de la información disponible en internet puede contener material difamatorio, incorrecto, abusivo, obsceno, profano, de carácter sexual, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal. Incluso cuando el distrito toma todas las precauciones para filtrar estos sitios, es posible que se acceda involuntariamente a contenido cuestionable o que los estudiantes puedan encontrar formas de acceder a estos sitios.

Ley de Protección de la Privacidad En Línea de los Niños (COPPA)

La Ley de Protección de la Privacidad En Línea de los Niños es una ley federal estadounidense que se aplica a la recolección en línea de información personal por parte de personas o entidades en la jurisdicción de los Estados Unidos de niños menores de 13 años. La ley permite que los distritos escolares actúen como representantes de los padres al proporcionar consentimiento para la creación de cuentas de estudiantes en línea a ser utilizadas con servicios en línea relacionados con la institución educativa. Este proceso necesita compartir información estudiantil relevante con estos prestadores de servicios en línea. Al completar el Formulario de aceptación, los padres prestan consentimiento para permitirle al distrito actúa como el representante de los padres en la creación de estas cuentas.

Uso de tecnología

El distrito tiene varias políticas y normas que implican el uso de computadoras, comunicación electrónica, dispositivos de imágenes y acceso a internet. El incumplimiento de estas políticas o normas puede tener como resultado la finalización de los privilegios que implican el uso del equipamiento y acceso a internet, así como también acción disciplinaria según el Código de Conducta Estudiantil.

Todos los estudiantes tendrán una cuenta de Google con fines educativos y serán responsables, en todo momento, del uso adecuado de estas cuentas.

Los estudiantes son responsables de mantener la confidencialidad de las cuentas y contraseñas de las cuentas otorgadas por el distrito. Por lo tanto, no se les permite a

los estudiantes compartir la información y o contraseña de la cuenta del distrito con otros estudiantes. Cualquier estudiante que incumpla o altere la cuenta del distrito de otro estudiante, estará sujeto a consecuencias bajo la Política de Uso Informático y de Internet en el Manual para Estudiantes.

Los servicios del Judson ISD no pueden ser usados para una actividad que se oponga a las leyes de los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción aplicable.

Los usuarios no pueden emplear los dispositivos del distrito, dispositivos personales o los recursos del Judson ISD para:

- Buscar obtener acceso no autorizado a las instalaciones, los servicios o los recursos del Judson ISD o a las instalaciones, los servicios o los recursos de redes conectadas (es decir, hackear o utilizar la cuenta o contraseña de otro usuario).
- Participar en actividades que desperdicien los recursos del Judson ISD – personas, redes, computadoras o económicos (es decir, acceder a sitios o participar en software que no se relacione directamente al currículo y a la enseñanza, acceder a música o video en directo).
- Participar de actividades que causan o pueden causar interrupciones o suspensiones de los servicios a otros usuarios (es decir, introducir o intentar introducir un virus, gusano, Troyano o programa espía en la red).
- Acceder, crear o transmitir material ofensivo u obsceno, o participar en actividades que podrían causar una ofensa a otros en función de raza, credo o sexo (es decir, descargar o acceder a sitios “de odio”, descargar o acceder a material de carácter sexual).
- Acceder, crear o transmitir material que sea difamatorio o esté diseñado para molestar, incomodar o generar ansiedad innecesaria en otros (por ejemplo, ciberhostigamiento y mensajes de odio).
- Acceder, crear o transmitir material que infrinja los derechos de autor de otra persona u organización (es decir, plagiar material o gráficas electrónicas inclusive a través de descargas de música).
- Acceder, descargar o instalar software de cualquier tipo en los dispositivos informáticos del Judson ISD (es decir, programas gratuitos, programa compartido, utilidades, drivers, etc.).
- Participar en actividades que infrinjan los derechos de propiedad del software (es decir, instalar software en un sistema informático).
- Participar en actividades que comprometan la privacidad de otros.
- Participar en actividades que destruyan la integridad de la información informática.
- Buscar ganancias personales o comerciales (es decir, intentar descargar o acceder a música o películas con la intención de vender, acceder a sitios comerciales de ventas con fines no educativos).
- Infringir daño en la propiedad de Judson.

- Retirar propiedad de Judson de su ubicación asignada.
- Conectar dispositivos informáticos personales a la red analógica de Judson IS.
- Acceder a dispositivos de almacenamiento sin permiso previo.
- Saltarse o intentar saltar el sistema de filtración de contenido del Judson ISD.

Uso de computadoras y/o internet

Ofensas y consecuencias

Los siguientes son ejemplos de ofensas de 1.er, 2.º y 3.er grado y consecuencias. La lista no pretende ser limitada.

Ofensas de 1.er grado

- Acceder a internet o al correo electrónico sin solicitar permiso de un docente en cada momento.
- Utilizar chat u otros softwares de comunicación
- Cambiar la configuración del sistema o redes (es decir, protector de pantalla, fondos).

Consecuencias

Se solicitará una reunión con el estudiante, padres, docente y administrador para evaluar y corregir el problema. Adicionalmente, el estudiante será disciplinado, como determine la administración del campus, por incumplimiento de cualquier ofensa de 1.er grado.

Los estudiantes serán asignados a sanciones, suspensión dentro de la institución educativa u otras medidas disciplinarias a discreción del administrador. Adicionalmente, el estudiante/padre será económicamente responsable de cualquier reparación necesaria.

Ofensas de 2.º grado

- Enviar, exhibir o acceder a mensajes ofensivos, imágenes sexualmente explícitas o sitios web.
- Usar vocabulario obsceno.
- Descargar, instalar o intentar instalar software o archivos (es decir, instalar juegos).
- Acceder o intentar acceder a la contraseña o cuenta de otro estudiante.
- Proporcionar una contraseña o cuenta a otro usuario.
- Incumplir con las leyes de derecho de autor o participar en plagio.

Consecuencias

Se solicitará una reunión con el estudiante, padres, docente y administrador para evaluar y corregir el problema. Adicionalmente, el estudiante será disciplinado, como determine la administración del campus, por incumplimiento de cualquier ofensa de 2.º grado. Adicionalmente el estudiante/padre será económicamente responsable

de cualquier reparación necesaria.

Los estudiantes serán asignados a sanciones, suspensión dentro de la institución educativa u otras medidas disciplinarias a discreción del administrador.

Ofensas de 3.er grado

- Acosar, amenazar y atacar a otros a través del uso de la red.
- Dañar las computadoras, los sistemas informáticos u otras redes informáticas que incluye intentar a acceder a sistemas a los que el estudiante no tiene autorización (por ejemplo, hackear, espiar).
- Enviar, exhibir o acceder a mensajes ofensivos, imágenes sexualmente explícitas o sitios web (pornografía o sitios "de odio").
- Emplear la red para uso comercial (por ejemplo, vender videos/CD musicales, sitios de venta).

Consecuencias

Se solicitará una reunión con el estudiante, padres, docente y administrador para evaluar y corregir el problema. Los estudiantes enfrentarán medidas disciplinarias a discreción del administrador. Los privilegios de acceso a computadoras del estudiante serán revocados por el resto del año lectivo, y el estudiante/padres serán responsables económicamente de cualquier reparación necesaria.

Las ofensas de 1.er y 2.º grado habituales podrán tener como resultado una consecuencia de 3.er grado

Las acciones administrativas pueden incluir acción disciplinaria o legal, inclusive, de forma no taxativa, procesamiento criminal y/o sanciones según las leyes estatales y federales adecuadas.

Las normas anteriores son para asegurar que a cada estudiante se le brinde acceso a una computadora con fines educativos. La tasa actual de trabajo por reparaciones (sujeta a cambios) es de \$ 80,00 por hora (mínimo \$ 30,00).

Formulario de aceptación del uso de internet

Con el fin de que su hijo tenga acceso a internet, los padres deben completar el Formulario de aceptación. Si tiene alguna consulta o inquietud, contacte al administrador del campus de su hijo.

Evaluaciones de final de curso (EOC)

[Ver **Graduación** en página 107 y otros exámenes estandarizados en la página 140]

Bilingües emergentes

(Todos los niveles educativos)

Un estudiante que es un Bilingüe emergente tiene derecho a recibir servicios especializados del distrito. Un Comité de Evaluación del Dominio del Idioma (LPAC)

que consiste en personal del distrito y al menos un padre representante determinará si el estudiante califica para recibir los servicios. Los padres del estudiante deben prestar consentimiento a cualquier servicio recomendado por el LPAC. Sin embargo, mientras el recibo del consentimiento o negación a los servicios de los padres esté pendiente, un estudiante elegible recibirá los servicios a los que el estudiante tiene derecho y es elegible.

Para determinar el nivel de dominio del inglés de un estudiante, el LPAC utilizará información de una variedad de evaluaciones. Si el estudiante califica para recibir los servicios, y una vez que se haya establecido el nivel de dominio, el LPAC designará arreglos u otros programas especiales que el estudiante necesitará para obtener eventualmente el dominio del inglés para el trabajo a nivel educativo. Se llevarán a cabo evaluaciones continuas para determinar si el estudiante sigue siendo elegible para el programa.

El LPAC también determinará si es necesario realizar determinadas adaptaciones para evaluaciones obligatorias en el estado. El STAAR en español, como se menciona en la sección de Exámenes Estandarizados en la página 140, puede realizarse a un Estudiante Bilingüe Emergente hasta el 5.º grado. En determinadas circunstancias, el LPAC de un estudiante puede exonerar al estudiante de tomar una evaluación obligatoria para el estado necesaria de otra forma o puede aplicar determinados requisitos para la graduación con relación a la evaluación de final de curso (EOC) de inglés I. El Sistema de Evaluación del Dominio de Idioma Inglés de Texas (TELPAS) también será tomado para Estudiantes Bilingües Emergentes que califiquen para los servicios.

Si un estudiante es considerado un Estudiante Bilingüe Emergente y recibe servicios de educación especial debido a que califica por su discapacidad, el comité de ARD del estudiante tomará decisiones de enseñanza y evaluación en conjunto con el LPAC.

Modelo de doble vía y modelo de única vía en dos idiomas

El Judson ISD ofrece modelos de doble vía y de única vía que son accesibles para nuestros Estudiantes Bilingües Emergentes, así como también a los estudiantes que hablan inglés como lengua materna (solo modelo de dos vías). Estos modelos buscan integrar a los hablantes de inglés y a los Estudiantes Bilingües Emergentes para la enseñanza académica. La enseñanza de idioma español e inglés para ambos grupos de estudiantes incorpora estrategias de enseñanza protegida para ayudar a la comprensión y adquisición del idioma. Los objetivos principales de estos modelos en dos idiomas son:

- Desarrollar fluidez y alfabetismo en inglés y español
- Promover el bilingüismo, la alfabetización bilingüe, la sensibilidad intercultural
- Rendimiento académico alto en inglés y español

El JISD ofrece la Inmersión en el Idioma Español como un programa de enriquecimiento innovador específicamente diseñado para estudiantes que hablan inglés como lengua materna en 1.er grado que cumplan con un conjunto de requisitos

académicos. Este programa se concentra en el desarrollo de habilidades de lectoescritura en idioma español al mismo tiempo que se promueve la sensibilidad intercultural. **Ver el manual del Programa de Inmersión en el Idioma Español para los lineamientos específicos**

El Programa de Inglés como Segunda Lengua (ESL) se ofrece desde preeducación inicial al 12.º grado para estudiantes Bilingües Emergentes que califiquen para el programa que no hablen español. El Programa de ESL se centra en:

- Permitir que los Estudiantes Bilingües Emergentes se vuelvan competentes en la comprensión auditiva, habla, lectura y escritura en el idioma inglés a través de contenido al integrar métodos y pedagogía en una segunda lengua.
- Enfatizar el dominio de las habilidades en el idioma inglés, así como también matemática, ciencia y estudios sociales, como parte integral de los objetivos académicos para todos los estudiantes para permitir que los estudiantes del idioma inglés participen de forma igualitaria en la institución escolar.
- Abordar la necesidad afectiva, lingüística y cognitiva de los Estudiantes Bilingües Emergentes.

Actividades, clubes y organizaciones extracurriculares (Todos los niveles educativos)

La participación en actividades patrocinadas por la institución educativa es una excelente forma para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y forme amistades fuertes.

Algunas actividades extracurriculares pueden incluir eventos fuera del campus. Es necesario que los estudiantes usen el transporte proporcionado por el distrito hacia y desde los eventos. Puede haber excepciones con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad. [Ver **Transporte** en la página 176.]

La elegibilidad de estas actividades está regulada por la ley estatal y las normas de la Liga Interescolar Universitaria (UIL), una asociación estatal que supervisa las competencias entre distritos. Si un estudiante participa en una actividad académica, atlética o musical regida por la UIL, se espera que el estudiante y los padres conozcan y sigan las normas de la organización UIL. Los estudiantes y padres pueden acceder al Manual Informativo para Padres de la UIL en UIL Parent Information Manual (<https://www.uil texas.org/athletics/manuals>). El entrenador o patrocinador puede brindarle una copia física de la actividad de solicitarla.

Para denunciar supuestos incumplimientos del entrenamiento en seguridad exigido o un supuesto incumplimiento de las normas de seguridad exigidas por la ley y la UIL, contacte a la división currículo de la TEA al (512) 463-9581 o curriculum@tea.texas.gov.

[Ver [UIL Texas \(https://www.uil texas.org/\)](https://www.uil texas.org/) para obtener información adicional sobre todas las actividades regidas por UIL.]

En general, un estudiante que recibe una calificación menor que 70 al final de un período de calificación en cualquier clase académica no podrá participar en actividades extracurriculares durante al menos cuatro semanas escolares.

Sin embargo, si un estudiante recibe una calificación menor que 70 al final de un período de calificaciones en un curso de nivel avanzado (AP), UT OnRamps o un curso de honores o de crédito doble en artes, matemática, ciencia, estudios sociales, economía en idioma inglés, o en idiomas diferentes al inglés, el estudiante continuará siendo elegible para la participación en todas las actividades extracurriculares. El estudiante puede solicitar la exención a la elegibilidad dos veces por semestre si tienen una calificación de 60 o más.

Si un estudiante se inscribe en un curso aprobado por el estado que exige la demostración de dominio de un conocimiento o habilidades esenciales en una presentación pública y el estudiante recibe una calificación menor que 70 en cualquier curso al final del período de calificación, el estudiante puede participar en una presentación siempre que se invite al público general.

Si un estudiante se inscribe en un curso de música aprobado por el estado que participa en una Evaluación de Concierto y Lectura a Primera Vista de UIL, y el estudiante recibe una calificación debajo de 70 en cualquier curso al final de un período de calificación, el estudiante puede presentarse con la banda durante la presentación de evaluación de UIL, pero no será elegible para otras actividades extracurriculares durante al menos tres semanas.

Además, lo siguiente aplica a todas las actividades extracelulares:

- Un estudiante que recibe servicios de educación especial y que no cumple los estándares en el programa de educación individualizada (IEP) puede no participar durante cuatro semanas escolares.
- Un estudiante no elegible puede practicar o ensayar, pero no participar en ninguna actividad competitiva.
- Se le permite a un estudiante en un año lectivo hasta 10 inasistencias no relacionadas con haber participado de una competencia del distrito, un máximo de 5 inasistencias luego de haber participado de una competencia del distrito antes de la estatal y un máximo de 2 inasistencias para la competencia estatal. Todas las actividades extracurriculares y las presentaciones públicas, ya sea actividades UIL u otras actividades aprobadas por el consejo, están sujetas a estas restricciones.
- Una inasistencia por la participación en una actividad que no fue aprobada será considera una inasistencia injustificada.

Estándares de comportamiento

Los patrocinadores de los clubes estudiantiles y grupos performativos tales como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y atletismo pueden establecer

estándares de comportamiento—inclusive consecuencias por mal comportamiento—que son más estrictos que los de los estudiantes en general. Si un incumplimiento es también un incumplimiento de las normas escolares, se utilizarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o por la política del consejo además de cualquier consecuencia especificada por los estándares de comportamiento de la organización.

Direcciones y elecciones

Determinados clubes, organizaciones y grupos performativos tendrán elecciones de representantes estudiantiles. Estos grupos incluyen el Consejo Estudiantil, los Representantes de la Clase, la Sociedad Nacional de Honores, etc.

Tarifas

(Todos los niveles educativos)

Se proporcionan los materiales del programa educativo básico de forma gratuita a los estudiantes. Sin embargo, se espera que los estudiantes cuenten con sus propios útiles, tales como lápices, papel, gomas de borrar y cuadernos. También puede ser necesario que un estudiante pague determinados costos, tarifas o depósitos adicionales, inclusive:

- Materiales para un proyecto de clase que será propiedad del estudiante.
- Cuotas de membresía en clubes voluntarios u organizaciones estudiantiles
- Tarifas de ingreso a actividades extracurriculares
- Depósitos de garantía.
- Equipo y vestimenta personal para educación física y atletismo.
- Fotos, publicaciones, anillos de clase, anuarios, anuncios de graduación, etc. adquiridos voluntariamente.
- Seguro estudiantil médico y contra accidentes adquiridos voluntariamente
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento de uniforme cuando el distrito brinde los uniformes.
- Vestimenta personal utilizada en actividades extracurriculares que sea propiedad del estudiante.
- Tarifas de estacionamiento y tarjetas de identificación estudiantiles.
- Tarifas por libros de la biblioteca perdidos o dañados.
- Tarifas por cursos de manejo, de ofrecerse.
- Tarifas por cursos opcionales ofrecidos para obtener créditos que necesitarán el uso de instalaciones no disponibles en las inmediaciones del distrito.

- Escuela de verano para cursos que se ofrecen gratuitamente durante el año lectivo regular.
- Una tarifa razonable para brindarle transporte a un estudiante que viva dentro de dos millas de la institución educativa. [Ver **Autobuses u otros vehículos escolares** en la página 177.]
- Una tarifa máxima de \$ 50 para un programa educativo fuera del horario de clase regular para un estudiante que perdió créditos o no le fue otorgada una calificación final debido a inasistencias y cuyos padres eligen el programa para que el estudiante cumpla el requisito de 90 por ciento de asistencia. Se cobrará la tarifa solamente si los padres o tutores firman un formulario de solicitud brindado por el distrito.
- En algunos casos, una tarifa para un curso tomado a través de la Red Escolar Virtual de Texas (TXVSN).
- Los estudiantes que deseen estacionar en la propiedad escolar deben obtener una pegatina de estacionamiento por un costo de \$ 10,00. Una pegatina de estacionamiento es válida solo para el automóvil registrado y le permite al estudiante acceder al estacionamiento del campus durante un año lectivo. Los estudiantes que incumplan las normas del estacionamiento serán sujetos a las siguientes consecuencias:

Notificaciones de advertencia, denuncias formales a la policía, posibles multas y/o remolque del vehículo. (Las consecuencias dependen de la naturaleza de la infracción).

Cualquier tarifa o depósito necesario puede ser exonerado si el estudiante o padres no pueden pagarlo. La solicitud para dicha solicitud puede realizarse a criterio del director. [Para más información, vea la política FP.]

Puede obtenerse un desglose de las siguientes tarifas en el campus al que asiste el estudiante.

Tarifas para estudiantes de educación media 2022-2023		
Departamento	Tarifa	Desglose
Arte	Inferior a \$ 10	
Banda	Inferior a \$ 175	
Animadoras	Inferior a \$ 700	Alquiler del campo, vestimenta de práctica y uniformes
Club de ajedrez	\$ 5,00	Suministros
Coro	Inferior a \$ 20	
Club de servicio comunitario	\$ 5,00	Suministros
Club de asistencia Kitty Hawk	\$ 15,00	Suministros
Club Heritage de la Kirby Middle School	\$ 20,00	Suministros
Club de teatro	\$ 20,00	Suministros, camiseta

Club de baile de Hip/Hop (solo JMS)	\$ 30,00	Uniformes/Disfraces
Club de historia/geografía	\$ 15,00	Tarifa de afiliación, camiseta y suministros
Club de idiomas internacionales	\$ 5,00	Tarifa de afiliación
Biblioteca	Costo razonable de libros	Costo de libros perdidos o dañados
National Junior Honor Society	\$ 5,00-\$ 20,00 \$ 3,00	Tarifa de afiliación, camiseta Tarifa de iniciación
Club de asistencia perfecta (NBA) (solo KHMS)	\$ 15,00	Tarifa de afiliación, camiseta
Orquesta	Inferior a \$ 155	
Club de fotografía	\$ 20,00	Suministros
Educación física	Inferior a \$ 25	Uniforme de educación física (falda/pantalones cortos)
Robótica (Escuela de educación media Kirby)	\$ 60,00	Tarifa estudiantil
Liga Literaria Académica del Sudoeste de Texas (STALL)	\$ 20,00	Suministros, competencia Tarifa de registro
Club de español	\$ 15,00	Tarifa de afiliación
Equipo de step	\$ 15,00	Tarifa de afiliación
Consejo estudiantil	\$ 15,00-\$ 25,00	Tarifa de afiliación
Sustitución de la identificación del estudiante	\$ 5,00	Reembolso de recursos
Teatro	Inferior a \$ 20,00	
Seguro Chromebook	\$25,00 o menos	Seguro Chromebook

Deportes en escuelas de educación media

Deportes femeninos: Voleibol, basquetbol, pista, tenis, campo traviesa y fútbol, y sóftbol

Deportes masculinos: Fútbol americano, basquetbol, pista, tenis, campo traviesa y fútbol, y béisbol

No existen tarifas obligatorias para deportes en escuelas de educación media

Se incentiva a los deportistas a comprar los pantalones cortos y remeras deportivos de la institución deportiva de forma tal que todos los atletas estén vestidos igual. Estos conjuntos varían en precio de \$ 15,00 - \$ 20,00.

Se encuentra disponible un plan de pago para aquellos que no puedan costear la cantidad total. Cualquier artículo que adquieran los deportistas será de su propiedad.

No se le negará a ningún deportista la oportunidad de participar en Deportes en escuelas de educación media porque no pudo costear los artículos deportivos.

Desglose de tarifas estudiantiles para la banda de escuelas de educación

media

Metzger	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camisa de vestir	\$ 20,00
Camiseta de la banda	\$ 15,00
Festival de primavera (opt.)	\$ 80,00
Total:	\$ 175,00

Woodlake	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta de la banda	\$ 15,00
Festival de primavera (opt.)	\$ 80,00
Total:	\$ 155,00

Judson MS	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta de la banda	\$ 15,00
Camiseta polo de la banda	\$ 21,00
Camisa de vestir (solo honores)	\$ 21,00
Libro	\$ 10,00
Carpeta	\$ 4,00
Total:	\$ 131,00

KHMS	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta de la banda	\$ 15,00
Camisa de vestir (solo honores)	\$ 21,00
Corbatín	\$ 10,00
Total:	\$ 106,00

Kirby	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta de la banda	\$ 15,00
Camiseta y carpeta/suministros	\$ 25,00
Total:	\$ 100,00

La tarifa de uso de instrumentos es solamente para estudiantes que usen los instrumentos propiedad de la institución educativa. Los estudiantes que ya se encuentran en el programa pueden no necesitar adquirir algunos artículos.

Desglose de tarifas estudiantiles para el coro de escuelas de educación media

Kirby

Camiseta y suministros	\$ 20,00
KHMS	
Camiseta y suministros	\$ 20,00
Woodlake	
Camiseta	\$ 12,00
Metzger	
Camiseta y suministros	\$ 20,00
Judson MS	
Camiseta y suministros	\$ 20,00

Desglose de tarifas estudiantiles para la orquesta de escuelas de educación media

Woodlake	
Uso de instrumentos JISD	\$ 60,00
Camiseta	\$ 12,00
Festival de primavera (opt.)	\$ 80,00
Total:	\$ 152,00
Kirby	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta y suministros	\$ 20,00
Total:	\$ 80,00
Judson MS	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,0
Camiseta	\$ 10,00
Total:	\$ 70,00
Metzger	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta	\$ 15,00
Camisa de vestir y corbatín	\$ 20,00
Festival de primavera (opt.)	\$ 80,00
Total:	\$ 175,00
KHMS	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta	\$ 15,00
Festival de primavera (opt.)	\$ 80,00
Total:	\$ 155,00

Tarifas de arte para escuelas de educación media

Arte 1 y 2 en escuelas de educación media	\$ 5,00
Arte 2 en secundaria	\$ 10,00

La tarifa de uso de instrumentos es solamente para estudiantes que usen los instrumentos propiedad de la institución educativa.

Tarifas para estudiantes de secundaria 2022-2023		
Departamento	Tarifa	Desglose
Accuplacer	\$15,00	
Exámenes AP	\$10,00-\$ 25,00	
Arte	Inferior a \$ 40,00	
Club de arte	\$ 20,00	
Grupo de astronomía (JHS)	\$ 10,00 por semestre	
Banda	Inferior a \$ 460	
Club de bolos	\$ 15,00/\$ 100,00	Tarifa de prueba \$ 15,00/\$ 100,00 Participación para cubrir los costos del lugar
Alquiler de calculadora	\$ 10,00	Tarifa de sustitución \$ 115,00
Animadoras	Inferior a \$ 1500,00	
Tarifa opcional de animadoras	\$ 800,00	Tarifas de competencias
Coro	Inferior a \$ 30,00	
Escoltas	La banda de marcha no excede \$ 565 Percusión - interiores Inferior a \$ 390	
Debate	\$ 10,00	Debate I, Equipo de Debate II, III, IV \$ 100,00
Club de teatro	\$ 10,00	Los estudiantes son bienvenidos a participar en recaudaciones de fondos que exonera la tarifa
Danza	Inferior a \$ 960,00	
Club de francés	\$ 5,00	
Alianza gay-heterosexual (GSA)	\$ 10,00	
Club de idiomas internacionales	\$ 10,00	
Club International Thespian	JECA \$ 15,00	
Club de historia/geografía	\$ 10,00	
Sustitución de identificación	\$ 5,00	
Préstamo de vestimenta JCARE	\$1,00-\$ 20,00	Tarifa de sustitución
JROTC	\$ 75,00	Tarifa del cuerpo militar - alquiler de uniforme inicial y alteraciones
Pérdida del uniforme JROTC	Hasta \$ 400,00	Los uniformes perdidos incluyen uniformes que fueron devueltos sucios o que no pueden reutilizarse
Equipos de entrenamiento/escoltas JROTC	\$ 75,00	
Equipos PT/Orient/Rocket JROTC	\$ 45,00	
Curso de liderazgo para cadetes JROTC	\$ 250,00	Tarifa de campamento
Club Key	JECA \$ 15,00	
Mu Alpha Theta	\$ 5,00	
National Honor Society	\$ 20,00	
Orquesta	Inferior a \$ 110	
Estacionamiento	\$ 10,00	

Partners Club con Olimpiadas especiales	\$ 5,00	Tarifa de registro
Educación física	Inferior a \$ 25	Uniforme de educación física (falda/pantalones cortos)
Robótica	\$ 20,00 (JECA \$ 50,00)	
Club de ciencias	\$ 15,00 JHS \$ 45,00 incluye la tarifa de ingreso, camiseta, carpeta de registro de actividades y tarjeta de afiliación	Los costos de viajes son separados y deben pagarse en su totalidad una semana antes de la fecha del viaje,
Sociedad de honor de español	\$ 10,00	
Club de español (JHS)	\$ 10,00	
Consejo estudiantil	\$ 20,00	
Sustitución de la identificación del estudiante	\$ 5,00	
Libros de curso	Perdidos/dañados	
Expedientes académicos	\$ 2,00	
Jóvenes de Wagner	\$ 7,00	
Jóvenes mujeres de Wagner	\$ 5,00	

Tarifas estudiantiles de la banda de secundaria

JHS - Banda	
Tarifa razonable de Varsity	\$ 100,00
Comidas	\$ 70,00
Uso de instrumentos	\$ 60,00
Camiseta de la banda	\$ 14,00
Paquete de uniforme	\$ 35,00
Camiseta del uniforme de presentación	\$ 52,00
Zapatos de la banda	\$ 46,00
Botella de agua	\$ 34,00
Tarifa de exclusión voluntaria	\$ 75,00
Total:	\$ 456,00
JHS - Escoltas	
Tarifa razonable para CG de Varsity	\$ 100,00
Comidas	\$ 40,00
Camiseta de la banda - p-g	\$ 14,00
Camiseta de la banda xl-4xl	\$ 16,00
Calentadores	\$ 100,00
Unitardo	\$ 35,00
Bandera de práctica	\$ 35,00
Zapatos	\$ 42,00
Bolso	\$ 35,00
Camiseta	0,00
Guantes	\$ 23,00
Botella de agua	\$ 35,00
Tarifa de exclusión voluntaria	\$ 75,00
Total:	\$ 562,00
JHS - Escoltas de invierno	
Gastos generales de EI de Var, (diseño, equipamiento, uniforme, suministros)	\$ 345,00
Gastos generales de EI JV	\$ 200,00

Camiseta de presentación de El	\$ 18,00
Zapatos de El	\$ 12,00
Caravanas	\$ 12,00
Total general de la El de Var,	\$ 387,00
Gastos generales de la El JV	\$ 242,00
VMHS- Banda	
Tarifa compartida de ferias	\$ 125,00
Comidas	\$ 50,00
Uso de instrumentos	\$ 60,00
Camiseta polo de la banda	\$ 34,25
Top de manga corta	\$ 19,50
Zapatos de la banda	\$ 50,00
Total:	\$ 338,75
VMHS - Escolta	
Tarifa compartida de ferias	\$ 100,00
Comidas	\$ 50,00
Zapatos de jazz	\$ 38,00
Camiseta polo de la banda	\$ 34,25
Guantes/Rifle	\$ 55,00
Bolso	\$ 21,25
Botella de agua	\$ 18,00
Campera del equipo	\$ 44,00
Pantalones del equipo	\$ 48,50
Total:	\$ 409,00
VMHS - Escoltas de invierno	
Tarifa razonable (equipamiento, utilería, diseño, música/derechos de autor)	\$ 260,00
Camiseta de presentación	\$ 15,00
Total:	\$ 275,00
VMHS - Percusión en interiores	
Tarifa razonable (diseño, equipamiento, uniforme, suministros)	\$ 120,00
Camiseta de presentación de El	\$ 18,00
Total:	\$ 138,00
WHS- Banda	
Tarifa compartida de ferias	\$ 100,00
Comidas	\$ 50,00
Tarifa de uso de instrumento	\$ 60,00
Camiseta de compresión negra	\$ 25,00
Zapatos de la banda	\$ 35,00
Camiseta de la banda	\$ 15,00
Total:	\$ 285,00
WHS - Escoltas	
Tarifas razonables	\$ 100,00
Comidas	\$ 50,00
Camiseta	\$ 15,00

Zapatos	\$ 40,00
Guantes de escolta	\$ 45,00
Total:	\$ 250,00
VMHS– Escoltas de invierno	
Tarifa razonable (equipamiento, utilería, diseño, música/derechos de autor)	\$ 280,00
Camiseta de presentación	\$ 15,00
Total:	\$ 295,00

Si los estudiantes ya participaron en el programa, pueden no necesitar adquirir determinados artículos, a menos que no quepan o necesiten ser reemplazados. La tarifa de uso de instrumentos es solamente para estudiantes que usen los instrumentos propiedad de la institución educativa.

Tarifas estudiantiles del Coro de la secundaria

JHS	
Tarifa de actividades JHS	\$ 20,00
Corbatín (si es necesario)	\$ 5,00
Total:	\$ 25,00
VMHS	
Tarifa de actividades del coro	\$ 20,00
Corbata de hombre	\$ 10,00
Total:	\$ 30,00
WHS	
Tarifa de actividades del coro	\$ 20,00
Total:	\$ 20,00

Tarifas estudiantiles de la orquesta de la secundaria

JHS	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta y suministros	\$ 20,00
Total:	\$ 80,00
WHS	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta y suministros	\$ 20,00
Recaudación de fondos en caso de exclusión voluntaria	\$ 25,00
Total:	\$ 105,00
VMHS	
Tarifa de uso de instrumento JISD	\$ 60,00
Camiseta y suministros	\$ 25,00
Total:	\$ 85,00

La tarifa de uso de instrumentos es solamente para estudiantes que usen los instrumentos propiedad de la institución educativa.

Tarifas estudiantiles de danza de la secundaria

JHS			
	Varsity	JV	Animadoras

Leggins de tiro alto negras XS, S, M, L	\$ 32,00	\$ 32,00	\$ 32,00
Media de cuerpo entero - Café	\$ 23,00	\$ 23,00	
Media de cuerpo entero - Tostado	\$ 23,00	\$ 23,00	\$ 23,00
Pantalones de jazz negros para hombre	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 40,00
Camiseta del uniforme del equipo de animadoras para hombres			\$ 71,00
Top de práctica con logo bordado para hombre Solamente	\$ 13,00	\$ 55,00	\$ 55,00
Top de práctica con logo para hombres	\$ 65,00	\$ 52,00	\$ 52,00
Botas	\$ 69,00	\$ 69,00	
Campera polar	\$ 43,00	\$ 43,00	\$ 43,00
Banda del sombrero solo	\$ 5,00		
Caja del sombrero	\$ 6,00		
Protector para el sombrero	\$ 6,00		
Hebilla del sombrero solo	\$ 16,00		
Sombrero con hebilla, cuerda y banda del sombrero	\$ 61,00		
Zapatos de jazz - Negro	\$ 35,00	\$ 35,00	\$ 35,00
Zapatos de jazz - Tostado	\$ 35,00	\$ 35,00	\$ 35,00
Camiseta rosa – XS, S, M, L	\$ 16,00	\$ 16,00	\$ 16,00
Top de práctica con logo bordado solo	\$ 13,00		
Top de práctica – XS, S, M, L	\$ 55,00	\$ 42,00	\$ 42,00
Pantalón corto	\$ 24,00	\$ 24,00	
Camiseta Spirit Day	\$ 21,00	\$ 21,00	\$ 21,00
Top deportivo del equipo	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
Zapatos deportivos	\$ 58,00	\$ 58,00	\$ 58,00
Campamento para oficiales de danza y oficiales sociales de Varsity Top sin mangas	\$ 16,00		
Campamento para oficiales de danza y oficiales sociales de Varsity Camiseta	\$ 21,00	\$ 21,00	
Oficial de danza y oficial social de Varsity Campera con rango	\$ 13,00		
Campera de entrenamiento con el nombre del equipo solamente	\$ 15,00		
Campera de entrenamiento – XS, S, M, L	\$ 69,00	\$ 69,00	
Pantalones de entrenamiento – XS, S, M, L	\$ 30,00	\$ 30,00	
Pantaloncillos blancos	\$ 16,00	\$ 16,00	\$ 16,00
Total:	\$ 954,00	\$ 819,00	\$ 563,00

VMHS	
Sombrero	\$ 87,00
Medias de cuerpo entero	\$ 16,00
Leggins del equipo	\$ 27,00
Zapatos de pirueta	\$ 18,00
Zapatos de jazz negros	\$ 24,00

Camiseta deportiva	\$ 33,00
Pompones del equipo	\$ 39,00
Bolsa del equipo de baile	\$ 50,00
Campamento del equipo Varsity	\$ 215,00
Calentadores del equipo de danza	\$ 92,00
Botas del equipo	\$ 68,00
Caravanas del equipo	\$ 12,00
Team Game Day para bordar	\$ 20,00
Bordado del bolso del equipo	\$ 20,00
Top deportivo	\$ 25,00
Total:	\$ 718,50
Artículos de JV	
Uniforme de JV	\$ 80,00
Medias de cuerpo entero	\$ 16,00
Leggins del equipo	\$ 27,00
Zapatos de jazz tostados	\$ 24,00
Zapatos de jazz negros	\$ 24,00
Camiseta deportiva	\$ 33,00
Pompones del equipo	\$ 39,00
Bolsa del equipo de baile	\$ 52,00
Campamento del equipo JV	\$ 215,00
Calentadores del equipo de danza	\$ 92,00
Caravanas del equipo	\$ 12,00
Top deportivo	\$ 25,00
Total:	\$ 681,00
Artículos del equipo de animadoras	
Mochila del equipo	\$ 46,00
Top de uniforme del equipo de animadoras	\$ 45,00
Pantalones del uniforme del equipo de animadoras	\$ 37,00
Camiseta deportiva	\$ 33,00
Pompones	\$ 33,00
Zapatos de jazz tostados	\$ 24,00
Zapatos de jazz negros	\$ 24,00
Leggins del equipo	\$ 27,00
Calentadores del equipo de danza	\$ 92,00
Total:	\$ 361,00
WHS	
Leggins de tiro alto	\$ 30,00
Pantalones cortos de tiro alto	\$ 17,00
Camiseta cruzada en la espalda con cuello en V negra	\$ 23,00
Cinta roja	\$ 9,00
Mochila del equipo	\$ 35,00
Botas	\$ 60,00
Zapatos de jazz tostados	\$ 28,00
Zapatos de jazz negros	\$ 28,00
Top deportivo del equipo negro	\$ 16,00
Medias de cuerpo entero	\$ 13,00

Caravanas del equipo	\$ 7,00
Poncho de lluvia	\$ 15,00
Camiseta deportiva	\$ 40,00
Calentadores	\$ 135,00
Total:	\$ 456,00

Si los estudiantes ya participaron en el programa, pueden no necesitar adquirir determinados artículos, a menos que no quepan o necesiten ser reemplazados.

Tarifas estudiantiles del equipo de animadoras de la secundaria

JHS		
Campamento de animación	\$ 500,00	Instructores, medallas, alojamiento
Equipo	\$ 500,00	Ropa de práctica, ropa interior, calentadores, calzado, bolso
Otros	\$ 500,00	Programa de entrenamiento en fuerza y acondicionamiento, uniformes Game Day, cintas, Spiritwear
Total:	\$ 1500,00	
VMHS		
Campamento de animación	\$ 500,00	Instructores, medallas, alojamiento
Equipo	\$ 500,00	Ropa de práctica, ropa interior, calentadores, calzado, bolso
Otros	\$ 500,00	Programa de entrenamiento en fuerza y acondicionamiento, alquiler del uniforme Game Day, cintas, Spiritwear, coreografías, acrobacias
Total:	\$ 1500,00	
WHS		
Campamento de animación	\$ 500,00	Instructores, comidas, alojamiento
Equipo	\$ 500,00	Ropa de práctica, ropa interior, calentadores, calzado, bolso
Otros	\$ 500,00	Programa de entrenamiento en fuerza y acondicionamiento, alquiler de uniformes Game Day, cintas, Spiritwear, coreografías, acrobacias
Total:	\$ 1500,00	

Si los estudiantes ya participaron en el programa, pueden no necesitar adquirir determinados artículos, a menos que no quepan o necesiten ser reemplazados.

Tarifas estudiantiles de teatro de la secundaria

JHS	
Sin tarifas	
WHS	
Tarifas razonables	\$ 60,00
VMHS	
Camiseta de presentación (2)	\$ 30,00
Club de teatro (opc)	\$ 15,00
Thespian (opc)	\$ 15,00
TX Forensics (opc)	\$ 15,00
Total:	\$ 75,00

Arte de secundaria

Arte 1	\$ 10,00	Por semestre
Arte 2 – 4	\$ 15,00	Por semestre
Arte de estudio AP	\$ 20,00	Por semestre
Admisión VASE	\$ 20,00	Opcional

Tarifas para atletas de secundaria 2023-2024		
Fútbol americano	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 50,00 (es decir, camiseta/pantalón corto/camiseta Game Day)
Campo travieso	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 50,00 (es decir, camiseta/pantalón corto/camiseta Game Day)
Voleibol	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 50,00 (es decir, camiseta/pantalones cortos/camiseta del equipo)
Natación	Sin tarifa obligatoria Los artículos necesarios inferiores a \$ 100,00	
Basquetbol	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$50,00 (es decir, camiseta/pantalón corto/camiseta Game Day)
Luchas	Tarifa obligatoria de UIL \$ 5,00	Artículos opcionales inferiores a \$55,00 (es decir, zapatos, protector bucal)
Golf	Inferior a \$ 385,00	
Fútbol	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 50,00 (es decir, camiseta/pantalón corto/camiseta Game Day)
Softbol	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 50,00 (es decir, camiseta/pantalón corto/gorra/camiseta Game Day)
Béisbol	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 70,00 (es decir, camiseta/pantalón corto/gorra/camiseta Game Day)
Vía	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 50,00 (es decir, camiseta/pantalones cortos)
Zapatos deportivos para estudiantes	Sin tarifa obligatoria	Artículos opcionales inferiores a \$ 150,00

Tarifas de educación física para secundarias

Escuela secundaria Judson

Los estudiantes de educación física deben comprar pantalones cortos y/o camiseta por \$25,00 por conjunto. Se brindará un conjunto hasta que puedan costear la compra de un conjunto.

Escuela Secundaria Temprana para Veteranos

Los estudiantes de educación física deben comprar pantalones cortos y/o camiseta por \$ 25,00 por conjunto. Se brindará un

conjunto hasta que puedan costear la compra de un conjunto.

Escuela secundaria Wagner

Los estudiantes de educación física deben comprar pantalones cortos y/o camiseta por \$ 25,00 por conjunto.

Se brindará un conjunto hasta que puedan costear la compra de un conjunto.

Todos los artículos adquiridos serán propiedad de los atletas de la escuela secundaria. Si un atleta no puede costear la compra de un artículo, los entrenadores diseñarán un plan de pago.

Nunca se le ha negado a ningún atleta la oportunidad de participar en el Programa de Atletismo en escuelas secundarias porque no pudo costear los artículos deportivos.

Tarifas estudiantiles relacionadas con CTE 2022-2023			
Departamento	Tarifa	Descripción	Disposiciones
BPA	\$ 37,00	Membresías estatales y nacionales tarifas, camiseta	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos
Cosmetología	\$ 225,00	Tarifa de solicitud de permiso \$ 25 el primer año, kit de cosmetología \$ 200 (gastos del kit comienzan en el 2,º año en el programa y se divide durante 3 años),	
Criminalística	\$ 55,00	Tarifa de afiliación TPSA; camiseta polo bordada	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos
DECA	\$ 37,00	Membresías estatales y nacionales tarifas; camiseta	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos
FCS (Escuelas de educación media)	\$ 10,00	Suministros de costura especial utilizados para crear proyectos que el estudiante guarda y/o puede usar en la competencia FCCLA,	Se exonera si no puede costearlo
FCCLA	\$ 35,00	Membresías estatales y nacionales tarifas; - camiseta	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos
FCCLA (Tarifa culinaria)	\$ 36-45,00	Los estudiantes de gastronomía pagan una tarifa adicional por su chaqueta y sombrero de chef en la práctica en eventos locales	Pagos en cuotas y/o recaudación de fondos
HOSA (Estudiantes en trabajos de la salud de Estados Unidos)	\$ 25,00	Tarifa de registro estatal/nacional	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos

Pasantías en ciencias de la salud	\$ 335,00	(2) conjunto de ropa desechable (parte superior/pantalones), estetoscopio, máscara válvula de una vía para RCP, cinturón de marcha, etiqueta identificatoria, (2) parches de Judson; \$ 165,00 examen de certificación estatal y banquete de fin de año,	Pagos en cuotas, recaudación de fondos y/o donaciones de espónsores,
Servicios humanos Pasantía	\$ 55,00	Identificación mediante huellas dactilares exigida por el estado, RCP, y camiseta polo	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos
Tecnología	\$ 10,00	Memoria flash para porfolio electrónico Los estudiantes deben traer el suyo,	
SkillsUSA	\$ 20,00	Tarifa de afiliación a la organización y camiseta	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos
TAFE (Asociación de Futuros Educadores de Texas)	\$ 30,00	Cuota estatal y nacional; camiseta	Pagos en cuotas, y/o recaudación de fondos
Programas de comercio e industria (educación media) (secundaria)	\$ 30-50 \$ 40-65	Lentes de protección, guantes, overoles, conectores para el automóvil (suministros especiales utilizados para crear el o los proyectos que el estudiante guarda y/o usa en SkillsUSA competencia,	Pagos en cuotas, recaudación de fondos o exoneración de no poder costearlo,
Programas Ag (Afiliación a FFA (Futuros Granjeros de Estados Unidos) Membership)	Afiliación pagada a través de JHS FFS Afiliación	FFA es un programa opcional – no es necesario registrarse en los programas Ag; sin embargo, si un estudiante elige adquirir y criar un animal, se necesita la membresía de FFA, es necesaria,	Todos los costos pueden ser abonados en pagos en cuotas y/o disposiciones realizadas con el instructor
Tarifa de granero/Ganado	\$ 150,00	Por animal	Las tarifas de granero/gallinero cubre los costos de suministros del granero y del animal, suministros sanitarios y medicamentos y/o herramientas pequeñas o equipamiento, y mantenimiento de maquinaria dentro del Complejo Científico de Ag
Tarifa de granero/cerdos	\$ 100,00	Por animal	
Tarifa de granero/Ovejas y	\$ 100,00	Por animal	

cabras			
Tarifa de granero/Aves	\$ 100,00	Por gallinero de 50 pollos para consumo o 20 pavos	Será proporcionada una lista detallada de artículos específicos en la primera reunión de los diversos grupos del proyecto,
Cada animal adicional	\$ 100,00		
Tarifa de limpieza	\$ 100,00	Por especie, los estudiantes pueden elegir participar en el día de limpieza y pagar la tarifa	Pueden llevarse a cabo disposiciones alternativas con el docente

BPA=Profesionales Comerciales de Estados Unidos; DECA=Asociación de Mercadotecnia; FCS Ciencia de Consumo Familiar; FCCLA=Líderes de Familia, Profesiones y Comunidad de Estados Unidos; FFA=Futuros Granjeros de Estados Unidos; HOSA=Estudiantes en Trabajos de la Salud de Estados Unidos; TAFE=Asociación de Futuros Educadores de Texas.

Las tarifas de afiliación a CTSO no son reembolsables por organizaciones estatales ni nacionales.

Alimentos y bebidas

(Todos los niveles educativos)

No se permiten alimentos ni bebidas en los pasillos y aulas durante el día escolar, con excepción a agua embotellada. El agua embotellada debe estar en un recipiente transparente. Están prohibidos los vasos de espuma rígida, Yeti u otros tipos de recipientes cerrados. Cualquier excepción necesitará la aprobación del director del campus y será con fines específicos o razón académica.

Recaudación de fondos

(Todos los niveles educativos)

Debe permitírsele a los grupos o clases de estudiantes y/o grupos de padres llevar a cabo recaudación de fondos con fines aprobados por la institución educativa de acuerdo con las normas administrativas. [Ver políticas FJ o GE para más información.]

Zonas libres de pandillas

(Todos los niveles educativos)

Determinados delitos, inclusive delitos relacionados con pandillas, se verán potenciados al máximo grado de delitos si se cometen en una zona libre de pandillas. Las zonas libres de pandillas incluyen un autobús escolar y una ubicación en o dentro de 1000 pies de distancia de cualquier propiedad o parque infantil propiedad del distrito o alquilado por al distrito.

Acoso en función del género

[Ver **Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias** en la página 70.]

Clasificación del nivel educativo

(9.º–12.º grados solamente)

Luego del noveno grado, los estudiantes serán clasificados de acuerdo con la cantidad de créditos obtenidos con vistas a la graduación.

Requisitos de clasificación	Créditos necesarios	Créditos del curso para clasificación
Estudiantes de primer grado	0-4,5	N/A
Segundo año	5,0-10,5	1,0 crédito en Inglés 1,0 crédito en Matemática
Tercer año	11,0-16,5	2,0 créditos en Inglés 2,0 créditos en Matemática 2,0 créditos en Estudios sociales 2,0 créditos en Ciencia
Último año	17,0+	Créditos necesarios – los créditos del curso para la graduación dependen de la especialización y plan de graduación, consulte a su orientador escolar y/o al consejero académico. 3,0 créditos en Inglés 3,0 créditos en Matemática 3,0 créditos en Estudios sociales 3,0 créditos en Ciencia

- El avance de nivel para estudiantes en 9.º-12.º grado se basará en créditos del curso (con una calificación de aprobación del 70 %) y tasa de asistencia (ver a continuación). Cualquier crédito de curso obligatorio no aprobado/denegado durante el año lectivo deberá recurrirse a través de escuela de verano, escuela nocturna, correspondencia o créditos por examen.
- Se realizarán cambios en la clasificación del nivel al comienzo del semestre de otoño y luego del semestre de otoño para circunstancias especiales. El avance de grado exigirá los créditos estatales obtenidos anteriores para todos los estudiantes que ingresen al 9.º grado (EIE Local).
- Todo estudiante que no cumpla los requisitos para la promoción en el comienzo del año lectivo será reclasificado al nivel anterior.
- Los requisitos de clasificación actuales se someten a revisión.
- La clasificación de nivel educativo está sujeta a cambios en función de actualizaciones legislativas.

Lineamientos para las calificaciones

(Todos los niveles educativos)

Los lineamientos para las calificaciones aprobados para cada nivel o curso serán comunicados a los estudiantes y sus padres a través del docente de la clase. Estos lineamientos establecen:

- La cantidad mínima de tareas, proyectos y evaluaciones exigidas para

- cada período de calificación.
- Se comunicará el dominio del estudiante de los conceptos y rendimiento (es decir, calificaciones con letras, promedios numéricos, listas de habilidades necesarias, etc.).
 - Las circunstancias en las cuales se le permitirá a un estudiante rehacer una tarea o repetir una evaluación que el estudiante desaprobó originalmente; y
 - Los procedimientos a seguir por parte de un estudiante luego de una inasistencia.
 - Consecuencias en la calificación por deshonestidad académica, incluyendo hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, plagio (incluyendo el uso no autorizado de inteligencia artificial como ChatGPT), y comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.

Niveles de educación inicial

Los estudiantes de educación inicial no tendrán calificaciones. En su lugar, su evolución será informada tres veces por años mediante el boletín para padres de CLI Engage.

Escala de calificaciones de 1.º grado

Símbolo	Estándar JISD
E	Excede el nivel esperado en este momento del año lectivo
M	Cumple con el nivel esperado en este momento del año lectivo
N	Necesita apoyo para cumplir con el nivel esperado

Escala de calificaciones de 2.º-5.º grado

Símbolo	Estándar JISD
A	Calificaciones del 90 % al 100 %
B	Calificaciones del 80 % al 89 %
C	Calificaciones del 70 % al 79 %
F	Calificaciones del 69 % e inferiores
I	Incompleto
NG	Sin calificación: Si un estudiante no fue inscripto en la institución educativa durante un tiempo suficiente o debido a otras circunstancias atenuantes

Nota: Los estudiantes no deben recibir una calificación de Incompleto en el sexto periodo de seis semanas. Escala de calificación de Arte, Música y Educación Física.

Símbolo	Estándar JISD	Comentario aclaratorio
E 90 %- 100 %	Rendimiento excelente	Indica dominio del contenido de nivel más allá de lo normalmente esperado de un estudiante en el mismo nivel de enseñanza. - Desarrollo avanzado
S 80 %- 89 %	Rendimiento satisfactorio	Indica dominio del contenido de nivel normalmente esperado para el nivel de enseñanza del estudiante. - Se desarrolla como se espera
N 70 %- 79 %	Necesita mejorar el rendimiento	El estudiante no cumple aún con las expectativas para dominar el contenido del nivel en una o más áreas. (El docente debe incluir un comentario que mejor describa el área de importancia). - Se necesita más desarrollo
U 69 % e inferior	Rendimiento insatisfactorio	Indica un desempeño inferior al nivel de enseñanza esperado. (El docente debe incluir un comentario que mejor describa el área de importancia). - Se necesita más desarrollo

Escala de calificación de civismo (conducta)

Símbolo	Estándar JISD	Comentario aclaratorio
E	Conducta excelente	El estudiante acata siempre las normas de clase, nunca interrumpe en clase, siempre se esfuerza, tiene una actitud positiva en clase, siempre trabaja y siempre colma las expectativas de calificación.
S	Conducta satisfactoria	El estudiante acata usualmente las normas de clase, casi nunca interrumpe en clase, usualmente se esfuerza, usualmente tiene una actitud positiva en clase, usualmente trabaja y siempre colma las expectativas de calificación.
N	Necesita mejorar la conducta	El estudiante casi nunca acata las normas de clase, interrumpe en clase, casi nunca se esfuerza, casi nunca tiene una actitud positiva en clase, casi nunca trabaja y casi nunca colma las expectativas de calificación.

U	Conducta satisfactoria	El estudiante no sigue las normas de la clase, interrumpe en clase, no se esfuerza, no tienen una actitud positiva en clase, no trabaja, y no colma las expectativas de calificación.
---	------------------------	---

Escala de calificaciones de 6.º-12.º grado

Símbolo	Estándar JISD
A	Calificaciones del 90 % al 100 %
B	Calificaciones del 80 % al 89 %
C	Calificaciones del 70 % al 79 %
F	Calificaciones del 69 % e inferiores
I	Incompleto
NG	Sin calificación: Si un estudiante no fue inscrito en la institución educativa durante un tiempo suficiente o debido a otras circunstancias atenuantes

Nota: Los estudiantes del último año no recibirán un Incompleto en las sextas seis semanas. Los estudiantes en el 6.º-11.º no recibirán un Incompleto luego de las cuartas nueve semanas.

Cronograma de calificaciones de secundaria			
2024-2025			
Periodo de calificaciones	Final del Periodo de Calificaciones	Fecha límite para la entrega de calificaciones de los maestros	Publicado en el Portal para Padres
Primeras nueve semanas 14 de agosto – 10 de octubre			
<i>Informe de progreso 1A (8/14-8/30)</i>	8/30/2024	9/3/2024 FIN	9/5/2024
<i>Informe de progreso 1B (9/3-9/20)</i>	9/20/2024	9/23/2024 FIN	9/25/2024
<i>Boletín de Calificaciones</i>	10/10/2024	10/11/2024 FIN	10/16/2024
Segundas nueve semanas 15 de octubre – 20 de diciembre			
<i>Informe de progreso 2A 10/15-11/1)</i>	11/1/2024	11/4/2024 FIN	11/6/2024
<i>Informe de progreso 2B (11/4-11/22)</i>	11/22/2024	12/2/2024 FIN	12/4/2024
<i>Boletín de Calificaciones</i>	12/20/2024	1/6/2025	1/8/2025
Terceras nueve semanas 8 de enero – 14 de marzo			
<i>Informe de progreso 3A (1/8-1/24)</i>	1/24/2025	1/27/2025 FIN	1/29/2025
<i>Informe de progreso 3B (1/27-2/14)</i>	2/14/2025	2/18/2025 FIN	2/20/2025
<i>Boletín de Calificaciones</i>	3/14/2025	3/24/2025 FIN	3/26/2025

Cuartas nueve semanas 24 de marzo – 29 de mayo			
<i>Informe de progreso 4A (3/24-4/11)</i>	4/11/2025	4/14/2025 FIN	4/16/2025
<i>Informe de progreso 4B (4/14-5/1)</i>	5/1/2025	5/5/2025 FIN	5/7/2025
<i>Boletín de Calificaciones</i>	5/29/2025	5/30/2025 FIN	5/31/2025

Promoción y repetición

Un estudiante será promovido solamente en función del rendimiento o dominio académico. Al tomar decisiones sobre la promoción, el distrito considerará:

- Recomendación docente,
- Calificaciones,
- Puntajes de evaluaciones referidas a criterios u obligatorias en el estado, y
- Cualquier otra información académica necesaria como lo determine el distrito.

Además, en determinados niveles será necesario que un estudiante –salvo contadas excepciones – apruebe las Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas (STAAR) si el estudiante se inscribe en una institución educativa pública de Texas en cualquier día entre el 1.º de enero y la fecha de la primera administración del STAAR.

Grados de escuela primaria y de educación media

La promoción y el crédito del curso se basará en el dominio del currículo.

1.er grado - El dominio del currículo en el nivel 1 se basará en la evolución del estudiante en el área objetivo de idioma inglés, artes y matemática. Además del rendimiento satisfactorio en estas áreas, el docente determinará que el estudiante ha dominado las habilidades necesarias para obtener éxito en el siguiente nivel de enseñanza.

2.º-5.º grado - En el 2.º-5.º grado, la promoción al siguiente grado se basará en un promedio general de 70 en una escala de 100 en función de estándares del grado para todas las áreas objetivo y una calificación de 70 o más en matemática y comprensión lectora. Los puntajes de comprensión lectora y escritura pueden promediarse si beneficia al estudiante.

6.º-8.º grado - En el 6.º-8.º grado, la promoción al siguiente nivel se basará en un promedio general de 70 en una escala de 100 en función de estándares del nivel y del curso para todas las áreas objetivo y una calificación de 70 o más idioma inglés y comprensión lectora (ELAR) y matemática.

Para ser promovido al 6.º grado, los estudiantes inscritos en el nivel 5 deben rendir satisfactoriamente en las secciones de matemática y comprensión lectora de la evaluación de 5.º grado en inglés y español.

Para ser promovido al 9.º grado, los estudiantes inscritos en el nivel 8 deben rendir satisfactoriamente en las secciones de matemática y comprensión lectora de la evaluación de 8.º grado en inglés.

Si un estudiante en el 5.º u 8.º grado se inscribe en un curso con créditos de educación secundaria con una evaluación de final de curso (EOC) correspondiente, el estudiante no estará sujeto a los requisitos de promoción descritos anteriormente para la evaluación relevante a 5.º u 8.º grado. En su lugar, el estudiante tomará la evaluación EOC correspondiente.

Si un estudiante en el 3.er-8.º grado se inscribe en una clase o curso para estudiantes sobre su nivel actual en el que el estudiante tomará una evaluación obligatoria en el estado, el estudiante necesitará tomar la evaluación obligatoria en el estado aplicable solamente durante el curso en el que el estudiante se haya inscripto, a menos que sea necesario, de otra forma, según la ley federal.

Un estudiante en el 3.º-8.º grado deberá ser evaluado al menos una vez en secundaria con el ACT o el SAT si el estudiante completa las evaluaciones de final del curso en secundaria en matemática, comprensión lectora/lenguaje, artes o ciencia antes de ingresar a secundaria.

[Ver **Evaluaciones estandarizadas** en la página 153.]

Un estudiante en el 5.º u 8.º grado tendrá dos oportunidades para repetir una evaluación no aprobada. Si un estudiante reprueba una segunda vez, un comité de asignación de grados, que consiste en el director o representante, el docente y los padres del estudiante, determinarán la enseñanza especial adicional que recibirá el estudiante. Luego de un tercer intento fallido, el estudiante deberá repetir; sin embargo, los padres pueden apelar esta decisión ante el comité.

Para que el estudiante sea promovido, en función de los estándares previamente establecidos por el distrito, la decisión del comité debe ser unánime, y el estudiante debe completar una enseñanza especial adicional antes de comenzar el siguiente grado.

Si importar si el estudiante sea promovido o deba repetir, se diseñará un plan educativo para el estudiante que permita que el estudiante rinda al nivel para el final del siguiente año lectivo. [Ver política EIE]

Determinados estudiantes, algunos con discapacidades y algunos clasificados como estudiantes de inglés como segunda lengua, pueden ser elegibles para exenciones, alojamiento o evaluaciones diferidas. Se acordará la reunión de un comité de admisiones, revisiones o rechazos (ARD) si un estudiante que recibe servicios de educación especial en el 5.º u 8.º grado no cumple con el rendimiento satisfactorio luego del primer STAAR en lectura o matemática. Para más información, contacte al director, orientador escolar o director de educación especial.

Un estudiante en o sobre el 3.er grado que no rinda satisfactoriamente en sus

evaluaciones obligatorias en el estado participará en programas de enseñanza especial diseñados para mejorar el rendimiento. El distrito notificará a los padres sobre la participación de su hijo en este programa. Puede ser necesario que el estudiante participe en esta enseñanza antes o después de las horas de clase normales o fuera del año lectivo regular. La inasistencia del estudiante a estos programas puede tener como resultado el incumplimiento de la asistencia escolar obligatoria, así como también que el estudiante no sea promovido al siguiente nivel.

Un funcionario escolar preparará un plan de graduación personal (PGP) para un estudiante de educación media que no tenga un rendimiento satisfactorio en sus evaluaciones obligatorias en el estado. Los funcionarios escolares también desarrollarán un PGP para un estudiante de educación media que el distrito haya determinado que no tiene probabilidades de obtener un diploma de secundaria en cinco años de inscripción en secundaria. El plan, entre otros, identificará los objetivos educativos del estudiante, abordará las expectativas educativas de los padres para el estudiante y diseñará un programa de enseñanza intensiva para el estudiante. [Ver políticas EIF(LEGAL) para más información.] Para un estudiante que recibe servicios de educación especial, el IEP del estudiante puede funcionar como el PGP del estudiante y, por lo tanto, será desarrollado por el comité de ARD del estudiante.

Grados en secundaria

Para obtener créditos en un curso, un estudiante debe recibir una calificación de al menos 70 en función de los estándares del nivel del curso.

Un estudiante en 9.º-12.º grado avanzará de nivel en función de la cantidad de créditos del curso obtenidos. [Ver Clasificación del nivel en la página 101.]

Los estudiantes también tendrán múltiples oportunidades para repetir las evaluaciones de EOC. [Ver **Graduación** en la página 118 y **Evaluaciones estandarizadas** en la página 153.]

Salida de estudiantes de la institución educativa
[Ver **Salida del campus** en la página 130.]

Boletines de calificaciones/Boletines de progreso y reuniones

Se entregarán Boletines tres veces por año para estudiantes en preeducación inicial y educación inicial. Se entregarán tarjetas de reporte basadas en habilidades de primer grado y Boletines de calificaciones JISD (2-12.º grado) luego de cada período de calificación de nueve semanas. Los Boletines de progreso provisionales se entregarán para todos los estudiantes en el 6.º-12.º grado luego de la tercera y sexta semana para cada período de calificación de nueve semanas. A los estudiantes en 2.º-5.º grado se les entregarán boletines de progreso provisionales luego de la cuarta semana de cada período de calificación de nueve semanas. Pueden entregarse boletines de progreso adicionales a discreción del docente.

Los docentes siguen los lineamientos para las calificaciones que fueron aprobados

por el superintendente según la política adoptada por el consejo. Los lineamientos para las calificaciones se diseñan para reflejar el dominio relativo de cada estudiante de cada tarea. La ley estatal dispone que la calificación en una evaluación o curso decidida por el docente no puede cambiarse a menos que el consejo determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el docente no siguió la política de calificaciones del distrito. [Ver política EIA(LOCAL) y **Lineamientos para las calificaciones** en la página 112 para más información.]

Las consultas sobre el cálculo de calificaciones deben tratarse, en primer lugar, con el docente. Si la consulta no se resuelve, el estudiante o padre puede solicitar una reunión con el director de acuerdo con FNG (LOCAL).

[Ver **Boletines de calificaciones/Boletines de progreso y reuniones** en la página 106 para información adicional sobre lineamientos para las calificaciones.]

Graduación

(Niveles de secundaria solamente)

Requisitos para obtener un diploma

Un estudiante debe cumplir los siguientes requisitos para recibir un diploma de secundaria del distrito:

- Obtener calificaciones de aprobación en determinadas evaluaciones de final de curso (EOC) o evaluaciones sustitutas aprobadas, a menos que se exonere específicamente como lo permite la ley estatal.
- Completar la cantidad necesaria de créditos establecida por el estado y cualquier crédito adicional exigido por el distrito.
- Completar cualquier curso localmente necesario además de los cursos obligatorios por el estado.
- Demostrar dominio avanzado, como determina el distrito, en habilidades de comunicación específicas exigidas por el Consejo de Educación Estatal (SBOE).
- Completar y entregar una solicitud gratuita para asistencia federal estudiantil (FAFSA) o una solicitud para asistencia estatal estudiantil de Texas (TASFA).

Si un estudiante no rinde satisfactoriamente en una evaluación de EOC, el distrito brindará clases de apoyo para el estudiante en el área de contenido en la cual no se cumplió con el estándar de rendimiento. Esto puede exigir la participación del estudiante antes o después del horario normal de clase o en momentos del año fuera del funcionamiento escolar normal.

Requisitos de evaluaciones para la graduación

Se exige que los estudiantes, con contadas excepciones y sin importar el programa de graduación, tengan un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones de EOC en:

- Inglés I,
- Inglés II,
- Álgebra I,
- Biología e
- Historia de Estados Unidos

Un estudiante que no obtenga puntajes suficientes tendrá la oportunidad de repetir las evaluaciones.

La ley estatal permite que el estudiante cumpla con los requisitos de EOC mediante la sustitución del rendimiento satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales aprobadas o en evaluaciones desarrolladas por el estado utilizadas para el ingreso a universidades públicas de Texas. [Consulte al orientador escolar para más información sobre los requisitos de evaluación estatal para la graduación.]

Si un estudiante no rinde satisfactoriamente en una evaluación de EOC, el distrito le brindará clases de apoyo al estudiante en el área de contenido aplicable. Puede ser necesario que el estudiante participe fuera del horario de funcionamiento normal de la institución educativa.

En contadas ocasiones, un estudiante que no pueda demostrar dominio avanzado en dos o menos de las evaluaciones exigidas aún puede ser elegible para graduarse si un comité de graduación individual, formado de acuerdo con la ley estatal, determina, de forma unánime, que el estudiante es elegible para graduarse.

[Ver SAT, ACT y otras evaluaciones estandarizadas en la página 140.]

Programa básico de graduación

Todo estudiante que asista a una institución educativa pública en Texas se graduará según el programa básico de graduación. El programa básico de graduación brinda especializaciones, que constituyen intereses profesionales en los siguientes:

- Ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM).
- Comercio e industria
- Servicio público
- Artes y humanidades; y
- Estudios multidisciplinarios

Las especializaciones obtenidas por un estudiante serán tomadas en cuenta en el expediente académico del estudiante.

Un estudiante puede completar el programa básico de graduación con un "nivel distinguido de rendimiento", que refleja la finalización de al menos una especialización y Álgebra II como uno de los créditos en matemática avanzada necesarios.

En general, la ley estatal prohíbe que un estudiante se gradúe solamente con el programa básico de graduación sin una especialización. Sin embargo, luego del

segundo año del estudiante, el estudiante y los padres del estudiante pueden solicitar que el estudiante se gradúe sin una especialización. El distrito aconsejará al estudiante y a los padres del estudiante sobre los beneficios específicos de graduarse con una especialización. El estudiante y los padres del estudiante deben presentar un permiso escrito al orientador escolar para que el estudiante se gradúa sin una especialización.

Un estudiante que desee asistir a una universidad o facultad que ofrezca estudios de cuatro años de duración luego de la graduación debe considerar cuidadosamente si la graduación con el programa básico sin una especialización cumplirá con los requisitos de admisión de la facultad o universidad deseada por el estudiante.

Un estudiante que se gradúa con el programa básico de graduación también puede obtener reconocimientos a su rendimiento en su expediente académico. Los reconocimientos al rendimiento se encuentran disponibles para el rendimiento excepcional en bilingüismo y alfabetismo en dos idiomas, en un curso de crédito doble, en un examen de colocación avanzada, en determinadas evaluaciones preliminares y preparatorias nacionales para la universidad o para admisión a la universidad, o para obtener una licencia o certificado reconocido a nivel estatal, nacional o internacional. El orientador escolar puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

No es requisito que un estudiante complete un curso de Álgebra II para graduarse bajo el programa básico de graduación, y el distrito notificará anualmente a los padres de un estudiante sobre este hecho. Sin embargo, no cursar Álgebra II hará que el estudiante no sea elegible para admisión automática a universidades o facultades con cursos de cuatro años de duración en Texas y para determinadas asistencias y subvenciones económicas mientras asista a estas instituciones.

Un distrito escolar le permitirá a un estudiante cumplir con los requisitos del currículo para la graduación bajo el programa básico con el nivel de rendimiento distinguido, que incluye una especialización, al completar exitosamente los cursos en el currículo principal de una institución pública de educación superior en Texas. Consulte a su orientador escolar para obtener más información.

Créditos necesarios

Todos los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos de créditos y cursos para la graduación según los programas enumerados:

Área del curso	HSP básico
Inglés/Artes lingüísticas	4 créditos Inglés I, II, III y un curso de inglés avanzado
Matemática	3 créditos Álgebra I Geometría un curso de matemática avanzado

Ciencia	3 créditos Biología, IPC o un curso de ciencia avanzado Una ciencia avanzada
Estudios sociales	3 créditos Historia de Estados Unidos, Gobierno de los Estados Unidos (0,5 créditos) Economía (0,5 créditos). Historia mundial o geografía mundial
Educación física	1 crédito
Idiomas diferentes al inglés	2 créditos En el mismo idioma 2 créditos De ciencia informática
Bellas artes	1 crédito
Discurso	 dominio avanzado demostrado
Electivas	5 créditos
Total:	22 créditos

Especializaciones	Un estudiante puede obtener una especialización al completar exitosamente: <ul style="list-style-type: none"> • Los requisitos curriculares para la especialización • Un total de cuatro créditos en matemática • Un total de cuatro créditos en ciencia • Dos créditos electivos adicionales
STEM	Una secuencia o serie coherente de cursos seleccionados de uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cursos CTE con un curso final del grupo profesional de STEM • Ciencia informática • Matemática • Ciencia • Una combinación de no más de dos de las categorías enumeradas anteriormente
Comercio e industria	Una secuencia o serie coherente de cursos seleccionados de uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cursos CTE con un curso final del grupo profesional de Recursos agrícolas, de alimentación y naturales; Arquitectura y construcción; Artes, tecnología en audio/video y comunicaciones; Gestión y administración de negocios; Finanzas, Hotelería y Turismo; Tecnología, fabricación y mercadotecnia de la información; Transporte, o Distribución y logística • Las siguientes electivas en inglés: oratoria, debate, periodismo de difusión avanzado inclusive periódico y anuario • Aplicaciones tecnológicas • Una combinación de créditos de las categorías enumeradas anteriormente
Servicio público	Una secuencia o serie coherente de cursos seleccionados de uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cursos CTE con un curso final del grupo profesional de Educación y capacitación; Gobierno y Administración Pública; Ciencias de la salud, Servicios Humanos; o Derecho, Seguridad Pública, Correccionales y Seguridad • JROTC
Artes y humanidades	Una secuencia o serie coherente de cursos seleccionados de uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Estudios sociales • El mismo idioma en Idiomas diferentes al inglés • Dos niveles en cada uno de los dos idiomas en Idiomas diferentes al inglés • Lenguaje de señas norteamericano (ASL) • Cursos de una o dos categorías (arte, danza, música y teatro) en bellas artes • Electivas en inglés que no sean parte de Comercio e industria
Estudios multidisciplinares	Una secuencia o serie coherente de cursos de uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro cursos avanzados que preparen a un estudiante para ingresar al mercado laboral exitosamente o educación postsecundaria sin

	<p>clases de apoyo dentro de un área de especialización o entre áreas de especialización que no están en una secuencia coherente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro créditos en cada una de las cuatro áreas objeto básicas que incluyan inglés IV y química y/o física • Cuatro créditos en AP, IB o créditos dobles seleccionados de inglés, matemática, ciencia, • Estudios sociales, economía, idiomas diferentes al inglés o bellas artes
	Créditos totales con especialización - 26
Nivel distinguido de rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Un total de cuatro créditos en matemática, inclusive créditos en Álgebra II • Un total de cuatro créditos en ciencia <p>Finalizar los requisitos del currículo para al menos una especialización</p>
Reconocimientos al rendimiento	<p>Para rendimiento excepcional</p> <ul style="list-style-type: none"> • En un curso de crédito doble • En bilingüismo y alfabetismo en dos idiomas • En una evaluación AP o examen IB • En el PAST, el plan ACT, el SAT o el ACT • Para obtener una certificación o licencia en comercio o industria reconocida nacional o internacionalmente

Un estudiante que no puede participar en actividades físicas debido a una discapacidad o enfermedad puede sustituir el crédito necesario de educación física con un curso en artes lingüísticas en inglés, matemática, ciencia o estudios sociales. El comité ARD del estudiante, el comité de la Sección 504 u otro comité del campus, como sea aplicable, puede realizar esta determinación.

Un estudiante que se gradúe según el Programa Avanzado/de Rendimiento Distinguido debe también obtener una combinación de cuatro de las siguientes medidas avanzadas:

- Un proyecto de investigación original u otro proyecto que se relacione con el currículo exigido. Estos proyectos deben ser evaluados por un panel de profesionales o llevados a cabo con la dirección de un tutor y defendidos ante una audiencia adecuada. Cabe observar que no pueden recibirse más de dos de las cuatro medidas avanzadas en esta opción
- Datos de evaluación donde el estudiante recibe:
 - a. Un puntaje de tres o más en un examen de un curso de nivel avanzado (AP) o
 - b. Un puntaje de cuatro o más en un examen del bachillerato internacional (IB); o
 - c. Un puntaje en la Prueba Preliminar de Calificación para la Beca de Mérito Nacional/SAT que califica al estudiante para ser reconocido como un becado recomendado o superior por el Consejo Universitario y la Corporación para la Beca de Mérito Nacional
 - i. Como parte del Programa de Reconocimiento Hispánico Nacional (NHRP) del Consejo Universitario; o
 - ii. Como parte del Programa de Becas National Achievement de la Corporación para la Beca de Mérito Nacional.
 - d. El puntaje del PSAT/NMSQT contará como solamente una medida avanzada sin importar la cantidad de honores que el estudiante haya recibido.

- Los cursos académicos universitarios, inclusive aquellos cursados para obtener créditos dobles, y cursos técnicos avanzados, inclusive cursos impartidos localmente, siempre que el estudiante obtenga el equivalente a 3,0 o más.

En algunas áreas de cursos aplican consideraciones adicionales, que incluyen:

- **Matemática** Para obtener el nivel de rendimiento distinguido según el programa básico de graduación, un estudiante debe completar una especialización y cursar Álgebra II como uno de los 4 créditos de matemática. La finalización de un estudiante del nivel de rendimiento distinguido es un requisito para considerar una admisión automática en una universidad o facultad con cursos de cuatro años de duración en Texas y será incluido en el expediente académico del estudiante.
- **Educación física** Un estudiante que no puede participar en actividades físicas debido a una discapacidad o enfermedad puede sustituir el crédito necesario de educación física con un curso en artes lingüísticas en inglés, matemática, ciencia, estudios sociales u otro curso con créditos determinados localmente para el crédito necesario de educación física. El comité ARD del estudiante, el comité de la Sección 504 u otro comité del campus, como sea aplicable, puede realizar esta determinación.
- **Idiomas diferentes al inglés.** Se exige que los estudiantes obtengan 2 créditos en el mismo idioma diferente al inglés para graduarse. Cualquier estudiante puede cursar lenguajes de programación informáticos en lugar de estos créditos.
 - Un estudiante puede satisfacer uno de los dos créditos exigidos al completar exitosamente en educación primaria un programa de inmersión bilingüe o un curso en lenguaje de señas norteamericano.
 - En determinadas circunstancias, un estudiante puede sustituir este requisito con otros cursos, como lo determina un comité del distrito autorizado por la ley para tomar estas decisiones por el estudiante.

Especializaciones disponibles

Un estudiante puede especificar luego de ingresar al 9.º grado qué especialización desea realizar.

Se incentivan las artes y humanidades, comercio e industria, servicio público, STEM y estudios multidisciplinarios ampliamente para obtener un nivel de rendimiento distinguido y reconocimientos al rendimiento. EIF(LEGAL) EIF(LOCAL)

FAFSA/TASFA

Los orientadores escolares universitarios y profesionales asistirán a los estudiantes con el proceso de compleción del FASFA y TASFA. Se llevan a cabo noches de asistencia económica a lo largo del año lectivo para solicitar asistencia. Los orientadores llevan a cabo lecciones de asesoramiento para transmitir la importancia y beneficios de completar el FASFA/TASFA. El Judson ISD tiene un acuerdo con intermediarios universitarios que también brindan asistencia y monitoreo de la compleción de

FASFA/TASFA.

Antes de graduarse de la secundaria, cada estudiante debe completar y entregar una solicitud gratuita para asistencia federal estudiantil (FAFSA) o una solicitud para asistencia estatal estudiantil de Texas (TASFA).

No se exige que un estudiante complete y presente un FAFSA o TASFA si:

- Los padres del estudiante presentan un formulario proporcionado por el distrito que indique los padres autorizan al estudiante a ser excluido voluntariamente.
- Un estudiante que tiene 18 años o mayor o un menor legalmente independientemente presente un formulario proporcionado por el distrito que indica que el estudiante es excluido voluntariamente; o
- Un orientador escolar autoriza al estudiante a ser excluido voluntariamente por una buena causa.

Consulte al orientador escolar para obtener más información.

El distrito confirmará que un estudiante completó y presentó un FAFSA o TASFA de acuerdo con los lineamientos de TEA. Para confirmar que un estudiante completó y presentó un FAFSA o TASFA, el estudiante debe presentar la información de conformación en SchoolLinks (plataforma de preparación universitaria y profesional de JISD) o al orientador universitario del campus.

Planes de graduación personales

Se desarrollará un plan de graduación personal para cada estudiante de secundaria.

El distrito incentiva a que todos los estudiantes persigan un plan de graduación personal que incluya la finalización de al menos una especialización y para graduarse con el nivel de rendimiento distinguido. La obtención del nivel de rendimiento distinguido le da el derecho al estudiante a ser considerado para la admisión automática a una universidad o facultad pública de cursos de cuatro años de duración en Texas, dependiendo de su clasificación en clase.

El orientador escolar revisará las opciones del plan de graduación personal con cada estudiante que ingrese al 9.º grado y con sus padres. Antes del final del 9.º grado, se le solicitará a un estudiante y sus padres que firmen un plan de graduación personal que promueva la preparación para la universidad y el mercado laboral, promueva la asignación profesional y avance, y facilite la transición de la educación secundaria a la postsecundaria.

El plan de graduación personal del estudiante delineará una secuencia de cursos adecuada en función de la elección de especialización del estudiante.

Revisar el kit de herramientas para la graduación de la TEA (<https://tea.texas.gov/about-tea/news-and-multimedia/brochures/tea-brochures>).

Un estudiante puede, con permiso de los padres, modificar su plan de graduación personal luego de confirmación inicial en el 10.º grado del estudiante.

Nivel de rendimiento distinguido

- Un total de cuatro créditos en matemática, inclusive créditos en Álgebra II
- Un total de cuatro créditos en ciencia

Finalizar los requisitos curriculares para al menos una especialización. EIF(LEGAL)
EIF(LOCAL)

Reconocimientos al rendimiento

- Un total de cuatro créditos en matemática, inclusive créditos en Álgebra II
- Un total de cuatro créditos en ciencia

Finalizar los requisitos del currículo para al menos una especialización.

Para obtener el rendimiento excepcional en un curso de crédito doble, en bilingüismo y alfabetismo en dos idiomas, en un examen de colocación avanzada o examen del IB, en el PSAT, el plan ACT, el SAT o el ACT, para obtener una certificación o licencia en comercio o industria reconocida nacional o internacionalmente.

EIF(LEGAL) EIF(LOCAL)

La ley y normas estatales prohíben que un estudiante se gradúe solamente con el programa básico de graduación sin una especialización a menos que, luego del segundo año del estudiante, el estudiante y los padres del estudiante sean aconsejados sobre los beneficios específicos de graduación con una especialización y presenten un permiso escrito ante el orientador escolar para que el estudiante se gradúe sin una especialización. Un estudiante que anticipa la graduación con el programa básico de graduación sin una especialización y desee asistir a una universidad o facultad que ofrece cursos de cuatro años de duración luego de la graduación debe considerar si esto cumplirá con los requisitos de admisión de la facultad o universidad deseada por el estudiante.

La graduación según el programa básico de graduación también brindará oportunidades para obtener "reconocimientos al rendimiento" que serán reconocidos en el expediente académico de un estudiante. Los reconocimientos al rendimiento se encuentran disponibles para rendimiento excepcional en bilingüismo y alfabetismo en dos idiomas, en un curso de crédito doble, en un examen AP o IB en determinados exámenes preparatorios y preliminares universitarios nacionales o de admisión universitarios, o para obtener una licencia o certificación reconocida estatalmente o reconocida nacional o internacionalmente. Los criterios para obtener estos reconocimientos al rendimiento están dispuestos por las normas estatales, y el orientador escolar puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

Especializaciones disponibles

Un estudiante debe especificar luego de ingresar al 9.º grado qué especialización desea realizar:

- Ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM),
- Comercio e industria
- Servicio público
- Artes y humanidades,
- Estudios multidisciplinarios

Revisar [Herramientas para la graduación de la TEA](#)

Opciones de cursos disponibles para todos los programas de graduación

Cada primavera, el distrito actualizará a los estudiantes sobre los cursos necesarios u ofrecidos en cada área curricular de forma tal que los estudiantes puedan inscribirse para el siguiente año lectivo.

Nota: El distrito puede exigir finalizar determinados cursos para la graduación incluso si estos cursos no son obligatorios para el estado a la hora de graduarse.

No todos los cursos se ofrecen en cada campus de enseñanza secundaria en el distrito. Un estudiante que quiera tomar un curso no ofrecido en su campus normal debe contactar al orientador escolar sobre una transferencia u otras alternativas. Si los padres de al menos 22 estudiantes solicitan una transferencia para un curso en el currículo obligatorio diferente a bellas artes o educación profesional y técnica (CTE), el distrito ofrecerá el curso el siguiente año ya sea mediante teleconferencia o en la institución educativa desde la cual se solicitaron las transferencias.

Certificado de finalización de tareas del curso

Se emitirá un certificado de finalización de tareas del curso a un estudiante que haya completado exitosamente los requisitos de créditos estatales y locales para la graduación, pero que no ha demostrado aún un rendimiento satisfactorio en los exámenes obligatorios en el estado necesarios para la graduación.

Estudiantes con discapacidades

Los comités de admisión, revisión y rechazo (ARD) tomarán decisiones sobre la enseñanza y la evaluación para estudiantes con discapacidades que reciban servicios de educación especial de acuerdo con la ley estatal.

Por recomendación del comité de ARD, puede permitirse que un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial pueda graduarse según las disposiciones de su programa de educación individualizada (IEP) y de acuerdo con normas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial puede obtener una especialización bajo el programa básico. Si se modificaran los requisitos del currículo del estudiante para la especialización, el comité de ARD del estudiante determinará si el currículo modificado es suficientemente riguroso para obtener la especialización. El comité de ARD también debe determinar si el estudiante debe

rendir satisfactoriamente en cualquier evaluación de final del curso para obtener una especialización.

Un estudiante que reciba los servicios de educación especial y haya completado cuatro años de educación secundaria, pero que no cumple con los requisitos del IEP del estudiante puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Incluso si el estudiante participa en las ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, el estudiante puede permanecer inscripto para completar el IEP y obtener su diploma de educación secundaria; sin embargo, solo se le permitirá al estudiante participar en una ceremonia de graduación.

[Ver políticas FMH(LEGAL) para más información.]

Actividades de la graduación

Las actividades de la graduación incluirán:

- Saludar todas las obligaciones con la institución educativa y el Distrito
- Asistir a las sesiones de práctica, a menos que se hayan llevado a cabo disposiciones anteriores con el director
- Usar la vestimenta adecuada como especifica el director
- Comportarse de forma aceptable durante las sesiones de práctica y la ceremonia

Los estudiantes que cumplieron con los requisitos de la tarea del curso para la graduación, pero no han demostrado aún rendimiento satisfactorio en las evaluaciones del final del curso o fueron declarados elegibles para graduarse por un comité de graduación individual no podrán participar en actividades de la graduación. Finalmente, el otorgamiento final de un diploma dependerá de si el estudiante cumplió con todos los requisitos para la graduación locales y estatales aplicables.

Puede no permitirse que los estudiantes que son elegibles para graduarse, pero que son asignados a un programa de educación alternativo disciplinario al final del año lectivo participen en la ceremonia de graduación y actividades para la graduación relacionadas. La decisión final será tomada por el Superintendente Adjunto de los Servicios de Apoyo a Estudiantes.

Oradores de la graduación

Se les otorgará a determinados estudiantes que se están graduando una oportunidad de hablar en ceremonias de graduación.

Un estudiante debe cumplir con los criterios de elegibilidad locales, que pueden incluir requisitos relacionados con la conducta del estudiante, para tener un rol de orador. Los estudiantes elegibles para roles de oradores serán notificados por el director y se les brindará una oportunidad para ofrecerse como voluntario.

Todos los roles de oratoria estudiantil están sujetos a aprobación previa por el director del campus. Todos los discursos serán guionados y los oradores pueden desviarse del guion.

[Ver FNA(LOCAL) y el Código de Conducta Estudiantil Para oradores estudiantiles en otros eventos escolares, ver **Oradores estudiantiles** en la página 157.]

Gastos de la graduación

Dado que los estudiantes y padres tendrán gastos por participar en las tradiciones de la graduación—tales como comprar invitaciones, anillos de graduación, toga y sombrero y foto de graduación—tanto estudiantes como padres deben monitorear el progreso hacia la finalización de todos los requisitos para la graduación. Los gastos se generan frecuentemente en el tercer año o primer semestre del último año. [Ver **Tarifas** en la página 96.]

Becas y subvenciones

Los estudiantes que tengan necesidades económicas de acuerdo con el criterio federal y que completen el programa básico de graduación pueden ser elegibles según el Programa de Subvenciones de Texas y el Programa de Subvenciones Teach for Texas para obtener becas y subvenciones dirigidas a las matrículas y tarifas de universidades públicas, universidades técnicas e institutos de educación técnica, así como también instituciones privadas. Determinados estudiantes que se gradúen antes de tiempo también pueden ser elegibles para el Programa de Becas Texas First. (Ver **Admisiones a facultades y universidades y asistencia económica** en la página 60 para más información.)

Contactar al orientador escolar para la información sobre otras becas y subvenciones disponibles a los estudiantes.

Acoso

[Ver **Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias** en la página 70.]

Novatadas

(Todos los niveles educativos)

Las novatadas se definen como un acto intencional, cómplice o imprudente, en o fuera del campus, llevado a cabo por una persona sola o en compañía de otras, dirigida contra un estudiante con el fin de comprometerse, iniciarse, afiliarse, mantener el lugar o mantener la membresía en una organización estudiantil si el acto cumple con los elementos del Código de Educación 31.151, inclusive:

- Cualquier tipo de brutalidad física.
- Una actividad que someta al estudiante a un riesgo de lesión irracional o que afecte, de forma perjudicial, la salud física o mental del estudiante, tal como privación del sueño, exposición a los elementos, encierro en espacios

reducidos, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, fármacos u otras sustancias.

- Una actividad que incite, cause o exija al estudiante llevar a cabo un deber o una tarea que viola el Código Penal; y
- Obligar a un estudiante a consumir drogas o una bebida alcohólica en una cantidad que conducirá a que una persona normal crea que el estudiante se encuentra intoxicado.

El distrito no tolerará novatadas. Las consecuencias disciplinarias por las novatadas serán de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Constituye un delito si una persona participa en novatadas; solicita, incentiva, dirige, asiste o intenta asistir a otro en una novatada; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente producto de una novatada que se encuentre en planeamiento o que ya ocurrió y no lo denuncia ante el director o el superintendente.

[Ver **Hostigamiento escolar** en la página 50 y políticas de FFI y FNCC para más información.]

Problemas de salud, enfermedades y lesiones

Sírvase informar a la enfermera de la institución educativa de cualquier problema de salud, pasado o presente, de forma tal que la institución educativa pueda brindar el mejor cuidado para todos los estudiantes, tanto física como emocionalmente.

El personal escolar brindará primeros auxilios para lesiones o enfermedades que ocurran solo en la institución educativa. Las lesiones que ocurran en el hogar deben atenderse en el hogar. Las lesiones graves o aquellas que puedan necesitar tratamiento médico adicional serán referidas a los padres inmediatamente.

La clínica escolar se utiliza para emergencias y cuidado de la salud de los estudiantes. Si un estudiante se enferma durante el día escolar y la enfermera determina que el niño debe irse a casa, la enfermera se comunicará con los padres.

Los siguientes medicamentos/productos estándar de primeros auxilios de venta libre aprobados por el médico del distrito estarán disponibles en la clínica según sea necesario. Comuníquese con la enfermera de la escuela por teléfono, correo electrónico o mediante el formulario de inscripción si tiene objeciones a alguno de los productos a continuación:

- Vaselina
- Irrigador estéril de solución salina para ojos
- Loción de Calamina/Caladryl
- Bacitracina

No se le permitirá a un niño que tenga una fiebre de 100 o más permanecer en la institución educativa. Los estudiantes que estén enfermos en la mañana no deben ser enviados a la institución educativa. Esto solamente expone a otros estudiantes a contraer enfermedades y a propagar gérmenes. El niño debe permanecer en el hogar hasta que no tenga fiebre sin utilizar medicamentos antipiréticos durante 24 horas. Dichos medicamentos pueden ocultar síntomas graves.

Salud - Física y mental

Enfermedad

(TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS)

Cuando el niño se encuentra enfermo, contacte a la institución educativa para avisar que no asistirá a clases ese día.

Las normas estatales exigen que las instituciones educativas excluyan a estudiantes con determinadas enfermedades de la institución durante determinados períodos de tiempo. Por ejemplo, si un niño tiene fiebre de más de 100 grados, el niño debe permanecer fuera de la institución educativa hasta no tener fiebre durante 24 horas sin el uso de medicamentos antipiréticos. Los estudiantes con gastroenteritis (vómitos y diarrea) deben quedarse en casa hasta que estén libres de vómitos y/o diarrea sin medicamentos durante 24 horas.

Un padre debe contactar a la enfermera de la institución educativa si un estudiante fue diagnosticado con COVID-19.

Puede obtenerse en la enfermería escolar una lista completa de afecciones para las cuales la institución educativa excluye a los niños.

Si un estudiante se enferma durante el día escolar, y la enfermera de la institución educativa determina que el niño debe volver al hogar, la enfermera contactará a los padres.

El distrito también exigirá informar sobre determinadas enfermedades o dolencias contagiosas (transmisibles) al Departamento de Servicios de Salud Estatal (DSHS) o a la autoridad sanitaria local/regional. La enfermera de institución educativa puede brindar información del DSHS sobre estas afecciones que deben notificarse.

La enfermera de la institución escolar se encuentra disponible para responder cualquier inquietud de padres que estén preocupados sobre si su hijo debe permanecer en el hogar o no.

Uso de muletas/sillas de ruedas/dispositivos de asistencia

Si un estudiante tuvo una cirugía o resultó lesionado y necesita utilizar una silla de ruedas, muletas, un collarín, o cualquier otro dispositivo de asistencia mientras se encuentra en la institución educativa, deben seguirse las siguientes pautas para brindar apoyo razonable durante el día escolar:

1. Una declaración del médico con respecto a las limitaciones específicas y

- duración del dispositivo de asistencia.
2. Si un estudiante utiliza una silla de ruedas, se asignará otro estudiante o miembro del personal para empujar la silla de ruedas si el estudiante no puede hacerlo por sí mismo.
 3. La silla de ruedas del campus es solamente para emergencias y no para uso diario de los estudiantes
 4. Los padres/tutores son responsables de obtener muletas, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia prescritos por el médico.

Inmunización

(Todos los niveles educativos)

Un estudiante debe estar completamente inmunizado contra determinadas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o razones de conciencia, inclusive creencias religiosas, el estudiante no será inmunizado.

Para las exenciones basadas en razones de conciencia, solamente pueden tomarse en cuenta por el distrito los formularios oficiales emitidos por el Departamento de Servicios de Salud Estatal de Texas (DSHS), Área de Inmunización. Puede acceder al formulario de exención del DSHS

(<https://dshs.texas.gov/immunize/school/exemptions.aspx>) en línea o escribiendo a esta dirección:

Texas Department of State Health Services
Immunization Section, Código postal 1946
Apartado postal 149347 Austin, Texas 78714-9347

El formulario debe tener certificación notarial y presentarse ante el director o la enfermera escolar dentro de los 90 días de la certificación notarial. Si los padres buscan una exención para más de un estudiante en la familia, debe presentarse un formulario individual para cada estudiante.

Las inmunizaciones exigidas son:

- Difteria, tétano y tosferina
- Polio
- Sarampión, paperas y rubéola
- Hepatitis B
- Varicela
- Enfermedades meningocócicas
- Hepatitis A

La enfermera escolar puede brindar información sobre requisitos de inmunización. La constancia de inmunización puede establecerse en los registros personales por parte de un médico o clínica de salud pública con una firma o validación con sello.

Si un estudiante no se inmunizará por razones médicas, el estudiante o padres deben presentar un certificado firmado por un médico registrado y en ejercicio en los

Estados Unidos que declara que, en la opinión del médico, la inmunización exigida es contraproducente desde el punto de vista médico o supone un riesgo importante a la salud y bienestar del estudiante o un miembro de la familia u hogar del estudiante. Este certificado debe renovarse anualmente a menos que el médico establezca que es una afección para toda la vida.

[Para más información sobre la inmunización contra la meningitis bacteriana y la inscripción y asistencia a la institución educativa, ver **Meningitis bacteriana** en la página 119.]

[Para más información, vea la política FFAB(LEGAL) y el sitio web de DSHS: Requisitos de inmunización en instalaciones de cuidados infantiles e instituciones educativas de Texas (<https://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm>).]

Meningitis bacteriana

(Todos los niveles educativos)

La ley estatal exige que el distrito proporcione información sobre la meningitis bacteriana:

¿Qué es la meningitis?

La meningitis es una inflamación en las capas que recubren el cerebro y la médula espinal. Puede ser provocada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es común y la mayoría de las personas se recuperan totalmente. La meningitis parasítica y fúngica es extremadamente rara. La meningitis bacteriana es muy grave y puede implicar el control médico, quirúrgico, farmacéutico y soporte vital.

¿Cuáles son los síntomas?

Una persona con meningitis se sentirá muy enferma. La enfermedad puede desarrollarse en uno o dos días, pero también puede evolucionar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores a 2 años) y adultos con meningitis bacteriana comúnmente tienen una cefalea grave, fiebre alta y rigor en el cuello. Otros síntomas pueden incluir náuseas, vómitos, incomodidad al mirar luces brillantes, confusión y somnolencia. En tanto niños como en adultos puede existir un sarpullido de pequeñas manchas rojas-púrpuras. Esto puede ocurrir en cualquier parte en el cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿Qué tan grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica temprano y se trata rápidamente, la mayoría de las personas tienen una recuperación total. En algunos casos, puede ser mortal, o una persona puede quedar permanentemente discapacitada.

¿Cómo se contagia la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis son tan contagiosas como enfermedades como el resfrío común o la gripe, y no se contagia por contacto casual o por simplemente respirar el aire donde haya estado una persona con meningitis. Se contagia cuando las personas intercambian secreciones respiratorias o de garganta (tales como al besarse, toser o estornudar).

El germen no causa meningitis en la mayoría de las personas. En su lugar, la mayoría de las personas son portadores del germen durante días, semanas o incluso meses. La bacteria raramente supera al sistema inmunitario del cuerpo y causa meningitis u otras enfermedades graves.

¿Cómo puede prevenirse la meningitis bacteriana?

Mantener hábitos saludables, tales como descanso abundante, puede ayudar a prevenir la infección. El uso de prácticas sanitarias satisfactorias tales como cubrirse la nariz y la boca al toser y estornudar y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón también pueden ayudar a detener la propagación de la bacteria. Es una buena idea no compartir comida, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limitar la cantidad de personas que besa.

Existen vacunas disponibles que ofrecen protección de algunas bacterias que pueden causar meningitis bacteriana. Las vacunas son seguras y eficaces (85–90 por ciento). Pueden causar efectos secundarios leves, tales como enrojecimiento y dolor en el sitio de la inyección que dura hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de los siete a diez días luego de la vacunación y dura hasta cinco años.

¿Qué debe hacer si cree que usted o un amigo puede tener meningitis bacteriana?

Debe buscar atención médica inmediatamente.

¿Dónde puedo obtener más información?

La enfermera escolar, doctor familiar y el personal en su oficina departamental de salud local o regional son fuentes excelentes de información sobre todas las enfermedades transmisibles. También puede llamar a su departamento de salud local o Departamento Regional de Servicios de la Salud Estatal para más información sobre una vacuna meningocócica. También puede encontrarse información adicional en los sitios web para los [Centros de Control y Prevención de Enfermedades \(CDC\)](#), particularmente la información del CDC sobre [meningitis bacteriana](#), y el [Departamento de Servicios de la Salud Estatales de Texas](#).

Nota: El DSHS exige al menos una vacunación meningocócica en o después del 11.º cumpleaños del estudiante, a menos que el estudiante reciba la vacuna a los 10 años. También se observa que los nuevos estudiantes universitarios deben mostrar, con excepciones limitadas, constancia de haber recibido una vacunación contra la meningitis bacteriana dentro del período de cinco años antes de inscribirse en y cursar en una institución de educación superior. Consulte a la enfermera escolar para

obtener más información, ya que esto afectará a un estudiante que desee inscribirse en un curso de crédito doble fuera del campus.

[Ver **Inmunización** en la página 118 para más información.]

Piojos

(Todos los niveles educativos)

Los piojos son muy comunes entre los niños. Aunque no constituye una enfermedad o dolencia, se propagan fácilmente a través de contacto cabeza con cabeza durante el juego, deportes o siestas, y cuando los niños comparten cosas tales como cepillos, peines, sombreros y auriculares.

El distrito no exige o recomienda retirar a los estudiantes de la institución educativa por piojos o liendres.

Si la observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos, la enfermera contactará a los padres del estudiante para hablar sobre un plan de tratamiento con el uso de un champú y un enjuague en crema medicamentoso aprobado por la FDA que puede adquirirse en cualquier farmacia o almacén. Luego de que el estudiante sea tratado, los padres deben comunicarse con la enfermera escolar para hablar sobre el tratamiento utilizado. La enfermera también puede ofrecer recomendaciones adicionales, inclusive tratamientos posteriores, cómo eliminar piojos de la mejor manera y cómo prevenir un nuevo contagio de piojos.

El distrito les informará a los padres de los estudiantes de escuelas primarias en una clase afectada sin identificar al estudiante con piojos.

Puede obtenerse más información sobre piojos en el sitio web del DSHS [Control de piojos en instituciones educativas y en el hogar](https://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm) (<https://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm>).

[Ver política FFAA para más información.]

Medicamentos en la institución educativa

(Todos los niveles educativos)

Si un estudiante debe tomar medicación durante las horas de clase, los padres del estudiante deben suministrar la medicación. Toda medicación, ya sea prescrita o sin prescripción, debe mantenerse en la oficina de la enfermera y administrarse por la enfermera u otro empleado del distrito autorizado. Un estudiante puede estar autorizado a tener su propia medicación debido a asma, o una alergia grave como se describe más adelante o como sea permitido por ley de otra manera.

De acuerdo con la política FFAC, los empleados autorizados pueden administrar:

- Medicación con receta, en su recipiente original y etiquetado adecuadamente, suministrado por los padres, junto con una solicitud escrita.

- Medicación con receta de un recipiente de dosis unitaria adecuadamente etiquetado llenado por una enfermera registrada u otro empleado del distrito calificado a partir del recipiente original etiquetado adecuadamente suministrado por los padres junto con una solicitud escrita.
- Medicación de venta libre, en su recipiente original y etiquetado adecuadamente, suministrado por los padres, junto con una solicitud escrita.
Nota: El repelente contra insectos es considerado una medicación de venta libre.
- Suplementos herbales o dietéticos suministrados por los padres solamente si es requisito del programa de educación individualizada (IEP) del estudiante o el plan según la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.
- El distrito tendrá Tylenol, Benadryl, Epipen y Narcan a disposición en caso de emergencia y protocolos de autorización brindados por el director médico.

Los estudiantes cuyos cronogramas incluyen períodos regulares en el exterior, inclusive recreos y clases de educación física, deben usar protector solar antes de ingresar a la institución educativa.

En el nivel de educación primaria, el docente de los estudiantes u otro personal del distrito aplicará protector solar en la piel expuesta de un estudiante si el estudiante lleva el protector solar a la institución educativa y solicita asistencia para aplicarlo. Un estudiante en este nivel puede aplicarse su propio protector solar si el estudiante es capaz de hacerlo.

En el nivel de educación secundaria, un estudiante puede tener y aplicarse protector solar cuando sea necesario. Si el estudiante necesita ayuda con la aplicación de protector solar, trate la necesidad con la enfermera escolar.

Ya sea si el estudiante se encuentra en el nivel de educación primaria o secundaria, si necesita aplicarse protector solar para tratar cualquier tipo de afección médica, esto debe comunicarse a la enfermera escolar de forma tal que el distrito conozca cualquier tipo de problemas médicos y de seguridad.

Asma y reacciones alérgicas graves

Un estudiante con asma o una reacción alérgica grave (anafilaxis) puede tener y usar medicación recetada para el asma o anafilaxis en la institución educativa o eventos relacionados con la institución educativa solamente si el estudiante tiene una autorización escrita de sus padres y un médico y otro prestador de cuidados de la salud licenciado. El estudiante también debe demostrarle a su prestador de cuidados de la salud y a la enfermera escolar que puede usar la medicación recetada, inclusive cualquier dispositivo necesario para administrar dicha medicación.

Si al estudiante se le recetó medicación para el asma o anafilaxis para el uso durante

el día escolar, el estudiante y los padres deben tratar esto con la enfermera escolar o el director.

Autoinyectores de epinefrina no asignados

De acuerdo con el capítulo 38, subcapítulo E del Código de Educación, el consejo adoptó una política que le permite al personal escolar autorizado que haya sido capacitado adecuadamente a administrar un autoinyector de epinefrina no asignado a una persona de la cual se cree razonablemente que está experimentando una reacción alérgica grave (anafilaxis).

Un “autoinyector de epinefrina no asignado” es un autoinyector de epinefrina recetado por un prestador de salud autorizado en nombre de la institución educativa otorgado con un protocolo médico para un paciente no especificado con el fin de administrar un autoinyector de epinefrina.

Los autoinyectores de epinefrina incluyen los dispositivos con nombres comerciales tales como EpiPens®.

Los individuos autorizados y capacitados pueden administrar un autoinyector de epinefrina en cualquier momento a una persona que experimente anafilaxis en un campus escolar.

El distrito se asegurará que cada campus haya una cantidad suficiente de personal escolar capacitado para administrar la epinefrina, de forma tal que al menos un individuo capacitado se encuentre presente en el campus durante horas de clase regulares y cuando sea que el personal escolar se encuentre físicamente en el lugar para actividades patrocinadas por la institución educativa. Para más información, vea la FFAC(LOCAL).

ANTAGONISTA DE OPIOIDES

La 88ª Legislatura de Texas enmendó el Código de Educación de Texas para requerir que los distritos escolares adopten e implementen una política sobre el mantenimiento, administración y disposición del antagonista de opioides en cada campus de un distrito que atienda a estudiantes de 6º a 12º grado.

La administración intranasal de Narcan está disponible de manera accesible. El distrito asegurará que cada campus cuente con suficiente personal escolar capacitado en la ubicación, síntomas y uso de Narcan durante el día escolar.

Esteroides (Niveles de secundaria solamente)

La ley estatal prohíbe que los estudiantes tengan, proporcionen, suministren o administren un esteroide anabólico. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico recetado por un médico.

El fisicoculturismo, desarrollo muscular o el aumento de la masa o fuerza muscular a través del uso de esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humanas por parte de un estudiante no se considera un uso médico válido y constituye un delito.

Los estudiantes que participen en competencias atléticas de UIL pueden estar sujetos

a pruebas de detección de esteroides aleatorias. Puede encontrarse más información sobre el programa de pruebas de UIL en el sitio web de UIL en: <http://www.uiltexas.org>

Asistencia a la salud mental (todos los niveles educativos)

El distrito implementó programas para abordar las siguientes preocupaciones sobre salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción e intervención temprana en salud mental.
- Adquisición de herramientas para controlar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables.
- Prevención e intervención en el abuso de sustancias.
- Prevención, intervención y posvención (intervenciones luego de un suicidio en la comunidad) del suicidio.
- Atención en el duelo, trauma y atención informada del trauma.
- Intervenciones y apoyo positivos en el comportamiento
- Desarrollo juvenil positivo; y
- Entornos escolares seguros, tolerantes y positivos.

Si un estudiante fue hospitalizado o colocado en tratamiento en alojamientos para una afección de salud mental o abuso de sustancias, el distrito tiene procedimientos para asistir el regreso del estudiante a la institución educativa. Contacte al intermediario de salud mental del distrito para obtener más información.

Los docentes y otros empleados del distrito pueden tratar la evolución académica y el comportamiento del estudiante con los padres del estudiante u otro empleado como sea adecuado; sin embargo, no se les permite el uso de recomendado de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento y la prevención de una enfermedad o como un componente de una medicación que pretende alterar la percepción, las emociones, el humor o el comportamiento.

Un empleado del distrito que es una enfermera registrada, un practicante de enfermería avanzada, un médico o un profesional de la salud mental certificado o con credenciales puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico adecuado, si se considera apropiado. [Ver política FFEB para más información.]

Para información relacionada, consulte:

- **Consentimiento para llevar a cabo una evaluación psicológica** en la página 24 y **Consentimiento para proporcionar un servicio de cuidado de la salud mental** en la página 26 para los procedimientos del distrito al recomendar la intervención en salud mental y para la información de contacto del intermediario de salud mental.
- **Orientación** en la página 64 para el programa de orientación escolar completo

del distrito.

Requisitos para la actividad física en escuelas de educación primaria

El distrito se asegurará que los estudiantes en el nivel 5 de preeducación inicial de tiempo completo participen en actividad física moderada o vigorosa durante al menos 30 minutos por día o 135 minutos por semana, de acuerdo con las políticas EHAB, EHAC, EHBG y FFA.

Para información adicional sobre los requisitos para la actividad física de los estudiantes en educación primaria del distrito contacte al director.

Escuelas de educación media

El distrito se asegurará que los estudiantes en educación media participen de 30 minutos de actividad física moderada o vigorosa por día durante al menos cuatro semestres O al menos 225 minutos de actividad física moderada o vigorosa dentro de cada período de dos semanas durante al menos cuatro semestres, de acuerdo con las políticas en EHAB, EHAC, EHBG y FFA.

Para información adicional sobre los programas y requisitos para la actividad física de los estudiantes en educación media del distrito, contacte al director.

Restricción temporal para participar en educación física

Los estudiantes que tengan restricciones temporales para participar en educación física no participarán activamente en la demostración de habilidades, pero permanecerán en clase para aprender los conceptos de las lecciones.

Evaluación de la condición física (3.er-12.º grado)

Anualmente, el distrito llevará a cabo una evaluación de la condición física de estudiantes en 3.er-12.º grado que estén inscritos en un curso de educación física o un curso para el cual se obtienen créditos de educación física. Al final del año lectivo, un padre puede presentar una solicitud escrita para obtener los resultados de la evaluación de la condición física de su hijo llevada a cabo durante el año lectivo mediante contacto con el campus de su hijo.

Análisis/Evaluaciones de la salud física

Participación en deportes (Niveles de secundaria solamente)

Para determinadas actividades extracurriculares, un estudiante debe presentar un certificado de un prestador de servicios de salud autorizado. La certificación debe establecer que el estudiante fue examinado y está en condiciones físicas para participar en el programa pertinente, inclusive:

- Un programa de deportes del distrito,
- La banda de marcha del distrito, o
- Cualquier programa extracurricular del distrito identificado por el superintendente.

Es necesario presentar esta evaluación anualmente al distrito.

Los estudiantes deben conocer la posibilidad excepcional de paro cardíaco repentino, el cual en deportistas es causado por una enfermedad o trastorno cardíaco no sospechado previamente. Un estudiante puede solicitar un electrocardiograma (ECG o EKG) para buscar tales trastornos, además de la evaluación física necesaria del estudiante.

Ver la explicación de la UIL del paro cardíaco repentino para más información.

Programa de análisis espinal

Los análisis espinales en la institución educativa ayudan a identificar a adolescentes que tengan una curvatura espinal anómala en una etapa inicial cuando la curvatura es leve y puede pasar desapercibida. La detección temprana es clave para controlar las deformidades espinales. El análisis espinal no es invasivo y se lleva a cabo de acuerdo con los estándares nacionalmente aceptados y revisados por pares.

Todos los estudiantes que cumplan con los criterios del Departamento de Servicios de la Salud Estatal de Texas serán analizados para determinar curvaturas espinales anómalas antes del final del segundo año. Cuando sea adecuado, los estudiantes serán derivados para seguimiento con sus médicos.

Por información sobre el análisis espinal por un profesional externo o exención del análisis espinal a base de creencias religiosas, contacte al superintendente, o consulte la política FFAA(LEGAL).

Otras evaluaciones y análisis (Todos los niveles educativos)

Esto incluye la visión, audición y acantosis. Para optar por no participar en las evaluaciones, comuníquese con la enfermera del campus para obtener el formulario. [Ver política FFAA para más información.]

Inquietudes especiales sobre salud (todos los niveles educativos)

Meningitis bacteriana (Todos los niveles educativos)

Ver el sitio web del distrito en www.judsonisd.org para más información relacionada con la meningitis.

Nota: Los nuevos estudiantes universitarios deben mostrar, con excepciones limitadas, constancia de haber recibido una vacunación contra la meningitis bacteriana dentro del período de cinco años antes de inscribirse en y cursar en una institución de educación superior. Consulte a la enfermera escolar para obtener más información, ya que esto afectará a un estudiante que desee inscribirse en un curso de crédito doble fuera del campus. [Ver **Inmunización** en la página 118.]

Diabetes

De acuerdo con un plan de salud individual de un estudiante para el control de la diabetes, se le permitirá a un estudiante con diabetes tener y usar suministros de monitoreo y tratamiento mientras se encuentre en la institución educativa o en una actividad relacionada con la institución educativa. Ver a la enfermera escolar o al director para más información. [Ver políticas FFAF(LEGAL) para más información.]

Alergias alimenticias (Todos los niveles educativos)

Los padres deberán notificar al distrito cuando un estudiante fue diagnosticado con una alergia alimenticia, especialmente una alergia que podría derivar en reacciones peligrosas o mortales ya sea por respirar, comer o tocar el alimento en particular. Es importante describir el alimento al que el estudiante es alérgico, así como también la naturaleza de la reacción alérgica. Contacte a la enfermera escolar o al director del campus si su hijo tiene una alergia a alimentos conocida o tan pronto como sea posible luego de haber sido diagnosticado con una alergia alimenticia.

El distrito desarrolló y revisa anualmente un plan de gestión de alergias alimenticias, en función de los "Lineamientos para el cuidado de estudiantes con alergias alimenticias en riesgo de sufrir anafilaxis" de los Servicios de Salud del Estado de Texas que puede encontrarse en el sitio web del DSHS en Alergias y Anafilaxis. (dshs.texas.gov/schoolhealth/allergiesandanaphylaxis/)

Cuando el distrito recibe información de que un estudiante tiene una alergia alimenticia que pone en riesgo al estudiante de sufrir anafilaxis, se desarrollará un plan de cuidados individual para ayudar a que el estudiante acceda al entorno escolar de forma segura. El plan de gestión de alergias alimenticias del distrito puede encontrarse en el campus de su hijo.

[Ver **Celebraciones** en la página 55 y la política FFAF para más información.]

Consejo Asesor de la Salud Escolar (SHAC) (Todos los niveles educativos)

Durante el año escolar anterior, el Consejo Asesor de la Salud Escolar (SHAC) tuvo 5 reuniones. La información adicional con respecto al SHAC del distrito se encuentra disponible a través del director de Servicios de Salud en el (210) 945-5100, Extensión 61589 .

La notificación de las reuniones del SHAC previstas se publicará en cada oficina administrativa del campus al menos 72 horas antes de la reunión. La notificación de las reuniones del SHAC previstas, minutas de la reunión y una grabación de cada reunión se publicará en el sitio web del distrito en www.judsonisd.org.

Las tareas del SHAC incluyen:

- Realizar recomendaciones con respecto al currículo de salud mental y física.
- Desarrollar estrategias para integrar el currículo en un programa de salud escolar coordinado que comprende asuntos tales como los servicios de

salud escolares, los servicios de orientación, un entorno escolar seguro y saludable, recomendaciones para recreos, mejoras en la aptitud física del estudiante, preocupaciones sobre salud mental, prevención del abuso de sustancias y bienestar de empleados.

- Realizar recomendaciones para aumentar el conocimiento de los padres sobre signos de alerta del suicidio y riesgos de salud mental y servicios de prevención del suicidio y de salud mental en la comunidad

[Ver las políticas BDF y EHAA. Ver **Consentimiento para la enseñanza sobre sexualidad humana** en la página 24 para obtener información adicional.]

Convulsiones

(Todos los niveles educativos)

Para abordar el cuidado de un estudiante con un trastorno convulsivo mientras se encuentre en la institución educativa o participe en una actividad escolar, los padres deben presentar un plan de gestión y tratamiento de convulsiones al distrito antes del comienzo del año lectivo o luego de la inscripción del estudiante, o tan pronto como sea posible luego del diagnóstico de un trastorno convulsivo.

Un padre que presente un plan debe utilizar el Formulario de Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones (<https://tea.texas.gov/academics/tea-seizure-management-form.pdf>) desarrollado por la Agencia de Educación de Texas.

[Ver **Un estudiante con discapacidades físicas o mentales** según la Sección 504 en la página 128 y contactar a la enfermera escolar para más información.]

Política de bienestar/Plan de bienestar estudiantil

(Todos los niveles educativos)

El Judson ISD se compromete a incentivar estudiantes saludables y, por lo tanto, desarrolló una política de bienestar adoptada por el consejo en FFA(LOCAL) y planes y procedimientos correspondientes para implementar la política. Se insta a contactar al Superintendente Adjunto de Servicios de Asistencia Estudiantil por inquietudes sobre el contenido o implementación de la política y plan de bienestar del distrito.

Se prohíben el tabaco y los cigarrillos electrónicos (Todos los niveles y terceros en la propiedad de la institución educativa)

Los estudiantes tienen prohibido tener o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (e-cigarrillos), o cualquier otro dispositivo vaporizador (vapeador) mientras se encuentren en propiedades de la institución educativa o mientras asistan a actividades relacionadas con la institución educativa fuera del campus.

El distrito y sus empleados aplicarán las prohibiciones de manera estricta contra el uso de todos los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier dispositivo vaporizador electrónico por parte de estudiantes y terceros en la propiedad de la institución educativa y actividades relacionadas con la institución educativa.

[Ver el Código de Conducta Estudiantil y políticas FNCD y GKA para más información.]

Otros asuntos relacionados con la salud
(Todos los niveles educativos)

MÁQUINAS EXPENDEDORAS (TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS)

El distrito adoptó e implementó políticas estatales y federales y lineamientos generales para servicios alimenticios, inclusive los lineamientos para restringir el acceso de estudiantes a máquinas expendedoras. Para más información con respecto a estas políticas y lineamientos, contacte al Departamento de Nutrición Infantil en (210) 945-6720. [Ver las políticas CO y FFA.]

PLAN DE GESTIÓN DE ASBESTO

(Todos los niveles educativos)

El distrito trabaja con esmero para mantener el cumplimiento de la ley federal y estatal relacionada con asbesto en edificios escolares. Una copia del Plan de Gestión de Asbesto del distrito se encuentra disponible en la oficina del superintendente. Si usted tiene alguna inquietud o quisiera revisar el plan del distrito en más detalle, contacte al coordinador de asbesto designado por el distrito, al (210) 945-1200.

PLAN DE CONTROL DE PLAGAS

(Todos los niveles educativos)

Se le exige al distrito cumplir con los procedimientos de control de plagas integrados (IPM) para controlar plagas en los terrenos de la institución educativa. Aunque el distrito se esfuerza por usar los métodos más seguros y eficaces para controlar plagas, inclusive una variedad de medidas de control no químicas, el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores es necesario, en ocasiones, para mantener el control de plagas adecuado y asegurar un entorno escolar seguro, libre de plagas.

Todos los pesticidas utilizados están registrados para su uso previsto por la Agencia de Protección Medioambiental de los Estados Unidos y son usados solamente por técnicos de plagas certificados. Salvo en emergencias, se colocarán advertencias 48 horas antes del uso en interiores. Todos los usos en exteriores se publicarán en el momento del tratamiento, y las advertencias permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área. Los padres que tengan consultas o quieran ser notificados sobre los horarios y tipo de aplicaciones antes de la aplicación del pesticida dentro del área de tareas de la institución educativa de su hijo puede llamar al (210) 559-6549.

Estudiantes sin hogar

Servicios para las personas sin hogar y personas abarcadas por el Título 1

El Intermediario para Personas Sin Hogar del JISD presta servicios para estudiantes y familias que experimentan transición debido a pérdida de hogar y/o dificultades económicas. El término "persona sin hogar" significa: "individuos que no tienen una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

Si usted, o alguien que usted conoce, necesita ayuda, diríjalos al Intermediario para Personas Sin Hogar para Niños y Jóvenes del Judson ISD, McKinney Vento, y el

Intermediario de Servicios Acogimiento Familiar 210- 945-1212.

La Administración de Programas y Subvenciones Federal apoya a los directores del campus y trabaja con padres de estudiantes que se encuentran abarcados por el Título I en programas de riesgo.

Tareas domiciliarias

(Todos los niveles educativos)

El propósito de la tarea domiciliaria es promover el aprendizaje y rendimiento de alta calidad del estudiante. La tarea domiciliaria es una experiencia de aprendizaje fuera de la clase asignada por un docente con el fin de potenciar el aprendizaje del estudiante. Apunta a resultados de aprendizaje específicos, reforzar las TEKS (Conocimientos y habilidades esenciales de Texas) impartidas en el aula y proporciona práctica en habilidades específicas. La tarea domiciliaria será revisada por el docente para evaluar las capacidades y el conocimiento de los estudiantes con el fin de demostrar aprendizaje.

Al asignar tareas domiciliarias, los docentes se asegurarán de que los estudiantes tengan suficiente información e instrucciones para completar las tareas domiciliarias independientemente, y que la tarea no sea excesiva para su propósito previsto. Además, no se asignará tarea domiciliaria como una consecuencia disciplinaria.

Enfermedad

[Ver **Problemas de salud, enfermedades y lesiones** en la página 117].

Fuerzas de seguridad

(Todos los niveles educativos)

Interrogatorio de estudiantes

Cuando oficiales de policía u otra autoridad legal deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la institución educativa, el director cooperará totalmente con respecto a las condiciones de la entrevista, inclusive sin el consentimiento de los padres, de ser necesario, si es parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias, el director:

- Verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar al estudiante en la institución educativa.
- Notificará a los padres mediante esfuerzos comunes y razonables, a menos que el entrevistador ofrezca una objeción que el director considere válida.
- Estará presente para el interrogatorio o entrevista, a menos que el entrevistador ofrezca una objeción que el director considere válida.

Estudiantes arrestados

La ley estatal exige que el distrito permita que un estudiante sea arrestado:

- Para cumplir con una orden del tribunal de menores.
- Para cumplir con las leyes del arresto.
- Por un oficial de policía si existe una causa probable para creer que el estudiante participó en conductas delictivas o conductas que necesiten supervisión.
- Por un oficial de policía para obtener huellas y fotografías para compararlas en una investigación.
- Por un oficial de policía para obtener huellas o fotografías con el fin de establecer la identidad de un estudiante, cuando el chico pueda haber participado en conductas que indiquen la necesidad de supervisión, tales como fuga.
- Por un oficial de libertad condicional si existe causa probable para creer que el estudiante ha incumplido con una condición de la libertad provisional impuesta por el tribunal de menores.
- Por un representante autorizado de los Servicios de Protección Infantil (CPS), Departamento de Familia y Servicios Protectores de Texas (DFPS), un oficial de policía, o un oficial de libertad condicional de menores, sin una orden judicial, en condiciones establecidas en el Código de Familia relacionadas con la salud física y seguridad del estudiante.
- Para cumplir con una directiva adecuadamente emitida de parte de un tribunal de menores para arrestar al estudiante.

Antes de que el estudiante sea liberado a una persona con autoridad legal, el director verificará la identidad de la persona y, en la medida de sus capacidades, verificará la autoridad de la persona para arrestar al estudiante.

El director notificará inmediatamente al superintendente e intentará notificar a los padres a menos que la persona autorizada legalmente ofrezca una objeción que el director considere válida a notificar a los padres. Debido a que el director no tiene la autoridad de prevenir o demorar la liberación de un estudiante a una persona legalmente autorizada, cualquier notificación será posiblemente posterior a este hecho.

Notificación de incumplimiento de la ley

Se le exige al distrito notificar por ley sobre:

- Todo personal de enseñanza y de apoyo que tienen la responsabilidad de supervisar a un estudiante que fue puesto bajo custodia policial, arrestado o derivado al tribunal de menores por cualquier delito o por determinadas ofensas menores.
- Todo el personal de enseñanza y de apoyo que tiene contacto regular con

un estudiante que fue condenado, recibió un enjuiciamiento diferido, recibió un fallo diferido, o se falló a favor de conducta criminal por cualquier ofensa criminal o determinadas ofensas menores que ocurren en la institución educativa, o en la propiedad de la institución educativa, o en una actividad patrocinada por la institución educativa o relacionada con la institución educativa en o fuera de la propiedad escolar. Este personal también será notificado si el director tiene razones suficientes para creer que el estudiante participó en determinadas conductas.

- Todo el personal del distrito adecuado con respecto a un estudiante que tenga la obligación de registrarse como delincuente sexual.

[Para más información, vea la política FL(LEGAL).]

Abandono del campus

(Todos los niveles educativos)

Cabe recordar que la asistencia del estudiante es fundamental. Las citas deben programarse fuera del horario de clase si es posible. Salvo en limitadas circunstancias, normalmente los estudiantes no podrán irse antes del final del día escolar.

Las normal estatales exigen el consentimiento de los padres antes de que cualquier estudiante abandone el campus durante cualquier parte del día escolar.

Para los estudiantes de primaria y educación median, un padre o adulto autorizado de concurrir a la oficina y mostrar identificación para retirar al estudiante. Un representante del campus le pedirá al estudiante que se presente en la oficina. Con fines de seguridad y estabilidad del entorno de aprendizaje, no podemos permitir que ningún adulto no acompañado ingrese al aula u otra área para retirar al estudiante. Si el estudiante regresa al campus el mismo día, el padre o adulto autorizado debe reportar la llegada del estudiante a través de la oficina principal luego del regreso del estudiante. También será necesario presentar la documentación con respecto a la razón de la inasistencia.

El mismo proceso se utiliza para estudiantes en educación secundaria si un padre retira al estudiante del campus. Si el padre del estudiante autoriza al estudiante a abandonar el campus sin compañía, debe presentarse una notificación de los padres ante la oficina principal no más de dos horas antes de que el estudiante necesite retirarse del campus. Puede aceptarse una llamada telefónica de los padres, pero la institución educativa exigirá, en última instancia, una nota para fines de documentación. El estudiante debe firmar su salida en la oficina principal y firmar su entrada si el estudiante regresa el mismo día.

Si un estudiante se siente enfermo durante el día escolar y la enfermera escolar u otro personal del distrito determina que el estudiante debe regresar al hogar, la enfermera contactará a los padres del estudiante y documentará los deseos de los padres con respecto a la salida de la institución educativa.

A menos que los padres soliciten al personal del distrito que permitan que el estudiante salga sin compañía, los padres u otro adulto autorizado debe seguir con los procesos de firma enumerados anteriormente. Si un padre permite que el estudiante abandone el campus sin compañía, la enfermera documentará el momento del día en el que el estudiante se retiró. En ninguna circunstancia se permitirá que un estudiante en educación primaria o media se retire sin un acompañante. Los padres no pueden contratar servicios de transporte tales como Uber o Lyft para retirar a su hijo.

Si un estudiante tiene 18 años o es un menor emancipado, el estudiante puede firmar por sí mismo su salida de la institución educativa para asistir a citas programadas. Será necesaria presentar la documentación con respecto a la razón de la inasistencia.

Durante el almuerzo

Todos los campus del JISD se consideran campus cerrados y ningún estudiante puede retirarse durante el almuerzo sin uno de sus padres.

En cualquier otro momento durante el día escolar

Los estudiantes no tienen autorización para abandonar el campus durante las horas de clase regulares por ninguna razón, salvo con el permiso del director.

Los estudiantes que abandonen el campus en incumplimiento de estas normas estarán sujetos a acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Objetos perdidos y encontrados

(Todos los niveles educativos)

Se ubica una caja de recolección de objetos perdidos y encontrados en la oficina del campus. Un estudiante que pierda un artículo deberá revisar la caja de objetos perdidos y encontrados. El distrito incentiva a no traer artículos personales de alto valor monetario a la institución educativa, ya que el distrito no se hace responsable de artículos perdidos o robados. El campus desechará los artículos perdidos y encontrados al final de cada semestre.

Tareas atrasadas

Tareas atrasadas debido a inasistencia

(TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS)

Un docente puede asignarle tareas atrasadas a un estudiante que falta a clase en función de los objetivos de enseñanza y las necesidades del estudiante de dominar el conocimiento y habilidades esenciales y cumplir con los requisitos objetivo o del curso.

El estudiante será responsable de obtener y completar las tareas atrasadas dentro del tiempo especificado por el docente. Un estudiante que no cumpla con el trabajo atrasado asignado dentro del tiempo establecido por el docente recibirá una calificación de cero en la tarea.

Se incentiva a los estudiantes a hablar con su docente si el estudiante conoce que no asistirá a clase con antelación de forma tal que el docente y el estudiante puedan planificar la recuperación de tareas atrasadas. Recuerde que es importante que el estudiante asista a la institución educativa. En contadas excepciones, todas las inasistencias contarán para el umbral de 90 por ciento establecido en la ley estatal con respecto a la inasistencia para créditos o calificación final. [Ver **Asistencia para obtener créditos o una calificación final** en la página 47.]

Un estudiante que participa en una actividad extracurricular debe notificar a sus docentes con antelación sobre sus inasistencias. Se le permitirá a un estudiante recuperar tareas atrasadas y entregar proyectos en cualquier clase que se haya perdido debido a una inasistencia. Los docentes pueden asignar una sanción por tardanza a cualquier proyecto a largo plazo de acuerdo con los programas aprobados por el director y comunicados previamente a los estudiantes.

Tareas atrasadas en un DAEP

NIVELES DE ESCUELA PRIMARIA / DE EDUCACIÓN MEDIA

Un estudiante asignado a un programa de educación alternativa disciplinario (DAEP) durante el año lectivo tiene la oportunidad de completar, antes del comienzo del siguiente año lectivo, un curso de currículo básico en el que el estudiante se inscribió al momento de la asignación. El distrito puede proporcionar la oportunidad para completar el curso a través de un método alternativo, inclusive un curso por correspondencia, un programa de aprendizaje a distancia, o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por ningún método de finalización proporcionado por el distrito. [Ver política FOCA(LEGAL).]

9.º–12.º GRADO

Si un estudiante de secundaria se inscribe en un curso de currículo básico en el momento de la asignación a un programa de educación alternativa disciplinario (DAEP), el estudiante tendrá una oportunidad para completar el curso antes de comenzar el siguiente año lectivo. El distrito puede proporcionar la oportunidad para completar el curso a través de un método alternativo, inclusive un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por ningún método de finalización proporcionado por el distrito. [Ver políticas FOCA(LEGAL) para más información.]

Tareas atrasadas debido a suspensión en la institución educativa (ISS), suspensión fuera de la institución educativa (OSS) y en un Centro de Reasignación Estudiantil en el Campus (SRC) (Todos los niveles educativos)

Medios alternativos para recibir el trabajo de clase

Mientras un estudiante se encuentre en ISS, OSS o SRC, el distrito le proporcionará al estudiante todas las tareas de clase para las clases de currículo básico del estudiante que se haya perdido como resultado de una suspensión.

Oportunidad de completar cursos

Un estudiante que fuera retirado de una clase regular y asignado a ISS u otra situación, diferente a DAEP, tendrá una oportunidad para completar antes del comienzo del siguiente año lectivo cada curso en el que el estudiante se haya inscripto al momento de ser retirado de la clase regular. El distrito puede proporcionar la oportunidad mediante cualquier método disponible, inclusive un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no le cobrará al estudiante por ningún método de finalización proporcionado por el distrito. [Ver políticas FO(LEGAL) para más información.]

Declaración de no discriminación

(Todos los niveles educativos)

Es sus esfuerzos de promover la no discriminación y, como lo exige la ley, el Judson ISD no discrimina en función de raza, religión, color, nacionalidad, género, sexo, discapacidad, edad y cualquier otra razón prohibida por la ley a la hora de brindar servicios, actividades y programas educativos, inclusive programas de CTE. El distrito proporciona acceso igualitario a Escultismo y otros grupos juveniles designados.

De acuerdo con el Título IX, el distrito no discrimina y se le exige no discriminar en función de sexo y prohíbe la discriminación sexual en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminación se extiende al empleo. Las inquietudes sobre la aplicación del Título IX pueden referirse al Coordinador del Título IX del distrito (ver a continuación), a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o ambos.

Otras leyes federales que prohíben la discriminación incluyen el Título VI, Sección 504, la Ley de Discriminación por Edad, la Ley de Escultismo y el Título II.

El distrito designó y autorizó al siguiente empleado como el Coordinador del Título IX para abordar las inquietudes o consultas con respecto a la discriminación en función de sexo, inclusive acoso sexual, ataque sexual, violencia en la pareja, violencia doméstica, acoso o acoso basado en género:

Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo al Estudiante y la Familia, 8205 Palisades Dr. Live Oak, TX 78233, (210) 945-5100, mgarcia083@judsonisd.org.

Pueden presentarse denuncias en cualquier momento y por cualquier persona, inclusive durante las horas libres, mediante correo, teléfono o correo electrónico. Durante las horas hábiles del distrito, también pueden llevarse a cabo informes en persona. Luego de que el distrito haya recibido una notificación o una acusación de acoso en función del sexo, el Coordinador del Título IX responderá inmediatamente de acuerdo con el proceso descrito en FFH(LOCAL).

Los representantes del distrito a continuación fueron designados para abordar inquietudes o consultas sobre otros tipos de discriminación:

- Para inquietudes con respecto a la discriminación en función de discapacidad, Monica Garcia, 8205 Palisades Drive, Live Oak, TX 78233, (210)

945-5230, mgarcia083@judsonisd.org.

- Para todas las demás inquietudes con respecto a discriminación, Aida Nava, 8012 Shin Oak, TX 78233, (210) 945-5100, anava@judsonisd.org.

[Ver las políticas FB, FFH y GKD(LEGAL).]

Programas académicos no tradicionales

(Todos los niveles educativos)

La The Judson Learning Academy (JLA), Judson CARE Academy (JCARE), y Judson Academy for Continuing Education (JACE) son programas no tradicionales. Se exige que los estudiantes en estos programas cumplan los requisitos estatales (mínimos) para la graduación.

Compromiso de los padres y la familia

(Todos los niveles educativos)

Trabajo en conjunto

La experiencia y la investigación nos dicen que un niño es exitoso en la educación con una buena comunicación y una fuerte colaboración entre el hogar y la institución educativa. La participación y el compromiso de los padres en esta colaboración pueden incluir:

- Motivar a su hijo a priorizar la educación y trabajar con su hijo todos los días para obtener las mayores ventajas de las oportunidades educativas que brinda la institución educativa.
- Asegurarse que su hijo complete todas las tareas domiciliarias y proyectos especiales, y asista a la institución educativa todos los días preparado, descansado y preparado para aprender.
- Familiarizarse con todas las actividades escolares y los programas académicos de su hijo inclusive programas especiales, ofrecidos por el distrito.
- Tratar con el orientador escolar o director cualquier consulta que pueda tener sobre las opciones y oportunidades disponibles para su hijo.
- Revisar los requisitos y opciones para la graduación con su hijo en educación media y nuevamente mientras su hijo se inscribe en secundaria.
- Monitorear el progreso académico de su hijo y contactar a los docentes cuando sea necesario.
- Asistir a reuniones programadas y solicitar reuniones adicionales como sea necesario. Para programar una reunión telefónica o en persona con un docente, orientador escolar o director, comuníquese telefónicamente con el campus de su hijo para coordinar una cita. El docente usualmente

devolverá su llamada o se reunirá con usted durante el período de reuniones o antes o después de clases. [Ver **Boletines de calificaciones/Boletines de progreso y reuniones** en la página 106.]

- Cómo ser voluntario escolar [Para más información, vea la política GKG y **Voluntarios** en la página 164.]
- Participar en organizaciones de padres en el campus. Las organizaciones de padres incluyen PTA, PTO y PTSO.
- Participar como representante de padres en comités de planeamiento a nivel del distrito o a nivel del campus, ayudar en el desarrollo de objetivos y planes educativos para mejorar el rendimiento del estudiante. [Para más información, vea las políticas BQA y BQB, y contacte al Departamento de Currículo.]
- Participar en el Consejo Asesor de la Salud Escolar (SHAC), asistir al distrito en la alineación de valores comunitarios locales con la enseñanza de educación en la salud, enseñanza de sexualidad humana, enseñanza sobre prevención del abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual, y otros asuntos de bienestar. [Ver las políticas BDF, EHAA, FFA.]
- Conocer los esfuerzos continuos de prevención del hostigamiento escolar y acoso de la institución educativa.
- Contactar a funcionarios escolares si le preocupa el bienestar emocional o mental de su hijo.
- Asistir a reuniones del consejo para aprender más sobre el funcionamiento del distrito. Se celebran reuniones regulares del consejo cada mes. Se publica una agente para las reuniones regulares o especiales no menos de 72 horas antes de cada reunión en las Oficinas Administrativas del JISD y en línea en www.judsonisd.org. [Ver política BED para más información.]

Estacionamiento y permisos de estacionamiento

(Niveles de secundaria solamente)

Un estudiante debe presentar una licencia de conducir válida y constancia de seguro con el nombre del estudiante en la póliza para ser elegible para recibir un permiso de estacionamiento.

Los estudiantes que deseen estacionar en la propiedad escolar deben obtener un permiso de estacionamiento por una tarifa de \$10,00. Un permiso de estacionamiento es válido solo para el automóvil registrado y le permite al estudiante acceder al estacionamiento del campus durante un año lectivo.

No se les permitirá a los estudiantes:

- Exceder el límite de velocidad
- Estacionar en doble fila.
- Estacionar sobre una línea blanca o amarilla.
- Estacionar en el carril de incendios.
- Sentarse en autos estacionados durante las horas de clase.
- O acceder a sus vehículos sin permiso.

Los estudiantes serán sujetos a acciones disciplinarias por el incumplimiento de estas normas. El distrito puede remolcar autos que se encuentren estacionados en incumplimiento de estas normas.

Los estudiantes que incumplan las normas del estacionamiento serán sujetos a las siguientes consecuencias:

- Notificación de advertencia, denuncias formales a la policía, posibles multas y/o remolque.

Las consecuencias dependen de la naturaleza de la infracción. Los permisos pueden adquirirse en el campus local.

Los vehículos estacionados en propiedades del distrito se encuentran bajo jurisdicción del distrito. Los funcionarios escolares pueden registrar cualquier vehículo en cualquier momento que exista causa razonable para hacerlo, con o sin el permiso del estudiante. Si un vehículo sujeto a registro se encuentra cerrado, se le solicitará al estudiante abrir el vehículo. Si el estudiante se niega, el distrito contactará a los padres del estudiante. Si los padres del estudiante también se niegan a permitir que el vehículo sea registrado, el distrito puede contactar oficiales de policía y dejar el asunto en sus manos. El distrito puede contactar a los oficiales de policía incluso si se otorga permiso para registrar.

Evaluaciones físicas / análisis de salud

Participación en deportes (Niveles de secundaria solamente)

Un estudiante que desee participar en, o continuar participando en, los programas deportivos del distrito regidos por la UIL deben presentar un certificado de un prestador de salud autorizado según las normas de UIL de que el estudiante fue evaluado y se encuentra físicamente apto para participar en el programa deportivo.

Es necesario presentar esta evaluación anualmente al distrito.

Los estudiantes deben conocer la posibilidad excepcional de paro cardíaco repentino, el cual en deportistas es causada por una enfermedad o trastorno cardíaco no sospechado previamente. Un estudiante puede solicitar un electrocardiograma (ECG o EKG) para buscar tales trastornos, además de la evaluación física necesaria del estudiante.

Para más información, ver la explicación de la UIL del [paro cardíaco repentino](#).

Juramentos de Lealtad y un Minuto de Silencio

(Todos los niveles educativos)

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera estadounidense y el Juramento de Lealtad a la bandera de Texas. Los padres pueden presentar una notificación escrita al director para excusar a su hijo de recitar un juramento. [Ver **Lectura del juramento a la bandera estadounidense y la bandera de Texas** en la página 32.]

La ley estatal exige un minuto de silencio luego del recitado de los juramentos. Cada estudiante puede elegir reflexionar, orar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a otros.

Además, la ley estatal exige que cada campus cumpla con un minuto de silencio en recuerdo a aquellos que perdieron la vida el 11 de septiembre de 2001, al comienzo de la primera clase cuando el 11 de septiembre sea un día escolar normal. [Ver política EC para más información.]

Oración

(Todos los niveles educativos)

Cada estudiante tiene el derecho de orar individualmente, voluntariamente y en silencio o de meditar en la institución educativa de una forma que no interrumpa las actividades escolares. La institución educativa no incentiva, exige u obliga a un estudiante a participar o no participar de dicha oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

Promoción y repetición

Un estudiante será promovido solamente en función del rendimiento o dominio académico. Al tomar decisiones sobre la promoción, el distrito considerará:

- Recomendación docente,
- Calificaciones,
- Puntajes de evaluaciones referidas a criterios u obligatorias en el estado, y
- Cualquier otra información académica necesaria como lo determine el distrito.

[Preeducación inicial o educación inicial] – 3.er grado

Un padre puede solicitar por escrito que un estudiante repita la preeducación inicial, la educación inicial o 1.er, 2.º o 3.er grado. Antes de garantizar la solicitud, el distrito puede reunir a un comité de repetición para reunirse y tratar la solicitud e invitará a los padres a participar.

Niveles educativos de escuela primaria / de educación media

En 2.º-8.º grado, la promoción se basa en un promedio general de 70 en una escala de 100 en función del nivel de los estándares del nivel del curso o el nivel educativo (conocimientos y habilidades esenciales) para todas las áreas objetivo y un nivel de

70 o más en tres de las siguientes áreas: Artes lingüísticas, matemática, ciencia y estudios sociales.

En niveles 9-12, la promoción se basa en la cantidad de créditos del curso obtenidos.

Niveles en secundaria

Para obtener créditos en un curso, un estudiante debe recibir una calificación de al menos 70 en función de los estándares del nivel del curso o del nivel educativo.

Un estudiante en niveles 9–12 avanzará de nivel en función de la cantidad de créditos del curso obtenidos. [Ver **Clasificación del nivel educativo** en la página 101.]

Los estudiantes también tendrán múltiples oportunidades para repetir las evaluaciones de EOC. [Ver **Graduación** en la página 107 y **SAT, ACT y otros exámenes estandarizados** en la página 140.]

Salida de estudiantes de la institución educativa

[Ver **Salida del campus** en la página 130.]

Enseñanza remota

El distrito puede ofrecer enseñanza remota de acuerdo con lineamientos de la TEA.

Todas las políticas, los procedimientos, los lineamientos, las normas y otras expectativas de conducta estudiantil del distrito se cumplirán en un entorno de aprendizaje remoto o virtual.

Boletines de calificaciones/Boletines de progreso y reuniones

(Todos los niveles educativos)

Los boletines de calificaciones con el rendimiento y las ausencias de cada estudiante en cada clase o materia se emiten electrónicamente a través del portal de Family Access cada nueve semanas.

Durante la cuarta semana de un período de calificación de nueve semanas, los padres recibirán un boletín de progreso si el rendimiento de su hijo en cualquier curso/materia es cercano a o menor que 70 o es menor que el nivel de rendimiento esperado. Si un estudiante recibe una calificación inferior a 70 en cualquier clase o materia al final del período de calificación, los padres serán contactados para programar una reunión con el docente.

Los docentes siguen los lineamientos para las calificaciones que fueron aprobados por el superintendente según la política adoptada por el consejo. Los lineamientos para las calificaciones se diseñan para reflejar el dominio relativo de cada estudiante de cada tarea. La ley estatal dispone que la calificación en una evaluación o curso decidida por el docente no puede cambiarse a menos que el consejo determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el docente no siguió la política de

calificaciones del distrito. [Ver política EIA(LOCAL) y **Lineamientos para las calificaciones** en la página 111.]

Las consultas sobre el cálculo de calificaciones deben tratarse, en primer lugar, con el docente. Si la consulta no se resuelve, el estudiante o padre puede solicitar una reunión con el director de acuerdo con FNG (LOCAL).

El boletín de calificaciones o boletín de progreso no satisfactorio establecerá si es necesario que un estudiante que recibe una calificación inferior a 70 asista a tutorías.

Los padres deben firmar los boletines de calificaciones y boletines de progresión no satisfactorios y devolverse a la institución educativa dentro de los 3 días. El distrito puede comunicar información académica sobre un estudiante de forma electrónica, inclusive para fines de informar el progreso. El distrito aceptará una firma electrónica, pero los padres tienen derecho a solicitar una firma de recibo por escrito en su lugar.

Represalias

[Ver **Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias** en la página 70.]

Seguridad

(Todos los niveles educativos)

La seguridad en el campus, los eventos relacionados con la institución educativa y en vehículos del distrito constituye una prioridad para el distrito. La colaboración de los estudiantes es esencial para asegurar la seguridad de la institución educativa. Se espera que un estudiante:

- Evite conductas que posiblemente pongan al estudiante y a otros en riesgo.
- Cumpla con todos los estándares de conducta en este manual y el Código de Conducta Estudiantil o establecidos por empleados del distrito.
- Permanezca alerta a cualquier riesgo de seguridad, tales como intrusos en el campos o amenazas de cualquier persona hacia un estudiante o miembro del personal, e informe inmediatamente sobre cualquier incidente a un empleado del distrito.
- Conozca las vías de evacuación de emergencia y las señales.
- Siga inmediatamente las instrucciones de los docentes, conductores del autobús escolar, y otros empleados del distrito que supervisan el bienestar de los estudiantes.

Seguro contra accidentes

Inmediatamente luego de comenzar el año lectivo, los padres tendrán la oportunidad de adquirir un seguro contra accidentes de bajo costo que ayudará a cubrir los gastos médicos en el caso de lesión a su hijo.

Seguros para Programas de Educación Profesional y Técnicas (CTE)

El distrito puede adquirir coberturas de seguros contra accidentes, responsabilidad legal o de automóvil para estudiantes y comercios que participan en los programas de CTE del distrito.

Simulacros de preparación: Evacuación, condiciones climáticas graves y otras emergencias La institución educativa llevará a cabo, de forma periódica, simulacros de preparación de procedimientos de emergencia. Cuando se ordene o se haga sonar la alarma, los estudiantes deben seguir a los docentes u otros a cargo rápidamente, en silencio y de forma ordenada.

Entrenamiento de preparación: RCP y Stop the Bleed

El distrito ofrecerá clases de forma anual sobre RCP al menos una vez a estudiantes inscriptos en 7.º-12.º grado. Las clases pueden ser brindadas como parte de cualquier curso y no es necesario que tengan una certificación en RCP.

El distrito ofrecerá anualmente a estudiantes en 7.º-12.º grado clases sobre el uso de estaciones de control del sangrado para responder a lesiones traumáticas. Para información, consulte:

- [Homeland Security's Stop the Bleed \(https://www.dhs.gov/stopthebleed\)](https://www.dhs.gov/stopthebleed)
- [Stop the Bleed Texas \(https://stopthebleedtexas.org/\)](https://stopthebleedtexas.org/)

Tratamiento e información médica de emergencia

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la institución educativa o una actividad relacionada con la institución educativa cuando los padres no pueden ser contactados, la institución educativa puede tener que depender de consentimiento escrito de los padres previamente proporcionado para obtener tratamiento médico de emergencia, e información sobre alergias a medicamentos, alimentos, picaduras de insectos, etc. Por lo tanto, se solicita a todos los padres cada año que completen un formulario de consentimiento de cuidados de emergencia, al proporcionar consentimiento parental por escrito para obtener tratamiento de emergencia e información sobre alergias a medicamentos o fármacos. Los padres deberán contactar a la enfermera escolar para actualizar la información de cuidados de emergencia (nombre del médico, números telefónicos de emergencia, alergias, etc.).

El distrito puede prestar consentimiento a brindar tratamiento médico que incluye tratamiento dental, de ser necesario, para un estudiante si:

- El distrito recibió autorización por escrito de una persona que tiene el derecho a prestar consentimiento.
- Esa persona no puede ser contactada; y
- Esa persona no envió una notificación real al distrito de lo contrario.

El formulario de autorización de cuidados de emergencia será usado por el distrito cuando los padres del estudiante o representantes designados no puedan ser contactados. Un estudiante puede prestar consentimiento si se encuentra autorizado por la ley o tribunal.

Sin importar la autorización de los padres para que el distrito consienta a recibir tratamiento médico, los empleados del distrito contactarán a los servicios médicos de emergencia para brindar cuidados de emergencia cuando sea un requisito por ley o cuando sea necesario, tal como para evitar una situación de riesgo.

Información en caso de cierre de emergencia de la institución educativa

Cada año, se solicita a los padres completar un formulario de salida en caso de emergencias con el fin de proporcionar información de contacto en el caso de que el distrito necesite notificar a los padres sobre una salida temprana, demora en la apertura o acceso restringido a un campus por condiciones climáticas adversas, una amenaza a la seguridad u otra causa de emergencia.

El distrito utilizará su información de contacto registrada con el distrito para comunicarse con los padres en una situación de emergencia, lo que puede incluir mensajes en tiempo real o automáticos. Es fundamental notificar a la institución educativa de su hijo cuando cambie el número de teléfono.

La ley estatal exige que los padres actualicen la información de contacto dentro de las dos semanas luego de la fecha en la que la información cambia.

Si el campus debe cerrar, demorar en abrir o restringir el acceso al edificio debido a una emergencia, el distrito también alertará a la comunidad en las siguientes formas www.judsonisd.org, BrightArrow, News Media y la página de Facebook del Judson ISD @judsonisd.

[Ver **Comunicaciones** en la página 61 para más información.]

SAT, ACT y otras evaluaciones estandarizadas

[Ver **SAT, ACT y otras evaluaciones estandarizadas** en la página 154.]

Cambios programados (grados de educación media y secundaria)

Los estudiantes/padres recibirán una copia de los cursos seleccionados para el año lectivo venidero. Si es necesario realizar un cambio, se publicarán las fechas en línea para los momentos en los que estarán disponibles los orientadores del Judson ISD con el fin de realizar la modificación al cronograma de cursos. Si no se logra una reunión con el orientador en persona en esas fechas, pueden presentarse solicitudes de cambio en el cronograma por escrito, con la firma de los padres, ante la Oficina de Orientación del campus.

Los cambios solicitados al comienzo del año lectivo exigirán que los estudiantes presenten una solicitud por escrito al orientador. Es **obligatorio** asistir a una reunión personal con el estudiante, padres y el orientador antes de realizar cualquier cambio en el cronograma de cursos. Los cambios en el cronograma para estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial deben hacerse a través de la reunión del ARD o modificación al IEP. Los orientadores se pondrán en contacto con el Departamento de Educación Especial del campus si un estudiante que recibe

servicios de educación especial solicita un cambio en el cronograma.

Instalaciones escolares

Plan de gestión de asbesto (Todos los niveles educativos)

El distrito trabaja con esmero para mantener el cumplimiento de la ley federal y estatal relacionada con asbesto en edificios escolares. Se encuentra disponible una copia del plan de gestión de asbestos del distrito en la oficina administrativa central. Si usted tiene alguna inquietud o quisiera revisar el plan del distrito en más detalle, contacte al coordinador de asbesto designado por el distrito.

Servicios de nutrición infantil (Todos los niveles educativos)

El distrito participa en el Programa de Desayuno Escolar y en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar y ofrece a los estudiantes comidas balanceadas desde el punto de vista nutricional de acuerdo con los estándares establecidos en la ley estatal y federal.

Algunos estudiantes son elegibles para recibir comidas gratis y con precios reducidos en función de necesidades económicas. La información sobre la participación de un estudiante es confidencial. El distrito puede compartir información tal como el nombre del estudiante y el estado de elegibilidad para ayudar a registrar a niños elegibles en Medicaid o el programa de seguro médico para niños estatal (CHIP) a menos que los padres del estudiante soliciten que la información del estudiante no sea divulgada.

Se les ofrecerá a los estudiantes participantes las mismas opciones de comidas que a sus compañeros y no se los tratará diferente a sus compañeros.

Para solicitar los servicios de comidas gratis o a precios reducidos, contáctese con el campus de su estudiante.

Título I

Un campus con una tasa de pobreza de al menos 40 %, en función de almuerzos gratis y/o a precios reducidos según la Ley Nacional de Almuerzos Escolares, puede ser considerado como un campus del Título I que abarca la totalidad de la institución educativa y recibir fondos federales adicionales.

Título I Campus en Judson ISD:

Todos los campus de educación primaria

Para más información sobre los programas en estos campus que son financiados con fondos federales, contáctese con el director del campus.

Los campus que tienen un porcentaje mínimo de estudiantes identificados en el año lectivo son elegibles para servir desayuno gratis a todos los estudiantes. Las solicitudes de hogares para recibir almuerzos gratis y de precios reducidos no se

recolectan en estos campus, aunque el campus sí recolecta las Hojas Confidenciales de Verificación de Ingresos de Hogares con fines contables. Los campus identificados para servir también almuerzos gratos según la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) a todos los estudiantes se identifican a continuación.

1. Escuela de educación media Kirby
2. Escuela de educación primaria Candlewood
3. Escuela de educación primaria Converse
4. Escuela de educación primaria Franz
5. Escuela de educación primaria Elof
6. Escuela de educación primaria Hartman
7. Escuela de educación primaria Hopkins
8. Escuela de educación primaria Miller's Point
9. Escuela de educación primaria Paschal
10. Escuela de educación primaria Park Village
11. Escuela de educación primaria Spring Meadows
12. Escuela de educación primaria Woodlake
13. Judson CARE Academy
14. Judson Learning Academy
15. Escuela de educación media Woodlake Hills
16. Escuela de educación media Metzger
17. Escuela de educación primaria Escondido
18. Escuela de educación primaria Coronado Village
19. Escuela de educación primaria Masters

Se exige la presentación de una nueva solicitud de comidas Gratis y a Precios Reducidos cada año.

Se les ofrecerá a los estudiantes participantes las mismas opciones de comidas que a sus compañeros y no se los tratará diferente a sus compañeros.

Contactar al director de cafeterías escolares o la Oficina de Nutrición Infantil al (210) 945-6720 para solicitar servicios de comidas gratis o a precios reducidos o presentar una solicitud en línea en www.schoollunchapp.com.

Los Servicios de Nutrición Infantil tienen una responsabilidad fiscal de cumplir con los Lineamientos Federales. Con el fin de cumplir con esta obligación, los padres y tutores son responsables de las compras que hacen sus estudiantes en la cafetería. Los padres deben monitorear continuamente el saldo de las cuentas alimenticias de sus estudiantes. La política de cargos de cafetería del distrito puede encontrarse en la política del consejo escolar. Se permite que los estudiantes carguen las comidas de acuerdo con el período de gracia establecido por el consejo escolar. El Judson ISD no pretende que los hijos pasen hambre en la institución educativa; sin embargo, es responsabilidad de los padres o tutores brindarles el almuerzo y el desayuno a los niños o pagar por comidas brindadas por su escuela. Puede encontrarse más información en el sitio web del Departamento de Nutrición Infantil en

<https://www.judsonisd.org/Domain/2161>

Máquinas expendedoras (todos los niveles educativos)

El distrito adoptó e implementó las políticas estatales y federales para el servicio de alimentos, con respecto a estas políticas y lineamientos, contáctese con el campus de su estudiante. [Ver política FFA para más información.]

Conducta antes y después de clases

(Todos los niveles educativos)

Los docentes y administradores tienen total autoridad sobre la conducta de los estudiantes en las actividades antes de clases o después de clases. Si se lleva a cabo una actividad escolar en o fuera del territorio del distrito, los estudiantes deben seguir las mismas normas de conducta que aplican durante el día de clase.

El mal comportamiento estará sujeto a consecuencias establecidas por el Código de Conducta Estudiantil o cualquier estándar estricto de comportamiento establecido por el patrocinador para participantes extracurriculares.

Biblioteca

(Todos los niveles educativos)

La biblioteca o el Centro de Recursos de Aprendizaje es un laboratorio de aprendizaje con libros, computadoras, revistas y otros materiales disponibles para tareas escolares, proyectos y para el placer de leer o escuchar. Nuestros bibliotecarios escolares certificados están disponibles para asistir a los estudiantes con investigaciones, bibliografías y ubicación de recursos confiables que un estudiante pueda necesitar. Nuestros bibliotecarios también construyen una colección de libros físicos y digitales (libros electrónicos y audiolibros) que cumplen con las necesidades y solicitudes de nuestros estudiantes. Visite al Especialista en Medios de la Biblioteca para consultar sobre los horarios en los que la instalación se encuentra abierta para uso independiente de los estudiantes.

Uso de corredores durante el horario de clase

(Todos los niveles educativos)

Durante el horario de clase no se permite merodear o detenerse en los corredores durante la clase, y un estudiante debe tener un permiso para estar fuera de las clases por cualquier razón. No tener un permiso puede tener como resultado una acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Uso antes y después de clases por parte de los estudiantes

(Todos los niveles educativos)

Los estudiantes podrán acceder a determinadas áreas de la institución educativa antes y después de clases para fines específicos. Se exige que los estudiantes permanezcan en el área donde se programó la actividad.

A menos que un docente o patrocinador que supervisa una actividad dé permiso, un estudiante no puede ir a otra área del edificio o del campus.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente luego de terminado el día escolar en la tarde, a menos que el estudiante participe en una actividad bajo supervisión de un docente u otro empleado o adulto autorizado.

Reuniones de grupos no relacionados con el currículo (Niveles de secundaria solamente)

Se permite que los grupos organizados por estudiantes no relacionados con el currículo dirigidos por estudiantes se reúnan durante los horarios designados por el director antes y después de clases. Estos grupos deben cumplir con los requisitos de la política FNAB(LOCAL). Se encuentra disponible una lista de estos grupos en la oficina del director.

Venta de artículos no aprobados por el distrito

Se prohíbe que los estudiantes vendan cualquier artículo traído del hogar a otros estudiantes sin obtener primero un permiso del director del campus. Esto incluye, pero no se limita a, todo alimento o bebida.

Excursiones patrocinadas por la institución educativa (Todos los niveles educativos)

El distrito organiza periódicamente excursiones para los estudiantes con fines educativos. Un padre puede brindar permiso para que un estudiante participe en una excursión.

El distrito puede solicitarles a los padres que brinden información sobre el servicio médico del estudiante y la cobertura del seguro y también puede solicitarles a los padres que firmen una exención que permita el tratamiento médico de emergencia en caso de que un estudiante sufra un accidente o enfermedad durante la excursión.

El distrito puede solicitar el pago de una tarifa por la participación de un estudiante en una excursión para cubrir gastos, tales como transporte, admisión y comidas; sin embargo, no se negará la participación de un estudiante por causas de necesidad económica. El distrito no es responsable de reembolsar tasas pagadas directamente a un tercero vendedor.

BÚSQUEDAS E INVESTIGACIONES

Propiedad del distrito (Todos los niveles educativos)

Los escritorios, casilleros, equipamiento tecnológico proporcionado por el distrito y artículos similares son propiedad del distrito y se le brindan al estudiante para su uso con fines de conveniencia. La propiedad del distrito está sujeta a registros o inspección en cualquier momento sin aviso. Los estudiantes no tienen privacidad en la propiedad del distrito.

Los estudiantes son responsables por cualquier artículo encontrado en la propiedad

del distrito entregado al estudiante que esté prohibido por la ley, la política del distrito o el Código de Conducta Estudiantil.

Registros en general (Todos los niveles educativos)

En el interés de promover la seguridad de los estudiantes e instituciones educativas libres de drogas, los funcionarios del distrito pueden llevar a cabo, en ocasiones, búsquedas e investigaciones.

Los funcionarios del distrito pueden llevar a cabo investigaciones de acuerdo con la ley y la política del distrito, y pueden interrogar a los estudiantes sobre su propio comportamiento o el comportamiento de otros. [Para el interrogatorio de estudiantes por parte de funcionarios de la ley, consulte Agencias de Aplicación de la Ley (Todos los Niveles de Grado).]

Los funcionarios del distrito pueden registrar a los estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos de acuerdo con la ley y la política del distrito. Los registros de estudiantes se llevarán a cabo sin discriminación, en función de, por ejemplo, sospecha razonable o consentimiento voluntario, o según la política del distrito que proporciona procedimientos de seguridad, inclusive el uso de detectores de metales.

De acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, los estudiantes son responsables por artículos prohibidos encontrados en su posesión, inclusive artículos en sus pertenencias o en sus vehículos estacionados en la propiedad del distrito.

Si existe sospecha razonable para creer que el registro del estudiante, sus pertenencias o vehículo revelará evidencia de un incumplimiento del Código de Conducta Estudiantil, un oficial del distrito puede llevar a cabo una búsqueda de acuerdo con las leyes y las normas del distrito.

Detectores de metales (Todos los niveles educativos)

Para mantener un entorno de aprendizaje seguro y disciplinado, el distrito se reserva el derecho a someter a estudiantes a registros con detectores de metales cuando ingresan a un campus del distrito y en actividades patrocinadas por la institución educativa fuera del campus.

Dispositivos de telecomunicaciones y otros dispositivos electrónicos (Todos los niveles educativos)

El uso de equipamiento propiedad del distrito y sus sistemas de redes no es privado y será monitoreado por el distrito. [Ver política CQ para más información.]

Cualquier búsqueda de dispositivos de telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos se llevará a cabo de acuerdo con la ley y el dispositivo puede confiscarse para llevar a cabo un registro legal. Un dispositivo confiscado

puede entregarse a la policía para determinar si se cometió un crimen. [Ver política FNF(LEGAL) y **Dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos** en la página 78 para más información.]

Perros entrenados

(Todos los niveles educativos)

El distrito puede usar perros entrenados para buscar artículos prohibidos escondidos, inclusive fármacos y alcohol. Las búsquedas llevadas a cabo por perros entrenados no serán anunciadas con antelación. Los perros no serán utilizados con estudiantes, pero puede solicitarse que los estudiantes dejen pertenencias personales en un área que será objeto de una búsqueda, tales como un aula, un casillero o un vehículo. Si un perro alerta sobre un artículo o un área puede registrarse por parte de los funcionarios del distrito.

Acoso sexual

[Ver **Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias** en la página 70.]

Sección 504

La Sección 504 es una ley antidiscriminación que exige que la institución educativa proporcione beneficios educativos e iguales oportunidades a los estudiantes con discapacidades que aquellas proporcionadas a estudiantes sin discapacidades.

El Coordinador de la Sección 504 facilitará el proceso de apoyo a los estudiantes y padres para buscar servicios para los estudiantes con una discapacidad que puede no ser brindado, de otra forma, a través de educación especial. Para más información consulte: [Judson ISD Sección 504](#) o contacte al Coordinador de Dislexia y Sección 504 al (210) 945-5304.

Programas especiales

(Todos los niveles educativos)

El distrito proporciona programas especiales para estudiantes superdotados que no tienen hogar, estudiantes en familias de acogida, estudiantes bilingües, estudiantes inmigrantes, estudiantes que aprenden inglés como segunda lengua, estudiantes diagnosticados con dislexia y estudiantes con discapacidades. El coordinador de cada programa puede responder a las consultas sobre los requisitos de elegibilidad, así como también sobre los programas y servicios ofrecidos en el distrito o mediante otras organizaciones. Un estudiante o padre con inquietudes sobre estos programas debe contactarse con el departamento adecuado en la Oficina del Distrito (210) 945-5100.

Apoyo a estudiantes que tienen dificultades del aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios según la Sección 504

Antes de derivarlos para una evaluación inicial e individual completa, los estudiantes que experimentan dificultades en el aula general deben ser considerados para una intervención basada en evidencia y otros servicios de apoyo académicos o de comportamiento. La implementación de RTL tiene el potencial para tener un impacto positivo en la capacidad del distrito de cumplir con las necesidades de estudiantes con dificultades.

Si el estudiante continúa experimentando dificultades en el aula general luego de la implementación de las intervenciones, el personal del JISD derivará al estudiante a una evaluación individual e inicial completa. La educación general o respuesta a estrategias de intervención no serán usadas para demorar o negar la disposición de realizar una evaluación.

Los docentes que proporcionen enseñanza a estudiantes serán capacitados sobre el proceso de derivación del distrito e informados sobre las intervenciones a base de investigación disponibles en el JUDSON ISD.

La comunicación entre docentes de educación general y personal del campus que asistan a la reunión RTI/MTSS, y que se relaciona con intervenciones utilizadas y los resultados de esas intervenciones debe ocurrir de forma regular.

Si se obtiene el consentimiento de los padres o tutores para realizar una evaluación, el JUDSON ISD considerará y documentará la disposición de cualquier etapa tomada en conjunto con la derivación a educación especial o el proceso de evaluación para abordar las necesidades académicas o de comportamiento del estudiante que originan la derivación.

Estas evaluaciones pueden incluir lo siguiente—

- Si un campus recibe una derivación inicial para un estudiante que no recibe actualmente intervenciones de educación general a base de evidencia o Respuesta a la Intervención (RtI)
- Sistemas de Apoyo de Múltiples Etapas (MTSS) disponibles para todos los estudiantes, el Docente/Representante del Campus de RtI organizará inmediatamente una reunión con el administrador del campus, los padres o tutores, el estudiante (como sea adecuado), y al menos uno de los docentes de educación general del estudiante (preferentemente de una o más áreas de preocupación académica y/o de comportamiento). El fin de la reunión será desarrollar un plan de intervenciones a la educación general a base de evidencia o RTI/MTSS. Esta reunión no puede usarse para demorar o negar una evaluación.
- Si el estudiante recibió una intervención a la educación general a base de evidencia o RtI/MTSS, el Docente/Representante del Campus organizará inmediatamente una reunión con el padre o tutor, el estudiante (como se adecuado), y al menos uno de los docentes de educación general del estudiante (preferentemente de una o más áreas de preocupación

académica y/o de comportamiento) para analizar y revisar las intervenciones actuales del estudiante y el plan de servicios de educación general, como sea adecuado. Dichas reuniones ocurrirán en intervalos regulares razonables a través de la pendencia del proceso de derivación y/o evaluación.

- IDEA no prohíbe que un campus local dentro del distrito “analice” a un estudiante para recolectar datos que puedan considerarse cuando se determine si se sospecha que el estudiante tiene una discapacidad. No es obligatorio el consentimiento de los padres antes de que el comité del campus revise los datos existentes como parte del proceso de derivación a educación especial. Asimismo, no es obligatorio el permiso de los padres antes de administrar pruebas u otras evaluaciones que se administran a todos los estudiantes en general sin el requisito de consentimiento de los padres. Se brindará una notificación escrita a los padres sobre pruebas y evaluaciones programadas; sin embargo, un campus no usará los procedimientos de pruebas para demorar o negar la disposición de una evaluación individual e inicial completa.
- Los estudiantes de los cuales se sospecha que tienen una discapacidad según la Sección 504 deben derivarse para una evaluación por un Comité del Campus de la Sección 504. De ser necesario, el Comité 504 desarrollará un plan de acomodación según la sección 504 para asegurar que las necesidades educativas individuales se cumplan de forma tan adecuada como las de sus compañeros que no tienen una discapacidad. Estas derivaciones deben dirigirse al Coordinador de la Sección 504 del Campus del estudiante. Si el Comité de la Sección 504 del estudiante determina que el estudiante tiene una discapacidad que puede necesitar enseñanza especializada para progresar en el currículo general, o si el estudiante continúa experimentando dificultades en el aula de educación general incluso cuando se especificaron las asistencias en el plan de acomodación 504, el Comité de la Sección 504 debe preparar una carpeta de derivación y presentarla ante el especialista de evaluación del campus (LSSP o psicopedagogo) para revisar y determinar si una evaluación individual e inicial completa es adecuada bajo estas circunstancias.
- Para los estudiantes que se transfieren al JUDSON ISD de una instalación residencial u otra institución educativa privada, el Docente/Representante del Campus debe obtener consentimiento escrito de los padres o tutores del estudiante para comunicarse y solicitar los registros.

Los estudiantes de los que se sospecha que tienen dislexia y trastornos relacionados serán derivados para una Evaluación Individual e Inicial Completa (FIIE) para obtener educación especial y servicios relacionados. Si los padres se niegan a prestar consentimiento para una Evaluación Individual e Inicial Completa (FIIE), el JUDSON ISD proporcionará a los padres una Notificación Escrita Previa, una copia de las Garantías del proceso y una carta de Ready, Willing, Able.

El JUDSON ISD considerará entonces una derivación según la Sección 504. Si el Comité del ARD sospecha que un estudiante identificado con dislexia o un trastorno relacionado no necesita enseñanza especializada, el estudiante será derivado al Comité de la Sección 504, que abordará las cualificaciones del estudiante y si el estudiante puede recibir enseñanza estándar y adaptaciones para dislexia del protocolo estándar. Si el Comité de ARD determina que un estudiante identificado con dislexia o un trastorno relacionado necesita una enseñanza especialmente diseñada como resultado de la dislexia o un trastorno relacionado, el estudiante será derivado a educación especial para el protocolo de enseñanza estándar de dislexia, adaptaciones y modificaciones, como sea adecuado.

Si el Comité ARD determina que un estudiante identificado con dislexia o un trastorno relacionado necesita instrucción especialmente diseñada como resultado de la dislexia o un trastorno relacionado, el estudiante será referido a educación especial para recibir instrucción directa en dislexia, así como adaptaciones y modificaciones según corresponda.

Un estudiante que tiene o se encuentra en riesgo de tener dislexia o una dificultad de la lectura relacionada es elegible para participar en el [Talking Book Program](#) de la Comisión de Bibliotecas y Archivos del Estado de Texas, que brinda audiolibros sin costo a ciudadanos de Texas que cumplen con los requisitos con discapacidades visuales, físicas o de comprensión lectora. El [TEA's Dyslexia Handbook 2021 Update](#) [Manual de Dislexia de la TEA Actualización 2021] brinda información sobre las leyes y lineamientos sobre la dislexia en el estado para que los distritos escolares.

Derivaciones a educación especial:

Cuando el JUDSON ISD recibe una solicitud para realizar una evaluación inicial, el administrador del campus revisará inmediatamente el registro y documentará cualquier consideración que se haya dado a alternativas de educación especial, inclusive, de forma no taxativa, intervenciones académicas y de conducta en la educación general; datos de Rtl; enseñanza de recuperación; tutorías; educación compensatoria (servicios diseñados para complementar el programa de educación regular para estudiantes en riesgo de abandono escolar), Sistemas de Apoyo de Múltiples Etapas (MTSS); y/o servicios de educación general relacionados con la dislexia.

Si un padre o tutor o estudiante adulto solicita verbalmente una evaluación para educación especial, el personal del JUDSON ISD que recibió la solicitud verbal incentivará/asistirá a los padres a que realicen la solicitud de forma escrita. El administrador del campus se reunirá con los padres y considerará diferentes opciones para abordar las inquietudes de los padres inclusive Rtl. El administrador del campus completa un Recibo de Solicitud para Evaluación y les proporcionará una copia a los padres, el Docente/Representante del Campus de Rtl y al especialista de evaluaciones del campus.

El administrador del campus se asegurará que se reúna una Lista de Recolección de Datos y se le brinda al especialista de evaluaciones del campus. Las derivaciones deben ser consideradas por un LSSP, un psicopedagogo, o SLP para determinar si

existe razón para sospechar que el estudiante tiene una discapacidad y necesita educación especial y servicios relacionados. El administrador del campus se asegurará que la información sea recolectada y proporcionada al LSSP, psicopedagogo o SLP. Si un padre o tutor legal hace una derivación a un docente de educación general, un paraprofesional o personal de oficina del campus, los padres deben ser referidos al administrador del campus en el campus del estudiante que es responsable de recibir las derivaciones.

Cuando el JUDSON ISD recibe informes o recomendaciones de evaluación completados de forma privada, el Comité de ARD considerará esa información. En muchos casos, el Comité de ARD del estudiante necesitará el consentimiento de los padres para completar una evaluación del distrito, ya que se basa en los instrumentos de evaluación y observaciones de la institución educativa que incorporan estándares de educación especial.

Si los padres, tutores legales del estudiante o personal del JUDSON ISD presenta una solicitud escrita para realizar una evaluación individual e inicial completa para educación especial y servicios relacionados al administrador del campus, el personal designado a continuación seguirá las siguientes etapas:

- Dentro de 15 días escolares del recibo por parte del administrador de la solicitud escrita para realizar una evaluación inicial de educación especial, el LSSP, el psicopedagogo o el SLP, de forma adecuada:
- Revisarán los registros y datos del rendimiento del estudiante con el fin de determinar si existe suficiente evidencia para sospechar la existencia de una discapacidad. La información revisada incluirá, de forma no taxativa, todas las evaluaciones estandarizadas individuales y grupales, inclusive evaluaciones proporcionadas por el padre o tutor completadas en privado; estándares de puntajes de evaluaciones del aprendizaje; historial de inscripción escolar; registro de asistencias; muestras del trabajo del estudiante; e información observacional del docente.
- Consultará con los docentes de educación general del estudiante y otro personal del campus familiares con el estudiante para revisar las asistencias y servicios de educación general, modificaciones curriculares, metodologías de enseñanza o evidencia a base de acomodaciones o intervenciones en el aula que fueron usadas con el estudiante antes de la derivación, inclusive el uso de cualquier Sistema de Apoyo de Múltiples Etapas (MTSS), tales como Respuesta a la Intervención (RTI), Intervenciones niveladas a la alfabetización (LLI) y otros servicios de apoyo con intervenciones a la educación general a base de evidencia, con tutorías, con recuperación o compensatorios.
- Contactará a los padres, tutores legales o estudiante adulto para brindar una reseña del proceso de educación especial del JUDSON ISD e identificar una fecha en la cual puede obtenerse el consentimiento escrito informado para realizar la evaluación (es decir, no más de 15 días escolares luego de recibir la

solicitud escrita para realizar una evaluación inicial).

- No más de 15 días escolares después de que el administrador del campus haya recibido la solicitud escrita para realizar una evaluación de educación especial, el LSSP, un psicopedagogo, o SLP se asegurará que el JUDSON ISD les brinde a los padres, tutores legales y/o estudiante adulto una copia de la Notificación sobre Garantías del Proceso de la TEA más reciente.
- Un padre, tutor legal o estudiante adulto puede elegir recibir la Notificación de Garantías del Proceso, así como también la Notificación Escrita Previa mencionada anteriormente, por correo electrónico. Si el padre o tutor legal no eligen afirmativamente recibir las notificaciones mediante correo electrónico, el Distrito enviará las notificaciones por correo o en persona y documentará el formato de envío.
- Proporcionará una Notificación Escrita Previa de la propuesta del JUDSON ISD para llevar a cabo una evaluación individual e inicial completa en forma de una Notificación de la Propuesta para Realizar una Evaluación y una oportunidad para los padres, tutores legales o estudiante adulto de brindar consentimiento escrito informado para realizar la evaluación y, como resultado de la sospecha de discapacidad, una sospecha de que el estudiante puede necesitar enseñanza especialmente diseñada en función de la información obtenida durante un período de 15 días escolares descrito anteriormente.
- Notificación Escrita Previa. La Notificación de la Propuesta para Realizar una Evaluación del JUDSON ISD describirá cualquier procedimiento de evaluación que el JUDSON ISD propone llevar a cabo.
- Consentimiento escrito informado. El JUDSON ISD documentará que los padres, tutores legales o estudiante adulto fue informado íntegramente sobre toda la información relevante a esta actividad para la cual se busca consentimiento, en su idioma materno, y la forma de comunicación.
- El JUDSON ISD también documentará que los padres, tutores legales o estudiante adulto aceptaron entender y acordar por escrito llevar a cabo la actividad para la cual se busca el consentimiento (por ejemplo, una evaluación individual e inicial completa). El consentimiento describirá la actividad e indicará qué registros escolares, de haberlos, serán divulgados y a quién se divulgarán esos registros.
- Notificación y consentimiento por correo electrónico. El JUDSON ISD puede brindar notificación escrita previa mediante correo electrónico si los padres eligen recibir la notificación por correo electrónico. El JUDSON ISD también puede obtener el consentimiento escrito informado de un padre o tutor legal para realizar una evaluación mediante el uso de un registro y firma en formato electrónico que identifica y autentifica a la persona o tutor como la fuente del

consentimiento e indica la aprobación de los padres o tutores de la información contenida en la firma electrónica.

- Si el padre, tutor legal o estudiante adulto no brinda consentimiento para la evaluación de educación especial inicial, el JUDSON ISD queda liberado de su deber Child Find y su obligación de brindarle al estudiante una educación pública adecuada según IDEA. Sin embargo, el JUDSON ISD se reserva el derecho a su total discreción de presentar una solicitud para una audiencia de debido proceso para solicitar educación especial con el fin de invalidar la falta de consentimiento parental para realizar dicha evaluación. El personal de evaluación designado le brindará a los padres, tutores legales o estudiante adulto una carta ready, willing and able [listo, con voluntad y capacidad] con respecto a la intención del JUDSON ISD para completar la evaluación con consentimiento parental, junto con una Notificación de la Propuesta para Realizar una Evaluación que documenta el ofrecimiento del JUDSON ISD de realizar una evaluación y la razón por la cual se ofrece la evaluación y le brindará a los padres o tutores legales una copia de las Garantías del proceso de la TEA.
- Proporcionará a los padres, tutores legales o estudiante adulto una notificación escrita previa con la decisión de los Servicios del JUDSON ISD de no llevar a cabo una evaluación con el uso de Notificación de la Propuesta o Negación a Proporcionar, si no existe evidencia de una discapacidad sospechada o una sospecha de que el estudiante puede exigir educación especial y servicios relacionados.

De ser adecuado, el estudiante puede ser derivado al Coordinador de la Sección 504 del JUDSON ISD o representante del campus local para una evaluación potencial según la Sección 504.

- Notificación Escrita Previa. El LSSP, psicopedagogo o SLP preparará la Notificación Escrita Previa (Notificación de Propuesta o Negación a Proporcionar), para incluir una explicación de las razones por las cuales el JUDSON ISD se niega a llevar a cabo una evaluación inicial, así como también una descripción de la información (evaluaciones, registros, informes u observaciones) que el distrito usa como base para su negación a realizar una evaluación. El JUDSON ISD proporcionará esta notificación escrita previa a través de medios diseñados razonablemente para asegurar que sea recibida por los padres, tutores legales o estudiante adulto, y documentará el hecho de que se envió la notificación. Esta notificación se brindará en un idioma que el público general entiende y también en el idioma materno del padre, a menos que esto sea claramente imposible de hacer.

Se encuentra disponible información adicional con respecto a la Educación Especial del distrito en un documento adjunto titulado, Guía del Proceso de Admisión, Revisión y Rechazo para Padres.

Persona de contacto para brindar Información sobre Educación Especial

La persona designada para contactar con respecto a las opciones que tiene un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a la derivación para realizar evaluaciones para obtener servicios de educación especial es el Director del Campus.

Por información adicional con respecto a la Educación Especial, contacte al Departamento de Servicios de Educación Especial al (210) 945-5348.

Derivaciones según la Sección 504:

Cada distrito escolar debe tener estándares y procedimientos para la evaluación y asignación de estudiantes en el programa de la Sección 504 del distrito. Los distritos también deben implementar un sistema de garantías del proceso que incluyen:

- Notificaciones,
- Una oportunidad para que los padres o tutores examinen los registros relevantes,
- Una audiencia imparcial en la que los padres o tutores tienen la oportunidad de participar y ser representados por un abogado, y
- Una revisión del procedimiento.

Los estudiantes de los cuales se sospecha que tienen una discapacidad según la Sección 504 deben derivarse para una evaluación por un Comité del Campus de la Sección 504. De ser necesario, el Comité 504 desarrollará un plan de acomodación según la sección 504 para asegurar que las necesidades educativas individuales se cumplan de forma tan adecuada como las de sus compañeros que no tienen una discapacidad. Estas derivaciones deben dirigirse al Coordinador de la Sección 504 del Campus del estudiante. Si el Comité de la Sección 504 del estudiante determina que el estudiante tiene una discapacidad que puede necesitar enseñanza especializada para progresar en el currículo general, o si el estudiante continúa experimentando dificultades en el aula de educación general incluso cuando se especificaron las asistencias en el plan de acomodación 504, el Comité de la Sección 504 debe preparar una carpeta de derivación y presentarla ante el especialista de evaluación del campus (LSSP o psicopedagogo) para revisar y determinar si una evaluación individual e inicial completa es adecuada bajo estas circunstancias.

Los estudiantes sospechosos de tener dislexia y trastornos relacionados serán referidos para una Evaluación Individual Integral Inicial (FIIE) para educación especial y servicios relacionados. Si un padre se niega a dar su consentimiento para una Evaluación Individual Integral Inicial (FIIE), JUDSON ISD proporcionará al padre un Aviso por Escrito Previo, una copia de las Salvaguardias Procesales y una carta de Listo, Dispuesto y Capaz.

Si el Comité ARD determina que un estudiante identificado con dislexia o un trastorno relacionado necesita instrucción especialmente diseñada como resultado de la dislexia o un trastorno relacionado, el estudiante será referido a educación especial

para recibir instrucción directa en dislexia, así como adaptaciones y modificaciones según corresponda.

Un estudiante que tiene o se encuentra en riesgo de tener dislexia o una dificultad de la lectura relacionada es elegible para participar en el [Talking Book Program](#) de la Comisión de Bibliotecas y Archivos del Estado de Texas, que brinda audiolibros sin costo a ciudadanos de Texas que cumplen con los requisitos con discapacidades visuales, físicas o de lectura. El [TEA's Dyslexia Handbook 2021 Update](#) brinda información sobre las leyes y lineamientos sobre la dislexia en el estado para que los distritos escolares.

Persona de contacto para las Derivaciones según la Sección 504:

La persona designada para contactar con respecto a las opciones que tiene un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a la derivación para realizar evaluaciones para obtener servicios según la Sección 504 es el Coordinador 504 del Campus o el Director del Campus.

Por más información con respecto a la dislexia/504 contáctese al (210) 945-5304.

Información adicional:

Los siguientes sitios web brindan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- Marco legal para el Proceso de Educación Especial Centrado en Niños (<http://framework.esc18.net/display/webforms/landingpage.aspx>)
- Partners Resource Network (<http://www.partnerstx.org/>)
- Centro de Información sobre Educación Especial (<http://www.spedtex.org>)
- Texas Project First (<http://www.texasprojectfirst.org/>)

Notificación a padres sobre las estrategias de intervención para dificultades del aprendizaje brindadas a estudiantes en educación general

De acuerdo con la ley estatal, el distrito notificará anualmente a los padres si su hijo recibe asistencia debido a dificultades del aprendizaje. Los detalles de dicha asistencia pueden incluir estrategias de intervención. Esta notificación no se prevé para los estudiantes que ya se inscribieron en un programa de educación especial.

Estudiantes que reciben servicios de educación especial con otros niños en edad de escolar en el hogar

Si un estudiante está recibiendo servicios de educación especial en un campus fuera de su zona de asistencia debido a programas especializados que no están disponibles en su campus local, la ley estatal permite que los padres o tutores soliciten que otros estudiantes que vivan en el hogar sean transferidos al mismo campus, si se ofrece el nivel para el estudiante que se transfiere en ese campus.

El estudiante que recibe servicios de educación especial tendrá derecho a transporte; sin embargo, el distrito no tiene obligación de brindar transporte a otros niños en el hogar.

Los padres o tutores deben contactar al director de la institución educativa con

respecto a las necesidades de transporte antes de solicitar la transferencia para otros niños en el hogar. [Ver política FDB(LOCAL) para más información.]

Estudiantes con discapacidades físicas o mentales según la Sección 504

Un estudiante con discapacidades física o mentales que limita sustancialmente una actividad de vida principal, como se define en la ley, y que no califica, de otra forma, para recibir servicios de educación especial, puede calificar para recibir resguardos según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

La Sección 504 es una ley federal diseñada para prohibir la discriminación contra individuos con discapacidades.

Cuando se solicita una evaluación, se formará un comité para determinar si el estudiante necesita recibir servicios y asistencias según la Sección 504 con el fin de recibir educación pública adecuada gratuita (FAPE), como define la ley federal.

[Ver **Apoyo a estudiantes que tienen dificultades del aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios según la Sección 504** en la página 145 y la política FB para más información.]

Estudiantes que tienen un idioma diferente al inglés como primera lengua

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma principal no es el inglés, y el estudiante tiene dificultades con la tarea de clase normal en idioma inglés.

Si el estudiante califica para estos servicios, el Comité de Evaluación del Dominio del Idioma (LPAC) determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, inclusive adaptaciones o modificaciones relacionadas con la enseñanza de clase, evaluaciones locales y evaluaciones obligatorias en el estado.

Evaluación estandarizada

(Niveles de educación secundaria)

SAT/ACT (Examen de aptitud escolar y Examen de admisión a universidades norteamericanas)

Muchas universidades exigen el ACT o el SAT para la admisión. Estas evaluaciones se toman usualmente al final del tercer año. Judson ISD ofrece a todos los estudiantes del grado 11 tomar el SAT y a todos los estudiantes del grado 12 tomar el ACT durante el día escolar de manera gratuita. Se incentiva a los estudiantes que hablen con el orientador escolar al inicio del tercer año para conocer sobre estas evaluaciones y determinar la evaluación adecuada a tomar. El SAT Preliminar (PSAT) y el ACT-Aspire son las evaluaciones preliminares y de preparación correspondientes para el SAT y el ACT.

Nota: Estas evaluaciones pueden calificar a un estudiante para recibir un reconocimiento al rendimiento en el expediente académico del estudiante según el programa básico de graduación y puede calificar como un sustituto de un requisito de

evaluación de final de curso en determinadas circunstancias. El rendimiento de un estudiante en un determinado nivel en el SAT o ACT también hace que el estudiante sea elegible para admisión automática a una institución de educación superior pública en Texas.

Evaluación TSI (Iniciativa de Éxito de Texas)

Antes de inscribirse en una facultad o universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes toman una evaluación estandarizada denominada evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI). El TSI evalúa las habilidades en comprensión lectora, matemática y escritura que los estudiantes de primer año necesitan para rendir eficazmente como estudiantes universitarios de grado en universidades y facultades públicas de Texas. Esta evaluación también puede ser un requisito antes de que un estudiante se inscriba en un curso de crédito doble ofrecido a través del distrito. La obtención de determinados puntajes de referencia en esta evaluación también puede exonerar determinados requisitos de final de cursos en circunstancias limitadas.

STAAR (EVALUACIONES DE PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL ESTADO DE TEXAS)

3.er-8.º GRADO

Además de las evaluaciones de rutina y otras mediciones de rendimiento, se exige que los estudiantes en determinados niveles tomen la evaluación del estado, denominada STAAR en las siguientes materias:

- Matemática, anualmente en 3.er-8.º grado
- Comprensión lectora, anualmente en niveles 3.er-8.º grado
- Ciencia en 5.º y 8.º grado
- Estudios sociales en 8.º grado

Se encuentra disponible el STAAR Alternate 2 para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial que cumplan con determinados criterios establecidos por el estado como determina el comité ARD del estudiante.

Se encuentra disponible STAAR Spanish para estudiantes elegibles para los cuales la versión en español de STAAR es la medida más adecuada para su evolución académica.

Rendimiento insatisfactorio en comprensión lectora o matemática de STAAR

Si un estudiante en niveles 3-8 no tiene un rendimiento satisfactorio en la evaluación estatal, el distrito proporcionará enseñanza acelerada para el estudiante. Un estudiante que no asista a la enseñanza acelerada puede incumplir con los requisitos de asistencia escolar.

Para un estudiante que no tiene un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones de matemática y comprensión lectora en 3.er, 5.º u 8.º grado, el distrito establecerá un

comité de aprendizaje acelerado (ALC), que incluye a los padres del estudiante, para desarrollar un plan educativo para la enseñanza acelerada con el fin de permitirle al estudiante tener un rendimiento en el nivel adecuado al final del siguiente año lectivo. El distrito documentará el plan educativo por escrito y les brindará una copia a los padres del estudiante.

Los padres de un estudiante en 3.er, 5.º u 8.º grado que no rinda satisfactoriamente en las evaluaciones de matemática o comprensión lectora pueden:

- Solicitar que el distrito considere la asignación de un estudiante a un docente de una clase particular en el área objeto aplicable, si se encuentra disponible más de un docente de clase.
- Presentar una inquietud o queja con respecto al contenido o implementación del plan educativo del ALC. Ver **Quejas e inquietudes** en la página 62 y FNG (LOCAL).

Evaluación estandarizada para un estudiante inscripto en un nivel superior

Si un estudiante en 3.er-8.º grado se inscribe en una clase o curso para estudiantes sobre su nivel actual en el que el estudiante tomará una evaluación obligatoria en el estado, se le exigirá al estudiante rendir la evaluación obligatoria en el estado aplicable solamente durante el curso en el que el estudiante se haya inscripto, a menos que sea necesario, de otra forma, según la ley federal.

Un estudiante en 3.er-8.º grado deberá ser evaluado al menos una vez en secundaria con el ACT o el SAT si el estudiante completa las evaluaciones de final del curso en secundaria en matemática, lectura/lenguaje, artes o ciencia antes de ingresar a secundaria.

Evaluaciones estandarizadas para un estudiante en programas especiales

Determinados estudiantes, algunos con discapacidades y algunos clasificados como estudiantes de inglés como segunda lengua, pueden ser elegibles para exenciones, alojamiento o evaluaciones diferidas. Para más información, contacte al director, orientador escolar o director de educación especial.

Plan de graduación personal – Estudiantes de educación media

Un funcionario escolar preparará un plan de graduación personal (PGP) para un estudiante de educación media que no tenga un rendimiento satisfactorio en una evaluación obligatoria en el estado.

Los funcionarios escolares también desarrollarán un PGP para un estudiante de educación media que el distrito haya determinado que no tiene probabilidades de obtener un diploma de secundaria en cinco años de inscripción en secundaria. El plan, entre otros:

- Identificará los objetivos educativos del estudiante,
- Abordará las expectativas educativas de los padres para el estudiante, y
- Diseñará un programa de enseñanza intensiva para el estudiante.

[Ver políticas EIF(LEGAL) para más información.]

Para un estudiante que recibe servicios de educación especial, el IEP del estudiante puede funcionar como el PGP del estudiante y, por lo tanto, será desarrollado por el comité de ARD del estudiante.

Evaluaciones de FINAL DE CURSO (EOC) para los cursos de secundaria

Las evaluaciones STAAR de final de curso (EOC) se toman para los siguientes cursos:

- Álgebra I
- Inglés I e Inglés II
- Biología
- Historia de Estados Unidos

El rendimiento satisfactorio en las evaluaciones aplicables es obligatorio para la graduación, a menos que no aplique o se sustituya como lo permiten la ley y normas estatales.

Existen tres períodos de evaluación durante el año en los que el estudiante puede tomar una evaluación EOC. Los períodos tienen lugar en los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no cumple con el rendimiento satisfactorio, el estudiante tendrá oportunidades para repetir la evaluación.

Se encuentra disponible el STAAR Alternate 2 para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial que cumplan con determinados criterios establecidos por el estado como determina el comité ARD del estudiante.

Un comité de admisión, revisión y rechazo (ARD) para un estudiante que recibe servicios de educación especial determinará si será obligatorio tener un rendimiento exitoso en las evaluaciones de EOC para la graduación dentro de los parámetros identificados en las normas estatales y el plan de graduación personal de estudiante (PGP).

[Ver **Graduación** en la página 107.]

Rendimiento no satisfactorio en una EOC

Si un estudiante no tiene un rendimiento satisfactorio en un EOC, el distrito proporcionará enseñanza acelerada.

La inasistencia de un estudiante a la enseñanza acelerada puede tener como resultado incumplimientos de la asistencia escolar obligatoria.

Uso de un teléfono celular durante evaluaciones estatales, exámenes estandarizados SAT, ACT y TSI

Los estudiantes no pueden tener un teléfono celular o ningún otro dispositivo de comunicación electrónico consigo mientras se encuentren en un entorno de evaluación. Si un estudiante tiene consigo un teléfono celular u otros dispositivos de comunicación electrónicos, su evaluación puede no ser calificada, incluso si ya ha

entregado su evaluación. Asimismo, el teléfono celular u otro dispositivo de comunicación electrónico puede confiscarse, y el estudiante puede estar sujeto a acción disciplinaria adicional.

TELPAS (SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE TEXAS)

El TELPAS es una evaluación exigida a nivel federal para evaluar la evolución de estudiantes de inglés como segunda lengua (ELL) en el dominio del uso del inglés en situaciones académicas. Esta evaluación se lleva a cabo durante la primavera para todos los estudiantes en K-12.º grado con un Dominio del Inglés Limitado (LEP).

Estudiantes en acogimiento familiar

(Todos los niveles educativos)

En un esfuerzo de brindar estabilidad educativa, el distrito proporcionará asistencia con la inscripción y registro, así como otros servicios educativos a través de la inscripción del estudiante, a cualquier estudiante que esté actualmente o sea recientemente asignado a acogimiento familiar (custodia temporal o permanente del estado, en ocasiones designada como cuidado alternativo). Contacte al intermediario de acogimiento familiar del distrito al (210) 945-5362 por cualquier consulta.

Estudiantes sin hogar

(Todos los niveles educativos)

Se incentiva a los padres a informarle al distrito si su hijo se encuentra sin hogar. El personal del distrito puede brindarle recursos que pueden ayudar a las familias. El Intermediario para Personas Sin Hogar del JISD presta servicios para estudiantes y familias que experimentan transición debido a pérdida de hogar y/o dificultades económicas. El término "persona sin hogar" significa: "individuos que no tienen una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

Si usted, o alguna persona que usted conoce, necesita ayuda, diríjalos al Intermediario de Personas Sin Hogar de Judson ISD.

La Administración Federal de Programas y Subvenciones apoya a los directores del campus y trabaja con padres de estudiantes que se encuentran abarcados por el Título I en programas de riesgo.

Para más información sobre los servicios para estudiantes que se encuentren sin hogar, contacte al intermediario de educación para personas sin hogar del distrito al (210) 945-5362.

Oradores estudiantiles

(Todos los niveles educativos)

El distrito brinda a los estudiantes la oportunidad de presentar los siguientes eventos escolares: Partidos de fútbol de escuelas secundarias y otros eventos designados por el director de la institución educativa. Si un estudiante cumple con los criterios de elegibilidad y desea presentar uno de los eventos escolares enumerados anteriormente, el estudiante debe presentar su nombre de acuerdo con la política FNA(LOCAL).

Un estudiante que es elegible y desee presentar uno de los eventos escolares enumerados anteriormente debe presentar su nombre al director del campus durante la primera semana completa de enseñanza cada semestre.

Como determinará el director, los estudiantes que fueron seleccionados para reconocimientos especiales, tales como capitán de un equipo deportivo, oficiales del consejo estudiantil, líderes de organizaciones patrocinadas por la institución educativa, el rey o la reina de la reunión de bienvenida, o el rey y la reina de la graduación también pueden dirigirse a la audiencia escolar en eventos designados.

[Ver la política FNA(LOCAL) con respecto a otras oportunidades de oratoria y **Graduación** en la página 117 por información relacionada con oradores estudiantiles en ceremonias de graduación.]

Prevención e intervención en el abuso de sustancias

(Todos los niveles educativos)

Si le preocupa que su hijo o hija pueda estar usando o se encuentra en riesgo de experimentar, usar o abusar de drogas ilegales y otras sustancias prohibidas, contacte al orientador escolar. El orientador escolar puede brindarle una lista de recursos comunitarios que pueden ser de ayuda. El Departamento de Servicios de la Salud Estatal de Texas (DSHS) tiene información con respecto a la salud mental infantil y servicios de intervención en caso de abuso de sustancias en su sitio web: [Salud mental y abuso de sustancias](#).

Concientización sobre el suicidio y apoyo a la salud mental

(Todos los niveles educativos)

El distrito se compromete a asociarse con los padres para brindar apoyo a la salud mental, emocional y el desarrollo del comportamiento de sus estudiantes. Si le preocupa su hijo o hija, visite [Prevención del suicidio en Texas](#), o contacte al orientador escolar para más información relacionada con servicios de prevención del suicidio en su área.

También puede contactar a la Línea Nacional de Prevención del Suicidio al 1-800-273-8255.

Escuela de verano

(Todos los niveles educativos)

La información sobre la escuela de verano será distribuida en el semestre de primavera. Contacte al Superintendente Adjunto de Currículo y Enseñanza para más información.

Libros de curso, libros de curso electrónico, equipamiento tecnológico y otros materiales instructivos

(Todos los niveles educativos)

Los materiales instructivos son cualquier recurso utilizado en la enseñanza en el aula como parte del currículo obligatorio, tales como libros de curso, libros de ejercicios, software informático o servicios en línea.

El distrito selecciona materiales instructivos de acuerdo con la ley estatal y política EFA. El distrito brinda materiales instructivos aprobados a los estudiantes de forma gratuita para cada materia o clase. Los estudiantes deben cuidar los materiales instructivos de la forma explicada por el docente.

Si un estudiante necesita una calculadora gráfica para un curso y el distrito no puede brindarle una, el estudiante podrá usar una aplicación de cálculo con capacidad de graficar en un teléfono.

Un estudiante al que se le ha entregado un artículo dañado debe informar sobre el daño al docente.

Cualquier estudiante que no devuelva un artículo o devuelva un artículo en condiciones inaceptables pierde el derecho de obtener libros de curso y equipamiento tecnológico gratuitos hasta que el artículo sea devuelto o el daño pagado por los padres. Sin embargo, se le brindarán al estudiante los recursos y el equipamiento de enseñanza necesarios para el uso en la institución educativa durante el día escolar.

Transferencias

(Todos los niveles educativos)

El director está autorizado a transferir a un estudiante de una clase a otra.

Los padres pueden solicitar un interdistrito (fuera del distrito) a través del Sistema de Registro en Línea del Distrito. Las solicitudes de transferencia son revisadas y autorizadas por el director del campus.

Las transferencias interdistrito pueden ser revocadas si el estudiante no mantiene un comportamiento respetable –los estudiantes transferidos deben mantener los siguientes estándares:

- El estudiante debe mantener los estándares descritos en el programa en el que el estudiante fue aceptado o inscripto.
- El estudiante debe cumplir con los estándares de asistencia del Distrito y deben demostrar progreso académico que le brindará la promoción al siguiente nivel.
- El estudiante debe ser responsable de cumplir con las políticas y normas en el Código de Conducta Estudiantil del JISD y las normas escolares del campus que lo recibe y estará sujeto a consecuencias disciplinarias como se establece en el Código de Conducta Estudiantil del JISD.

En el caso de sobrepoblación en la institución educativa que lo recibe, se le dará prioridad al estudiante que vive en el barrio en la asignación sobre el estudiante que es transferido. Por lo tanto, el Distrito se reserva el derecho a retirar a un estudiante transferido en función del procedimiento último en entrar primero en salir del Distrito.

Las transferencias interdistrito, una vez aprobadas, deben renovar sus requisitos para transferencias cada año. Se le permitirá a un estudiante **solo una transferencia** por solicitud de los padres durante el año escolar. **No** se proporciona transporte para estudiantes transferidos.

Por consultas relacionadas con transferencias interdistrito contacte al campus que lo recibe o al Departamento de Servicios Estudiantiles al (210) 619-0342

[Ver **Hostigamiento escolar** en la página 50, por otras opciones de transferencia.]

Transporte

(Todos los niveles educativos)

Excursiones patrocinadas por la institución educativa

Los estudiantes que participan en excursiones patrocinadas por la institución educativa están obligados a utilizar el transporte proporcionado por la institución educativa hacia y desde el evento. Sin embargo, de acuerdo con los procedimientos del campus, un padre puede proporcionar consentimiento escrito para que su hijo sea transportado por o sea entregado a los padres luego del evento o a otro adulto designado por los padres. [Ver **Excursiones patrocinados por la institución educativa** en la página 143.]

Autobuses y otros vehículos escolares

El distrito pone a disposición transporte en autobús escolar para todos los estudiantes que vivan a dos o más millas de la institución educativa y a cualquier estudiante que se encuentre sin hogar. Este servicio se proporciona a los estudiantes de forma gratuita. Los padres deben registrar a sus hijos en la institución educativa para ser elegibles para el uso del transporte. Luego, los padres deben registrar a su hijo para el uso del transporte a través de lo siguiente:

1. Acceder a la página de inicio del Judson ISD.
2. Hacer clic en Departamentos
3. Hacer clic en transporte
4. Descargar la aplicación para padres.
5. Hacer clic en la Guía para padres de la aplicación BusQuest
6. Seguir los pasos.
7. Bajar para usar el enlace brindado para registrarse.

<https://routing.app-garden.com/judsontx>

Luego de seguir los pasos, los padres recibirán por correo electrónico el cronograma del autobús de sus hijos. Esto puede tomar hasta dos días.

Los autobuses se encuentran equipados actualmente con un nuevo sistema

tecnológico con el fin de controlar la asistencia de los estudiantes que los utilizan. Los estudiantes utilizarán una placa identificatoria o puede otorgárseles un permiso de autobús con el fin de usarlo al subirse y bajarse del autobús. Se espera que los estudiantes que usan el autobús hacia y desde la institución educativa tengan su ID o permiso de autobús todos los días para las rutas del autobús diurnas y vespertinas. Los padres podrán recibir notificaciones sobre la ubicación del autobús, asistencia del estudiante en el autobús y cambios en los horarios o retrasos del autobús.

Las rutas y paradas del autobús serán designadas anualmente. Cualquier cambio posterior será publicado en la institución educativa y en el sitio web del distrito. Con fines de seguridad para el conductor y para todos los pasajeros, los estudiantes deberán subirse a vehículos del distrito solamente en las paradas autorizadas, y los conductores deberán dejar pasajeros en las paradas autorizadas solamente.

Un padre puede designar una instalación de cuidados infantiles o la casa de un abuelo como la ubicación normal de retiro y entrega de su hijo. La ubicación designada debe ser una parada aprobada en una ruta aprobada. Por información sobre rutas y paradas del autobús o para designar una ubicación de retiro o entrega, contacte al Departamento de Transporte al (210) 945-1230. Los estudiantes deben estar en la parada 5 a 10 minutos antes del momento de retiro y pueden experimentar 25 a 30 minutos de demora debido al tráfico, clima, construcciones, falta de conductores. Se enviarán notificaciones a la dirección de correo electrónico de los padres/tutores en el registro escolar.

[Ver Código de Conducta Estudiantil para disposiciones respecto al transporte al DAEP.]

Se espera que los estudiantes ayuden al personal del distrito a asegurarse que los autobuses y otros vehículos del distrito sean limpios y seguros. Cuando se utilizan vehículos del distrito, los estudiantes deben cumplir estándares de conducta establecidos en este manual y el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

- Seguir las instrucciones del conductor en todo momento.
- Ingresar y abandonar el vehículo de forma ordenada en la parada designada.
- Mantener pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo.
- No vandalizar el vehículo o su equipamiento.
- No sacar la cabeza, manos, brazos o piernas por la ventana, sacar ningún objeto fuera de la ventana o arrojar objetos dentro o fuera del vehículo.
- No tener ni usar ninguna forma de tabaco o cigarrillos electrónicos en ningún vehículo del distrito.

- Cumplir todas las normas usuales del aula.
- Sentarse mientras que el vehículo esté en movimiento.
- Ajustarse los cinturones de seguridad, de encontrarse disponibles.
- Aguardar la señal del conductor luego de abandonar el vehículo y antes de cruzar frente al vehículo.
- Seguir cualquier otra regulación establecida por el operador del vehículo.

Recomendados por los Estándares de Seguridad y Conducta en un Autobús Escolar que establece que los estudiantes deben:

- Viajar solamente en el autobús asignado a la ruta en la que viven.
- Ser retirados y entregados solo en paradas designadas por la Sección de Rutas.
- Estar en su parada 5 minutos antes del momento de retiro programado.
- Cruzar la calle al menos 15 pies frente al autobús cuando lo dictamine el conductor mediante una señal con la mano.
- Sentarse en los asientos asignados cuando se lo indique el conductor/asistente del autobús. Un estudiante no puede negarle el asiento a un estudiante.
- Obedecer al conductor, el asistente del autobús y/o los asistentes de puerta asignados durante un simulacro o una emergencia real.
- Obedecer las instrucciones del conductor/asistente del autobús. Se prohíbe el uso de vocabulario irrespetuoso, inadecuado, abusivo o de gestos obscenos dirigidos al conductor/asistente del autobús. Se prohíbe la conversación innecesaria o contestarle de mala forma al conductor/asistente del autobús. Se prohíbe el abuso verbal o gestos obscenos dirigidos hacia otros estudiantes.
- No tocar controles, interruptores u otro equipamiento. No deben sentarse en el asiento del conductor. La puerta de emergencia trasera y las ventanas de salida de emergencia pueden abrirse solamente durante una evacuación de emergencia del autobús.
- No pararse o cambiar de asientos mientras el autobús está en marcha. Se prohíbe pararse para salir antes de que el autobús se haya detenido completamente y la puerta sea abierta.
- No interferir con otros o sus cosas. Los estudiantes no deben golpear, empujar, molestar, acosar o burlarse de otros estudiantes. Se prohíben las riñas, peleas y otro contacto físico entre estudiantes.
- Mantener el cuerpo dentro del vehículo en todo momento.

- No colocar pies o acostarse en los asientos.
- No comer o beber en el autobús.
- No salivar en el autobús o por las ventanas.
- Mantener libre el pasillo del autobús en todo momento.
- No dañar o vandalizar el interior o el exterior del autobús.
- Desechar basura y otros objetos de forma correcta. No serán tirados al piso, o en los asientos, o fuera del autobús.
- No usar ningún dispositivo electrónico sin auriculares.
- No tomar fotos de estudiantes o empleados sin su consentimiento.
- No tener ni usar ninguna forma de tabaco en ningún vehículo del distrito.
- Ajustarse los cinturones de seguridad de encontrarse disponibles.
- Esperar por el conductor.

El mal comportamiento será castigado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil; el privilegio de usar un vehículo del distrito, inclusive el autobús escolar, puede ser suspendido o revocado.

Las violaciones a la seguridad son:

- Estudiantes que portan armas en el autobús.
- Estudiantes que pelean en el autobús.
- Estudiantes que se niegan a sentarse en el asiento asignado y permanecer sentados cuando el autobús se encuentra en movimiento.
- Estudiantes que abandonan el autobús a través de la puerta de emergencia trasera, ventanas laterales y la puerta de pasajeros frontal cuando se encuentra cerrada.
- Estudiantes que arrojan objetos dentro o fuera del autobús.
- Estudiantes que se niegan a mantener su cuerpo dentro del autobús.
- Estudiantes que amenazan a un estudiante o a un conductor con daño físico.
- Estudiantes que participan en comportamiento lascivo inadecuado.
- Estudiantes que participan en la destrucción de la propiedad.
- Estudiantes que usan vocabulario abusivo o gestos hacia un estudiante o conductor.

Un conductor de un transporte de propiedad u operado por el Distrito puede enviar a un estudiante a la oficina del administrador para mantener la disciplina durante el transporte hacia y desde la institución educativa o una actividad patrocinada o relacionada con la institución educativa, para asegurar el cumplimiento de las normas

de transporte, o cuando el estudiante participe en comportamiento que incumpla el SCC. El administrador puede usar una o más técnicas de control de la disciplina para abordar el comportamiento, que puede incluir suspender temporalmente o revocar permanentemente los privilegios de uso del transporte escolar.

El estudiante y los padres serán informados sobre la razón de la suspensión o revocación de los privilegios de uso del transporte y se le brindará la oportunidad de responder antes de que la decisión del administrador sea final. La suspensión de los privilegios de uso del transporte no excusa a un estudiante de asistir a clases. Es la responsabilidad del padre/tutor y/o estudiante conseguir un medio de transporte alternativo hacia y desde la institución educativa.

Nota: Se utilizan cámaras de video junto con la declaración del conductor para determinar los incumplimientos del Código de Seguridad y Conducta en Autobuses Escolares.

Vandalismo

(Todos los niveles educativos)

No se tolerará tirar basura, pintar y dañar la propiedad escolar. Se exigirá que los estudiantes paguen por los daños que causen y serán sujetos a procesos legales, así como también a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Cámaras de video

(Todos los niveles educativos)

Para los fines de seguridad, el distrito utiliza equipamiento de grabación de video y audio para monitorear el comportamiento de estudiantes, inclusive en autobuses y en áreas comunes en el campus. Los estudiantes no serán avisados cuándo se esté utilizando el equipamiento.

El director revisará las grabaciones de video y audio habitualmente y documentará el mal comportamiento de un estudiante. La disciplina será de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

De acuerdo con la ley estatal, los padres de un estudiante que recibe servicios de educación especial, un miembro del personal (como se define este término por ley), un director o director adjunto, o el consejo pueden realizar una solicitud por escrito para que el distrito coloque equipamiento de grabación de video y audio en determinadas aulas de educación especial independientes. El distrito brindará una notificación antes de colocar cámaras de video en un aula o en otro entorno en el que el niño recibe servicios de educación especial. Para más información o para solicitar la instalación y operación de este equipamiento, contacte al director o Superintendente Asistente de Tecnología, que el distrito ha asignado para coordinar la implementación y cumplimiento de esta ley.

[Ver EHBAF(LOCAL).]

[Por información sobre grabaciones de video u otras por padres o visitantes a aulas virtuales o en persona, ver **Consentimiento para registrar video y audio de un estudiante cuando no sea ya permitido por ley** en la página 27.]

Visitantes en la institución educativa

(Todos los niveles educativos)

Visitantes en general

Los padres y otros son bienvenidos a visitar las instituciones educativas del distrito. Por razones de seguridad de aquellos dentro de la institución educativa y para evitar la interrupción del tiempo de clase, todos los visitantes deben presentar un informe en la oficina principal y cumplir con todas las políticas y procedimientos del distrito aplicables. Todos los visitantes deben estar preparados para mostrar su identificación.

Los individuos pueden visitar las aulas durante el tiempo de enseñanza solamente con la aprobación del director y del docente. Los visitantes no pueden interferir con la enseñanza o interrumpir el ambiente normal de clase.

Se espera que todos los visitantes demuestran los más altos estándares de cortesía y conducta. El comportamiento disruptivo o violaciones a la privacidad estudiantil no está permitido.

[Por grabaciones de video u otras por padres o visitantes de aulas virtuales o en persona Ver **Consentimiento para registrar en video o audio a un estudiante cuando no sea ya permitido por la ley** en la página 27.]

La provisión de terapia en el campus por parte de practicantes no pertenecientes a JISD

En ocasiones, los practicantes o terapeutas de la comunidad solicitan permiso para ver a estudiantes de JISD en la escuela para citas de terapia o evaluaciones. Esto incluye, pero no se limita a evaluaciones, observaciones clínicas, psicoterapia, fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla, etc. Judson ISD no permite que psicólogos, psicoterapeutas, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, patólogos del habla u otros practicantes que no pertenecen a la escuela proporcionen servicios de terapia a estudiantes en la propiedad escolar debido a preocupaciones relacionadas con la responsabilidad del Distrito, del campus y del individuo, así como la pérdida de tiempo instructivo para los estudiantes. Sacar a los estudiantes de clase para citas de terapia en el campus puede resultar en resultados negativos, que incluyen lo siguiente:

- Interrupción/pérdida de la instrucción.
- Divulgación inadvertida de información confidencial e identificable personalmente del estudiante (por ejemplo, identificación de estudiantes específicos como receptores de terapia).

- Preocupaciones sobre espacio y ubicación (las oficinas no están disponibles/potencial violación de códigos de seguridad).
- Obstáculos para la participación de los padres en la terapia del estudiante, incomodidad para el estudiante que debe regresar a clase después de una sesión de terapia.
- Demandas de otros practicantes/terapeutas para igual tiempo para proporcionar servicios a los estudiantes durante el día escolar, problemas de responsabilidad (verificación de antecedentes penales, credenciales, etc.).
- Problemas de asistencia.

La terapia (de cualquier tipo) es un servicio clínico importante. Por lo tanto, se alienta a los estudiantes y padres a asignar suficiente tiempo para participar plenamente en la terapia clínica externa. Dado los problemas mencionados anteriormente, se alienta a los estudiantes y padres a programar citas de terapia externa al final del día escolar/instruccional. Ocasionalmente, hay excepciones. Estas pueden incluir, por ejemplo, órdenes judiciales que requieren ciertos servicios en la escuela, colaboración entre practicantes externos y el personal del Distrito durante la evaluación de un estudiante con necesidades especiales, estudiantes con circunstancias atenuantes, etc. En tales casos, el administrador del campus o el consejero pueden contactar al Director de Orientación y Consejería para discutir una respuesta coordinada y un plan de acción.

Personas no autorizadas

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, un oficial de recursos escolar (SRO) o un oficial de policía del distrito tiene la autoridad de negarle el ingreso o de retirar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a retirarse pacíficamente a pedido y:

- La persona supone un riesgo sustancial de daño a cualquier persona; o
- La persona se comporta en una forma que es inadecuada para un entorno escolar y persiste en su comportamiento luego de recibir una advertencia verbal de que ese comportamiento es inadecuado y que puede resultar en la negación de ingreso o la eyección.

Las solicitudes con respecto a la negación de ingreso o eyección de la propiedad del distrito pueden presentarse de acuerdo con FNG(LOCAL) o GF(LOCAL). [Ver el Código de Conducta Estudiantil.]

Visitantes que participan en programas especiales para los estudiantes GRUPOS COMERCIALES, CÍVICOS Y JUVENILES

El distrito puede invitar a representantes de sociedades patrióticas listadas en el Título 36 del Código de los Estados Unidos para presentar información a estudiantes

interesados en adquirir una membresía en la sociedad.

FERIA DE CARRERAS

En el Día de las Carreras en Secundaria, el distrito invita a representantes de universidades y facultades y otras instituciones de educación superior, posibles empleadores y reclutadores militares para presentar información a estudiantes interesados.

Voluntarios

(Todos los niveles educativos)

El distrito invita y aprecia los esfuerzos de los voluntarios que quieran servir a nuestro distrito y a nuestros estudiantes. Si usted está interesado en ofrecerse como voluntario, contacte el campus del estudiante para más información y para completar una solicitud.

Registro para votar

(Niveles de secundaria solamente)

Un estudiante que es elegible para votar en cualquier elección local, estatal o federal puede obtener una solución de registro para votar en la oficina del campus principal.

Retiro de la institución educativa

(Todos los niveles educativos)

Para retirar a un estudiante menor a 18 años de la institución educativa, los padres o tutores deben presentar una solicitud escrita ante el director, que especifique las razones para el retiro y el último día que el estudiante asistirá. Los formularios de retiro se encuentran disponibles en la oficina del director.

Un estudiante que tiene 18 años o más, que está casado o que haya sido declarado por un tribunal como menor emancipado puede retirarse sin firma de los padres.

Notifique a la institución educativa con al menos tres días de antelación del retiro de forma tal que los registros y documentos puedan ser preparados.

Sección III: Código de Conducta Estudiantil

Accesibilidad

De encontrarse dificultades para acceder a la información en este documento debido a discapacidad, contacte al distrito al www.judsonisd.org o (210) 945-5100.

Finalidad

El Código de Conducta Estudiantil ("Código"), como exige el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, proporciona métodos y opciones para gestionar el comportamiento de los estudiantes, prevenir e intervenir en problemas de disciplina estudiantil e imponer disciplina.

La ley exige que el distrito defina mal comportamiento que puede—o debe—tener como resultado una gama de consecuencias disciplinarias específicas que incluyen retirarse de un aula regular o del campus, suspensión fuera de la institución educativa, asignación en un programa de educación alternativa disciplinario (DAEP), asignación a un programa de educación alternativa de justicia de menores (JJAEP) o expulsión de la institución educativa.

Este Código de Conducta Estudiantil fue adoptado por el Consejo Directivo del Judson ISD y se desarrolló con la asistencia del comité de planeamiento y decisiones a nivel del distrito. Proporciona información a padres y estudiantes con respecto a estándares de conducta, consecuencias de mal comportamiento y procedimientos para aplicar disciplina. Este Código permanece en vigencia durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades relacionados con la institución educativa fuera del año lectivo hasta que el consejo adopte una versión actualizada para el siguiente año lectivo.

De acuerdo con la ley estatal, el Código debe publicarse en cada campus escolar o debe estar disponible para consulta en la oficina del director del campus.

Adicionalmente, el Código debe estar disponible en la oficina del coordinador de conducta del campus y publicarse en el sitio web del distrito. Los padres serán notificados sobre cualquier incumplimiento a la conducta que pueda resultar en la suspensión de un estudiante, la asignación en un DAEP o JJAEP, expulsión, o que sea detenido por un oficial de policía según el Capítulo 37 del Código de Educación.

Dado que el Código de Conducta Estudiantil se adopta por el Consejo Directivo del distrito, tiene la eficacia de una política. En el caso de que exista conflicto entre el Código y el Manual Estudiantil, prevalecerá el Código.

Tenga en cuenta: La disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegibles para servicios según la ley federal (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de estas leyes.

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

Las normas escolares y la autoridad del distrito a impartir disciplina aplicarán cuando el interés del distrito se vea implicado, en o fuera del territorio escolar, en conjunción con o independientemente de las clases o actividades patrocinadas por la institución educativa.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar normal;
2. Mientras el estudiante viaja en transporte del distrito;
3. Durante períodos de almuerzo en los que el estudiante puede abandonar el campus.
4. En cualquier actividad relacionada con la institución educativa, sin importar el tiempo o la ubicación.
5. Para cualquier mal comportamiento relacionado con la institución educativa, sin importar el tiempo o la ubicación.
6. Durante enseñanza remota o en línea.
7. Cuando tengan lugar represalias contra un empleado de la institución educativa, miembro del consejo o voluntario o sea amenazado, sin importar el momento la ubicación.
8. Cuando un estudiante participa en ciberhostigamiento escolar, como se define en el Código de Educación 37.0832.
9. Cuando se cometen ofensas criminales en o fuera la propiedad escolar o en un evento relacionado con la institución educativa.
10. Para determinadas ofensas cometidas dentro de 300 pies de la propiedad escolar/del distrito medida desde cualquier punto del límite de la propiedad real de la institución educativa.
11. Para determinadas ofensas cometidas mientras se está en la propiedad escolar/del distrito o mientras participa de una actividad patrocinada por la institución educativa o actividad relacionada con la institución educativa de otro distrito en Texas.
12. Cuando el estudiante comete un delito, como se dispone en el Código de Educación 37.006 o 37.0081: y
13. Cuando el estudiante tiene que registrarse como delincuente sexual.

Coordinador de conducta del campus

Como lo exige la ley, debe designarse a una persona en cada campus para funcionar como el coordinador de conducta del campus. La persona designada puede ser el director, o cualquier otro administrador del campus seleccionado por el director. El coordinador de conducta del campus es principalmente responsable de mantener la disciplina estudiantil. El distrito publicará en su sitio web y en el Manual del Estudiante, para cada campus, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que se desempeña como coordinador de comportamiento del campus. Información de contacto puede encontrarse en www.judsonisd.org.

Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo

El coordinador de conducta del campus u otro administrador adecuado trabajará estrechamente con el equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo para implementar la política y procedimientos de evaluación de amenazas del distrito, como exige la ley, y tomará acciones disciplinarias adecuadas de acuerdo con el Código.

Registros

Los oficiales del distrito pueden llevar a cabo registros de estudiantes, sus pertenencias, y sus vehículos de acuerdo con la ley estatal y federal y la política del distrito. Los registros de estudiantes deben llevarse a cabo en una forma razonable y no discriminatoria. Referirse a las políticas del distrito en FNF(LEGAL) y FNF(LOCAL) para más información con respecto a las investigaciones y registros.

Puede registrarse la ropa, la propiedad personal o equipamiento electrónico de un estudiante de un estudiante cuando exista causa razonable para creer que el registro revelará artículos o materiales prohibidos por el Distrito u otros incumplimientos de las normas escolares.

El distrito tiene el derecho a registrar un vehículo usado para trasladarse a la institución educativa por un estudiante y estacionarse en la propiedad escolar siempre que exista sospecha razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, casilleros, equipamiento tecnológico proporcionado por el distrito y artículos similares son propiedad del distrito y se le brindan al estudiante para su uso con fines de conveniencia. La propiedad del distrito está sujeta a registros o inspección en cualquier momento sin aviso.

Interrogatorio de estudiantes

Los administradores, docentes y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a su propia conducta o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de disciplina escolar, los estudiantes no pueden alegar el derecho de no incriminarse a sí mismos.

Se espera que los estudiantes brinden cualquier información sobre su conducta o la de otros estudiantes. No se exige que los administradores contacten a los padres/tutores antes de entrevistar a los estudiantes.

Los padres/tutores serán contactados e informados sobre la información disponible con respecto a su hijo a discreción del administrador que lleva a cabo la investigación. La intención es llevar a cabo una investigación eficiente y eficaz y evitar causar a los padres/tutores alarma o ansiedad innecesaria en función de información incompleta.

Denuncia de delitos

El director y otros administradores escolares, como se adecuado, denunciarán delitos como exige la ley y deberán contactar a la policía local cuando un administrador sospeche que se cometió un delito en el campus. Determinados actos de mala conducta pueden constituir delitos además de incumplimientos del Código. Debido a que la disciplina escolar es independiente de procedimientos legales, las consecuencias disciplinarias no se pospondrán para aguardar el resultado de ningún procedimiento legal o se verán afectadas por el resultado de ningún procedimiento legal.

Personal de seguridad

Para asegurar la seguridad y protección de los estudiantes, personal y propiedad, el consejo emplea oficiales de recursos escolares (SRO). De acuerdo con la ley, el consejo coordina con el coordinador de conducta del campus y otros empleados del distrito para asegurar que se asignen deberes de cumplimiento con la ley adecuados al personal de seguridad. Los deberes de cumplimiento con la ley de los oficiales de paz del distrito se enumeran en la política CKE(LOCAL).

Los deberes de cumplimiento con la ley de los oficiales de recursos escolares son:

La misión principal del Departamento de Policía del Judson ISD es derribar las barreras entre los oficiales de policía y los jóvenes al establecer mejor comunicación, y:

- Brindar una imagen visible y positiva.
- Brindar una visión experta a las instituciones educativas para ayudar a los jóvenes a tomar decisiones positivas en sus vidas.
- Brindar un entorno seguro y confiable para los estudiantes, personal y ciudadanos.
- Mantener una atmósfera donde los docentes se sientan seguros para enseñar y los estudiantes se sientan seguros para aprender.
- Proteger la propiedad del distrito.
- Proporcionar un mejor entendimiento de nuestras leyes estatales y sus beneficios a estudiantes y personal del distrito.
- Mantener y hacer cumplir todas las leyes estatales y locales.
- Responder de acuerdo con el protocolo durante el cierre de emergencia, procedimientos de perímetro y simulacros de emergencia.
- Revisar incidentes mayores con sistemas eficaces.

- Responder a llamadas del campus de servicio y emergencia.
- Asistir con las investigaciones del campus que implican supuestos crímenes contra personas, denuncias de armas en el campus y quejas de padres, como sea necesario.
- Ejecutar órdenes.
- Trabajar con la administración del campus sobre notificaciones de otras fuerzas de seguridad.
- Transportar estudiantes o evidencia a instalaciones, como sea necesario, y
- Comparecer y proporcionar testimonio ante un tribunal.

Definición de “padres”

A lo largo del Código de Conducta y políticas de disciplinas relacionadas, el término “padres” incluye padres, tutores legales u otras personas que tengan control legal sobre el niño.

Participación en actividades de la graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de la graduación por incumplir con el Código de Conducta del distrito.

La participación puede incluir un rol de orador, como se establece en la política y procedimientos del distrito.

Los estudiantes elegibles para brindar los discursos de apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director del campus. A pesar de cualquier otro requisito de elegibilidad, con el fin de considerarse elegible, un estudiante no debe haber participado en ningún mal comportamiento que haya resultado en una suspensión fuera de la institución educativa, asignación a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El valedictorian y salutatorian también pueden tener roles de oratoria en la graduación. Ningún estudiante será elegible para dicho rol de oratoria si el estudiante participó en cualquier mal comportamiento que haya resultado en cualquier tipo de asignación disciplinaria durante el semestre inmediatamente antes de la graduación.

Todos los estudiantes que participan en las ceremonias de graduación deben vestirse de forma adecuada para la ocasión y verse de igual manera. Los gorros y las togas no pueden ser alterados. Cualquier decoración tales como estolas, cordones y delantales deben ser aprobados por el distrito o aprobados por el director del campus.

Personas no autorizadas

De acuerdo con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, un oficial de recursos escolar (SRO) o un oficial de policía del distrito tendrá la autoridad de negarle el ingreso o de retirar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a retirarse pacíficamente a pedido y:

1. La persona supone un riesgo sustancial de dañar a cualquier persona; o
2. La persona se comporta en una forma que es inadecuada para un entorno escolar y persiste en su comportamiento luego de recibir una advertencia verbal de que ese comportamiento es inadecuado y que puede resultar en la negación de ingreso o la eyección.

Las solicitudes con respecto a la negación de ingreso o eyección de la propiedad del distrito pueden presentarse de acuerdo con la política FNG(LOCAL) o GF(LOCAL), como sea adecuado. Sin embargo, los horarios de los procedimientos de consultas del distrito deben ajustarse como sea necesario para permitir que la persona se dirija al consejo en persona dentro de los 90 días calendario, a menos que se haya resuelto la queja antes de la audiencia del consejo.

[Ver **DAEP—Restricciones durante la asignación** en la página 187, para información con respecto a la asignación de un estudiante a un DAEP en el momento de la graduación.]

Estándares de conducta estudiantil

Se espera que un estudiante:

- Demuestre cortesía, compostura y respeto, incluso cuando otros no lo hagan.
- Se comporte de manera responsable.
- Ejercer autocontrol.
- Asista a todas las clases, de forma regular y puntual.
- Lleve los materiales y tareas adecuados a la clase.
- Cumpla con los estándares del distrito y del campus de vestimenta y cuidado personal.
- Obedezca todas las normas del campus y de la clase.
- Respete los derechos y privilegios de estudiantes, docentes y otro personal y voluntarios del distrito.
- Respete la propiedad de otros, inclusive la propiedad del distrito e instalaciones.
- Coopere con y asiste al personal escolar en mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Adhiera a los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

Violaciones a la conducta en general

Las categorías de conducta a continuación quedan prohibidas en la institución educativa, en vehículos propiedad u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la institución educativa, pero la lista no incluye los delitos más graves. En las secciones más adelante en **Suspensión fuera de la institución educativa** en la página 199, **Asignación a DAEP** en la página 202, **Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas** en la página 210 y **Expulsión** en la página 212, se enumeran aquellas ofensas que exigen o permiten

consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier ofensa puede ser lo suficientemente grave para tener como resultado el **Expulsión del entorno educativo normal** como se detalla en la página 198.

Indiferencia a la autoridad

Los estudiantes no deben:

- Incumplir las directivas brindadas por el personal escolar.
- Abandonar el territorio de la institución educativa o eventos patrocinados por la institución educativa sin permiso.
- Desobedecer normas de conducta en vehículos del distrito.
- Negarse a aceptar disciplina o consecuencias asignadas por un docente o director.

Maltrato a terceros

Los estudiantes no deben:

- Usar vocabulario profano o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Participar en peleas o riñas. (En caso de ataques, ver **Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas** en la página 210).
- Las bromas, el alboroto y otros comportamientos en broma que, aunque no tienen como objetivo lastimar, presentan un riesgo razonable de causar lesiones, amenazar la seguridad de otros o realmente causa lesiones a otros.
- Golpear, empujar o intentar lastimar a otro estudiante.
- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, inclusive fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo.
- Participar en hostigamiento escolar, ciberhostigamiento, acoso o la realización de listas negras. (Ver glosario para las definiciones de los cuatro términos).
- Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tiene 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en acoso sexual o basado en género o abuso sexual, ya sea con palabras, gestos o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, inclusive un estudiante, empleado, miembro del consejo o voluntario del distrito.
- Participar en conductas que constituyen violencia en la pareja. (Ver **glosario**).
- Participar en exposición inapropiada o indecente de partes corporales privadas.
- Participar en novatadas. (Ver **glosario**).
- Forzar a una persona reticente a actuar o a no actuar o a obtener dinero u otro objeto de valor de una persona reticente a través de coacción, amenazas, fuerza, extorsión, coerción o chantaje. Cometer extorsión o chantaje.

- Participar en conductas verbales, físicas o sexuales inadecuadas dirigidas a otra persona, inclusive un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o la imagen de otro sin el consentimiento previo del individuo que está siendo grabado o de cualquier forma que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de otros.

Ofensas contra la propiedad

Los estudiantes no deben:

- Dañar o vandalizar la propiedad de otros. (En caso de delitos menores contra la propiedad, ver **Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas** en la página 210).
- Vandalizar o dañar la propiedad escolar, inclusive libros de curso, recursos tecnológicos y electrónicos, casilleros, muebles y otros equipos, con grafiti o a través de otro medio.
- Robarles a los estudiantes, personal o a la institución educativa.
- Marcar la propiedad del distrito tal como libros de curso, computadoras, casilleros, muebles o equipamiento con grafiti, etiquetas o mediante otro medio.
- Cometer o asistir en la sustracción o robo, incluso si no constituye un delito menor de acuerdo con el Código Penal. (En caso de delito menor de robo, ver **DAEP— Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas** en la página 189).
- Ingresar, sin autorización, a las instalaciones del distrito que no se encuentran abiertas para uso.

Tenencia de artículos prohibidos

Los estudiantes no deberán tener o usar:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o de olor, o cualquier otro dispositivo pirotécnico.
- Una hoja de afeitar, un cúter, cadenas o cualquier otro objeto utilizado en una forma que amenace o inflija lesiones físicas a otra persona.
- Un arma de juguete pretende ser usada como un arma o podría percibirse razonablemente como un arma.
- Cualquier fármaco o artículo "similar a drogas" que se intente hacer pasar como drogas, inclusive fármacos de venta libre, medicamentos, o suplementos herbarios o dietéticos salvo como se permite por la política del Distrito.
- Una pistola de aire, una pistola de balines, una pistola de aire comprimido o una pistola de gel de agua.
- Munición.
- Un instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otro si se lanza.
- Un silenciador o supresor de arma de fuego.
- Un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

- Un garrote.
- Un arma de fuego.
- Una picana.
- Garrotes, nudilleras, silenciadores de armas de fuego o armas peligrosas similares.
- Una navaja o cualquier otro cuchillo pequeño.
- Gas Mace o gas pimienta u otro dispensador químico pequeño vendido comercialmente para protección personal;
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco, cigarrillo, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de cigarrillos electrónicos y vapeadores;
- Fósforos o un encendedor;
- Un puntero láser, a menos que sea para un uso aprobado; o
- Cualquier artículo generalmente no considerado como un arma, inclusive artículos escolares, cuando el director o representante determine que exista peligro.

[* En caso de armas y armas de fuego, ver **DAEP—Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas** en la página 189].

En muchas circunstancias, la tenencia de estos artículos se castiga con expulsión obligatoria según la ley federal o estatal.

Tenencia de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no deben:

- Mostrar, prender o usar un dispositivo de telecomunicaciones, inclusive un teléfono celular, u otro dispositivo electrónico en la propiedad escolar durante el día escolar.

Fármacos ilegales, de venta con receta y de venta libre

Los estudiantes no deben:

- Tener, usar, suministrar o vender alcohol o un fármaco ilegal. (Ver también Asignación a DAEP en la página 182 y Expulsión en la página 190 por información sobre las consecuencias obligatorias y permisivas según la ley estatal.)
- Tener o vender semillas o piezas de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
- Tener, usar, suministrar o vender drogas de diseño, marihuana sintética, cannabinoides sintéticos (tales como K2 o spice), estimulantes (tales como sales de baño) o análogos de cualquier droga en cualquier forma, sin importar si está considerada o clasificada actualmente como una droga ilegal según la ley estatal o federal y sin importar si la sustancia se vende legalmente o se comercia como "incienso herbal", "popurrí", "sales de baño" o "no apto para

consumo humano”.

- Tener, usar, suministrar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver **glosario** para “parafernalia”).
- Tener, usar, abusar o vender un fármaco similar a una droga o hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar del fármaco de receta propiedad del estudiante, suministrar un fármaco de receta a otro estudiante o tener o estar bajo los efectos del fármaco de receta de otra persona en la propiedad escolar o en el evento relacionado con la institución escolar. (Ver **glosario** para “abuso”).
- Abusar de fármacos de venta libre. (Ver **glosario** para “abuso”).
- Estar bajo los efectos de fármacos de receta o de venta libre que provocan deficiencia corporal o mental. (Ver **glosario** para “estar bajo los efectos”.)
- Tener o tomar fármacos de receta o fármacos de venta libre en la institución escolar diferentes a los dispuestos por la política del distrito.

Uso indebido de recursos tecnológicos e internet

Los estudiantes no deben:

- Incumplir con las políticas, normas y acuerdos firmados por el estudiante o los padres del estudiante con respecto al uso de recursos tecnológicos.
- Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información de seguridad del distrito, estudiantes o empleados o subir o crear virus informáticos, inclusive fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno escolar.
- Intentar alterar, destruir o desactivar los recursos tecnológicos del distrito inclusive, de forma no taxativa, computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de terceros u otras redes conectadas al sistema del distrito, inclusive fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo.
- Usar internet u otras formas de comunicación electrónica para amenazar o acosar a estudiantes, empleados, miembros del consejo o voluntarios del distrito, inclusive fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno escolar o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviar, publicar, entregar o tener mensajes electrónicos que son abusivos, obscenos, de carácter sexual, amenazantes, para acosar, dañar la reputación de otros, o ilegales, inclusive ciberhostigamiento y “sextear”, ya sea en o fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la institución educativa.
- Usar internet y otra forma de comunicación electrónica para participar o incentivar comportamiento ilegal o amenazar la seguridad escolar, inclusive fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción

sustancial al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la institución educativa.

Transgresiones a la seguridad

Los estudiantes no deben:

- Tener o publicar material electrónico que sea designado para promover o participar en comportamiento ilegal o que podría amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado escolar o la propiedad escolar.
- Hacer falsas acusaciones o perpetrar engaños con respecto a la seguridad escolar.
- Participar en ninguna conducta que los funcionarios escolares puedan creer razonablemente que interrumpirá con el programa escolar o incitará la violencia.
- Participar en conductas que puedan o causen lesiones corporales.
- Arrojar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
- Descargar un extinguidor sin causa válida.

Otras ofensas

Los estudiantes no deben:

- Incumplir con los estándares de vestimenta y cuidado personal como se establece en el Manual para Estudiantes.
- Llegar tarde a clase, faltar a una clase a sabiendas o incentivar a otros a hacerlo.
- Participar en deshonestidad académica, que incluye hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, plagiar y entablar comunicaciones no autorizadas entre estudiantes durante una evaluación.
- Apostar.
- Falsificar registros, permisos u otros documentos relacionados con la institución educativa.
- Participar en acciones o manifestaciones que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Tocar o exponer las partes corporales privadas en una forma sexual u obscena.
- Incumplir repetidamente con otros estándares de conducta comunicados del campus y de la clase.

El distrito puede imponer normas en el campus y en la clase además de aquellas encontradas en el Código. Estas normas pueden publicarse en las aulas o entregarse a los estudiantes y pueden o no constituir incumplimientos al Código de Conducta.

Técnicas de control de la disciplina

Debe diseñarse la disciplina para mejorar la conducta y para incentivar a los estudiantes a ser miembros responsables de la comunidad escolar. Las acciones disciplinarias se valen del juicio personal de los docentes y administradores y de una gama de técnicas de control de la disciplina, inclusive prácticas reparadoras. La disciplina se basará en la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y el nivel, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto del mal comportamiento en el entorno escolar y los requisitos estatutarios.

El Judson ISD se encuentra en proceso de entrenar a los campus para emplear prácticas reparadoras para la gestión del comportamiento. Los campus usan técnicas reparadoras en niveles que incluyen:

Nivel 1: Círculos (construcción de comunidad, entrada, salida, académicos, temáticos/de discusión e ingreso), Acuerdos para Crear Respeto, Afirmaciones Nosotros/Yo, Establecer/compartir objetivos colectivos

Nivel 2: Conectar/Redirigir, Recordatorios constructivos (Expectativas escolares/del aula, Afirmaciones de respeto y Objetivos de los estudiantes), Afirmaciones Yo, Escucha activa, Círculos/Charlas reparadoras, y

Nivel 3: Círculos reparadores, círculos de reentrada, reuniones grupales familiares y COSA (círculos de apoyo y responsabilidad).

Estudiantes con discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de Conducta Estudiantil. En el caso de que exista conflicto, el distrito cumplirá con la ley federal. Para más información con respecto a la disciplina de estudiantes con discapacidades, ver política FOF(LEGAL).

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conductas que cumplan con la definición de hostigamiento, ciberhostigamiento, acoso o realizar listas negras (ver **glosario**) hasta que se haya reunido un comité de ARD para revisar la conducta.

Al decidir si ordenar la suspensión, la asignación a DAEP o la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración la discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar el error en su conducta.

Técnicas

Pueden usarse las siguientes técnicas de control de la disciplina solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas para comportamiento prohibido por el Código de Conducta Estudiantil o por las normas del campus o del aula:

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Tiempo de reflexión o un breve período de “penitencia”, de acuerdo con el Código de Educación 37.0021 y HB 785.
- Cambios en la disposición de los asientos dentro del aula o de los vehículos que son propiedad o están operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
- Recompensas o sanciones.
- Contratos de comportamiento.
- Orientación por parte de los docentes, orientadores escolares o personal administrativo.
- Reuniones entre los padres y docentes.
- Entrenamiento del comportamiento.
- Clases de gestión de la ira.
- Meditación (víctima-infractor).
- Círculos de clase.
- Reuniones grupales con las familias.
- Reducción de calificaciones por hacer trampa, plagiar y de otra forma permitida por la política.
- Detención, inclusive fuera de las horas escolares normales.
- Detención durante el almuerzo.
- Expulsión de la clase.
- Enviar al estudiante a la oficina del director, otra área designada o a suspensión en la institución educativa.
- Retiro de privilegios, tales como la participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para buscar o mantener funciones honorarias o membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la institución educativa.
- Sanciones identificadas en estándares de comportamiento de organizaciones estudiantiles independientes.
- Restricción o revocación de los privilegios de uso del transporte del distrito.
- Restitución o restauración.
- Revocación de transferencias interdistrito, como permite la ley estatal o planes DOI locales, si aplican.
- Prácticas reparadoras.
- Separación y acuerdos de “no contacto”.
- Período de prueba evaluado por la institución educativa y administrado por la institución educativa.
- Transferencia a un aula o campus diferente.
- Suspensión en la institución educativa
- Suspensión fuera de la institución educativa, como se especifica en **Suspensión fuera de la institución educativa** en la página 199.

- Centro de reasignación estudiantil en el campus.
- Asignación en un DAEP.
- Expulsión y/o asignación a un entorno educativo alternativo como se especifica en Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas en la página 189.
- Expulsión, como se especifica en **Expulsión** en página 191.
- Derivación a una agencia externa o autoridad legal para procesamiento legal además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias como las determinan los funcionarios escolares.

Técnicas aversivas prohibidas

Se prohíben las técnicas aversivas para usar en los estudiantes y se definen como técnicas o intervenciones que reducen la recurrencia de un comportamiento al infligir intencionalmente incomodidad o dolor físico o emocional significativo. Las técnicas aversivas incluyen:

- Usar técnicas diseñadas o que tienen la posibilidad de causar dolor físico, diferente al castigo corporal como permite la política del distrito. [Ver política FO(LOCAL).]
- Uso de técnicas diseñadas o que tienen la posibilidad de causar daño físico mediante choque eléctrico o cualquier procedimiento que implique puntos de presión o llaves.
- Liberación dirigida de un spray, neblina o sustancia nauseabunda, tóxica o desagradable cerca del rostro del estudiante.
- Negación del sueño, aire, comida, agua, refugio, ropa de cama, comodidad física, supervisión o acceso a una instalación sanitaria.
- Ridiculizar o humillar a un estudiante en una forma que afecte negativamente o ponga en riesgo el aprendizaje o la salud mental del estudiante o constituye abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice las cuatro extremidades de un estudiante, inclusive restricción boca abajo o supina en el suelo.
- Imposibilitar la respiración del estudiante, inclusive aplicar presión al torso o cuello del estudiante o colocar algo dentro, en o sobre la boca o nariz del estudiante o cubrir la cara del estudiante.
- Restringir la circulación del estudiante.
- Asegurar al estudiante a un objeto estacionario mientras el estudiante está de pie o sentado.
- Imposibilitar, reducir o dificultar la capacidad del estudiante de comunicarse.
- Usar restricciones químicas.
- Usar el tiempo de penitencia como una forma de prevenir que el estudiante participe en y progrese adecuadamente en el currículo obligatorio o

cualquier objetivo de un programa de educación individualizada aplicable (IEP), inclusive aislar al estudiante con el uso de barreras físicas.

- Privar uno o más sentidos del estudiante a menos que la técnica no cause incomodidad al estudiante o cumpla con el plan de intervención del IEP o de comportamiento (BIP) del estudiante.

Notificaciones

El coordinador de conducta del campus notificará a los padres de un estudiante por teléfono o en persona sobre cualquier incumplimiento que pueda tener como resultado la suspensión en la institución educativa, fuera de la institución educativa, asignación en un centro de reasignación estudiantil en el campus, o una recomendación de asignación en un DAEP o un JJAEP, o la expulsión. El coordinador de conducta del campus también notificará a los padres del estudiante si el estudiante es arrestado por un oficial de policía según las disposiciones disciplinarias del Código de Educación.

Se realizará un esfuerzo de buena fe para brindar una notificación por escrito de la acción disciplinaria al estudiante, en el día en el que la acción se haya tomado, para entregarla a los padres del estudiante. Si los padres no pueden ser contactados por teléfono o en persona para las 5:00 p.m. del primer día hábil luego del día en el que se tomó la acción disciplinaria, el coordinador de comportamiento del campus enviará notificación escrita. Si el coordinador de conducta del campus no es capaz de proporcionar notificación a los padres, el director o representante llevará a cabo la notificación.

Antes de que el director o administrador adecuado asigne a un estudiante menor a 18 a detención fuera del horario de clase normal, se notificará a los padres del estudiante para informarles sobre la razón de la detención y para realizar disposiciones necesarias para el transporte.

Responsabilidad legal parental por propiedad escolar

Un padre u otra persona que tiene el deber de controlar y disciplinar razonablemente a un niño es responsable por cualquier daño a la propiedad directamente causada por:

1. La conducta negligente del niño si la conducta es atribuible razonablemente a la negligencia de los padres u otra persona de ejercer ese deber; o
2. La conducta deliberada y maliciosa de un niño que tiene al menos diez años, pero que es menor a 18 años.

Quejas

Las inquietudes de los padres con respecto a las medidas disciplinarias deben dirigirse al docente, la administración del campus o el coordinador de conducta del campus, como sea adecuado. Las quejas relacionadas con el uso de técnicas de gestión de disciplina específicas deben abordarse de acuerdo con la política FNG(LOCAL).

Puede obtenerse una copia de la política en la oficina del director, la oficina del coordinador de conducta del campus o la oficina de administración central o a través de la Política en línea en la siguiente dirección: www.judsonisd.org

El distrito no retrasará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o padre presenta un reclamo. En el caso de que un estudiante que está acusado de conducta que cumple la definición de acoso sexual como se define en el Título IX, el distrito cumplirá con la ley federal aplicable, inclusive el proceso de quejas formales del Título IX. Ver las políticas FFH(LEGAL) y (LOCAL)

Expulsión del autobús escolar

Un conductor del autobús puede enviar a un estudiante a la oficina del director o la oficina del coordinador de conducta del campus para mantener la disciplina efectiva en el autobús. El director o coordinador de conducta del campus debe emplear técnicas de control de la disciplina, de forma apropiada, que puede incluir restringir o revocar los privilegios de uso del autobús del estudiante.

Para transportar estudiantes de forma segura, el operador del vehículo debe enfocarse en conducir y no debe ser distraído por mal comportamientos de un estudiante. Por lo tanto, cuando las técnicas de gestión de la disciplina no mejoren el comportamiento del estudiante o cuando un mal comportamiento específico exige expulsión inmediata, el director o el coordinador de conducta del campus puede restringir o revocar los privilegios de uso del transporte del estudiante de acuerdo con la ley.

Expulsión del entorno educativo normal

Además de otras técnicas de control de la disciplina, el mal comportamiento puede dar lugar a una expulsión del entorno educativo normal en forma de una derivación de rutina o una expulsión formal.

Derivación de rutina

Una derivación de rutina tiene lugar cuando un docente envía a un estudiante a la oficina del coordinador de conducta del campus como una técnica de control de la disciplina. El coordinador de control de la disciplina empleará técnicas de control de la disciplina alternativas, inclusive intervenciones graduales. Un docente o administrador puede expulsar a un estudiante de la clase debido a un comportamiento que incumple este Código para mantener la disciplina eficaz en el aula.

Expulsión formal

Un docente puede iniciar una expulsión formal de la clase si:

1. El docente documenta que el comportamiento de un estudiante interfiere reiteradamente con la capacidad del docente para impartir clase o con la capacidad del estudiante para aprender; o
2. El comportamiento es tan indisciplinado, alborotador o abusivo que el docente no

puede impartir clases y los estudiantes en el aula no pueden aprender.

Dentro de tres días escolares desde la expulsión formal, el coordinador de conducta del campus o el administrador adecuado programarán una reunión con los padres del estudiante, el estudiante, el docente que expulsó al estudiante de la clase y cualquier otro administrador adecuado.

En la reunión, el coordinador de conducta del campus o un administrador adecuado debe informar sobre el supuesto mal comportamiento del estudiante y las consecuencias propuestas. El estudiante tendrá una oportunidad para responder las acusaciones.

Cuando un estudiante es expulsado del aula normal por un docente y se encuentra pendiente una reunión, el coordinador de conducta del campus u otro administrador pueden colocar a un estudiante:

- Otra clase adecuada
- Suspensión en la institución educativa
- Suspensión fuera de la institución educativa
- Centro de reasignación estudiantil en el campus.
- DAEP.

Un docente o administrador debe expulsar a un estudiante de la clase si el estudiante participa en comportamientos que, según el Código de Educación, exigen o permiten que el estudiante sea recomendado para un DAEP o sea expulsado. Cuando se da a lugar a una expulsión por estas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones a continuación sobre DAEP o expulsión.

Cuando un docente utiliza una expulsión formal del estudiante de la clase, el administrador puede colocar al estudiante en: (1) otra clase adecuada, (2) suspensión en la institución educativa, (3) suspensión fuera de la institución educativa, (4) DAEP.

Regreso del estudiante a la clase

Un estudiante que fue expulsado formalmente de la clase por un docente debido a su conducta contra el docente que contiene los elementos de ataque, ataque agravado, ataque sexual o ataque sexual agravado no puede volver a la clase del docente sin el consentimiento del docente.

Un estudiante que fue formalmente expulsado por un docente debido a cualquier otra conducta puede regresar a la clase del docente sin el consentimiento del docente si el comité de revisión de asignaciones determina que la clase del docente es la mejor o la única alternativa disponible.

Suspensión en la institución educativa (ISS)

Los estudiantes pueden ser asignados a ISS por parte de un administrador del campus debido a cualquier mal comportamiento enumerado en cualquier categoría de este Código. El estudiante será informado sobre la razón de su asignación en ISS y se le

dará una oportunidad para responder antes de que la decisión del coordinador de conducta del campus sea final. Mientras se encuentre en ISS, el estudiante debe completar las tareas pactadas por sus docentes.

El coordinador de comportamiento del campus determinará el número de días que el estudiante será asignado a la suspensión dentro de la escuela (ISS), que no excederá de tres (3) días escolares consecutivos.

Suspensión fuera de la institución educativa (OSS)

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento enumerado en el Código de Conducta como un incumplimiento de conducta general, ofensa de DAEP u ofensa pasible de expulsión.

Se le informará al estudiante sobre la razón de la suspensión fuera de la institución y se le brindará una oportunidad para responder antes de que la decisión del administrador sea final. Mientras el estudiante se encuentra suspendido, el administrador puede restringir la participación del estudiante en actividades patrocinadas por la institución educativa o relacionadas con la institución educativa. Los estudiantes pueden ser suspendidos durante un máximo de tres días escolares a la vez.

El distrito no usará la suspensión fuera de la institución educativa para estudiantes en el 2.º grado o inferiores a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante debajo del 3.er grado o un estudiante que no tiene hogar no será suspendido fuera de la institución educativa a menos que, mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras participa de una actividad patrocinada por la institución educativa o relacionada con la institución educativa, el estudiante participe en:

- Conducta que contenga los elementos de una ofensa con armas de fuego, como se dispone en el Código Penal Sección 46.02 o 46.05.
- Conducta que contiene los elementos de un ataque, ataque sexual, ataque agravado o ataque sexual agravado como se dispone en el Código Penal; o
- Vender, proporcionar o suministrarle a otra persona o tener, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica, o una sustancia controlada o droga peligrosa como se define en la ley federal o estatal.

El distrito deberá usar un programa de comportamiento positivo como una alternativa disciplinaria para estudiantes debajo del 3.er grado que cometan violaciones de conducta generales en lugar de suspensión o asignación en un DAEP. El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido de la institución educativa

durante no más de tres días escolares por violaciones del comportamiento, sin límite en la cantidad de veces en la que puede suspenderse a un estudiante en un semestre o año lectivo.

Antes de ser suspendido un estudiante tendrá una reunión informal con el coordinador o administrador del campus o administrador adecuado, que informará al estudiante sobre el supuesto mal comportamiento y le brindará al estudiante una oportunidad para responder a la acusación antes de que el administrador tome una decisión.

El coordinador de conducta del campus determinará la cantidad de días que un estudiante cumplirá una suspensión fuera de la escuela (OSS), que no excederá de tres (3) días escolares consecutivos.

Al momento de decidir si solicitar la suspensión fuera de la institución educativa, el coordinador de conducta del campus tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. Los antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad de apreciar lo incorrecto de la conducta del estudiante,
5. El estado del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de protección (acogimiento familiar), o
6. El estado de un estudiante como persona sin techo.

El administrador adecuado determinará cualquier restricción en la participación de actividades extracurriculares y cocurriculares patrocinadas por la institución educativa o relacionadas con la institución educativa.

Centro de reasignación estudiantil en el campus (SRC)

El Centro de reasignación estudiantil en el campus (SRC) es una asignación a corto plazo para estudiantes que participen en actividades prohibidas al incumplir continuamente el Código de Conducta Estudiantil. Los procedimientos de asignación son de la siguiente manera:

- El coordinador de conducta del campus puede determinar que la asignación en el SRC es la técnica de control de la disciplina más adecuada en respuesta a la conducta del estudiante. El administrador seguirá el Código de Conducta Estudiantil del JISD que comprende las políticas y procedimientos del Distrito, así como también como los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.
- Determinadas ofensas garantizarán una asignación al SRC sin importar el comportamiento anterior y las acciones disciplinarias.
- Los estudiantes no serán asignados debido a problemas con la asistencia.
- La asignación en el SRC es de un mínimo de cinco (5) días escolares con un máximo de diez (10) días.

Trabajo de clase durante la suspensión

El distrito asegurará que un estudiante reciba acceso a las tareas de clase para los cursos del currículo básico mientras que el estudiante se encuentre en suspensión en la institución educativa, fuera de la institución educativa o una asignación a un centro de reasignación estudiantil inclusive al menos un método para recibir este trabajo de clase que no exija el uso de internet.

Un estudiante que fuera expulsado de una clase regular a suspensión en la institución educativa u otra configuración, diferente a un DAEP, tendrá la oportunidad de completar antes del comienzo del siguiente año lectivo cada curso en el que se inscribió el estudiante en el momento de la expulsión. El distrito puede proporcionar la oportunidad mediante cualquier método disponible, inclusive un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por ningún método de finalización proporcionado por el distrito.

Asignación a un Programa de Educación Alternativa Disciplinario (DAEP)

El DAEP se brindará en otra configuración que no sea la clase regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria puede no ser asignado en un DAEP con un estudiante que no es un estudiante de escuela primaria.

Para los fines del DAEP, la clasificación de escuela primaria debe ser considerada como 5.º grado de educación inicial y la clasificación y educación secundaria debe ser 6.º-12.º grado.

Los programas de verano proporcionados por el distrito servirán a estudiantes asignados a un DAEP junto con otros estudiantes.

Un estudiante que es expulsado por una ofensa que de otra manera hubiera resultado en una asignación a un DAEP no tiene que ser asignado en un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de conducta del campus tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención en el momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. Los antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad de apreciar lo incorrecto de la conducta del estudiante,
5. El estado del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de protección (acogimiento familiar), o
6. El estado de un estudiante como persona sin techo.

Asignación discrecional: Mala conducta que pueda resultar en la asignación a un DAEP

Un estudiante puede ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección de Violaciones de conducta en general de este Código encontrado en las páginas 162-166.

Mala conducta identificada en la ley estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por cualquiera de las siguientes ofensas:

- Participar en hostigamiento escolar que incentiva a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitar violencia contra un estudiante a través de hostigamiento escolar grupal.
- Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que tenga 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en una fraternidad, sororidad, sociedad secreta de una institución educativa pública o pandilla inclusive participar como miembro o no iniciado o solicitarle a otra persona volverse un no iniciado o miembro de una fraternidad, sororidad, sociedad secreta de una institución educativa pública o pandilla. (Ver **glosario**).
- Participar en actividades de una pandilla callejera criminal. (Ver **glosario**).
- Delitos menores contra la propiedad, que no tienen un castigo como delito.
- Ataque (sin lesiones físicas) con amenazas o lesiones físicas inminentes).
- Ataque mediante contacto físico ofensivo o provocativo.
- Para la posesión, uso, regalo o venta de cigarrillos electrónicos (cigarrillos electrónicos que contienen nicotina), se aplicarán las siguientes consecuencias:
- La primera infracción conllevará desde un mínimo de 3 días de suspensión dentro de la escuela hasta la colocación en el DAEP con asesoramiento. Se ofrecerán intervenciones en el campus o fuera de él, como módulos educativos y servicios de asesoramiento para estudiantes y padres.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado en un DAEP si el superintendente o el representante del superintendente cree razonablemente (ver **glosario**) de que un estudiante participó en una conducta punible como delito, diferente a robo agravado o aquellos enumerados como ofensas en el Título 5 (ver **glosario**) del Código Penal, que ocurre fuera de la propiedad educativa y no en un evento patrocinado por la institución educativa o relacionado con la institución educativa, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiante o docentes o será perjudicial al proceso educativo.

El coordinador de conducta del campus puede recomendar asignar al estudiante en un DAEP para conductas fuera del campus para las cuales se exige la asignación a un DAEP por parte de la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en la que ocurrió.

Cualquier decisión del Consejo de Administración o del designado del Consejo para el DAEP bajo esta sección es definitiva y no puede ser apelada, y el Distrito no

participará en ninguna discusión adicional con respecto a la colocación en el DAEP.
[TEC 37.009]

Se prohíbe a los estudiantes asistir o participar en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela en la propiedad escolar o fuera de ella. Los estudiantes que violen esta advertencia estarán sujetos a arresto por Intrusión Criminal. [Código Penal de Texas, Sección 30.05]

Asignación obligatoria: Mal comportamiento que exige la asignación a un DAEP

Debe asignarse a un estudiante a un DAEP si el estudiante:

- Participa en conductas relacionadas con una falsa alarma o denuncia (inclusive amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que implique a una institución educativa pública. (Ver **glosario**).
- Comita las siguientes ofensas en una propiedad escolar o dentro de 300 pies de la propiedad escolar medida desde cualquier punto en el límite de la propiedad real de la institución educativa, o mientras se encuentra en una actividad patrocinada por la institución educativa o relacionada con la institución educativa en o fuera de la propiedad escolar:
 - Participa en conductas punibles como un delito.
 - Comete un ataque (ver glosario) según el Código Penal 22.01 (a)(1).
 - Vende, brinda o administra a otra persona o tiene, usa o se encuentra bajo los efectos de una sustancia controlada o droga peligrosa en una cantidad que no constituye un crimen. (Los crímenes relacionados con drogas en la institución educativa se abordan en Expulsión en la página.) (Ver glosario para “estar bajo los efectos”, “sustancia controlada” y “droga peligrosa”).
 - Vende, brinda o administra a otra persona o tiene, usa o se encuentra bajo los efectos de marihuana o THC. Un estudiante con una receta válida de cannabis con bajo contenido de THC como lo autoriza el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no incumple esta disposición.
 - Posee, usa, vende, regala o entrega a otra persona un cigarrillo electrónico según lo define el Código de Salud y Seguridad después de la primera infracción. Se ofrecerán intervenciones en el campus o fuera de él, como módulos educativos y servicios de asesoramiento para estudiantes y padres.
 - Vende, brinda o suministra a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto grave o crimen mientras se encuentra bajo los efectos del alcohol; o tiene, usa o se encuentra bajo los efectos de alcohol.
 - Se comporta en una forma que contiene los elementos de un

delito relacionado con químicos volátiles que pueden ser abusados.

- Vende, brinda o suministra a otra persona o tiene o usa un cigarrillo electrónico.
- Se comporta de forma que contiene los elementos de un delito de indecencia pública o exposición indecente. (Ver **glosario**).
- Participa en conductas que contiene los elementos de un delito de acoso contra un empleado según el Código Penal 42.07(a)(1), (2), (3), o (7).
- Participa en una conducta pasible de expulsión y tiene entre seis y nueve años.
- Comete una violación federal con arma de fuego y tiene menos de seis años.
- Participa en conductas que contienen los elementos del delito de represalias contra cualquier empleado escolar o voluntario en o fuera de la propiedad escolar. (Cometer represalias en combinación con otro delito punible con la expulsión se aborda en **Expulsión** en la página 212).
- Participa en una conducta pasible de castigo como robo agravado o un delito enumerado en el Título 5 (ver **glosario**) del Código Penal cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no un evento patrocinado por la institución escolar o relacionado con la institución escolar.
 1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario).
 2. Un tribunal o jurado decide que el estudiante participó en conducta delictiva (ver glosario) o
 3. El superintendente o representante tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.

Ataque sexual y asignaciones de campus

Un estudiante será transferido a otro campus si:

- El estudiante fue procesado de abuso sexual continuado de un niño pequeño o individuo con discapacidad o procesado de o asignado a enjuiciamiento diferido por ataque sexual o ataque sexual agravado contra otro estudiante en el mismo campus; y
- Los padres de la víctima u otra persona con autoridad para actuar en representación de la víctima solicita que el consejo transfiera al estudiante que cometió el delito a otro campus.

Si no existiera otro campus en el distrito que brinde el nivel educativo del estudiante que cometió el delito, el estudiante que cometió el delito deberá ser transferido a un DAEP.

Proceso

Las recomendaciones de un DAPE deberán ser realizadas por el coordinador de conducta del campus.

Reunión

Cuando un estudiante es expulsado de la clase por una ofensa del DAEP, el coordinador de conducta del campus o administrador adecuado deberá programar una reunión dentro de tres días escolares con los padres del estudiante, el estudiante y en el caso de una expulsión por parte del docente, el docente.

En la reunión, el coordinador de conducta del campus o administrador adecuado proporcionará al estudiante:

- Información, oralmente o por escrito, de las razones para la expulsión,
- El tiempo, fecha y lugar de la audiencia de debido proceso,
- Una explicación de las razones para la expulsión; y
- Una oportunidad para responder sobre las razones para la expulsión.

Luego de realizar intentos válidos para exigir la asistencia, el distrito puede llevar a cabo la reunión y realizar la decisión sobre la asignación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asistan a la reunión.

Consideración de factores mitigantes

Al decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el funcionario de la audiencia tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención en el momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. Los antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad de apreciar lo incorrecto de la conducta del estudiante,
5. El estado del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de protección (acogimiento familiar), o
6. El estado de un estudiante como persona sin techo.

Orden de asignación

Luego de la reunión, si el estudiante es asignado en el DAEP, el funcionario de la audiencia del distrito escribirá una orden de asignación. Una copia de la orden de asignación al DAEP deberá enviarse al estudiante y a los padres del estudiante.

No más del segundo día hábil luego de la reunión, el representante del distrito le brindará al tribunal de menores una copia de la orden de asignación y toda la información exigida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es asignado en el DAEP y la longitud de asignación es inconsistente con los lineamientos incluidos en este Código de Conducta, la orden de asignación deberá notificar sobre la inconsistencia.

Cualquier decisión del Consejo de Administración o del designado del Consejo para el DAEP bajo esta sección es definitiva y no puede ser apelada, y el Distrito no participará en ninguna discusión adicional con respecto a la colocación en el DAEP. [TEC 37.009]

Se prohíbe a los estudiantes asistir o participar en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela en la propiedad escolar o fuera de ella. Los estudiantes que violen esta advertencia estarán sujetos a arresto por Intrusión Criminal. [Código Penal de Texas, Sección 30.05]

DAEP completo

Si el DAEP está completo al momento en el que el funcionario de audiencias decida la asignación de conducta relacionada con marihuana, THC, un cigarrillo electrónico, alcohol o un químico volátil que puede ser abusado, el estudiante debe asignarse a ISS, luego transferirse a un DAEP durante el restante del período si se libera una plaza ante del vencimiento del período de asignación.

Si un DAEP se encuentra completo al momento en el que el funcionario de audiencias decide la asignación para un estudiante que participó en conducta violenta, un estudiante asignado en un DAEP por conducta relacionada con marihuana, THC, y cigarrillos electrónicos y alcohol, o un químico volátil que puede abusarse puede asignarse a ISS para liberar una plaza en el DAEP para el estudiante que participó en conducta violenta. Si se libera una plaza en un DAEP antes del vencimiento del período de asignación para el estudiante expulsado, el estudiante deberá volver a un DAEP durante el restante del período.

Notificación sobre trabajo de clase

El padre o tutor de un estudiante asignado en DAEP deberá brindarle notificación escrita sobre la oportunidad del estudiante de completar, sin costo para el estudiante, un curso de currículo básico en el que el estudiante estaba inscripto al momento de expulsión y que es necesario para la graduación. La notificación incluirá información sobre todos los métodos disponibles para completar el curso de trabajo.

Duración de la asignación

El funcionario de audiencias del distrito determinará la duración de la asignación de un estudiante en un DAEP.

La duración de la asignación de un estudiante se determinará caso a caso en función de la gravedad del delito, la edad y el nivel del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos estatutarios.

El período máximo de asignación a DAEP deberá ser un año calendario salvo como se dispone a continuación.

A menos que se especifique lo contrario en la orden de asignación, los días de inasistencia de un DAEP no contarán para el cumplimiento de la cantidad total de días necesarios en una orden de asignación de DAEP del estudiante.

El distrito administrará las evaluaciones previas y posteriores exigidas para estudiante

asignados al DAEP durante un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el distrito para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

Excede un año

Las asignaciones en un DAEP pueden exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o de empleados del distrito.

Las limitaciones estatutarias sobre la duración de una asignación de DAEP no aplica a una asignación resultante de una decisión del consejo de colocar a un estudiante que participó en el ataque sexual de otro estudiante, de forma tal que los estudiantes no se encuentren asignados al mismo campus.

Excede dos años

Puede exigirse que los estudiantes que se encuentran en una asignación de DAEP al final de un año lectivo continúen con esa asignación al inicio del siguiente año lectivo para completar el período asignado de asignación.

Para que una asignación en un DAEP se extienda más allá del final del año lectivo, el funcionario de audiencias del distrito, o el representante del distrito debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en el aula o campus normal supone un peligro de lesiones físicas al estudiante u otros, o
2. El estudiante participó en mal comportamiento grave o persistente (ver **glosario**) que incumple con el Código del distrito.

Excede 60 días

Para que la asignación en un DAEP excede más de 60 días o al final del siguiente período de calificaciones, el que ocurra primero, debe notificarse a los padres del estudiante y la oportunidad de participar en un procedimiento antes del consejo o del representante del consejo.

Restricciones durante la asignación

El distrito no permite que un estudiante que es asignado en un DAEP participe en cualquier actividad extracurricular o cocurricular patrocinada por la institución educativa, inclusive buscar o mantener posiciones honorarias y/o membresías en clubes y organizaciones patrocinadas por la institución educativa.

Para que los estudiantes en el último año sean elegibles para ser asignados a un DAEP en el momento de la graduación, la asignación en el programa deberá determinarse caso a caso.

Revisión de la asignación

Se deberá proporcionar a un estudiante asignado en un DAEP una revisión de este estado, inclusive estado académico, por el representante del distrito en intervalos

que no excedan 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, el progreso del estudiante para la graduación y el plan de graduación del estudiante también será revisados. En la revisión, se le brindará al estudiante o a los padres del estudiante la oportunidad para presentar sus argumentos para el regreso del estudiante al aula o campus normal. El estudiante puede no regresar al aula de un docente que expulsó al estudiante sin el consentimiento del docente.

Mal comportamiento adicional

Si durante el término de la asignación en un DAEP el estudiante participa en mal comportamiento adicional para el cual se exige o se permite la asignación en un DAEP o expulsión, pueden llevarse a cabo procesos judiciales adicionales, y el funcionario de audiencias del distrito puede ingresar una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procesos judiciales.

Notificación de procesos judiciales penales

Cuando se asigna a un estudiante en un DAEP para determinados delitos, la oficina del fiscal general notificará al distrito si:

1. El procesamiento del caso de un estudiante fue denegado por falta de mérito procesal o evidencia insuficiente y sin procedimiento judicial no formal, enjuiciamiento diferido (ver glosario) o procesos legales diferidos serán iniciados; o
2. El tribunal o jurado decidió que un estudiante no es culpable o descubrió que el estudiante no participó la conducta delictiva o la conducta que indica una necesidad de supervisión, y el caso fue sobreseído sin perjuicio.

Si un estudiante fue asignado en un DAEP por dicha conducta, luego de recibir notificación de un fiscal, el superintendente o representante revisará la asignación del estudiante y programará una revisión con los padres del estudiante no más del tercer día luego de que el superintendente o representante reciba notificación del fiscal. El estudiante puede no regresar al aula normal mientras esté pendiente la revisión.

Luego de revisar la notificación y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o representante puede continuar la asignación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en la clase regular amenaza la seguridad de otros estudiante o docentes.

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la decisión del superintendente ante el consejo. El estudiante puede no regresar al aula normal mientras esté pendiente la apelación. En el caso de una apelación, el consejo revisará, en la siguiente reunión programada, la notificación del fiscal y recibirá información del estudiante, de los padres del estudiante y del superintendente o representante, y confirmará o revertirá la decisión del superintendente o representante. El consejo registrará los procesos judiciales.

Si el consejo confirma la decisión del superintendente o representante, el estudiante

y los padres del estudiante pueden apelar ante el Inspector de Educación. El estudiante puede no regresar al aula normal mientras esté pendiente la apelación.

Mudanza durante el proceso

Cuando un estudiante incumpla el Código del distrito en una forma que exija o permita que el estudiante sea asignado en un DAEP y el estudiante se muda del distrito antes de que se complete una orden de asignación, el funcionario de audiencias del distrito puede completar los procedimientos judiciales y emitir una orden de asignación. Si el estudiante luego se reinscribe en el distrito durante el mismo año lectivo o uno posterior, el distrito puede ejecutar la orden en ese momento, menos cualquier período de la asignación que haya sido cumplido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el funcionario de audiencias del distrito o el consejo no emite la orden de asignación luego de que el estudiante se haya mudado, el siguiente distrito en el que el estudiante se haya inscrito puede completar los procedimientos judiciales y emitir una orden de asignación.

Nuevos estudiantes inscritos

El distrito decidirá caso a caso si continúa la asignación de un estudiante que se inscribe en un distrito y fue asignado a un DAEP en una institución educativa charter de inscripción abierta u otro distrito inclusive un distrito en otro estado. El distrito puede asignar al estudiante el DAEP del distrito o en una clase normal.

Cuando un estudiante se inscribe en el distrito con una asignación de DAEP de un distrito en otro estado, el distrito tiene el derecho de asignar al estudiante en un DAEP al mismo grado que cualquier otro estudiante recién inscrito si el comportamiento cometido constituye una razón para la asignación del DAEP en el distrito que lo recibe.

La ley estatal exige que el distrito reduzca una asignación impuesta por un distrito en otro estado que excede un año de forma tal que la asignación total no exceda un año. Sin embargo, luego de la revisión, la asignación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o empleados, o la asignación extendida es la mejor opción para el estudiante.

Procedimiento de asignación de emergencia

Cuando es necesaria una asignación de emergencia debido al comportamiento indisciplinado, alborotador o abusivo que interfiere seriamente con las clases o funciones escolares, debe notificarse a los padres y al estudiante sobre la razón de la acción. No más del décimo día luego de la fecha de la asignación, deberá brindarse al estudiante una reunión adecuada exigida para la asignación a un DAEP.

Servicios de transición

De acuerdo con la ley y los procedimientos legales del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que regresa al aula normal de un

programa de educación alternativa, inclusive un DAEP. Ver política FOCA(LEGAL) para más información.

Asignación y/o expulsión debido a determinadas ofensas

Esta sección incluye dos categorías de delitos para los que el Código de Educación proporciona procedimientos judiciales únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

Luego de recibir una notificación de acuerdo con la ley estatal que exige que un estudiante se registre como delincuente sexual, el distrito debe retirar al estudiante del aula regular y determinar la asignación adecuada a menos que el tribunal ordene la asignación a un JJAEP.

Si el estudiante se encuentra bajo cualquier forma de supervisión legal, inclusive libertad condicional, supervisión comunitaria, o libertad bajo palabra, la asignación debe ser en un DAEP o un JJAEP durante al menos un semestre.

Si el estudiante no se encuentra en cualquier forma de supervisión legal, la asignación puede ser en un DAEP o JJAEP durante un semestre o la asignación puede ser en una clase normal. El estudiante puede no ser asignado en el aula normal si el consejo o su representante determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o docentes,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es la mejor opción para los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de una asignación de un estudiante en una configuración educativa alternativa y antes del comienzo de cada año lectivo para el cual el estudiante permanece en una asignación alternativa, el distrito convendrá un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar la asignación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al aula regular o permanecer en la asignación. La ausencia de un descubrimiento especial, el consejo o su representante deben seguir la recomendación del comité.

La revisión de la asignación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe realizarse por el comité de ARD.

Nuevos estudiantes inscritos

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una asignación obligatoria como un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo ya cumplido por el estudiante en una asignación o puede exigir un semestre adicional en una asignación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la asignación.

Apelación

Un estudiante o los padres de un estudiante puede apelar la asignación mediante la

solicitud de una reunión entre el consejo o su representante, el estudiante y los padres del estudiante. La reunión se limita a la inquietud fáctica de si se exige que el estudiante se registre como un delincuente sexual. Cualquier decisión del consejo o su representante según esta sección es final y puede no ser apelada.

Determinados delitos

Sin importar si se exige o se permite la asignación o expulsión debido a una de las razones en las secciones Asignación a DAEP o Expulsión, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, un estudiante puede ser expulsado y asignado en un DAEP o JJAEP si el consejo o el funcionario de audiencias del distrito hace determinados descubrimientos y existen las siguientes circunstancias en relación con robo agravado o un delito según el Título 5 (ver **glosario**) del Código Penal. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conductas definidas como robo agravado o un delito según el Título 5.
- Que un tribunal o jurado haya declarado que participó en conductas delictivas para conductas definidas como robo agravado o un delito según el Título 5.
- Haber sido acusado de participar en conductas definidas como robo agravado o un delito según el Título 5.
- Haber sido derivado a un tribunal de menores por supuestamente participar en conductas delictivas por conductas definidas como robo agravado o un delito según el Título 5; o
- Haber recibido libertad bajo palabra o procesamiento diferido o haber sido arrestado por, haber sido acusado de, o procesado por robo agravado o un delito según el Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar la asignación según estas circunstancias sin importar:

1. La fecha en la que ocurrió la conducta del estudiante,
2. La ubicación en la que ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Si el estudiante ha completado exitosamente cualquier requisito en las disposiciones legales impuestas en relación con la conducta.

Audiencia y hallazgos exigidos

El estudiante debe tener, en primer lugar, una audiencia antes de que el consejo o su representante, quien debe determinar que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el aula normal:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o docentes,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión del consejo o su representante según esta sección es final y puede no ser apelada.

Duración de la asignación

El estudiante está sujeto a la asignación hasta:

1. El estudiante se gradúe de secundaria.
2. Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor, o
3. El estudiante complete el período de la asignación o se le asigne a otro programa.

Revisión de la asignación

Un estudiante asignado a un DAEP o JJAEP según esta sección tiene derecho a revisar su estatus, inclusive su estatus académico, por el funcionario de audiencias del distrito o el representante del consejo en intervalos que no excedan 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, el progreso del estudiante para la graduación y el plan de graduación del estudiante también serán revisados. En la revisión, se le proporcionará al estudiante o lo padres del estudiante la oportunidad para presentar sus argumentos para el regreso del estudiante al aula o campus normal.

Nuevos estudiantes inscritos

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de completar una asignación según esta sección desde otro distrito escolar debe completar el período de asignación.

Expulsión

Al decidir si ordenar la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el funcionario de audiencias del distrito tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención en el momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. Los antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impida sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar lo incorrecto de la conducta del estudiante.
5. El estado del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de protección (acogimiento familiar), o
6. El estado de un estudiante como persona sin techo.

Expulsión discrecional: Mala conducta que pueda resultar en la expulsión

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden tener como resultado la asignación obligatoria: en un DAEP, ya sea que un estudiante sea expulsado o no. (Ver **Asignación al DAEP** en la página 182)

Cualquier ubicación

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

- Participar en hostigamiento escolar que incentiva a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitar violencia contra un estudiante a través de hostigamiento escolar grupal.

- Divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o de un estudiante que tenga 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
- Conductas que contengan elementos de ataque según el Código Penal 22.01(a)(1) en represalias contra un empleado o voluntario de la institución educativa.
- Delitos menores contra la propiedad, si se castigan como delitos.
- Participar en conductas que contengan los elementos de una de las siguientes ofensas contra otro estudiante:
 - Ataque agravado.
 - Ataque sexual.
 - Ataque sexual agravado.
 - Homicidio.
 - Homicidio punible con pena de muerte.
 - Tentativa de homicidio u homicidio punible con pena de muerte.
 - Robo agravado.
- Violación a la seguridad informática. (Ver **glosario**)
- Participar en conductas relacionadas con una falsa alarma o denuncia (inclusive amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que implique a la institución educativa pública.

En la institución educativa, dentro de 300 pies o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de los siguientes delitos en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar medida desde cualquier punto en el límite de la propiedad real de la institución educativa, o mientras se encuentra en una actividad patrocinada por la institución educativa o relacionada con la institución educativa en o fuera de la propiedad escolar:

- Vender, brindar o suministrar a otra persona, o tener, usar o estar bajo los efectos de la marihuana o sustancia controlada, o una droga peligrosa, si la conducta no es punible como delito. Un estudiante con una receta válida de cannabis con bajo contenido de THC como lo autoriza el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no incumple esta disposición. (Ver **glosario** para "estar bajo los efectos".)
- Vender, brindar o suministrar a otra persona, o tener, usar o encontrarse bajo los efectos del alcohol; o cometer un acto grave o delito bajo los efectos del alcohol, si la conducta no es punible como un delito.
- Participar de conductas que contiene los elementos de un delito relacionado con químicos volátiles que pueden ser abusados.
- Participar de conductas que contienen elementos de ataque según el Código Penal 22.01(a)(1) contra un empleado o un voluntario.
- Participar en conducta letal. (Ver **glosario**).

Dentro de 300 pies de la institución escolar

Un estudiante puede ser expulsado por participar en la siguiente conducta mientras se encuentra dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medida desde cualquier punto del límite de la propiedad real de la institución educativa:

- Ataque agravado, ataque sexual agravado, o ataque sexual agravado.
- Incendio provocado. (Ver **glosario**).
- Homicidio, homicidio u homicidio punible con pena de muerte, o tentativa de homicidio u homicidio punible con pena de muerte.
- Indecencia con un niño.
- Secuestro agravado.
- Homicidio culposo
- Homicidio criminalmente negligente.
- Robo agravado.
- Abuso sexual continuado de un niño pequeño o individuo con discapacidad.
- Delitos con sustancias controladas o fármacos peligrosos, que no incluyen THC.
- Porte ilegal de una pistola o un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media en pertenencias del estudiante, como se definen estos términos por la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Tener, fabricar, transportar, reparar o vender un arma de fuego prohibida, como se define en la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Tenencia de armas de fuego, como se define en la ley federal. (Ver **glosario**).

Propiedad de otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquier delito que es un delito punible con expulsión obligada por el estado si el delito es cometido en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras que el estudiante asiste a una actividad patrocinada por la institución educativa o relacionada con la institución educativa de una institución educativa en otro distrito en Texas.

Mientras se encuentra en un DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en malos comportamientos graves documentados que incumplen con el Código de Conducta del Distrito a pesar de las intervenciones al comportamiento documentadas mientras fue asignado a un DAEP. Para los fines de expulsión discrecional de un DAEP, malos comportamientos graves significan:

1. Comportamiento violento deliberado que supone una amenaza directa a la salud o seguridad de otras.
2. Extorsión, significa la ganancia de dinero u otra propiedad a la fuerza o mediante amenazas.
3. La conducta que constituye coerción, como se define en el Código Penal 1.07;
o
4. Conducta que constituya el delito de:

- a) Indecencia pública según el Código Penal 21.07.
- b) Exposición indecente según el Código Penal 21.08.
- c) Delitos menores contra la propiedad privada según el Código Penal 28.03.
- d) Novatadas según el Código de Educación 37.152; o
- e) Acoso según el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: Mal comportamiento que exige expulsión

Un estudiante debe ser expulsado según la ley federal o estatal por cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la institución educativa o relacionada con la institución educativa en o fuera de la propiedad escolar:

Según la ley federal

- Traer a la institución educativa o tener en la institución educativa, inclusive cualquier configuración que se encuentre bajo el control o supervisión del distrito con el fin de realizar una actividad escolar, un arma de fuego, como se define por ley federal. (Ver **glosario**).

Nota: La expulsión obligatoria según la Ley de Instituciones Educativas Libres de Armas federal no aplica a un arma de fuego que se almacena legalmente en un vehículo cerrado, o a armas de fuego utilizadas en actividades aprobadas y autorizadas por el distrito cuando el distrito ha adoptado garantías adecuadas para asegurar la seguridad de los estudiantes.

Según el Código Penal

El porte ilegal en o en las pertenencias del estudiante de los siguiente, como lo prohíbe el Código Penal 46.02:

- Un pistola, definida por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para usarse con una mano. (Ver **glosario**).
- **Nota:** Un estudiante no puede ser expulsado solamente en función del uso, exhibición o tenencia de un arma de fuego que ocurra en una instalación de práctica de tiro aprobada que no se ubica en el campus escolar, mientras participa o se prepara para una competencia deportiva de tiro patrocinada por la institución educativa o una actividad educativa de deportes de tiro que es patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización que sanciona deportes de tiro que trabajan con el departamento. [Ver política FNCG(LEGAL).]
- Un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media, como se define en la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Tener, fabricar, transportar, reparar o vender un arma de fuego prohibida, como se define en la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Comportarse de una forma que contenga elementos de las siguientes ofensas según el Código Penal:
 - Ataque agravado, ataque sexual agravado, o ataque sexual

agravado.

- Incendio provocado. (Ver **glosario**).
 - Homicidio, homicidio u homicidio punible con pena de muerte, o tentativa de homicidio u homicidio punible con pena de muerte.
 - Indecencia con un niño.
 - Secuestro agravado.
 - Robo agravado.
 - Homicidio culposo
 - Homicidio criminalmente negligente.
 - Abuso sexual continuado de un niño pequeño o individuo con discapacidad.
 - Comportamiento punible como un delito que implica vender, brindar o suministrar a otra persona, o tener, usar o estar bajo los efectos de una sustancia controlada, una droga peligrosa.
- Participar en represalias contra un empleado o voluntario escolar combinado con uno de los delitos de expulsión obligatoria anteriormente enumerados.

Menor a diez años

Cuando un estudiante menor a diez años participa en un comportamiento que es comportamiento punible con expulsión, el estudiante no será expulsado, pero será asignado a un DAEP. Un estudiante menor de seis años no deberá asignarse en un DAEP a menos que el estudiante cometa un delito con arma de fuego federal.

Proceso

Si se cree que un estudiante cometió una ofensa punible con expulsión, el coordinador de comportamiento del campus u otro administrador adecuado programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. Los padres del estudiante serán invitados por escrito para participar en la audiencia.

Hasta que se celebre una audiencia, el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otra clase adecuada
- Suspensión en la institución educativa
- Suspensión fuera de la institución educativa
- Centro de reasignación estudiantil en el campus.
- DAEP.

Audiencia

Se le brindará a un estudiante que enfrenta la expulsión un debido proceso adecuado. El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por parte de los padres del estudiante u otro adulto que pueda guiar al estudiante y que no sea empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y de presentar evidencia y testigos en la defensa del estudiante,
y
3. Una oportunidad de interrogar testigos llamados por el distrito en la audiencia.

Luego de notificarle al estudiante y a los padres sobre la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asistan. El Consejo Directivo delega al Funcionario de Audiencias del Distrito la autoridad de llevar a cabo audiencias y de expulsar estudiantes.

Revisión de la expulsión por parte del Consejo

Luego de la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede solicitar que el consejo revise las decisiones de expulsión. El estudiante o los padres deben entregar una solicitud por escrito al superintendente dentro de siete días luego de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe brindarle al estudiante o los padres notificación escrita de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que el consejo revisará la decisión.

El consejo revisará el registro de la audiencia de expulsión en una reunión cerrada a menos que los padres soliciten por escrito que el asunto sea tratado en una reunión abierta. El consejo también puede escuchar una declaración por parte del estudiante o los padres y del representante del consejo.

El consejo considerará y basará su decisión en la evidencia reflejada en el registro y cualquier declaración realizada por las partes en la revisión. El consejo tomará y comunicará su decisión oralmente al término de la presentación. Las consecuencias no serán retrasadas, aunque esté pendiente el resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, el consejo o funcionario de audiencias del distrito tomará en consideración:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención en el momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. Los antecedentes disciplinarios del estudiante,
4. Una discapacidad que impide sustancialmente la capacidad de apreciar lo incorrecto de la conducta del estudiante,
5. El estado del estudiante en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de protección (acogimiento familiar), o
6. El estado de un estudiante como persona sin techo.

Si el estudiante es expulsado, el consejo o su representante entregarán al estudiante y a los padres del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

No más del segundo día hábil luego de la audiencia, el Coordinador de Información

Estudiantil le brindará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y toda la información exigida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si la longitud de expulsión es inconsistente con los lineamientos incluidos en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión notificará la inconsistencia.

Período de expulsión

El período de expulsión se basará en la gravedad del delito, la edad y nivel del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos estatutarios.

La duración de la expulsión del estudiante será determinada caso a caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario salvo como se dispone a continuación.

Una expulsión puede no exceder un año a menos que, luego de revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o a los empleados del distrito, o
2. La expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

La ley estatal y federal exige que un estudiante sea expulsado de un aula regular por un período de tiempo de al menos un año calendario por llevar un arma de fuego, como se define por la ley federal, a la institución educativa. Sin embargo, el superintendente puede modificar la longitud de la expulsión caso a caso.

Los estudiantes que cometan delitos que exigen la expulsión al final del año escolar pueden ser expulsados en el siguiente año escolar para completar el período de expulsión.

Mudanza durante el proceso

Cuando la conducta de un estudiante exige o permite la expulsión del distrito y el estudiante se muda del distrito antes de que la audiencia de expulsión se lleve a cabo, el distrito puede llevar a cabo la audiencia luego de enviar notificación por escrito al padre y al estudiante.

Si el estudiante luego se reinscribe en el distrito durante el mismo año lectivo o uno posterior, el distrito puede ejecutar la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que haya sido cumplido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el funcionario de audiencias del distrito o el consejo no emite la orden de expulsión luego de que el estudiante se haya mudado, el siguiente distrito en el que el estudiante se haya inscrito puede completar los procedimientos judiciales.

Mal comportamiento adicional

Si durante la expulsión, el estudiante participó en conductas adicionales para las cuales la asignación en un DAEP o expulsión es exigida o permitida, los

procedimientos judiciales adicionales pueden ser llevados a cabo, y el funcionario de audiencia del distrito o el consejo puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de aquellos procedimientos judiciales.

Restricciones durante la expulsión

Se prohíbe que los estudiantes expulsados estén en los terrenos escolares o asistan a actividades patrocinadas por la institución educativa o relacionadas con la institución educativa durante el período de expulsión.

No se obtendrán créditos académicos del distrito por trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante se inscriba en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Nuevos estudiantes inscritos

El distrito decidirá caso a caso la asignación de un estudiante que es sujeto a una orden de expulsión de otro distrito o una escuela charter de inscripción abierta luego de inscribirse en el distrito.

Si un estudiante expulsado de otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar con la expulsión según los términos de la orden de expulsión, puede asignar al estudiante en un DAEP durante el período especificado en la orden o puede permitirle al estudiante asistir a clases normales si:

1. El distrito fuera del estado brinda al distrito una copia de la orden de expulsión, y
2. La ofensa que resultó en expulsión también es un delito punible con expulsión en el distrito en el que el estudiante se inscribe.

Si un estudiante es expulsado por un distrito en otro estado durante un período que excede a un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de la expulsión o la asignación al DAEP de forma tal que el período total no exceda un año, a menos de que luego de una revisión se determine que:

1. El estudiante es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o a los empleados del distrito, o
2. La asignación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando es necesaria una expulsión de emergencia para proteger a personas o a la propiedad de daños inminentes, el estudiante será notificado sobre la razón de la acción. Dentro de diez días luego de la fecha de la expulsión de emergencia, deberá proporcionarse al estudiante el debido proceso adecuado exigido para un estudiante que enfrenta una expulsión.

Asignación a DAEP de estudiantes expulsados

El distrito puede brindar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben brindarse si el estudiante es menor a diez años.

Servicios de transición

De acuerdo con la ley y los procedimientos legales del distrito, el personal del campus proporcionará servicios de transición a un estudiante que regresa al aula normal de un programa de educación alternativo, inclusive un DAEP o JJAEP. Ver políticas FOCA(LEGAL) y FODA(LEGAL) para más información

Glosario

Abuso es uso indebido o excesivo.

Instrucción acelerada es un programa complementario intensivo designado para abordar las necesidades de un estudiante individual para adquirir el conocimiento y las habilidades necesarias en su nivel y/o como resultado de que un estudiante no cumpla el estándar de aprobación en una evaluación obligatoria para el estado.

Comité de aprendizaje acelerado (ALC) es un comité que debe establecerse cuando un estudiante no tiene un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones de matemática y comprensión lectora en 3.er, 5.º u 8.º grado. El comité incluye personal del distrito y los padres del estudiante y desarrolla un plan educativo de enseñanza acelerada con el fin de permitirle al estudiante obtener un rendimiento en el nivel adecuado al final del siguiente año lectivo.

ACT es una de las dos evaluaciones de admisión universitaria más utilizadas. La evaluación puede ser obligatoria para la admisión a determinadas facultades o universidades.

ACT-Aspire hace referencia a una evaluación que sustituyó al ACT-Plan y se diseña como una evaluación preliminar y preparatoria para el ACT. Se toma usualmente por estudiantes en el 10.º grado.

Robo agravado se define en parte por el Código Penal 29.03(a) como cuando una persona comite robo y:

1. Causa lesión corporal seria a un tercero.
2. Usa o exhibe un arma letal; o
3. Causa lesión corporal a otra persona o amenaza o le provoca a otra persona miedo de lesión corporal o muerte inminente, si la otra persona:
 - a) Tiene 65 años o más, o
 - b) Es una persona con discapacidad.

ARD es admisión, revisión y rechazo. El comité de ARD se reúne cuando se haya identificado que un estudiante necesita una evaluación completa e individual para obtener servicios de educación especial. El estudiante elegible y sus padres son miembros del comité.

Munición perforadora de blindaje se define por el Código Penal 46.01 como munición de arma de fuego utilizada en pistolas y revólveres y diseñadas principalmente con el fin de penetrar blindaje metálico o corporal.

Incendio provocado se define en parte por el Código Penal 28.02 como un crimen que implica:

1. Iniciar un incendio o causar una explosión con el fin de destruir o dañar:
 - a) Cualquier vegetación, cerca o estructura en terreno abierto; o
 - b) Cualquier edificio, vivienda o vehículo;
 - 1) Saber que se encuentra dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - 2) Saber que se encuentra asegurado contra daños o destrucción,
 - 3) Saber que está sujeto a una hipoteca u otro derecho de retención,
 - 4) Saber que se ubica en propiedad que les pertenece a terceros,
 - 5) Saber que se ubica dentro de su propiedad que pertenece a terceros, o
 - 6) Cuando una persona inicia un incendio es imprudente sobre si el fuego o la explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de terceros.
2. Iniciar un incendio o causar una explosión de forma imprudente mientras se fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada si el incendio o la explosión daña cualquier edificio, vivienda, vehículo; o
3. Iniciar un incendio o causar una explosión intencionalmente y al hacerlo:
 - a) Dañar o destruir imprudentemente un edificio, pertenencias de un tercero, o
 - b) Causar de forma imprudente que otra persona sufra lesiones físicas o la muerte.

Ataque se define en parte por el Código Penal §22.01 como causar, intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente, lesiones físicas a otro; amenazar, intencionalmente o a sabiendas, a otro con lesiones físicas inminentes; o causar, intencionalmente o a sabiendas, contacto físico con otro que pueda entenderse razonablemente como ofensivo o provocativo.

Comité de revisión de asistencias es el responsable de revisar las inasistencias del estudiante cuando las inasistencias del estudiante sean inferiores al 90 por ciento o en algunos casos al 75 por ciento, de los días de clase impartidos. Según los lineamientos adoptados por el consejo el comité determinará si existen circunstancias atenuantes para las inasistencias y si el estudiante necesita completar determinadas condiciones para dominar el curso y recuperar los créditos o una calificación final perdida por inasistencias.

Violación de la seguridad informática incluye acceder a sabiendas a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario como se define en el Código Penal 33.02, si la conducta implica acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad de u operado en representación de un distrito escolar; y el estudiante altera, daña o elimina a sabiendas propiedad o información del distrito; o comete una violación de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

Hostigamiento escolar se define como un acto único o un patrón de actos significativo de parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica involucrarse en expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad del estudiante, o provocar en el estudiante miedo razonable de daño contra la integridad del estudiante o daño a la propiedad del estudiante.
2. Es suficientemente grave, persistente o generalizado que la acción o amenaza crea un entorno escolar intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.
3. Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento adecuado de una clase o institución educativa; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la institución educativa.

El hostigamiento escolar incluye ciberhostigamiento. (Ver a continuación) Esta ley estatal sobre prevención del hostigamiento escolar aplica a:

1. Hostigamiento escolar que ocurre o se inflige en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada por la institución escolar o relacionada con la institución escolar en o fuera de la propiedad escolar.
2. Hostigamiento escolar que ocurra en un autobús o vehículo de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la institución escolar o una actividad patrocinada por la institución escolar o relacionada con la institución escolar; y
3. Ciberhostigamiento que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la institución escolar o relacionada con la institución escolar si el ciberhostigamiento interfiere con las oportunidades educativas del estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, institución educativa o actividad patrocinada por la institución educativa o relacionada con la institución educativa.

Dispositivo dispensador químico se define en el Código Penal 46.01 como un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el fin de dispensar una sustancia capaz de causar efectos psicológicos o fisiológicos adversos en un ser humano. Un dispensador químico pequeño vendido comercialmente para la protección personal no se encuentra contemplado en esta categoría.

Garrote se define en el Código Penal 46.01 como un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir lesiones físicas graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, e incluye, de forma no taxativa, una cachiporra, porra, maza y hacha de guerra.

Sustancia controlada significa una sustancia, inclusive un fármaco, un adulterante y un diluyente listado en las Declaraciones complementarias I a V o Conjunto de sanciones 1, 1-A, 1-B, 2, 2-A, 3, o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contiene una sustancia controlada. El término no incluye cáñamo, como se define en el Código de Agricultura 121.001, o los tetrahidrocannabinoles (THC) en el cáñamo.

CPS significa Servicios de Protección Infantil.

Pandilla criminal se define en el Código penal 71.01 como tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un líder identificable que continúa o regularmente se asocia con actividades criminales.

Ciberhostigamiento se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como hostigamiento que se realiza a través del uso de un dispositivo de comunicación educativo, inclusive a través del uso de un celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, un correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web en internet o cualquier otra herramienta de comunicación en internet.

DAEP significa programa de educación alternativa disciplinaria, un curso para estudiantes que han incumplido determinadas disposiciones en el Código de Conducta Estudiantil.

Fármaco peligroso se define en el Código De Salud y Seguridad 483.001 como un dispositivo o un fármaco que no es seguro para la automedicación y que no se incluye en las Declaraciones complementarias I a V o Conjunto de sanciones 1 a 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o fármaco que la ley federal prohíbe entregar sin receta médica o restringe su uso directo o a pedido de un veterinario titulado.

Violencia en la pareja ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia en la pareja también ocurre cuando una persona comete actos contra una persona casada o en pareja con el individuo que está o estuvo casado o en una relación de pareja con la persona que comete el delito, como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Conducta mortal según el Código Penal 22.05 ocurre cuando una persona participa imprudentemente en conductas que ubican a otro en peligro inminente de sufrir lesiones físicas graves, tales como descargar a sabiendas un arma de fuego en la dirección del individuo, habitación, edificio o vehículo.

Fallo diferido es una alternativa a buscar una sentencia en un tribunal que pueda ofrecerse a un menor de edad por conducta delictiva o conducta que indica una necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento diferido puede ofrecerse a un menor como una alternativa a una sentencia en un tribunal por conducta delictiva o conducta que indica una necesidad de supervisión.

Conducta delictiva es la conducta que viola cualquier ley estatal o federal y es castigable con encarcelamiento o prisión. Incluye conductas que violan determinadas órdenes de tribunales de menores, inclusive órdenes de libertad

condicional, pero no incluyen violaciones a leyes de tránsito.

DFPS es el Departamento de Servicios de Protección de Familia de Texas.

Discrecional significa que algo se deja a o se regula según la decisión local.

DPS (Departamento de Seguridad Pública) es el Departamento de Seguridad Pública de Texas.

Cigarrillo electrónico o vapeadores significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que imita el acto de fumar mediante el uso de un elemento térmico mecánico, batería o circuito eléctrico para suministrar nicotina u otras sustancias al individuo que inhala el dispositivo o una solución líquida consumible u otros materiales en aerosol o vaporizado durante el uso de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo descrito en esta disposición. El término incluye cualquier dispositivo que sea fabricado, distribuido o vendido como cigarrillo electrónico, cigarro o pipa electrónicos u otro nombre o descripción del producto y un componente, parte o accesorio para el dispositivo, sin importar si el componente, parte o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Evaluaciones de EOC (final del curso) son obligatorias en el estado y parte del programa STAAR. Se exige un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones de EOC para la graduación. Estas evaluaciones serán brindadas en Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de Estados Unidos.

ESSA es la Ley Cada Estudiante Triunfa aprobada en diciembre de 2015.

Arma explosiva se define en el Código Penal 46.01 como cualquier explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de disparo que se diseña, fabrica o adapta con el fin de infligir lesiones físicas graves, la muerte o daño sustancial a la propiedad, o con el fin principal de generar tanto ruido como para generar alarma pública o terror innecesarios.

Falsa alarma o denuncia según el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona inicia, comunica o hace circular a sabiendas una denuncia de un bombardeo, incendio, delito u otra emergencia presente, pasada o futura de la cual tienen conocimiento de que es falsa o sin fundamentos y que comúnmente:

1. Causará la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias.
2. Generará miedo de lesiones físicas graves inminentes a las personas; o
3. Prevenirá o interrumpirá la ocupación de un edificio, cuarto o lugar de asamblea.

FERPA hace referencia a la Ley de Derechos y Privacidad Educativa de Familias, que garantiza la protección de la privacidad específica de los registros estudiantiles. La ley contiene determinadas excepciones, tales como información personal no confidencial, a menos que los padres de un estudiante o un estudiante de 18 años o más le solicite a la institución educativa divulgar la información personal no confidencial.

Arma de fuego se define en la ley federal (18 U.S.C. 921(a)) como:

1. Cualquier arma (inclusive una pistola de salida) que es o será diseñada para, o que pueda adaptarse fácilmente, para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo.
2. El soporte o marco de cualquier arma.
3. Cualquier amortiguador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego, definido como cualquier dispositivo para silenciar, amortiguar o disminuir el sonido de un arma de fuego portátil; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, tal como cualquier explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Tales términos no incluyen un arma de fuego antigua.

Graffiti incluye marcas con pintura, una lapicera o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

Pistola se define en el Código Penal 46.01 como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para dispararse con una mano.

Acoso incluye:

1. Conductas que cumplan con la definición establecida en las políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL).
2. Conductas que amenacen con causar daño o lesiones físicas graves a otra persona, inclusive un estudiante, empleado o voluntario del distrito, miembro del consejo, o voluntario; sean sexualmente intimidantes; causen daño físico a la propiedad de otro estudiante; someta a otro estudiante a confinamiento o restricción física; o dañe de forma maliciosa o sustancial la salud o seguridad física o emocional del estudiante, como se define en la Sección 37.001 (b)(2) del Código de Educación; o
3. Conductas que son castigables como un delito según el Código Penal 42.07, inclusive los siguientes tipos de conductas de llevarse a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otros:
 - a) Iniciar una comunicación y, en el transcurso de la comunicación, realizar un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena, como lo define la ley.
 - b) Amenazar, de forma que tenga como resultado la alarma de la persona que recibe la amenaza, de infligir lesiones físicas a la persona o de cometer un delito contra la persona, un miembro de la familia de la persona u hogar, o la propiedad de la persona.
 - c) Infundir, de una forma razonable, posible alarma a la persona que recibe la denuncia, una denuncia falsa, que la persona que infunde la alarma conoce que es falsa, que otra persona falleció o una lesión física grave.
 - d) Enviar comunicaciones electrónicas reiteradas en una forma que razonable y posiblemente acosen, molesten, alarmen, abusen, atormenten, avergüencen u ofendan a otros; y
 - e) Publicar en un sitio web en internet, inclusive plataforma de redes sociales, comunicaciones electrónicas en una forma que razonable y posiblemente cause angustia emocional, abuso o atormente a otra persona a menos

que las comunicaciones se realicen en relación con una preocupación pública, como se define por ley.

Las **novatadas** se definen en la Sección 37.151 del Código de Educación como un acto intencional, cómplice o imprudente, en o fuera del campus, llevado a cabo por una persona sola o en compañía de otras, dirigida contra un estudiante con el fin de comprometerse, iniciarse, afiliarse, mantener el lugar o mantener la membresía en una organización estudiantil si el acto cumple con los elementos del Código de Educación 31.151, inclusive:

1. Cualquier tipo de brutalidad física.
2. Una actividad que someta al estudiante a un riesgo de lesión irracional o que afecte, de forma perjudicial, la salud física o mental del estudiante, tal como privación del sueño, exposición a los elementos, encierro en espacios reducidos, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, fármacos u otras sustancias.
3. Una actividad que induzca, le cause o exija al estudiante llevar a cabo un deber o una tarea que viola el Código Penal; o
4. Obligar a un estudiante a consumir drogas o una bebida alcohólica en una cantidad que conducirá a que una persona normal crea que el estudiante se encuentra intoxicado.

Lista negra se define en la Sección 37.001 (b) (3) del Código de Educación como una lista de gente que será dañada, con un arma de fuego, un cuchillo u otro objeto a ser usado con la intención de causar lesiones físicas.

IEP significa programa de educación individualizada y es el registro escrito preparado por el comité de ARD para un estudiante con discapacidades que es elegible para recibir servicios de educación especial. El IEP contiene varias partes, tales como una declaración del rendimiento educativo actual del estudiante; una declaración de objetivos anuales medibles, con objetivos a corto plazo; la educación especial y servicios relacionados y asistencias y servicios complementarios a ser brindados, y las modificaciones al programa o apoyo por parte del personal escolar; una declaración con respecto a cómo el progreso del estudiante será medido y cómo se mantendrá informados a los padres; disposiciones para evaluaciones estatales o del distrito; si se exige una finalización exitosa de las evaluaciones obligatorias en el estado para la graduación, etc.

IGC es el comité de graduación individual, formado de acuerdo con la ley estatal, para determinar la elegibilidad de un estudiante para graduarse cuando el estudiante no haya podido demostrar un rendimiento satisfactorio en no más de dos de las evaluaciones estatales obligatorias.

Dispositivo explosivo improvisado se define en el Código Penal 46.01 como una bomba completa y funcional diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte o daño a la propiedad sustancial que se fabrica de forma improvisada con componentes de origen no militar.

Exposición indecente se define en el Código Penal 21.08 como una ofensa que ocurre cuando una persona expone su ano o cualquier parte de sus genitales con

el fin de excitar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona y es imprudente sobre si otra persona se encuentra presente que se sienta ofendida o alarmada por el acto.

Material visual íntimo se define en Código de Prácticas y Compensaciones Civiles 98B.001 y Código Penal 21.16 como material visual que representa a una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en conductas sexuales. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen pueda visualizarse en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida en una computadora u otra pantalla de video.

ISS hace referencia a la suspensión en la institución educativa, una técnica disciplinaria para la mala conducta encontrada en el Código de Conducta Estudiantil. Aunque es diferente de la suspensión fuera de la institución educativa y la asignación en un DAEP, la ISS expulsa al estudiante del aula normal.

Nudillera significa cualquier instrumento que consiste en anillos o guardas en los dedos fabricados a partir de una sustancia dura y diseñados o adaptados para causar lesiones físicas graves o la muerte al golpear a una persona con un puño enfundado en las nudilleras.

Cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media se define en el Código Penal 46.01 como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

Arma de juguete significa un artículo que se parece a un arma, pero que no se utiliza para ser usada con el fin de causar lesiones corporales serias.

Ametralladora se define en el Código Penal 46.01 como cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, en una sola activación del gatillo.

Obligatorio significa que algo es exigido o requerido por una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o introducir, de otra forma, una sustancia controlada en el cuerpo humano.

PGP significa plan de graduación personal que es necesario para estudiantes de secundaria y para cualquier estudiante en instituciones educativas de educación media que desaprobe una sección en una prueba obligatoria para el estado o es identificado por el distrito como que no tiene posibilidades de obtener un diploma de secundaria antes del quinto año escolar luego de que el estudiante comienza el 9.º grado.

Tenencia significa que un individuo tiene un artículo en su persona o sus pertenencias, inclusive, de forma no taxativa:

1. Ropa, bolsos o mochila.
2. Un vehículo privado utilizado para el transporte de o hacia la institución

educativa o actividades relacionadas con la institución educativa, inclusive, de forma no taxativa, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta.

3. Telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o
4. Cualquier propiedad escolar utilizada por el estudiante, inclusive, de forma no taxativa, un casillero o escritorio.

Arma prohibida según el Código Penal 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos, a menos que sean registrados ante la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos o que no estén sujetos de otra forma a ese requisito de registro o a menos que el artículo sea clasificado como una curiosidad o reliquia por parte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos:
 - a) Un arma de fuego.
 - b) Ametralladoras.
 - c) Un arma de fuego de cañón corto;
2. Munición perforadora de blindaje.
3. Un dispositivo dispensador de químico.
4. Un arma de fuego improvisada.
5. Un dispositivo explosivo improvisado; o
6. Una tira de púas.

PSAT es la evaluación preliminar y preparatoria para el SAT. También sirve como la base para obtener Becas al Mérito Nacionales.

Exhibición indecente se define en el Código Penal 21.07 como una ofensa que ocurre cuando una persona participa a sabiendas en relaciones sexuales, relaciones sexuales perversas o contacto sexual en un lugar público o, de no ser un lugar público, cuando la persona es imprudente sobre si otra persona presente se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Fraternidad, sororidad, sociedad secreta en instituciones públicas o pandillas

significa una organización compuesta solamente o en parte por estudiantes que busca su continuidad aceptando miembros adicionales entre los estudiantes inscritos en la institución educativa en función de una decisión de su membresía en lugar de una elección libre de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación se encuentran por fuera de esta definición.

Creencia razonable es la que tendrá una persona normal de inteligencia promedio y en su sano juicio. El capítulo 37 exige determinadas decisiones disciplinarias cuando el superintendente o representante tiene una creencia razonable de que una estudiante participó en una conducta punible como un delito. Al formar dicha creencia razonable, el superintendente o representante puede usar toda la información disponible, inclusive la notificación sobre el arresto de un estudiante según el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Legales.

Equipo Escolar Seguro y de Apoyo es un equipo establecido en cada campus que es responsable de llevar a cabo una evaluación de amenazas con respecto a individuos que hacen amenazas de violencia o muestran comportamientos dañinos, amenazantes o violentos. Además, determinan intervenciones apropiadas y proporcionan orientación a estudiantes y empleados escolares para reconocer comportamientos dañinos, amenazantes o violentos que puedan representar una amenaza para la comunidad, la escuela o el individuo.

SAT es una de las dos evaluaciones de admisión universitaria más utilizadas. La evaluación puede ser obligatoria para la admisión a determinadas facultades o universidades.

Defensa propia es el uso de fuerza contra otra persona en el grado de que una persona crea razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

Mal comportamiento grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que supone una amenaza directa a la salud o seguridad de otros.
2. Extorsión, significa la ganancia de dinero u otra propiedad a la fuerza o mediante amenazas.
3. La conducta que constituye coerción, como se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituya el delito de:
 - a) Indecencia pública según el Código Penal 21.07.
 - b) Exposición indecente según el Código Penal 21.08.
 - c) Delitos menores contra la propiedad privada según el Código Penal 28.03.
 - d) Novatadas según el Código de Educación 37.152; o
 - e) Acoso según el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

Comportamiento grave o persistente incluye, de forma no taxativa:

- Comportamiento que es la base para expulsión permisible o asignación de DAEP obligatoria.
- Comportamiento identificado por el distrito como la base para la asignación de DAEP discrecional.
- Acciones o manifestaciones que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Negarse a intentar realizar o completar el trabajo de clase como se asignó
- Insubordinación.
- Vocabulario profano o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Abandonar el territorio escolar sin permiso.
- Falsificar registros, permisos u otros documentos relacionados con la institución educativa.
- Negarse a aceptar disciplina asignada por el docente o director.

SHAC significa Consejo Asesor de Salud Pública, un grupo de al menos cinco miembros, una mayoría de quienes deben ser padres, asignados por el consejo educativo para asistir al distrito en asegurar que los valores de la comunidad local y los problemas de salud se vean reflejados en la enseñanza de la educación de la salud del distrito, junto con brindarle asistencia a otro estudiante y empleado sobre asuntos de bienestar.

Sección 504 es la ley federal que prohíbe la discriminación contra un estudiante con una discapacidad, que exige que las instituciones educativas brinden oportunidades para recibir servicios, programas y participación igualitarias en actividades. A menos que se determine que el estudiante es elegible para servicios de educación especial según la Ley educación para individuos con discapacidades (IDEA), se brindará educación general con disposiciones para el aprendizaje adecuado.

Armas de fuego de barril corto se define en el Código Penal 46.01 como un rifle con una longitud de barril de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de barril de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma fabricada a partir de un rifle o una escopeta que, al modificarse, tiene una longitud general de menos de 26 pulgadas.

STAAR es Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas, el sistema del estado de evaluaciones de rendimiento académico estandarizado.

STAAR Alternate 2 es una evaluación obligatoria en el estado alternativa diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas graves que reciben servicios de educación especial que cumplen con los requisitos de participación, como determina el comité de ARD del estudiante.

STAAR Spanish es una evaluación obligatoria estatal alternativa para estudiantes elegibles para los cuales la versión en español de STAAR es la medida más adecuada para su evolución académica.

Evaluaciones obligatorias estatales son exigidas a los estudiantes en determinados niveles y en materias específicas. El rendimiento exitoso algunas veces es condición de promoción y aprobación de las evaluaciones STAAR EOC es una condición para la graduación. Los estudiantes tienen múltiples oportunidades para tomar las evaluaciones, de ser necesario, para la promoción o graduación.

El **Código de Conducta Estudiantil** se desarrolla con el asesoramiento del comité a nivel del distrito y adoptado por el consejo e identifica las circunstancias, consistente con la ley, cuando un estudiante puede ser expulsado de una clase, campus o vehículo del distrito. También establece las condiciones que autorizan o exigen que el director u otro administrador para asignar al estudiante en un DAEP. Delinea las condiciones para la suspensión fuera de la institución educativa y para la expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también aborda la notificación a los padres con respecto al incumplimiento del estudiante de una de sus disposiciones.

TAC significa Código Administrativo de Texas.

TEA significa Agencia de Educación de Texas, que supervisa la educación primaria y secundaria en Texas.

TELPAS significa Sistema de Evaluación del Dominio del Inglés de Texas, que evalúa el progreso que cada estudiante de inglés como segunda lengua tiene en el aprendizaje del idioma inglés y se administra para aquellos que cumplan los requisitos de participación en educación inicial–12.º grado.

Amenaza terrorista se define por el Código Penal 22.07 como una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de un oficial o agente voluntario organizado para lidiar con emergencias.
2. Provocar que cualquier persona tenga miedo de sufrir lesiones corporales graves inminentes.
3. Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; habitación, lugar de asamblea, o lugar al que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público.
4. Causar deficiencia o interrupción de las comunicaciones públicas; transporte público; suministros públicos de agua, gas o energía; u otro servicio público.
5. Causar miedo de lesiones físicas graves al público o a una parte sustancial del público; o
6. Influenciar la conducta o actividades de una filial o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (inclusive el distrito).

Tira de púas se define como parte del Código Penal 46.01 como dispositivo, inclusive un abrojo o miguelito, que, cuando un auto pasa por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al perforar una o más de las llantas del vehículo.

Delitos según el Título 5 son aquellos crímenes enumerados en el Título 5 del Código Penal que implican típicamente lesión a una persona y puede incluir:

- Asesinato, homicidio culposo u homicidio según las Secciones 19.02 – .05.
- Secuestro según la Sección 20.03.
- Tráfico de personas según la Sección 20A.02;
- Tráfico o tráfico continuo de personas según las Secciones 20.05 – .06;
- Ataque según la Sección 22.01;
- Ataque agravado según la Sección 22.02;
- Ataque sexual según la Sección 22.011;
- Ataque sexual agravado según la Sección 22.021;
- Restricción ilegal según la Sección 20.02.
- Abuso sexual continuado de un niño pequeño o individuo con discapacidad según la Sección 21.02.
- Bestialidad según la Sección 21.09.
- Relación inadecuada entre un educador y el estudiante según la Sección

21.12.

- Voyerismo según la Sección 21.17;
- Indecencia con un niño según la Sección 21.11.
- Grabación visual invasivo según la Sección 21.15;
- Descripción sobre la promoción de material visual íntimo según la Sección 21.16.
- Coerción sexual según la Sección 21.18;
- Daño a un niño, una persona mayor o una persona con discapacidad de cualquier edad según la Sección 22.04.
- Abandono o poner en peligro a un niño según la Sección 22.041.
- Conducta mortal según la Sección 22.05.
- Amenaza terrorista según la Sección 22.07.
- Asistir a una persona para cometer suicidio según la Sección 22.08; y
- Alterar un producto final según la Sección 22.09.

[Ver FOC(LEGAL).]

TSI significa Iniciativa de Éxito de Texas, una evaluación diseñada para medir las habilidades en comprensión lectora, matemática y en escritura que estudiantes que ingresan al primer año de nivel universitario deben tener si quieren ser exitosos en programas de grado en facultades y universidades públicas de Texas.

TXVSN significa Red Escolar Virtual de Texas, que brinda cursos en línea para estudiantes de Texas como complemento a los programas de enseñanza de los distritos de instituciones públicas.

Los cursos son impartidos por docentes calificados, y los cursos son equivalentes en rigor y alcance con respecto a un curso impartidos en una configuración de aula tradicional.

UIL hace referencia a la Liga Interescolar Universitaria, la organización sin fines de lucro voluntaria a nivel estatal que supervisa concursos educativos académicos, atléticos y musicales extracurriculares.

Bajo los efectos significa la falta de uso normal de las facultades mentales o físicas. La deficiencia en las facultades físicas o mentales de una persona pueden verse evidenciadas por un patrón de comportamiento anómalo o errático, la presencia de síntomas físicos de uso de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo los efectos" no necesita estar intoxicado legalmente para activar una acción disciplinaria.

Uso significa introducirse voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Arma improvisada se define en el Código Penal 46.01 como un dispositivo o combinación de dispositivos que no fueron originalmente un arma de fuego y se adapta para disparar un proyectil través de un barril de interior liso o interior estriado con el uso de energía generada por una explosión o sustancia de combustión.

Apéndice: Política Libres de Hostigamiento Escolar

Nota: Las políticas del consejo escolar pueden revisarse en cualquier momento. Para contexto legal y una copia más reciente de la política local, visitar <https://pol.tasb.org/Policy/Code/185?filter=FFI>. A continuación, se encuentra el texto de la política FFI(LOCAL) del Judson ISD desde la fecha en que entró en vigor este manual para este año lectivo.

Bienestar estudiantil: Libres de Hostigamiento Escolar

Política FFI(LOCAL) adoptada el 27 de octubre de 2017

Nota: Esta política aborda el hostigamiento escolar de estudiantes del Distrito. Para los fines de esta política, el término hostigamiento escolar incluye ciberhostigamiento.

Para las disposiciones con respecto a la discriminación y acoso que implican a los estudiante del Distrito, ver FFH. Cabe observar que el FFI deberá usarse en conjunción con FFH para determinadas conductas prohibidas. Para informar sobre los requisitos relacionados con el abuso y negligencia infantil, ver FFG.

Se prohíbe el hostigamiento escolar

El distrito prohíbe el hostigamiento escolar, inclusive ciberhostigamiento, como se define en la ley estatal. Las represalias contra cualquier persona implicada en el proceso de quejas es una violación de la política del Distrito y están prohibidas.

Ejemplos

El hostigamiento escolar de un estudiante podría ocurrir por el contacto físico o a través de medios electrónicos y pueden incluir novatadas, amenazas, provocaciones, burlas, confinamiento, ataque, demandas de dinero, destrucción de propiedad, robo de posesiones valiosas, apodos, propagación de rumores u ostracismo.

Represalias

El distrito prohíbe las represalias por parte de un estudiante o empleado el Distrito contra cualquier persona que, de buena fe, denuncia hostigamiento escolar, es testigo o participa en una investigación.

Ejemplos

Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, rumores, ostracismo, y ataques, destrucción a la propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones sin razón. Las represalias ilegales no incluyen desprecios o molestias insignificantes.

Denuncias falsas

Un estudiante que hace una denuncia falsa, de forma intencional, ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con la investigación del distrito con respecto al hostigamiento escolar deberá someterse a acción disciplinaria adecuada.

Denuncias en el momento adecuado

Las denuncias de hostigamiento escolar deben hacerse tan pronto como sean posible luego del supuesto acto o conocimiento del supuesto acto. Un incumplimiento de realizar una denuncia inmediatamente puede perjudicar la capacidad del Distrito de investigar y abordar la conducta prohibida.

Procedimientos de denuncias

Denuncias estudiantiles

Para obtener asistencia e intervención, cualquier estudiante que crea que ha experimentado hostigamiento escolar o cree que otro estudiante haya experimentado hostigamiento escolar debe denunciar inmediatamente los supuestos actos a un docente, orientador escolar, director u otro empleado del Distrito. El Superintendente desarrollará procedimientos que le permitan a un estudiante denunciar anónimamente un supuesto incidente de hostigamiento escolar.

Denuncias de empleados

Cualquier empleado del distrito que sospecha o recibe una notificación de que un estudiante o grupo de estudiantes experimentó o pudo haber experimentado hostigamiento escolar notificará inmediatamente al director o representante.

Formato de la denuncia

Una denuncia puede hacer oralmente o por escrito. El director o representante pondrá cualquier denuncia oral por escrito.

Notificación de denuncia

Cuando se denuncia el hostigamiento escolar, el director o representante deberá notificar a los padres de la supuesta víctima en o antes del tercer día hábil luego de que se denuncie el incidente. El director o representante también notificará a los padres del estudiante del que se sospecha participó en la conducta dentro de una cantidad de tiempo razonable luego de denunciar el incidente.

Conducta prohibida

El director o representante determinará si las acusaciones en la denuncia, de comprobarse, constituirán una conducta prohibida como se define en la política FFH, inclusive violencia en la pareja y acoso o discriminación en función de la raza, color, religión, sexo, género, origen nacional o discapacidad. De ser así, el Distrito procederá según la política FFH. Si las acusaciones pudieran constituir una conducta prohibida y hostigamiento escolar, la investigación según FFH incluirá una determinación sobre cada tipo de conducta.

Investigación de una denuncia

El director o representante llevará a cabo una investigación adecuada en función de las alegaciones en la denuncia. El director o representante deberá tomar acciones calculadas rápidamente para prevenir el hostigamiento escolar durante el curso de una investigación, de ser adecuado.

Conclusión de la investigación

Ante la falta de circunstancias atenuantes, la investigación se completará dentro de diez días hábiles del Distrito desde la fecha de la denuncia inicial que acusa sobre el hostigamiento escolar; sin embargo, el director o representante se tomará tiempo adicional, de ser necesario, para completar una investigación profunda.

El director o representante prepararán un informe final por escrito de la investigación. El informe incluirá una determinación sobre si ocurrió el hostigamiento escolar, y de ser así, si la víctima utilizó defensa propia razonable. Se enviará una copia del informe al Superintendente o representante.

Notificación a los padres

Si se confirma un incidente de hostigamiento escolar, el director o representante notificarán rápidamente a los padres de la víctima y del estudiante que participó en hostigamiento escolar.

Acción del distrito contra el hostigamiento escolar

Si los resultados de una investigación indican que ocurrió hostigamiento escolar, el Distrito responderá rápidamente tomando acción disciplinarias adecuadas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del Distrito y puede tomar acciones reparadoras razonablemente calculadas para abordar la conducta. El distrito puede notificarle a la policía en determinadas circunstancias.

Disciplina

Un estudiante que es víctima de hostigamiento escolar y que utilizó defensa propia razonable en respuesta al hostigamiento escolar no deberá ser sujeto a acción disciplinaria.

La disciplina de un estudiante con una discapacidad está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de Conducta Estudiantil.

Acción reparadora

Los ejemplos de acción reparadora pueden incluir un programa de capacitación para los individuos implicados en la queja, un programa de educación completo para la comunidad escolar, indagación de seguimiento para determinar si han ocurrido nuevos incidentes o cualquier instancia de represalias, implicar a los padres y al estudiante en los esfuerzos para identificar problemas y mejorar el clima escolar, aumentar el monitoreo por parte del personal de áreas donde ocurrió hostigamiento escolar, y reafirmar la política del Distrito contra el hostigamiento escolar.

Transferencias

El director o representante hará referencia a FDB para las disposiciones de transferencia.

Orientación

El director o representante notificará a la víctima, el estudiante que participó en el hostigamiento escolar y cualquier estudiante que presencié el hostigamiento escolar sobre las opciones de orientación.

Conducta inadecuada

Si la investigación revela conductas inadecuadas que no escalaron al nivel de conductas prohibidas u hostigamiento escolar, el distrito puede tomar acciones de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra acción reparadora adecuada.

Confidencialidad

En el mayor grado posible, el Distrito respetará la privacidad del demandante, personas contra quien se presenta una denuncia y testigos. Pueden ser necesario realizar divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación profunda.

Apelación

Un estudiante que no esté satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través del FNG(LOCAL), comenzando en el nivel adecuado.

Gestión documental

La gestión documental debe ser de acuerdo con CPC(LOCAL).

Acceso a políticas y procedimientos

Esta política y cualquier procedimiento adjunto debe distribuirse anualmente en los manuales para empleados y estudiantes. Las copias de la política y procedimientos deben publicarse en el sitio web del Distrito, en la medida que sea posible, y deben estar fácilmente disponibles en cada campus y las oficinas administrativas del Distrito.

Política de uso aceptable del Chromebook 1:1

Esto constituye un acuerdo entre los Padres/Estudiante y el Distrito que define políticas, procedimientos, expectativas y consecuencias para el uso y cuidados del Chromebook y todas las aplicaciones y cuentas otorgadas por el Distrito Escolar Independiente de Judson. El procedimiento detalla las responsabilidades y entendimiento de los estudiantes en función de la Propiedad del Dispositivo, el Uso de Redes, el Cuidado del Chromebook, Uso Educativo y Permisos de la Dirección de Correo Electrónico

Propiedad del dispositivo

El Distrito Escolar Independiente de Judson es el único dueño del Chromebook. Se brindará un Chromebook a cada estudiante en Judson ISD para usar durante el año escolar académico. Los dispositivos podrán salir de la institución educativa como sea determinado por la administración del campus.

Responsabilidades de los estudiantes	Iniciales
Estudiantes de educación primaria: Entiendo que este Chromebook es propiedad del Distrito Escolar Independiente de Judson y se otorga como parte de los materiales instructivos para el aprendizaje y la evaluación.	
Estudiantes de secundaria: Entiendo que este Chromebook es propiedad del Distrito Escolar Independiente de Judson y se me otorga como parte de mis materiales instructivos para el aprendizaje y la evaluación.	
Estudiantes de educación primaria: Me aseguraré de que mi Chromebook sea colocado en el gabinete de almacenamiento cada día luego de usarlo para cargarlo.	
Estudiantes de secundaria: Me aseguraré de que el Chromebook esté cargado durante la noche en preparación para el siguiente día escolar.	
En caso de perder, dañar o afectar el funcionamiento del Chromebook, entiendo que aplican acciones disciplinarias por mal uso y daños más allá de los generados por uso y desgaste normales.	
Informaré sobre cualquier daño o mal funcionamiento al docente, administrador o bibliotecario tan pronto como sea posible.	
Estudiantes de secundaria: Entiendo que es mi responsabilidad llegar a la institución educativa cada día con mi dispositivo listo para el trabajo en clase.	

Uso de redes

Los Chromebooks usan el sistema operativo de Chrome que se basa en la web y solamente funciona en el buscador de Google Chrome. Los estudiantes se loguearán en sus Chromebooks con la cuenta de Google gestionada por el Distrito Escolar Independiente de Judson. No se espera que los estudiantes tengan confidencialidad o privacidad con respecto a cualquier uso de un Chromebook o una cuenta de Google de Instituciones Educativas en Judson, sin importar si ese uso es con fines relacionados con la institución educativa o

personales, diferentes a los dispuestos específicamente por ley. La institución educativa puede, sin notificación o consentimiento previo, loguearse, supervisar, acceder, ver, monitorear y registrar el uso del Chromebook y cuentas de Google del estudiante en cualquier momento por cualquier razón relacionada con el funcionamiento de la institución educativa. Al usar un Chromebook y una cuenta de Google de instituciones educativas de Judson, los estudiantes acuerdan a dicho acceso, monitoreo y registro de su uso.

Responsabilidades de los estudiantes	Iniciales
Solamente ingresaré a mi Chromebook con mi Cuenta del Portal Classlink otorgada por el Distrito Escolar Independiente de Judson.	
No compartiré mi contraseña con otros.	
Entiendo que mi cuenta en Google, cuenta del Portal Classlink y cuenta de One Drive de Office 365 son propiedad de Judson ISD y que todas mis acciones, mientras me encuentre logueado, pueden ser monitoreadas y revisada incluso si no me encuentro en la institución educativa.	
Cumpliré con la Política de Uso Aceptable del Judson ISD como se detalla en el manual para estudiantes.	

Cuidado del Chromebook

Los estudiantes son responsables del cuidado general del Chromebook que les fue otorgado por la institución educativa. **Una tarifa de \$ 25,00 de uso/reparación por estudiante brinda seguro para el dispositivo que cubre la reparación de los dispositivos usados normalmente.**

Los Chromebooks son parte de los materiales obligatorios para el funcionamiento diario escolar y evaluaciones. Debe informarse sobre Chromebooks rotos o que no funcionen correctamente a un docente o administrador tan pronto como sea posible, de forma tal que puedan arreglarse adecuadamente. Los Chromebooks no deben llevarse nunca a un servicio técnico informático externo para ningún tipo de reparaciones o mantenimiento. El Judson ISD reparará y sustituirá el equipamiento dañado resultante del uso normal. El abuso o negligencia puede resultar en daños que exijan acciones disciplinarias u otras disposiciones para estudiantes relacionadas con el uso continuado de dispositivos para asistir a su aprendizaje y evaluaciones.

Daños	Promedio Costos
Sustitución del Chromebook	\$2 75,00
Rayas, rajaduras y otro daño físico en la cubierta superior	\$ 50,00
Rayas, rajaduras y otro daño físico en la cubierta inferior.	\$ 45,00
Daños al teclado o laterales	\$ 25,00
Bisagras rotas	\$ 100,00
Daños a la pantalla	\$ 50,00

Daños alrededor de la pantalla	\$ 25,00
Daños en cualquier puerto (USB, audio, energía, VGA)	\$ 10,00-\$ 250,00
Daño a la batería	\$ 100,00
Daño a la placa madre	\$ 250,00

***Los precios enumerados detallan los costos promedio de reparaciones, partes y mano de obra. Las tarifas enumeradas no se cobran a estudiantes por dispositivos dañados. La tarifa de uso descrita anteriormente cubre el daño potencial a dispositivos.**

En caso de robo, vandalismo, u otros actos criminales, debe presentarse una denuncia policial ante el Departamento de Policía del Judson ISD o con una estación de policía local y una copia de la denuncia será presentada al Judson ISD y a la Oficina JTECH.

Responsabilidades de los estudiantes	Iniciales
Mantendré comida y bebidas alejados del Chromebook	
No desarmaré mi Chromebook en ninguna forma o retiraré/alteraré las etiquetas de identificación del distrito	
Mantendré el Chromebook libre de pegatinas, etiquetas, escritura, dibujos, etc. de carácter personal	
Mantendré el Chromebook limpio (esto incluye las pegatinas)	
Insertaré y retiraré cuidadosamente los cables de carga.	
Transportaré el Chromebook con la pantalla cerrada y en el estuche que se otorga.	
No levantaré el Chromebook de la pantalla	
No presionaré la tapa del Chromebook cuando esta esté cerrada, inclusive almacenar o colocar a la fuerza otros artículos en el estuche de traslado del dispositivo o debajo de la tapa del Chromebook	
Me aseguraré de que no haya nada en el teclado antes de cerrar la tapa (lapiceras, lápices, auriculares, cuadernos, comida, golosinas, goma de mascar, etc.)	

Uso educativo

Los Chromebooks otorgados por la institución educativa deben usarse con fines educativos y los estudiantes adherirán a la Política de Uso Aceptable, y todos los procedimientos administrativos correspondientes en todo momento. La institución educativa utiliza un filtro de contenido en internet de acuerdo con la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA) obligatoria federalmente. Todos los Chromebooks tendrán protegida toda la actividad en internet y será monitoreada por la institución educativa. Si un sitio educativamente valioso se encuentra bloqueado, los estudiantes deben contactar a sus docentes para solicitar que

el sitio sea desbloqueado.

El trabajo de los estudiantes será almacenado en aplicaciones basadas en Internet/la nube y puede accederse en cualquier computadora con conexión a internet y la mayoría de los dispositivos móviles con internet. La actividad en la cuenta de Google del JSD y las cuentas de Office 365 se monitorean y filtran para buscar contenido y uso adecuado. Los padres/tutores son responsables de monitorear las conexiones a internet que utilizan los estudiantes fuera de la propiedad de la institución educativa.

Responsabilidades de los estudiantes	Iniciales
Solamente usaré el Chromebook para actividades, recursos, sitios web y programas que respaldan la enseñanza de mi clase o crecimiento académico como estudiante.	
Solamente usaré auriculares, cámaras o sonido cuando el docente me lo solicita en clase o para actividades relacionadas con mi aprendizaje dentro del entorno escolar.	
Haré mi propio trabajo. No usaré la propiedad intelectual de otras personas sin su permiso. (Obsérvese que constituye un incumplimiento de la ley de propiedad intelectual copiar y pegar los pensamientos de otras personas. Es una buena práctica usar hipervínculo o citar fuentes).	
Informaré a mi docente si encuentro material inapropiado en mi Chromebook que me hace sentir incómodo o sea irrespetuoso.	

Política de GMAIL

El correo electrónico estudiantil puede ser una herramienta de comunicación poderosa para estudiantes con el fin de aumentar las comunicaciones y colaboración. Se incentiva a los estudiantes revisar su casilla de correo al menos una vez por día. Los docentes pueden enviar correos electrónicos a sus estudiantes para comunicar recordatorios, contenido del curso, proponer preguntas relacionadas con el trabajo de clase y otros asuntos relacionados con la clase.

Los estudiantes pueden enviar correos electrónicos a sus docentes con consultas o comentarios con respecto a la clase o entregar una tarea. Los estudiantes pueden enviar correos electrónicos a otros estudiantes para colaborar en proyectos grupales y asistir con tareas escolares.

Permisos de uso del correo electrónico a estudiantes: El sistema de GMAIL estudiantil de Judson ISD controla a quién pueden enviársele mensajes por correo electrónico y de quién puede recibirlos. Se incentiva a los estudiantes a enviar un correo electrónico al personal sobre contenido y consultas relacionadas con la institución educativa.

No existen requisitos ni se espera que el personal conteste el correo electrónico de un estudiante fuera de su horario de trabajo normal, aunque, pueden elegir hacerlo. Por ejemplo, un correo electrónico sin responder a un docente no excusará al estudiante de entregar una tarea. Los lineamientos de uso del correo electrónico general para estudiantes se establecen en la Política de Uso Aceptable para Estudiantes del Distrito. A continuación, se establecen las responsabilidades de los estudiantes sobre los lineamientos relacionados con el correo

electrónico.

Responsabilidades de los estudiantes	Iniciales
Utilizaré el correo electrónico para comunicaciones relacionadas con la institución educativa.	
No enviaré mensajes o contenido de hostigamiento por correo electrónico.	
No enviaré un correo electrónico que contenga un virus u otro contenido malicioso.	
No enviaré mensajes o contenido ofensivo por correo electrónico.	
No enviaré mensajes o contenido no deseado por correo electrónico.	
No enviaré correos electrónicos para compartir respuestas de evaluaciones o promuevan hacer trampa o el plagio de ninguna forma.	
Solo usaré mi cuenta y no ingresaré a la cuenta de otra persona.	

Los estudiantes que elijan no seguir los lineamientos enumerados en la política de Uso Aceptable, el acuerdo de usuario de redes y o las normas de seguridad en internet recibirá una o más de las siguientes consecuencias.

Consecuencias por el uso indebido del Chromebook (pueden incluir, pero no se limitan a:

Revocación de los privilegios de uso de Chromebook: Los privilegios de uso de Chromebook de los estudiantes pueden ser revocados en cualquier momento. Puede permitirse que los estudiantes usen tecnología proporcionada en el aula como sea adecuado. La revocación de los privilegios de uso de Chromebook no excusa al estudiante de completar el trabajo escolar o evaluaciones obligatorios.

Suspensión de redes, privilegios de uso de internet y cuentas de Google/Office 365 El acceso de los estudiantes a sus cuentas de Google, internet o redes del distrito pueden ser deshabilitado. La revocación de los privilegios de uso de redes, internet o Google no excusa al estudiante de completar el trabajo escolar necesario.

Detención: Los estudiantes pueden ser enviados a detención como consecuencia de comportamiento inadecuado con el Chromebook. La detención puede cumplirse durante el almuerzo, tiempo libre, bailes o después de clase.

Suspensión en la institución educativa Los estudiantes pueden ser enviados al aula de suspensión en la institución educativa durante las horas de clase según la decisión del administrador. Las tareas serán recolectadas de sus docentes ya que serán monitoreados y se esperará que continúen con su trabajo escolar durante el tiempo asignado.

Suspensión fuera de la institución educativa Los estudiantes pueden ser suspendidos de la institución educativa como consecuencia del comportamiento contra la política del distrito.

La duración de la suspensión será determinada según la gravedad del mal comportamiento del estudiante e incidentes anteriores de mal comportamiento. La administración se reserva el derecho a determinar las consecuencias adecuadas.

Proceso de retiro/entrega del Chromebook Para asegurar que los estudiantes no sean responsables del desgaste y daños ocasionados por estudiantes anteriores, los estudiantes documentarán cualquier desgaste o daño con un docente o administrador. Los padres serán notificados tan pronto como las inquietudes por cualquier dispositivo sean identificadas. Debe pagarse una tarifa de uso/seguro del dispositivo en el momento de retiro para cada estudiante. Los estudiantes que devuelvan los dispositivos que no necesiten reparaciones y que no hayan necesitado reparaciones durante el año lectivo recibirán un reembolso parcial.

Política de uso aceptable del Chromebook 1:1 del Judson ISD

Al firmar a continuación, el estudiante y sus padres/tutores acuerdan seguir y aceptar:

- La Política de uso aceptable del Chromebook 1:1 del Distrito Escolar Independiente de Judson.
- El Acuerdo de Usuario de Redes del Distrito Escolar Independiente de Judson
- Las normas de seguridad de internet.
- Que el Distrito escolar independiente de Judson tiene propiedad sobre el Chromebook, software y periféricos otorgados.

Nombre del estudiante:

Fecha: _____

Firma del estudiante:

Nombre del padre/tutor:

Fecha: _____

Firma del padre/tutor:



Solicitud de renuncia a la elegibilidad JISD 2024-2025

(solo para estudiantes en "cursos avanzados")

Nombre del campus: _____ Deporte: _____

Primera vez que solicita: (Sí) _____ (No) _____

Nombre del estudiante (impresión) _____ n.º ID _____

Período de calificación _____ (1.º 9 semanas, 2.º 9 semanas o 3.º 9 semanas)

Número de solicitud de renuncia: (Máx. de 2 por semestre)

1.º Renuncia 2.º Renuncia 3.º Renuncia 4.º Renuncia

La Solicitud de renuncia a la elegibilidad debe rellenarse totalmente con el fin de solicitar una renuncia a la participación de UIL/Extracurricular. Las Solicitudes de renuncia a la elegibilidad se consideran solamente para "cursos avanzados". Adherirse a lo que sigue.

Lineamientos de la solicitud

1. De acuerdo con TEC §74.30, las Solicitudes de renuncia a la elegibilidad se considerarán solamente para los cursos identificados como cursos de excelencia académica (Honores, prenivel avanzado, nivel avanzado, crédito doble y bachillerato internacional).
2. Un estudiante puede solicitar solamente una renuncia a un curso avanzado si su calificación no aceptable en un curso de Honores/prenivel avanzado/nivel avanzado/curso IB es 60 o superior.
3. Un estudiante puede recibir un máximo de dos renuncias por semestre. **(Una renuncia = un curso)**

Proceso de solicitud

1. La Solicitud de Renuncia a la Elegibilidad debe presentarse ante el Decano Académico/Director, con una firma de los padres y un número de teléfono para fines de verificación.
2. El Decano Académico/Director **revisará y aprobará o denegará** la Solicitud de Renuncia de Elegibilidad.
3. El Decano Académico/Director del Campus deberán enviar un correo electrónico con la renuncia al Coordinador Deportivo del Campus.
4. El Estudiante **debe** ser notificado si se le otorga una renuncia **antes** de la participación de cualquier actividad de UIL/extracurricular.

Presentar renuncia completa en el campus ante el Coordinador Atlético o Patrocinador de la Actividad o Director

Calendario de elegibilidad de UIL 2024-2025

FIN DEL PERÍODO DE CALIFICACIONES	LAS CALIFICACIONES SE PUBLICAN	RECUPERAR O PERDER LA ELEGIBILIDAD	3 SEMANAS CONSULTAR PUBLICACIÓN	RECUPERAR ELEGIBILIDAD	3 SEMANAS CONSULTAR PUBLICACIÓN	RECUPERAR ELEGIBILIDAD
1. ^a seis semanas	Viernes 20 de septiembre Calificaciones publicadas 9/23/24-FIN	Viernes 27 de septiembre	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx	xxxxxxx
1. ^a nueve semanas	Jueves 10 de octubre Calificaciones publicadas 10/11/24-FIN	Jueves 17 de octubre	Viernes 1 de noviembre Calificaciones publicadas 11/4/24-FIN	Viernes 8 de noviembre	Lunes 2 de diciembre Calificaciones publicadas 12/2/24-FIN	Lunes 9 de diciembre
2. ^a nueve semanas	Viernes 20 de diciembre Calificaciones publicadas 1/6/25-FIN	Miércoles 15 de enero	Lunes 27 de enero Calificaciones publicadas 1/27/25-FIN	Lunes 3 de febrero	Jueves 18 de febrero Calificaciones publicadas 2/18/25-FIN	Jueves 25 de febrero
3. ^a nueve semanas	Viernes 14 de marzo Calificaciones publicadas 3/24/25-FIN	Lunes 31 de marzo	Viernes 11 de abril Calificaciones publicadas 4/14/25-FIN	Viernes 18 de abril	Jueves 6 de mayo Calificaciones publicadas 5/5/25-FIN	Jueves 13 de mayo

APROBADO POR UIL 3/26/24

La elegibilidad se pierde o se recupera cuando suena la campana para dejar salir a los estudiantes por el día

Todos los estudiantes son académicamente elegibles durante las vacaciones escolares de una semana calendario completa o más. Se enumeran a continuación los períodos en que todos los estudiantes del JISD son académicamente elegibles para la participación.

Desde el momento en el que suene la campana para finalizar la clase el viernes 22 de noviembre hasta que suene la campana para continuar con la clase el lunes 2 de noviembre.

Desde el momento en que suene la campana para finalizar la clase el viernes 20 de diciembre hasta que suene la campana para continuar con la clase el miércoles 8 de enero.

Desde el momento en que suene la campana para finalizar la clase el viernes 14 de marzo hasta que suene la campana para continuar con la clase el lunes 24 de marzo.